

# INSTITUTO DE PLANEACION DEL ESTADO DE GUANAJUATO

## PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN III

“SIERRAS DE GUANAJUATO” QUE INCLUYE  
A LOS MUNICIPIOS DE OCAMPO, SAN  
DIEGO DE LA UNIÓN Y SAN FELIPE

VERSIÓN ABREVIADA

PROGRAMA DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN EN ZONAS DE RIESGO  
POR INCENDIO POR PARTIDO POLÍTICO, ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVENIEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES  
POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUGRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DIRECTORIO DE PARTICIPANTES

**Lic. Jorge Carlos Ramírez Marín**  
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)

**Lic. Gustavo Cárdenas Monroy**  
Subsecretaría de Ordenamiento Territorial

**Arq. Bianca Penélope Silva Vela**  
Dirección de Política Territorial  
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)

**Lic. Omar Conde Contreras**  
Delegado Federal en el Estado de Guanajuato  
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)

**Lic. Miguel Márquez Márquez**  
Gobernador del Estado de Guanajuato

**Arq. Horacio Guerrero García**  
Director General  
Instituto de Planeación, Estadística y Geografía (IPLANEG)

**Arq. Jesús Solórzano Jaramillo**  
Subdirector General de Procesos  
Instituto de Planeación, Estadística y Geografía (IPLANEG)

**Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM)**  
**Dr. Israel Cabrera Barrón**  
Delegado Federal  
Delegación Guanajuato

**Ing. Humberto Carlo Navarro del Alba**  
Director General Adjunto, CONAGUA Guanajuato

**Ing. María Lourdes Acosta Amaya**  
Delegada Federal  
SAGARPA, Delegación Guanajuato

**Mtro. Alberto Bello Albo**  
Delegado Federal  
Secretaría de Economía, Delegación Guanajuato  
**Lic. Claudia Brígida Navarrete Aldaco**  
Delegada Federal  
SEDESOL, Delegación Guanajuato

**Lic. José Leónico Pineda Godos**  
Director General del Centro SCT Guanajuato

**Mtra. Margarita Arenas Guzmán**  
Delegada Federal  
SEP, Delegación Guanajuato

**Lic. Sergio Ramón Tovar Alvarado**  
Delegado Federal del Centro INAH Guanajuato

**Ing. Marco Antonio Jaramillo Trejo**  
Subgerente de distribución C.F.E

**C. Juan Carlos Martínez Hernández**  
Director General  
Dirección General de Transporte del Estado de Guanajuato

**Ing. Adrián Peña Miranda**  
Director General  
Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato (COVEG)

**Arq. Luis Antonio Güereca Pérez**  
Coordinador Ejecutivo de Protección Civil  
Secretaría de Seguridad Pública (SSP) del Estado de Guanajuato

Universidad Autónoma del Estado de Morelos  
(UAEM)

**Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez**  
Rector

**Dr. J. Rolando Ramírez Rodríguez**  
Director  
Centro de Investigación en Biodiversidad y Conservación (CIByC)

**Dr. Valentino Sorani Dalbon**  
Responsable técnico  
Laboratorio Interdisciplinario de Sistemas de Información Geográfica (USIG)

**Biól. Gustavo Rodríguez Gallegos**  
Coordinador del proyecto  
Laboratorio Interdisciplinario de Sistemas de Información Geográfica (USIG)

**Equipo técnico**

- Biol. Alejandro Peláez Goycochea
- Arq. Urb. Javier Domínguez Ventura
- Biol. Marlem Brito Rodríguez
- Biol. Cyndi Laura Román Colín
- M. en D. U. Constanza Cecilia Noriega Curtis
- Lic. Álvaro Horacio Rojas Mancilla
- Tec. Ag. Rodrigo Flores Rodríguez
- Geog. Oscar Alfonso Aragón Gaspar
- Biol. Cesar Iván Flores Barrera
- Biol. Daniel Alatorre Morales
- Tec. Adrián Hunab Ku Gómez Calderón
- Tec. Luis Antonio Pineda Mendoza
- Tec. Rubí Castillo Barón
- Tec. Jessica Domínguez Cueto
- M en C. Karla Teresa Rojas Moreno
- Mtro. José Manuel Gómez Quiles

Laboratorio Interdisciplinario de Sistemas de Información Geográfica (USIG)

**LPT. Ana Carmen Aguilar Higareda**  
Directora General  
Instituto de Ecología (IEE) del Estado de Guanajuato

**Arq. Horacio Guerrero García**  
Director General  
Instituto de Planeación, Estadística y Geografía (IPLANEG)

**Lic. Guillermo Romero Pacheco**  
Secretario  
Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (SDES) del Estado de Guanajuato

**Lic. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo**  
Secretario  
Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESHU) del Estado de Guanajuato

**Ing. José Arturo Durán Miranda**  
Secretario de Obra Pública  
Secretaría de Obra Pública (SOP) del Estado de Guanajuato

**Dr. Juan Alcocer Flores**  
Director General  
Instituto Estatal de Cultura (IEC) de Guanajuato

**C.P. Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**  
Secretario  
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAYR)

una superficie de 504, 709 Hectáreas representando el 16.49% del territorio de nuestro estado, que es perteneciente a 166,738 Guanajuatenses.

La Subregión III "Sierras de Guanajuato" es de gran valor ambiental para el estado. Dentro de su territorio inciden dos áreas naturales protegidas, al norte de la subregión se encuentra la presencia de la "Peña Alta", y al sur se presenta la "Sierra de Lobos", ambas decretadas por el estado de Guanajuato.

Contando con la colaboración de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se llevó a cabo la elaboración de este instrumento. Así mismo, con la finalidad de permitir la vinculación del desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y la vivienda a una función social, ecológica y sustentable del suelo, es que los representantes de dependencias federales como estatales, han unido esfuerzos para conformar el Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM) que ha sido un elemento clave para la correcta evaluación en el proceso de elaboración de este Instrumento.

**ARC. HORACIO GUERRERO GARCÍA**

**Director General del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía, IPLANEG**

## Introducción

El Programa Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) es un instrumento de planeación que orienta las políticas destinadas a lograr la eficiencia económica del territorio, así como los procesos de su administración a fin de posibilitar su implementación técnica, social, política y cultural en condiciones de sustentabilidad. El Programa incluye lineamientos y estrategias que, al considerar globalmente la multidimensionalidad de los factores territorio, medio ambiente, sociedad, economía y política, tiene como objetivo alinear y compatibilizar las aspiraciones locales y regionales con las orientaciones nacionales (SEDATU, 2014). Es un instrumento que contempla el análisis territorial y la planeación u ordenación propiamente dicha, como un concepto integral de desarrollo social, económico, cultural y ambiental; asimismo es un proceso participativo cuya misión es establecer las pautas de actuación y las regulaciones y normas necesarias que permitan una dinámica de transformación del espacio que acerque a los objetivos del ordenamiento territorial.

Para cumplir con estos objetivos el PROT se desarrolla en cuatro fases:

## Presentación

El Estado de Guanajuato se coloca nuevamente como referencia nacional, mediante la atención a los intereses y necesidades de la población Guanajuatense, reconocida a través de la planeación estratégica y ordenada del territorio, preservando al medio ambiente y aprovechando las cualidades y potencialidades de nuestro Guanajuato.

Es a través del Programa Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo (REPZORI), a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), fundamentado en el interés de asegurar los objetivos de controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes y así como el de evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo y disminuir la vulnerabilidad de la población urbana ante desastres naturales, definidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 y el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, nuestro estado, alinea las metas federales con lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial y el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, permitiendo así la formulación de los Programas Regionales de Ordenamiento Territorial.

Es por ello que, para promover un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, se debe transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable que permita consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, salvaguardando a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.

Debido al interés para alcanzar este Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial ha definido 4 regiones, que a su vez integran 10 subregiones para la planeación y gestión estratégica del territorio, permitiendo así, precisar la vocación y conseguir el óptimo aprovechamiento del mismo.

Partiendo de esta subdivisión regional es donde se delimita el territorio para el cual está elaborado el presente Programa Regional de Ordenamiento Territorial para la Subregión III denominada "Sierras de Guanajuato", conformado por los municipios de Ocampo, San Diego de la Unión y San Felipe. Esta región ocupa



- **En una primera fase** se establece la coordinación de las entidades y agentes participantes en el proceso de planeación.
- **En la segunda**, se caracteriza y diagnostica la situación prevaiente de los diversos factores que constituyen las dimensiones y potencialidades del territorio, así como los problemas que presenten y posibles conflictos territoriales y se definen las Unidades Territoriales (UTER's). Con base en esta información se realiza una prospección para determinar los posibles escenarios territoriales.
- **En la tercera fase**, derivado de los escenarios, se establecen estrategias de actuación de los diversos sectores que interactúan sobre y con el territorio, así como las metas a alcanzar para la ordenación y la sustentabilidad.
- **En la cuarta fase** de formulación del PROT se identifican las acciones que corresponde realizar a los diferentes sectores, así como la corresponsabilidad en ellas para alcanzar los objetivos planteados en el Programa.

**Objetivos particulares**

- I. Con base en la metodología establecida por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el PROT permite definir los lineamientos para el mejor uso del suelo y desarrollo de las actividades socioeconómicas de manera sustentable, así como el óptimo aprovechamiento del territorio y sus recursos naturales.
- II. Con base en los lineamientos definidos por el gobierno del estado de Guanajuato, determinar las políticas territoriales para las regiones y subregiones del estado, que permitan orientar, administrar, regular, autorizar, controlar y vigilar los usos del suelo y los recursos para favorecer el desarrollo equitativo a los diversos sectores sociales con criterios de sustentabilidad.

Alineary definir las políticas públicas en materia de asentamientos humanos con criterios de equilibrio territorial y ambiental, optimizando los factores de la producción, infraestructura, reservas territoriales para usos y destinos del suelo, equipamiento y servicios urbanos que conlleven a procesos socioambientales eficientes y sustentables en el sistema urbano rural de Guanajuato.

**Agenda Urbano-Territorial**

El objetivo de la agenda ambiental-urbano-territorial es la identificación de las problemáticas relativas al aprovechamiento de los recursos naturales, la urbanización y la ocupación territorial por parte de los sectores productivos con base en información de gabinete, y con datos y opiniones obtenidas en el proceso participativo de los talleres y a través de entrevistas realizadas a servidores públicos y la ciudadanía, como parte del proceso de elaboración del mismo. En el proceso participativo se contó con la representación de los sectores

**Objetivos**

**Objetivos generales**

- I. Este proceso de planeación tiene por objeto establecer una línea de coordinación entre la planeación del ordenamiento territorial, el ordenamiento ecológico y el desarrollo urbano, a nivel regional, para determinar de manera integral las políticas públicas que impulsarán el desarrollo regional desde el ámbito estatal. Las políticas, con sus objetivos y metas, se verán cruzadas por las políticas sectoriales como son las relativas a agua, energía, vivienda, infraestructura, sectores económicos y gestión de riesgos.
- II. Bajo un nuevo enfoque, integrar en un solo instrumento de planeación los diversos elementos que anteriormente se dividían en materiales de planeación ambiental, territorial y urbano. Un producto integrado permitirá mejor actuación para el desarrollo regional. El PROT marca una nueva plataforma para realizar los proyectos estratégicos que propone el Plan Estatal de Desarrollo con enfoque de regiones y

público y privado, de la sociedad civil, académicos, representantes ejidales y otros informantes clave de los ámbitos del desarrollo. Del proceso surgió información para orientar la planeación del territorio con base en la importancia de las problemáticas y en los recursos técnicos, administrativos y financieros disponibles.

A partir de la agenda y de los resultados de la caracterización y diagnóstico integral del medio físico, social y ambiental se propusieron lineamientos y acciones para atender en sus orígenes a las causas de las problemáticas y de esta manera evitar medidas meramente paliativas.

Las problemáticas ambientales identificadas en los talleres de participación y mediante la investigación de antecedentes de la región se clasificaron de acuerdo al recurso natural o elemento del territorio involucrado (Tabla 1).

**Tabla 1. Problemáticas ambientales por recurso natural o elemento territorial.**

Elemento del territorio o recurso natural	Problemática	Intensidad
Suelo	<b>En el área de estudio, la calidad de los suelos se ve amenazada por:</b>	
	La contaminación causada por la disposición inadecuada de residuos sólidos en áreas no apropiadas o sin la infraestructura requerida.	2
	La pérdida de superficie y degradación por los importantes procesos de erosión hídrica y eólica causados por la deforestación y que provocan deslizamientos y desprendimientos de tierras.	3
Agua	<b>Así mismo, otra problemática importante es el uso inadecuado del territorio, lo que ha provocado un deterioro y la mala explotación del suelo y del subsuelo. Las principales razones son:</b>	
	El aprovechamiento para bancos de materiales pétreos e industria alfarera y ladrillera, se realiza a cielo abierto, removiendo los suelos del sitio, y amontonándolos en áreas donde se tiran los desechos de la tal actividad.	1
	<b>La contaminación del agua tanto superficial como subterránea por la liberación de contaminantes hacia escurrimientos, cuerpos de agua o la infiltración de los mismos hacia los acuíferos, producto de:</b>	

Elemento del territorio o recurso natural	Problemática	Intensidad
	El uso de agroquímicos y pesticidas en los predios agrícolas.	3
	El tratamiento ineficiente o insuficiente de las aguas residuales de los asentamientos humanos se deposita en cuerpos de agua receptores, provocando una alta contaminación del agua y un riesgo importante para la salud de la población.	3
	Desperdicio producto de las actividades mineras que se depositan o se escurren hacia cuerpos de agua y escurrimientos.	1
	El depósito de aceites, grasas detergentes y demás sustancias contaminantes procedentes de las actividades comerciales de la región	2
	Los lixiviados que se escurren hacia cuerpos de agua y escurrimientos o se infiltran hacia aguas subterráneas debido a la mala disposición final de residuos sólidos en sitios que carecen de infraestructura para ello.	2
	<b>El mal aprovechamiento y optimización del agua por falta de infraestructura de captación, almacenaje y reusó, así como un control sobre la sobreexplotación del recurso por:</b>	
	Actividades de producción de la industria alfarera y ladrillera.	3
	Actividades agropecuarias de la región.	3
	<b>La contaminación atmosférica resultante de diversas actividades humanas como:</b>	
Aire	La quema de esquilmos agrícolas, práctica que comúnmente se realiza aun en la región.	2
	Falta de monitoreo de la liberación de contaminantes realizada por vehículos automotores, sobre todo de carga y particulares. Los cuales han incrementado su número en la subregión.	3
	Los gases procedentes de la industria manufacturera.	2

Elemento del territorio o recurso natural	Problemática	Intensidad
	La presencia humana y ganadera en los ecosistemas que provoca el desplazamiento de la fauna local hacia otras áreas menos pobladas.	3

Tabla 2. Problemáticas urbano-territoriales y socioeconómicas por ámbito de desarrollo

Ámbito de desarrollo	Problemática	Densidad
<b>Económico</b>	<b>La población se encuentra en situación de pobreza por:</b>	
	La falta de empleo generalizado, y cuando existe es temporal o mal remunerado.	3
	Las altas tasas de dependencia económica por la gran emigración de la población económicamente activa, principalmente los jóvenes.	3
	La alta presencia de la economía de subsistencia, que se ha visto vulnerada recientemente por los cambios climáticos y la falta de recursos e insumos.	3
	<b>Las actividades productivas no son optimizadas por lo que su competitividad y productividad se ven afectadas. Las principales razones son:</b>	
	El mal aprovechamiento de los recursos naturales, como el agua, los materiales del subsuelo y el suelo fértil para la producción.	2
	La baja tecnificación de los sistemas productivos y de los trabajadores. Los productos se suelen vender y cultivar sin transformación.	2
	La incipiente industrialización de la zona, que todavía no puede competir con otras regiones.	2
	El escaso aprovechamiento de los atractivos naturales, culturales e históricos de la región.	2
<b>Sociales</b>	<b>Hay población en condición de marginación y rezago social por:</b>	
	Las bajas tasas de población con derechohabencia a servicios de salud y de asistencia social, así como la dificultad de acceder a los servicios de atención médica.	3

Elemento del territorio o recurso natural	Problemática	Intensidad
	Las partículas de polvo suspendidas debido a la extracción de materiales pétreos, así como de su transporte.	2
	Los gases emitidos por la industria ladrillera y alfarera.	3
	<b>La degradación de los ecosistemas a causa de:</b>	
	La liberación del ganado en las zonas cerriles para su agostadero, lo que genera una importante degradación de la vegetación, principalmente la eliminación de plántulas o retoños.	2
	La extracción de recursos forestales maderables y no maderables para su uso comunitario o su comercialización, entre los que destacan la madera para leña, para la producción de carbón, especies de castáceas para su comercialización y la cacería desregulada.	3
	<b>La remoción de la cobertura vegetal a causa de:</b>	
<b>Cobertura vegetal</b>	El cambio de uso de suelo a causa del crecimiento urbano y la instalación de nuevas infraestructuras.	3
	El avance de la frontera agrícola sobre zonas forestales.	3
	La remoción de la vegetación con fines de aprovechamiento de los recursos minerales del subsuelo.	1
	<b>La introducción de plagas en la zona lo que ha provocado:</b>	
	La pérdida de importantes superficies forestales que se están secando por la falta de capacitación para su tratamiento.	2
	<b>La reducción de la biodiversidad a causa de:</b>	
<b>Biodiversidad</b>	La pérdida y fragmentación de los hábitats.	3
	La introducción de especies invasoras que desplazan a las especies locales y/o introducen enfermedades (tal es el caso de las plagas).	2



**Fase I. Antecedentes y coordinación**

Este programa es un instrumento de planeación que aporta una visión prospectiva de largo plazo en el cual se presenta para la subregión la visión territorial de los lineamientos y objetivos del Plan 2035.

Encuentra su sustentado jurídico y se justifica en: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General de Cambio Climático, la Ley de Planeación, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Agraria, la Ley de Vivienda, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, la Ley General de Turismo, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado libre y soberano de Guanajuato, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Ley de Aguas para el Estado de Guanajuato, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato, la Ley de Fomento a la Vivienda para el Estado de Guanajuato, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato, la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, la Ley Ganadera para el Estado de Guanajuato, la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios, la Ley para el Fomento del Aprovechamiento de las Fuentes Renovables de Energía y Sustentabilidad Energética para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato y el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Se formuló sobre la base de lo dispuesto en el artículo 4º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece la

Ámbito de desarrollo	Problemática	Densidad
Urbanos y de infraestructura	El rezago educacional por la carencia de infraestructura y servicios escolares, así como por las altas tasas de deserción escolar.	3
	El hacinamiento, la calidad de los materiales de la vivienda y la falta de servicios básicos en estas.	2
	Los problemas derivados del alcoholismo y la desintegración familiar.	1
	<b>El déficit en el acceso a los servicios básicos de agua potable, drenaje, recolección de basura, electricidad y accesibilidad por:</b>	
	La alta dispersión de los asentamientos.	3
	La falta de infraestructura de abasto, distribución y aprovechamiento de los recursos.	3
	La falta de alternativas para el cumplimiento del servicio.	2
	Las trabas burocráticas para conseguir permisos.	1
	<b>El déficit en el acceso a los servicios de salud, asistencia social, telecomunicaciones, recreación y educación por:</b>	
	La alta dispersión de los asentamientos.	3
Gobernanza	La falta de instalaciones para dar cobertura a tales servicios.	3
	La falta de alternativas para el cumplimiento de las coberturas de los servicios.	2
	<b>La problemática sobre la tenencia de la tierra causada por:</b>	
	La falta aparición de asentamientos irregulares en zonas ejidales.	3
	<b>La falta de políticas de apoyo, regulación y control en:</b>	
	Las actividades ilegales de caza y pesca.	3
	Las actividades ilegales de extracción de materiales pétreos.	2
	La deforestación de las áreas naturales para su comercialización.	3
	<b>La sensación de inseguridad causada por:</b>	
	Falta de vigilancia en eventos y en sitios de importancia histórica y cultural.	1
La falta de alumbrado público.	2	

Fuente: Elaboración propia como resultado de los talleres de participación

garantía de que “toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar”.

Adicionalmente, el artículo 25 de la misma Constitución determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable. De igual manera, el artículo 26 establece la facultad del Estado para organizar un sistema de planeación democrática que brinde solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, con la participación ciudadana. Sistema que correlativamente se contempla en el artículo 14 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, al establecer la obligación para el estado de organizar éste, mediante la participación de los sectores público, privado y social.

El artículo 27 de la Constitución establece el derecho de la Nación para imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación. Por su parte el artículo 115 constitucional otorga a los Municipios la facultad de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), publicadas en enero de 2013, otorgaron a la SEDATU las facultades para formular las políticas públicas que armonicen las ventajas productivas de las regiones del país, proyectar y coordinar la planeación regional con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales y elaborar los programas regionales.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente dispone en los artículos 7° fracciones I y IX, 19, y 20 BIS 2 de I, la facultad de los estados para formular, conducir y evaluar la política ambiental en la entidad, lo que incluye la expedición y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico del territorio con la participación de los municipios y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación.

Los artículos 13 y 36 último párrafo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, atribuyen a las entidades federativas la facultad para diseñar, formular y aplicar la política forestal, incluyendo la elaboración, coordinación y aplicación de los programas relativos, con visión de corto y largo alcance, todo ello en concordancia con la política forestal nacional.

Se sustenta también sobre los artículos 8°, 26 fracción VI, 28, 29, 30 y 34 de la Ley General de Cambio Climático, que determina como atribuciones de las entidades federativas la formulación, conducción y evaluación de la política estatal en materia de cambio climático, incluyendo la instrumentación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, a través de la Estrategia y el Programa en materia de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, en coordinación con sus municipios o delegaciones. Lo anterior también en concordancia con la política nacional al respecto.

Se basa también en los artículos 6°, 8° fracción II, 12 fracción II, 15, 16 y 19 de la Ley General de Asentamientos Humanos (LGAH), que atribuye a las entidades federativas la formulación, aprobación y administración del Programa Estatal de Desarrollo Urbano, incluyendo su evaluación y vigilancia. En ella se deberán considerar los criterios generales de regulación ecológica de asentamientos humanos establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente así como en las normas oficiales mexicanas (NOM) en materia ecológica.

## Fase II. Diagnóstico y escenarios

**Ubicación, delimitaciones y colindancias.** La subregión de estudio se ubica en el extremo noroeste del estado de Guanajuato, está conformada por los Municipios de Ocampo, San Diego de la Unión y San Felipe, e inmersa, y se encuentra en la Región II, cuyo nombre corresponde a su ubicación “Noroeste”.

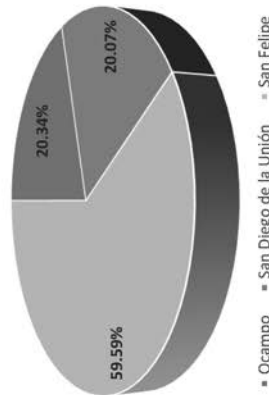


Figura 1. Ubicación de la subregión



La subregión posee una extensión territorial de 504,877 hectáreas, y presenta las siguientes colindancias: al oeste, por el estado de Jalisco, y en específico, los municipios de Lagos de Moreno y Ojuelos de Jalisco, al norte con el estado de Zacatecas, en concreto el municipio de Pinos, y el estado de San Luis Potosí, específicamente los municipios de Villa de Arriaga, Villa de Reyes y Santa María del Río, al este por el municipio guanajuatense de San Luis de la Paz, de la subregión II Chichimeca; y al sur por las subregiones IV y V, más concretamente los municipios de Guanajuato, Dolores Hidalgo y León.

De los municipios que conforman la subregión el que posee la mayor superficie es San Felipe con 300,846 hectáreas. Al oeste se ubica el municipio de Ocampo con 102,711 ha. El siguiente municipio es San Diego de la Unión, con 101,319 ha.



**Figura 2. Porcentaje de ocupación en superficie de los municipios de la Subregión III**

**Caracterización del medio físico natural, ambiental y biótico**

Esta región pertenece a la provincia fisiográfica de las sierras y llanuras del norte de Guanajuato, y sus extremos noroeste a la provincia de Sierra y Llanuras de Ojuelos Aguascalientes y su extremo sur a la provincia Sierra de Guanajuato. Representa un área importante debido a su topografía accidentada lo que genera un mosaico complejo de ecosistemas y actividades humanas, ligadas principalmente al sector primario, así que mientras los valles se aprovechan para actividades de ganadería y agricultura principalmente, las cadenas montañosas

que existen en la región presentan diversos ecosistemas en buen estado de conservación.

Cada uno de los cerros aislados que se localizan en la región posee características específicas, así como ecosistemas particulares, como el caso de los Oyameles en Peña Alta, los pinarres y encinares en Sierra de Lobos, así como una amplia diversidad de matorrales xerófilos, crasicaulales y submontanos.

Esta gran diversidad de ecosistemas a su vez genera una diversidad de ecotonos muy interesante, alojando así una alta diversidad biológica y representando en número de especies la tercera subregión de mayor diversidad biológica estatal después de la Sierra Gorda y la subregión Chichimeca.

La subregión abarca porciones de dos áreas naturales protegidas, que comprenden el 19.3% de la superficie de la región, es decir, 97 mil 353 hectáreas, e incluye las Áreas de Uso Sustentable de Sierra de Lobos, ubicada en la región suroeste y Peña Alta ubicada en el municipio de San Diego de la Unión.

Existen algunas otras zonas con características biológicas relevante y que por tanto deberían ser considerada para ser decretadas como ANP, como el cerro del Cubo, la otra vertiente de Peña Alta ubicada en el municipio de San Felipe y la Sierra de Laguna de Guadalupe, que limita con el estado de San Luis Potosí, todas ellas identificadas como áreas prioritarias para la conservación y para el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales.

Esta región se encuentra dividida por dos regiones hidrologías, la región del Pánuco en la porción norte y la región del río Lerma Santiago, que ocupa alrededor del 70% de la superficie total y que escurre hacia la zona central del estado de Guanajuato.

La región está dividida en cuatro cuencas: cuenca del río Laja, que representa más del 40% de la superficie regional, cuenca del río Tamuín que corresponde al 27% de la superficie de la región, río Verde Grande que representa el 31 % y río Lerma con solamente algunos fragmentos al interior de la región en su porción sur cubriendo 4,900 ha de superficie que corresponden a poco menos del 1 % de la superficie de la subregión. Dos afluentes escurren en el municipio de San Felipe, el río Grande que se extiende al suroeste del municipio de San Felipe y alimenta a la presa de San Juan de los llanos y el río El Rincón que nace en la zona montañosas al sur del municipio y continúa el cauce hacia el norte en donde alimenta al río de Reyes que finalmente desemboca en la presa Jesús María.

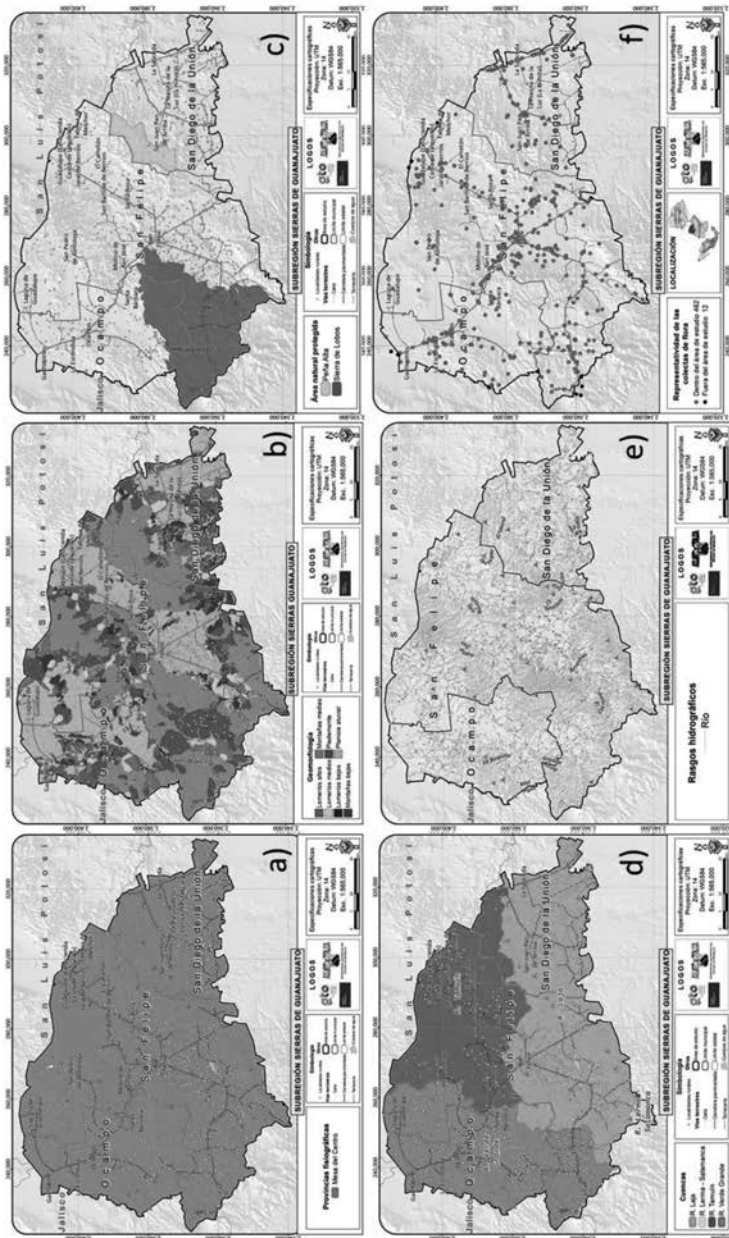


Figura 3. Mapas: a) provincias fisiográficas, b) áreas naturales protegidas, d) cuencas, e) rasgos hidrográficos, y f) representación de las colectas de flora

Fuente: Elaboración propia con base en datos vectoriales de CONABIO, INEGI, CONAGUA y datos proporcionados por el IPIANEG (García and CONABIO 1998; INEGI 2003).

A ciencia cierta no existen datos de la infiltración de contaminantes de origen urbano o industrial hacia los acuíferos, sin embargo es importante recalcar que en algunas muestras de aguas subterráneas se han encontrado arsénico, flúor y algunos metales pesados como hierro, plomo y mercurio que en general representan contaminantes de origen natural. En la región no existen importantes afluentes por lo que el agua utilizada es principalmente de origen subterráneo, bombeada desde los acuíferos por pozos de extracción. Este recurso se extrae cada vez de mayores profundidades, lo que ha provocado un incremento en las concentraciones de dichos compuestos, lo que representa un riesgo importante para la salud de la población, principalmente en los municipios de San Diego de la Unión y Ocampo.

La extracción de agua a mayores profundidades es cada vez más común por lo que el problema de sustancias nocivas se incrementa a consecuencia de la sobreexplotación de los acuíferos presentes en la región, sobre todo los de Jaral de Berríos-Villa de Reyes y la Cuenca Alta del Río Laja

Para el caso de ambos acuíferos la recarga es asegurada por la precipitación pluvial, la cual debido al clima estepario semiseco no es muy abundante. Sin embargo, se ha podido identificar una preocupante disminución de las lluvias en la región en la última década, lo que sumado al aumento de la temperatura debido al calentamiento global, que para Guanajuato se ha estimado que oscila entre 0.6 y 0.8 grados y el consecuente aumento de la evapotranspiración, podría generar a futuro en la región severos problemas de abasto.

Esto ya puede observarse en las actividades agrícolas donde muchas zonas, que históricamente contaban con riego o riegos eventuales, se han convertido en zonas de temporal o han sido abandonadas.

Existe un potencial interesante para el desarrollo de la agricultura, debido a que alrededor del 55% de los suelos son fértiles y adecuados para el desarrollo de la actividad. Sin embargo, la falta de agua podría ser una limitante importante, por lo que se deberán buscar métodos de riego con muy bajo consumo de agua o cultivos con bajos requerimientos de este recurso.

De igual manera existen sitios de disposición final inadecuados en la región. Existen tres rellenos sanitarios, dos en el municipio de San Felipe y otro en Ocampo con una superficie total de 12 hectáreas y dos tiraderos a cielo abierto. De acuerdo a protección civil del estado de Guanajuato en el municipio San

Felipe se ubican lotes con un alto grado de contaminación por basura como lo son las Comunidades El Lequeito, Laguna y Poblado de Guadalupe, donde se encuentran lotes o zanjas con gran cantidad de residuos, lo que podría generar contaminación hacia los acuíferos y los escurrimientos superficiales.

Otro factor importante de degradación de los suelos en la región es la erosión, la cual se da de manera importante tanto por la acción del agua como del viento en diferentes zonas. En los grandes valles del altiplano o mesa central, la falta de cobertura vegetal, y el abandono de parcelas agrícolas han provocado una importante erosión edáfica en la región, generando tolvaneras importantes que afectan a la población. De igual manera en las zonas cerriles se ha identificado una importante pérdida de suelos a causa de la erosión hídrica producto de la deforestación que se ha generado en diversos puntos de la cuenca alta y que con las lluvias ha generado una importante pérdida de suelos en las zonas cerriles.

Esta deforestación se ha dado principalmente por la extracción de especies maderables para uso doméstico o para su comercialización por grupos organizados la cual se da de forma ilícita, principalmente el pino, el mezquite, el encino y el oyamel son aprovechados para estos fines. Las zonas que se identifican bajo mayor presión para su deforestación son la Sierra de Santa Rosa y la vertiente poniente de Peña Alta.

Tabla 3. Porcentaje de deforestación en la región de estudio

Municipio	Área(ha)	Porcentaje
San Diego de la Unión	3,332	45.6
San Felipe	3,138	42.9
Ocampo	843	11.5
<b>Total general</b>	<b>7,313</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a los resultados obtenidos en este análisis

Al igual que en otras regiones del estado existe una importante extracción de especies no maderables, en general plantas ornamentales, como biznagas, diferentes cactáceas y algunas epifitas.

Existe una gran diversidad de recursos naturales que potencialmente podrían ser aprovechados bajo programas de manejo o esquemas de UMA's. Sin embargo, la mayoría de los aprovechamientos se da irregularmente y en la región existe



una importante degradación de los ecosistemas. La diversidad de ecosistemas es muy variada y abarca desde ecosistemas de zonas áridas, matorral xerófilo, crasicaule, submontano, subtropical, ecosistemas de transición hacia climas tropicales como la selva baja caducifolia, los chaparrales, los bosques de encino, y ecosistemas templados como el bosque de pino y el bosque de oyamel. A existen numerosos microhábitats como corredores riparios, algunas zonas de pedregales, mezquites, pastizales naturales, y vegetación acuática característica en algunos cuerpos de agua que se localizan en la región.

Tabla 4 Tipos de uso de suelo y vegetación, agrupados por formación y mostrando la superficie y porcentaje que ocupa cada clase

Formación	Tipo	Superficie (ha)	Porcentaje de la subregión
Bosque	Bosque de encino	7,105.00	1.410
	Bosque de encino con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	24,949.53	4.940
	Bosque de pino	44,216.86	8.76
	Bosque de pino - encino	12,552.15	2.490
	Bosque de pino con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	13,896.91	2.750
Matorral	Matorral crasicaule	63,081.79	12.490
	Matorral crasicaule con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	10,107.13	2.000
	Matorral subtropical	2,013.70	0.400
	Matorral xerófilo	26,730.12	5.290
	Matorral xerófilo con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	8,915.58	1.770
	Chaparral	4,136.95	0.820
	Pastizal inducido	29,385.19	5.820
	Pastizal natural	49,863.81	9.880
	Vegetación riparia	160.66	0.030
	Otros tipos de vegetación	79.67	0.020
Agricultura	Vegetación riparia con vegetación secundaria arbustiva y herbácea	10,245.21	2.030
	Vegetación secundaria arbustiva o herbácea	28.86	0.010
	Zona de reforestación	24,793.06	4.910
	Agricultura de temporal	155,786.64	30.850

Formación	Tipo	Superficie (ha)	Porcentaje de la subregión
Área urbanizada	Asentamiento humano rural	6,670.88	1.320
	Industria	163.87	0.030
	Infraestructura	91.68	0.020
	Terracería	992.22	0.200
	Vialidad pavimentada	706.32	0.140
	Invernadero	9.28	0.002
	Zona urbana	995.11	0.200
	Granja avícola	62.67	0.010
	Cuerpo de agua	3,110.20	0.620
	Pedregal	5.29	0.001
Otras coberturas	Sitio de disposición final de residuos sólidos	1.11	0.0002
	Sitio de extracción de materiales pétreos	12.21	0.0024
	Zona erosionada	978.59	0.190
	Zona inundable	158.92	0.030
	Zona sin vegetación aparente	2,870.31	0.570
<b>Total</b>		<b>504,908.36</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a Rzedowski (Rzedowski 1978) y a partir del análisis de imágenes Digital Globe 2014.

Esta diversidad de ecosistemas ha dado pie para una importante diversidad florística a escala regional representada por más de 890 especies de plantas vasculares.

La diversidad de especies de fauna registrada hasta este momento no representa una diversidad tan importante como en la región noreste, pero en esta zona no existen muchos trabajos, por lo que de acuerdo a la diversidad de ecosistemas se podría suponer que la diversidad de especies animales es mucho mayor a la que actualmente se encuentra registrada, lo que es posible identificar además por entrevistas realizadas a los pobladores locales que hacen referencia a especies de culebras, serpientes, aves y diversos mamíferos que no se han reportado para la región pero que ellos identifican como fauna local.

Existen diversas problemáticas importantes que atentan contra la conservación de la biodiversidad y que además se vuelven más preocupantes debido a la falta

de conocimiento sobre la misma en la región. No se pueden estimar las pérdidas causadas por la degradación y fragmentación de hábitats, la extracción de especies vegetales, la presencia de plagas provenientes de otras regiones, al igual que la cacería ilegal. Otro problema es el desplazamiento de especies animales por la presión antropogénica sobre los ecosistemas, lo que potencialmente podría causar serios problemas de defaunación en la región. La alta dispersión de la población y de sus actividades genera presencia humana en grandes superficies de la región, lo que ha generado el desplazamiento de fauna hacia otras regiones más inaccesibles. Las especies de mayor talla han sido las más afectadas por este problema, causando alteraciones o modificaciones de las cadenas tróficas locales, diversos depredadores que han sido reportados en la zona tales como felinos, de acuerdo a la población local ya no han sido observados. En las zonas habitadas, se reportan ataques de coyotes hacia aves de corral, probablemente por la falta de presas.

La alteración de las comunidades biológicas resultado de la presencia humana constituye un factor importante que vulnera los principales procesos biológicos de los ecosistemas, generando su degradación. Estas alteraciones son resultado de la alta dispersión de los asentamientos humanos los cuales se han esparcido en toda la región, inclusive en sistemas montañosos y zonas de difícil acceso.

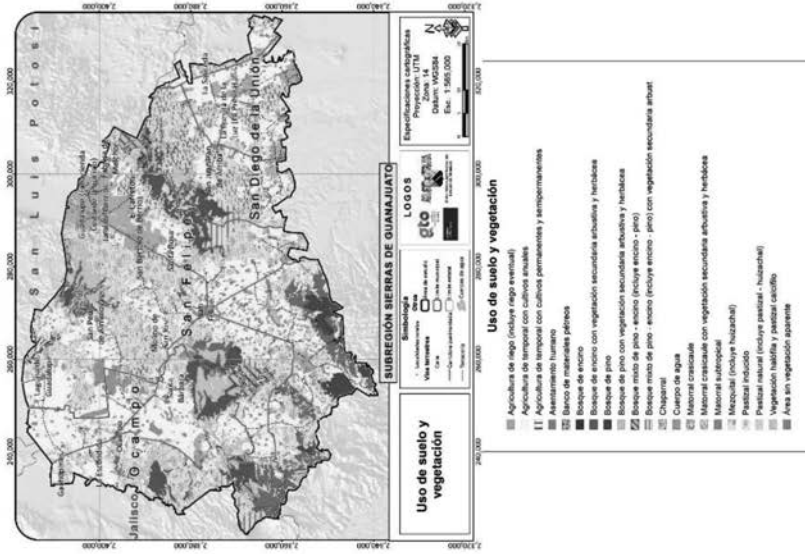


Figura 4. Uso de suelo y vegetación

Fuente: Elaboración propia en base a Rezadowski (Rezadowski 1978) y a partir del análisis de imágenes Digital Globe 2014.



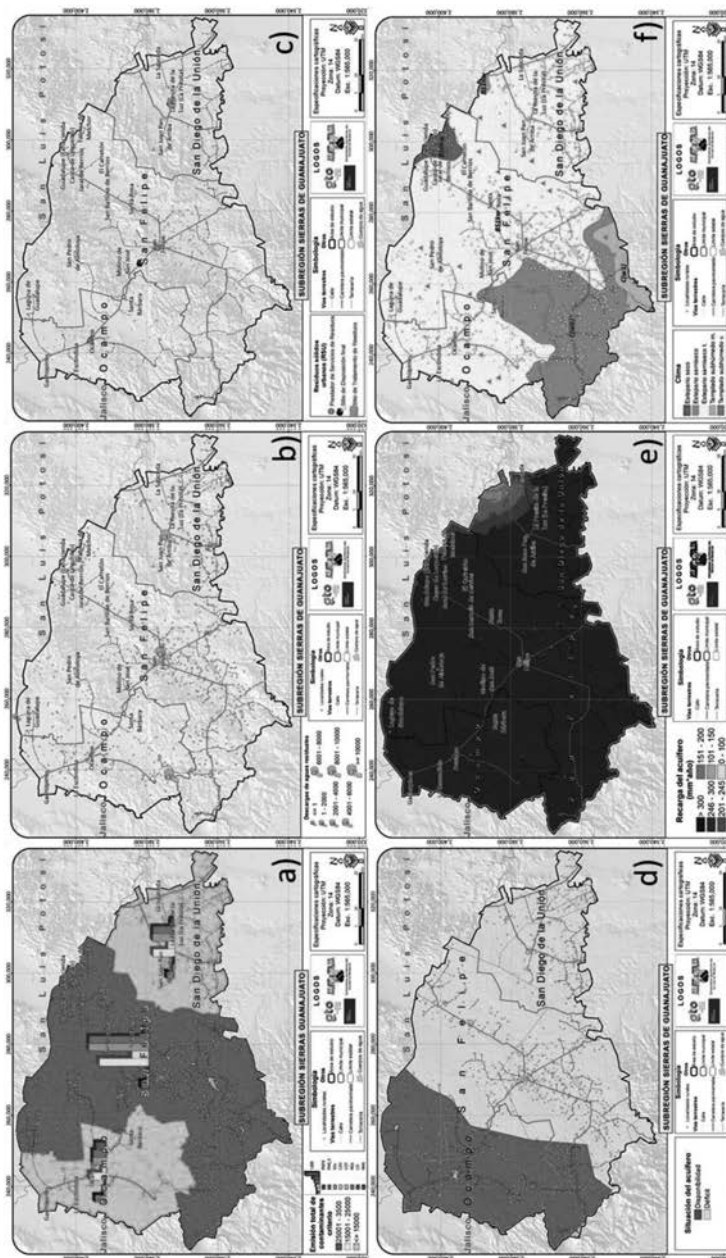


Figura 5. Mapas: a) Emisiones total de contaminantes, b) descargas de aguas residuales, c) RSU, d) Situación del acuífero, e) recarga de acuíferos, f) Clima

**Caracterización social y demográfica, del proceso económico, del equipamiento e infraestructura y cultural**

En 2010, la población estimada para toda la región era de 166,738 habitantes, distribuida en 743 localidades rurales (menos de 5,000 habitantes), tres localidades mixtas rurales (5,000 a 10,000 habitantes) y una localidad urbana (más de 15,000 habitantes).

La subregión es predominantemente rural (71.2 % de la población vive en localidades consideradas rurales), con tendencia a la concentración poblacional en las cabeceras municipales, principalmente la de San Felipe, que podría considerarse una ciudad pequeña intermedia, dotada de equipamientos y servicios a nivel regional, así como de una economía especializada en el comercio, los servicios y la pequeña industria.

**Tabla 5. Población total**

Municipio	Población al 2010	Porcentaje estatal
Ocampo	22,683	0.41
San Diego de la Unión	37,103	0.68
San Felipe	106,952	1.95
Subregión	<b>166,738</b>	3.04
Estado	5,486,372	100.00

Fuente: INEGI, 2010

En 2010, el 52.3 % de la población eran mujeres, mientras el restante 47.7 % eran hombres

La composición de la población por sexo y grupos quinquenales se asemeja a las subregiones del norte del estado de Guanajuato. El mayor volumen de población se concentra en el rango de 5 a 19 años.

La mayor parte de la población se ubica en el centro de la región. La fuerte atracción de la capital de San Luis Potosí ha provocado el crecimiento y una mayor concentración de localidades alrededor de la carretera federal 77, mientras que el municipio de San Diego de la Unión está prácticamente

incomunicado con el de San Felipe, pese a ser colindantes, debido a la accidentada topografía y la falta de infraestructura.

En este aspecto es importante destacar que pese a ser una región colindante Guanajuato y León, cuyas cabeceras son las capitales culturales, económicas y administrativas estatales, su comunicación con estos municipios es también prácticamente nula, siendo Dolores Hidalgo y Silao los vínculos la subregión con el resto del Estado.

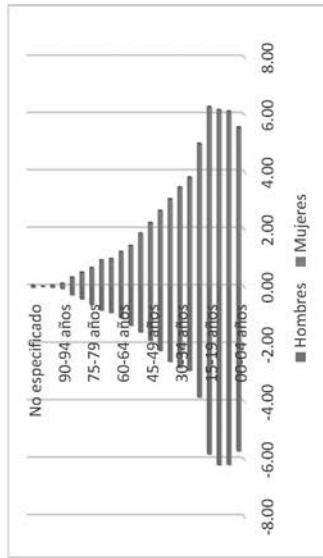
La mayoría de los asentamientos humanos de la región se originaron a partir de haciendas y comunidades agrarias durante los siglos XVIII y XIX, siguiendo el modelo colonial. Estos surgían como enclaves de producción de alimentos para la manutención de las áreas mineras o directamente en la minería. San Felipe es la única cabecera que presenta un origen anterior. Fue fundada en 1562 por el virrey Don Luis de Velasco en honor al monarca español Felipe II. Se podría considerar su fundación como de nueva planta, ya que no hay evidencias de que existieran poblaciones indígenas activas en la región durante ese período.

La población indígena ha continuado hasta nuestros días, siendo la presencia de esta en la región mínima, menor al 1%.

Por el contrario, la población no indígena ha ido aumentando. Es especialmente notorio el crecimiento de los municipios de San Felipe y San Diego de la Unión en la década de los ochenta, con tasa de crecimiento promedio anual de 3.1 y 2.9 respectivamente. Este período de crecimiento desmedido coincide con el auge urbano y social en México, donde la población rural emigró hacia las ciudades en busca de nuevas oportunidades y mejores condiciones de vida.

En contraste, actualmente las tasas de crecimiento son mucho más estables, propias de un crecimiento demográfico natural. En este aspecto el municipio de San Felipe se destaca ligeramente por su mayor atracción de población migrante en los últimos años, lo que demuestra su importancia regional.

A raíz de esta emigración, la estructura poblacional sufrió fuertes cambios a partir del grupo de edades de 20 a 24 años, disparándose el porcentaje de población femenina respecto a la masculina. La disparidad de población por género no se estabiliza hasta los 55 años.



**Figura 7. Estructura de la población por edad y sexo (Pirámide poblacional)**  
Fuente: Elaboración propia con Información de INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI 2010b)

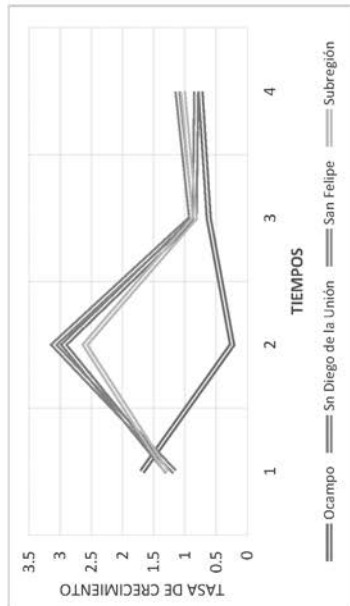
Pese a la emigración, la región en 2010 mostró ser aún dominada por la población joven, teniendo 48 de cada 100 personas con menos de 15 años. Se aprecia un incipiente proceso de transición demográfica, que se refleja fundamentalmente en que el grupo de edad de 0 a 4 años es sensiblemente menor que los siguientes grupos quinquenales. El grupo más numeroso de toda la población es el que se ubicó entre los 10 y 14 años, con mayor cantidad de hombres.

La característica de juventud poblacional implica una alta tasa de dependencia social, que en 2010 alcanzó el 74.8 %, es decir, cada casi 75 de cada 100 personas en edad laboral tienen a alguien bajo su cargo, lo que dificulta compaginar las actividades productivas y las reproductivas, teniendo que recurrir, muchas veces a redes de apoyo familiar.

**Tabla 6. Tasas de crecimiento 2000-2010**

Municipio	Tasa de crecimiento demográfico natural al 2010	Tasa de crecimiento migratorio al 2010	Tasa de crecimiento total al 2010
Ocampo	2.376	-1.626	0.750
San Diego de la Unión	1.725	-0.905	0.820
San Felipe	2.405	-1.285	1.120
Región III	2.250	-1.220	1.030

Fuente: INEGI, 2010



**Figura 6. Tasas de crecimiento promedio por decenios**

Fuente: Elaboración propia

A pesar de esta inmigración intermunicipal, el saldo neto migratorio fue negativo para el mismo periodo; es decir, la población que emigró de la subregión fue mayor a la que inmigró. A juzgar por los valores muy altos del índice de intensidad migratoria a Estados Unidos, los mayores de todo el Estado, este fue el principal destino de la población emigrada, principalmente de jóvenes de sexo masculino de 19 a 25 años.



La dependencia se acentúa si se considera en términos económicos, dando un valor de 126.25%, es decir, más de 126 personas de cada 100 personas dependen económicamente de otras.

Esta situación empeora cuando se analizan las tasas ocupación y las tasas de precariedad del empleo. En la subregión, solo el 29.2 % de la población tiene un empleo remunerado, y de ese porcentaje, el 63.5 % es considerado precario, al ser su remuneración menor a dos salarios mínimos. Este porcentaje se eleva hasta el 70 % en el municipio de San Diego de la Unión, municipio mucho menos desarrollado.

El producto interno bruto per cápita en promedio anual al 2010 fue de 48,056 pesos, bastante inferior a la media estatal, equivalente a 2.42 salarios mínimos, lo que evidencia una distribución no equitativa de la economía, que es la principal razón por la que los jóvenes emigran en busca de mejores oportunidades.

**Tabla 7. PIB per cápita 2010.**

	Producto Interno Bruto (en miles de pesos)	Población del municipio al 2010	Producto interno bruto per cápita (en pesos)	Equivalencia en salarios mínimos al 2010
<b>Ocampo</b>	980,438	22,683	43,223	2.17
<b>San Diego de la Unión</b>	1,606,961	37,103	43,311	2.18
<b>San Felipe</b>	5,425,381	106,952	50,727	2.55
<b>Subregión</b>	<b>8,012,781</b>	<b>166,738</b>	<b>48,056</b>	<b>2.42</b>
<b>Estado</b>	<b>467,209,897</b>	<b>5,486,372</b>	<b>85,158</b>	<b>4.28</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN INFORMACIÓN DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010 Y EL INECE DE DESARROLLO HUMANO REALIZADO POR EL PROGRAMA DE MICRONES UNIDOS PARA EL DESARROLLO.

Y es que la economía de la región sigue basada en la ganadería y la agricultura, gran parte de ella de subsistencia, sobretodo en el municipio de San Diego de la Unión, donde el sector primario aporta el 82.81 de su valor de la producción bruta total.

Esto se traduce en niveles de pobreza altos. El 54% de la población se encuentra en situación de pobreza, y aproximadamente el 27.1 % de esta (14.7 % del total),

está en condición de pobreza extrema. En muchos de estos casos, la economía familiar se sustenta mediante las remesas de los familiares que emigraron a otras zonas más productivas. El porcentaje de hogares que reciben remesas de familiares en Estados Unidos es de aproximadamente 18.7 % en toda la subregión.

Este porcentaje es extremadamente alto en el municipio de San Diego de la Unión, con 27.54% de los hogares recibiendo remesas. Este fenómeno puede estar vinculado con la presencia de la vía férrea con el servicio de KCSM (Kansas City Southern Mexico), ya que facilita el traslado hacia las regiones más al norte del país, pero también significa que en esta zona hay desplazamiento de migrantes centroamericanos. Las principales localidades más cercanas a esta vía son El Naranjero, El Magueyuel, Charco de Huizache, San Isidro 2, El Socorro y en San Felipe, la población de Fábrica de Melchor.

Otro de los factores que incide en la condición de pobreza, y que se deriva de la falta de empleo formal bien remunerado, es la carencia del servicio de seguridad social. El 90.2 % de la población no tiene acceso a este servicio, especialmente grave en el municipio de San Diego de la Unión (96.2 %). San Felipe presenta la menor tasa de población sin acceso al servicio de seguridad social, 87.5 %, principalmente por la mayor cantidad de población en empleo formal por el desarrollo terciario de su cabecera municipal, pero es el mayor de los tres municipios en población con esta carencia, 20,074 habitantes, el 63.7 % de la población sin este servicio de toda la región.

**Tabla 8. Población en situación de pobreza al 2010**

Municipio	Población Total	Población en situación de pobreza	Porcentaje	Número de carencias
<b>Ocampo</b>	22,683	16,999	74.94	2.41
<b>San Diego de la Unión</b>	37,103	27,015	72.81	2.45
<b>San Felipe</b>	106,952	72,803	68.07	2.52
<b>Subregión</b>	<b>166,738</b>	<b>116,817</b>	<b>70.06</b>	<b>2.49</b>
<b>Estado</b>	<b>5,486,372</b>	<b>2,675,574</b>	<b>48.77</b>	<b>2.32</b>

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE POBREZA POR MUNICIPIO 2010 DE CONEVAL (CONEVAL 2014), CON DATOS DE POBLACIÓN NORMALIZADOS A LOS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010 (INEGI 2010).

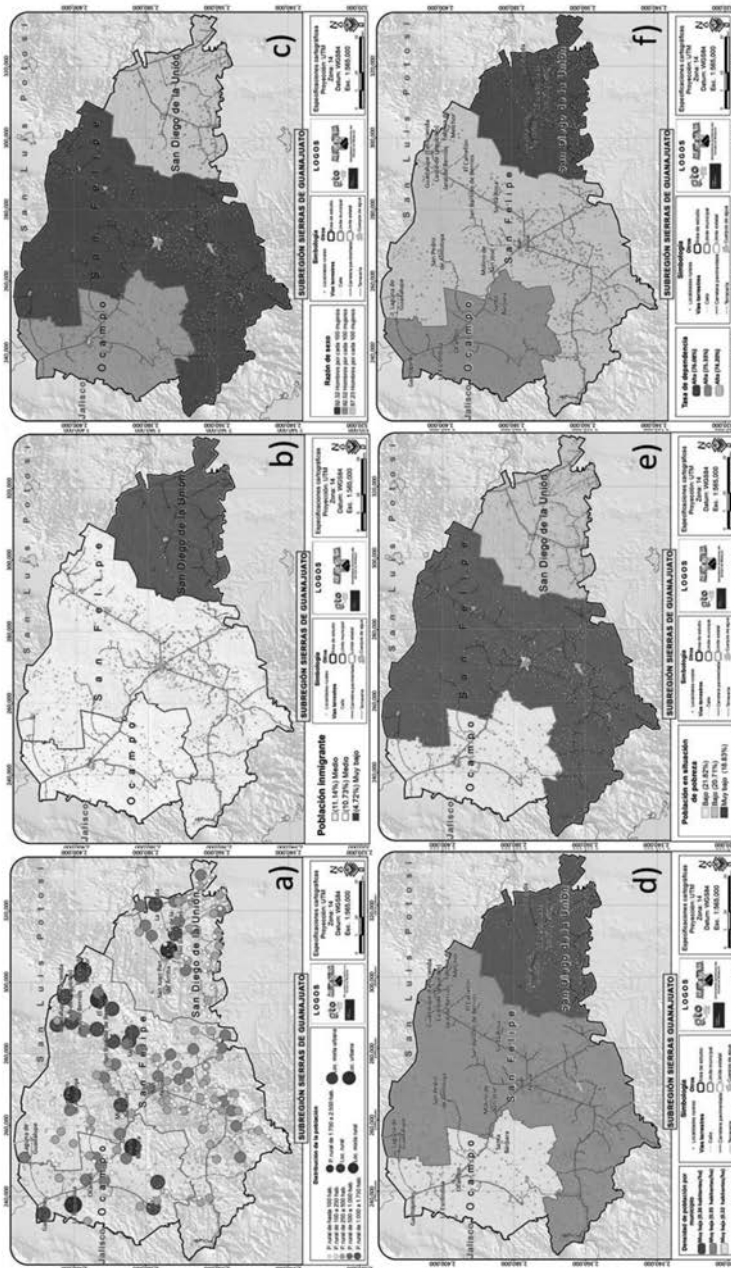


Figura 8. Mapas: a) distribución de la población, b) población indígena, c) razón de sexo, d) densidad poblacional, e) población en situación de pobreza, f) tasa de dependencia social

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Censo de Población y vivienda, 2010



porcentaje más elevado en el municipio de San Diego de la Unión, con un valor de 47.2 %.

El déficit de servicios básicos incide en el grado de marginación de la zona, que es aun siendo medio para todos los municipios de la región, existe un considerable porcentaje de población (68 %) en condiciones de marginación alta o muy alta.

Otro factor primordial para la determinación de la condición de marginación de la región es el rezago educativo de su población, tanto en su vertiente de población analfabeta, como en su vertiente de carencia de educación básica.

El 13.6 % de la población se encuentra en rezago educativo por analfabetismo, siendo superior a la tasa estatal (8.2 %). El rezago por analfabetismo es un poco más pronunciado en el municipio de San Diego de la Unión, con un 14.9 % de la población de 15 años y más analfabeta. Este porcentaje aumenta de manera considerable cuando se considera el analfabetismo funcional, presente en la zona.

A este rezago educativo hay que sumarle el rezago educativo por carencia de educación básica, obligatoria en la República. El porcentaje de población con carencia de primaria es del 22.9 %, mientras que el porcentaje de carencia de secundaria es de 29.1 %. Esto da un porcentaje de población en rezago educativo total para la subregión de 65.6 %.

Las causas de este rezago han sido principalmente históricas, siendo la población de más de 39 años la que presenta mayores índices de población analfabeta y menor nivel de escolaridad presentan. Aun así, existe rezago educativo infantil, tanto a nivel de analfabetismo como de deserción escolar en educación básica.

Aun y contando con múltiples instalaciones en la zona para dar cobertura al servicio de educación básica, el 2.3 % de la población en edad de estudiar no asiste o abandona la escuela primaria, y el 14.9 % no asiste o abandona la escuela secundaria. Las causas de la deserción escolar podría ser la falta de accesibilidad a los centros educativos, tanto por parte de los alumnos como de los docentes, ya que estos no padecen saturación en sus servicios; aunque también podría explicarse por la falta de empleo formal bien remunerado que incentive la conclusión de los ciclos de educación formal.

La carencia de acceso a servicios de salud es también importante en la región. El Seguro Popular concentra el 87.4 % de la población con acceso a servicio de salud, pero todavía muestra una falta de promoción y aceptación del programa por parte del 18.9 % de la población, que no cuenta con acceso a servicios de salud.

Existe una cobertura amplia de instalaciones de salud, pero no llegan a garantizar el acceso al servicio por falta de accesibilidad, personal médico y movilidad para el traslado de pacientes a los centros y entre distintas unidades.

En materia de vivienda, hay que considerar la necesidad de ampliación del 36.1 % de las viviendas de la región al presentar hacinamiento por dormitorios, y mejora del 38.9 % de viviendas construidas con materiales precarios o poco durables en techos, así como las viviendas con piso de tierra, que afectan al 5.7 %. Estas condiciones precarias o desfavorables de las viviendas requieren especial atención de los programas sociales, ya que suelen ser un factor determinante en la marginación y pobreza de sus ocupantes, y pueden incrementar su vulnerabilidad y afectar la salud.

No hay datos para poder evaluar el hacinamiento por hogares, pero según estimaciones de demanda de vivienda nueva y de reposición de COVEG, la tasa de demanda de vivienda para el 2010 fue de 2.2, más del doble del crecimiento demográfico experimentado. Sin embargo, estas estimaciones no tienen en cuenta otro factor determinante en la necesidad de vivienda nueva, que es la precariedad en los materiales de muros, que afectan a 93 viviendas en la región, el 0.2 %.

La presencia de vivienda desocupada en la región es importante (21.6 %), sobre todo en el municipio de Ocampo, donde su porcentaje es del 31.4 %, pero es difícil contemplarla para el abatimiento del rezago habitacional, ya que mucha de esta pertenece a gente emigrada que podría requerir de ella en caso de regreso.

Además de atender al rezago habitacional tanto en sus vertientes de ampliación, mejoramiento o vivienda nueva, se deben poner especial atención a las viviendas que presentan déficit en la cobertura de los servicios básicos de agua potable, electricidad y drenaje. El 2.1 % de las viviendas carece de los tres servicios y el 40.2 % carece de al menos uno de los tres servicios básicos,

Además, es importante remarcar que pese a que el servicio de primaria parece estar cubierto en su mayoría, el 4.54% de la población de 8 a 14 años sigue sin saber leer y escribir, lo que denota una relativamente mala calidad del servicio o un bajo desempeño. Las causas de esto deberían ser estudiadas con más profundidad a nivel de centro, considerando aspectos como la desnutrición y la salud.

Es importante hacer notar que los contenidos académicos, estandarizados nacionalmente, no se ajustan a los requerimientos formativos de la subregión. Hay escasa o nula presencia de las actividades de educación ambiental, agropecuaria y de cultura del agua que vinculen a los alumnos con su entorno, potenciando el sentimiento de arraigo a la zona.

La región cuenta con 29 centros de educación media superior, así como un centro de educación superior que tienen como objetivo cumplir con la demanda de educación postbásica, cuya oferta no llega a ser lo suficientemente extensa.

Además, existen tres Institutos Estatales de Capacitación que realizan cursos de formación en manejo de las tecnologías de la información, corte y confección, electricidad, fontanería, mecánica y medicina alternativa.

Tabla 9. Centros de educación por municipio en operación al 2012-2013

	Prescolar	Primaria	Secundaria	Bachillerato	Profesional técnico	Capacitación	Educación superior	CASSA	TOTAL
Ocampo	38	41	17	3	0	1	0	2	102
San Diego de la Unión	75	89	23	8	0	0	0	3	198
San Felipe	190	209	65	16	2	2	1	5	490
Subregión	303	339	105	27	2	3	1	10	790

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DEL SISTEMA INTERACTIVO DE CONSULTA DE ESTADÍSTICA EDUCATIVA, SEP, SEDESU 2014 Y LEVANTAMIENTOS DE CAMPO

La mano de obra calificada, que es tan solo el 30.7 % de la población de 15 años y más, (25.9 % si se toma el indicador restringido) de la población total, se enfoca en el sector secundario y terciario en el municipio de San Felipe.

La principal actividad del sector secundario es la industria manufacturera, ubicada casi exclusivamente en el municipio de San Felipe. Esta actividad generó 521.1 millones de pesos en el 2009, el 25% del valor total de la producción de la subregión.

Aun y siendo relativamente muy primitiva, el crecimiento de este sector en los últimos años es realmente palpable, con una tasa del 58 % tan solo en el municipio de San Felipe, superior a la estatal de 10.2, lo que genera mucha presión en el territorio.

Tabla 10. Valor de la producción del sector secundario (en miles de pesos) por subsector

	Minería	Industria manufacturera	Industria eléctrica	Industria de la construcción	Valor total de la producción
Ocampo	-	9,022	4,922	-	13,944
San Diego de la Unión	-	22,476	5,582	300	28,358
San Felipe	-	489,627	14,509	15,155	519,291
Subregión	-	521,125	25,013	15,455	561,593
Guajuato	1,384,596	301,311,903	13,309,348	13,486,988	329,492,835

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN INFORMACIÓN DEL CENSO ECONÓMICO 2009, INEGI

A parte del interés por la explotación de los materiales metálicos, existe una extracción no regulada de minerales no metálicos, particularmente piedra, cantera, gravas y arenas, demandadas por la industria de la construcción.

Debido a la inactividad minera, que dio origen a ciertos asentamientos humanos en épocas pasadas, el peso de la economía de la región recae en el sector primario, que genera el 51 % del valor de la producción, destacándose en el municipio de San Diego de la Unión, donde esta actividad genera el 83.4 % del valor de la producción. Las principales actividades de este sector son la agricultura, en su vertiente de riego, y la ganadería.

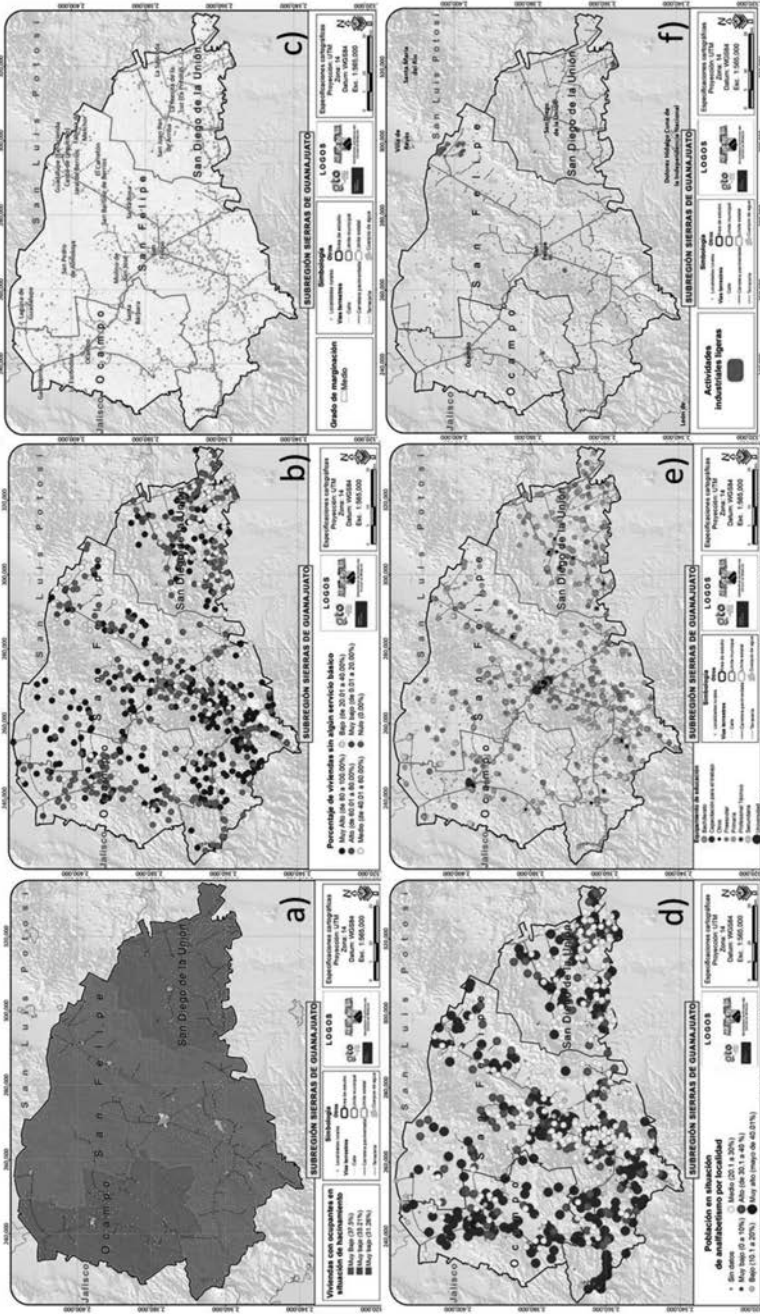


Figura 9. Mapas: a) viviendas con ocupantes en situación de hacinamiento, b) porcentaje de viviendas sin algún servicio básico, c) grado de marginación, d) grado de escolaridad por localidad, e) equipamiento educativo, f) actividades industriales ligeras.



La agricultura se presenta en su modalidad de riego en la región de Jaral de Berrios principalmente en el municipio de San Felipe, por su buena comunicación y la presencia de infraestructura hidráulica, que facilitan los procesos de tecnificación y mecanización de la producción, que alcanzan valores de 30.5 % y 60.7 % respectivamente. Su aportación al valor de la producción es de 425 millones de pesos.

La modalidad de agricultura temporal también se da en la región, pero su producción, mucho más vinculada a la economía de subsistencia, no puede competir. Ocampo se destaca en esta actividad por no contar con infraestructura y acceso a agua que permitan la agricultura de riego, más tecnificada. Los principales cultivos son el maíz, el frijol, la alfalfa verde, la avena forrajera y el brócoli.

La ganadería es otra actividad que entra en conflicto con la agricultura. Su presencia en la región en la modalidad extensiva y de pastoreo, y el ganado es primordialmente bovino, con algunas cabezas de ovino, porcino y caprino. Si bien la ganadería forma parte del esquema de producción de subsistencia, también se comercializa en pequeña y mediana escala.

Esta actividad generó al 2009 330.2 millones de pesos, tan solo el 15.8 % del valor de la producción.

La ganadería representa una de las principales causas de la degradación de los ecosistemas por sus características extensivas que eliminan las plántulas y los brotes tiernos. Además de ahuyentar la fauna silvestre. Una práctica pecuaria menos dañina con el medio ambiente es la avicultura, que en la región es mucho menos extendida, concentrándose casi exclusivamente en el municipio de San Diego de la Unión, pero no por ello menos importante, ya que su participación en el valor de la producción del municipio es del 32.4 %, teniendo un carácter casi puramente comercial.

La acuicultura y la pesca también son presentes en la región, alrededor de las presas existentes en la región. Su aportación al valor de la producción en el 2009 fue de apenas 293 mil pesos, y se concentró principalmente en el municipio de San Felipe, con poca incidencia en Ocampo.

Las actividades forestales también se registran exclusivamente en los municipios de Ocampo y San Felipe, principalmente en la sierra de Santa Rosa, Santa Teresa y Lobos, y aportaron 2.6 millones de pesos el 2009.

Las especies maderables que se aprovechan principalmente son el pino, el oyamel y el encino en los parteaguas y el mezquite en las zonas más bajas. Esta actividad se realiza de manera ilegal, por grupos organizados externos a la región, con lo que no tiene una incidencia directa en el PIB de la región.

La falta de protección de las áreas boscosas ha provocado que esta actividad esté expandiéndose.

La falta de incentivos laborales y turísticos de la región dificulta la atracción de población que impulsaría el desarrollo de los sectores terciarios y cuaternarios.

Solo la cabecera municipal de San Felipe registra actividades comerciales y de servicios a una escala más allá de la de proximidad. Aun así su aportación es muy escasa. Durante el 2009, el sector terciario generó un valor de 460,466 miles de pesos, un escaso 22.1 % del valor de producción de la región, siendo así, el menor sector productivo.

**Tabla 11. Valor de la producción del sector secundario (en miles de pesos) por subsector**

	Comercio	Servicios financieros	Servicios educativos y de salud	Transporte y telecomunicaciones	Otros servicios	Valor total de la producción
<b>Ocampo</b>	36,929	6,368	3,018	1,179	16,141	63,635
<b>San Diego de la Unión</b>	29,034	869	1,858	2,012	17,516	51,289
<b>San Felipe</b>	229,308	12,435	9,466	22,305	72,072	345,586
<b>Subregión</b>	295,271	19,672	14,342	25,496	105,729	460,510
<b>Guamajuato</b>	42,128,128	8,502,750	7,284,063	27,374,811	25,247,180	110,536,932

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN INFORMACIÓN DEL CENSO ECONÓMICO 2009, INEGI.

Aun y su desarrollo terciario enfocado a dar servicios a la región, la cabecera de San Felipe no parece capaz de competir con la ciudad de San Luis Potosí, que ejerce una fuerte atracción e influencia en la zona norte del municipio, provocado un crecimiento exponencial de su superficie y afectando a otras actividades económicas, como la agricultura y a la cobertura vegetal, que proporciona servicios ambientales.

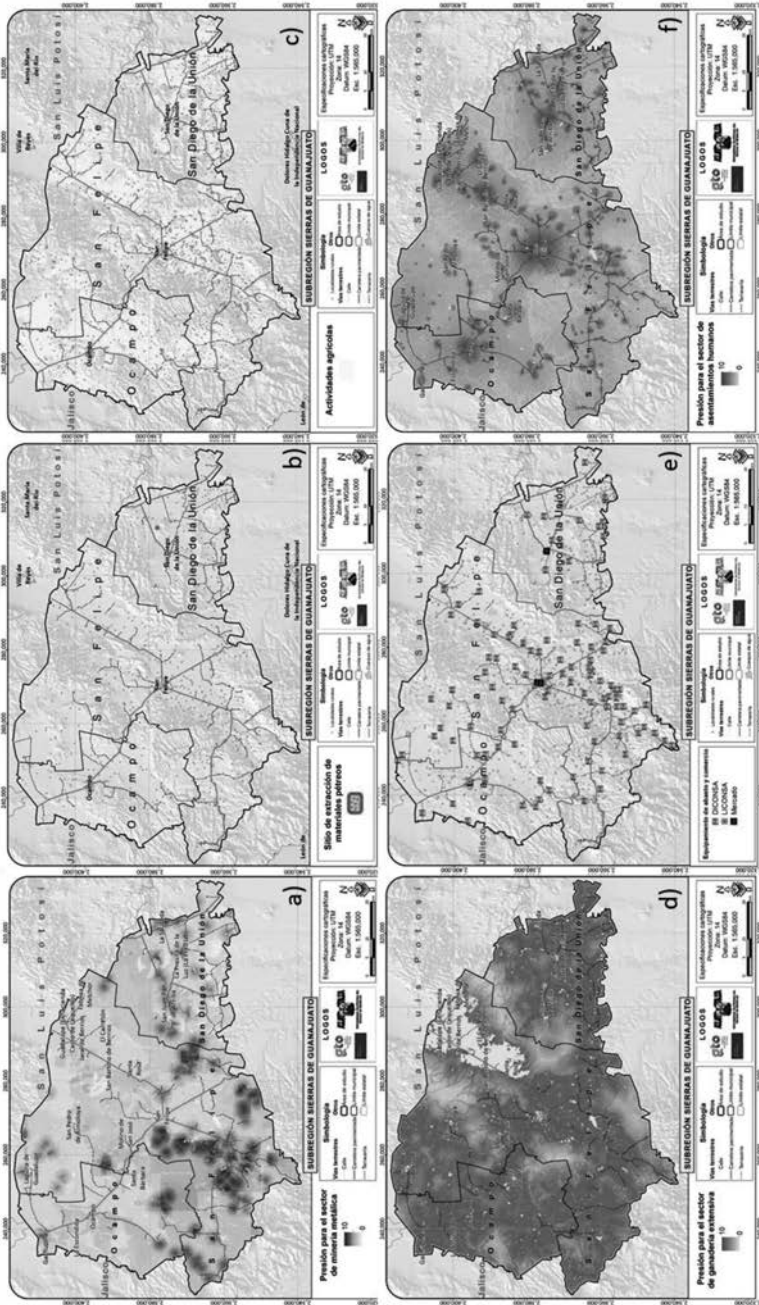


Figura 10. Mapas: a) Presión del sector de minería metálica, b) Sitios de extracción de materiales pétreos, c) ocupación de las actividades agrícolas y d) presión por el sector de ganadería extensiva, e) equipamiento de abasto y comercio y f) presión por el sector asentamientos humanos



### Sistema estatal de ciudades

La cabecera municipal de San Felipe es la mayor localidad de la subregión. Se destaca del resto y podría considerarse una ciudad intermedia, dotada de equipamientos y servicios a nivel regional, así como de una economía especializada en el comercio, los servicios y la pequeña industria. La cabecera, por sus características de ciudad intermedia, hace de transición entre las localidades menores de la zona y las ciudades de mayor tamaño de regiones vecinas, como Jalisco, San Luis Potosí o Dolores Hidalgo, con las que establece una estrecha interrelación comercial, de servicios y cultural. Su ubicación céntrica en la región, hace pensar que ejerce una fuerte influencia sobre el resto de localidades de la subregión, pero si se observa detalladamente el sistema de ciudades y como éstas se ubican alrededor de los accesos carreteros, la percepción cambia totalmente.

Solo la cabecera municipal de Ocampo parece depender de San Felipe como su ciudad de proximidad, con la que está directamente vinculada por la carretera estatal 77, mientras que las localidades de San Bartolo de Berrios y Jaral de Berrios, del mismo municipio de San Felipe, se ubican en la carretera federal 37, que comunica San Felipe con la capital de San Luis Potosí, y parecen fuertemente atraídas por ésta última. Aun así, existe una fuerte comunicación entre la cabecera municipal de Ocampo y la ciudad de Lagos de Moreno en Jalisco, bordeando por el norte de la Sierra de Lobos.

Pese a ser una región colindante con los municipios de Guanajuato y León, cuyas cabeceras son las capitales culturales, económicas y administrativas del Estado de Guanajuato, su comunicación con estos es prácticamente nula. La accidentada topografía de las Sierras de Guanajuato crea una barrera entre estos municipios y la región, que no ha sido subsanada con infraestructura pertinente de manera eficaz. Existe la carretera federal 87 que comunica a León con la carretera 77, pero su trazado es abrupto y dificulta una conexión rápida y directa entre ambas ciudades.

Es por ello que la vinculación de la región con el resto del Estado se realiza mediante la localidad de Dolores Hidalgo o Silao, gracias principalmente a las carreteras federales número 51 y 77. Estas ciudades serían las puertas por la que la subregión se integraría al corredor metropolitano del estado de Guanajuato, que goza de un alto desarrollo industrial y comercial

Por otro lado, el municipio de San Diego de la Unión está completamente incomunicado respecto al municipio de San Felipe, probablemente por la difícil topografía, con lo que es improbable que la cabecera ejerza algún tipo de influencia sobre él. Más bien, la cabecera municipal de San Diego de la Unión es fuertemente influenciada por la localidad de Dolores Hidalgo, con la que se comunica a través de una carretera municipal, y en menor medida por la localidad de San Luis de la Paz. La capital de San Luis Potosí también parece ejercer una fuerte atracción sobre el municipio en sentido norte. Hay un proyecto vial para tratar de vincular San Diego de la Unión con San Felipe, pero todavía no está concluido, por lo que no se puede determinar su impacto todavía.

Aun así, todo parece indicar que la región está más influenciada por la capital de San Luis Potosí que por el sistema metropolitano del Bajío.

### Riesgos

**La inestabilidad de laderas** ha ocasionado principalmente en temporada de lluvias en los tres municipios la incomunicación de comunidades y daños a las vías de terrestres sin que se registren accidentes fatales.

**La subsidencia y agrietamientos** se ha presentado con mayor frecuencia en la subregión, en donde se encuentran identificadas 15 fallas siendo el municipio de San Felipe es el más afectado

Los que corresponden a los riesgos **hidrometeorológicos**, se han presentado **lluvias extremas, inundaciones pluviales**. Algunas avenidas en temporada de lluvia se inundan. Además existen zonas vulnerables a este riesgo en proximidad de cauces o bordos.

Se han presentado **incendios**, sobre todo en el municipio de Ocampo con pérdidas de bosques de 300 ha en el año 2000. El municipio de San Diego de la Unión presenta zonas susceptibles a incendios forestales en la parte norte y occidente, en la Sierra del Cubo, El Fresco, La Ventana, El Macho, Cerro Gordo, Piletas, Los Lobos así como Las Mesas de Soyate donde se encuentran bosques de pino, roble, encino y pinguíca. Para el municipio de San Felipe se tienen registrados 15 incendios en el 2011 con un daño de 1,206 hectáreas.

Finalmente se registran **plagas y enfermedades** que se han multiplicado con los monocultivos.

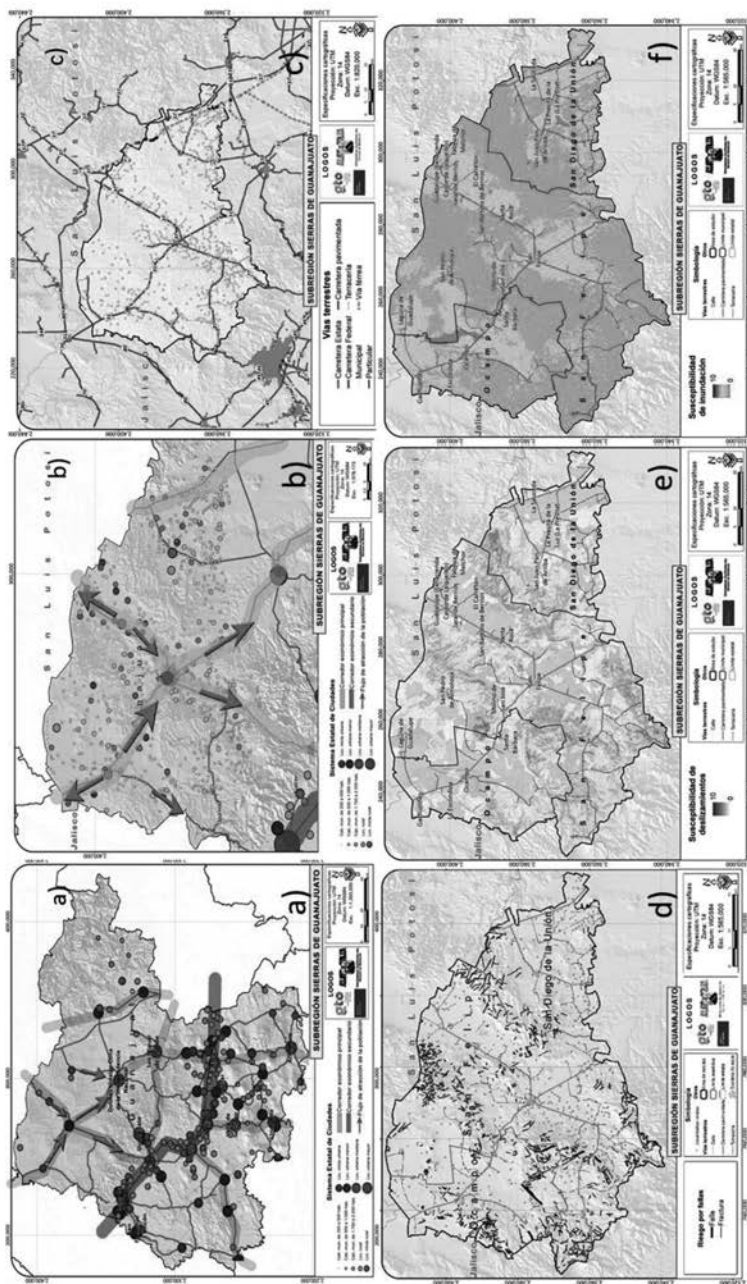


Figura 11. Mapas: a) Sistema Regional de Ciudades, b) Sistema Estatal de Ciudades, c) Vías terrestres, d) Riesgos por fallas, e) Susceptibilidad de deslizamientos y f) susceptibilidad e inundación

**Fragilidad ambiental**

Las zonas de mayor fragilidad ecológica están muy bien delimitadas. Se localizan principalmente al norte y oriente de San Felipe, así como en los límites de San Diego de la Unión, particularmente al norte de la cabecera municipal y al suroeste cerca de El Saltrillo. Estas zonas son de importancia debido a la buena cobertura vegetal con las que cuentan estas zonas, así como en las partes de los cerros.

**Aptitud territorial**

La aptitud se define como la capacidad productiva del suelo considerando sus características naturales para poder desarrollar convenientemente actividades productivas de manera prolongada y sustentable. Se determina comparando las cualidades del territorio con los requerimientos o necesidades de las actividades socioeconómicas o tipos de utilización del terreno.

En las diferentes reuniones interdisciplinarias y talleres de participación se identificaron seis sectores que son los que ocupan mayor territorio en el estado, correspondientes a diez actividades económicas. El método utilizado consistió en una evaluación multicriterio y multiojetivo (Malczewsky, 1999, SEMARNAT, 2007). En el proceso se definen para cada sector los criterios que permiten alcanzar sus objetivos de producción y conservación. Se definen atributos espaciales que miden el cumplimiento de cada criterio. Los valores de aptitud se obtienen a partir de la suma ponderada de los atributos. La ponderación se establece a partir de la importancia de cada criterio para alcanzar el objetivo del sector. A continuación, se presentan los sectores o actividades y los atributos que se tomaron en cuenta para el cálculo de las aptitudes:

- **Agricultura de riego:** disponibilidad de agua, fertilidad de suelo y pendiente.
- **Agricultura de temporal:** precipitación, pendiente y accesibilidad.
- **Ganadería extensiva:** vegetación, agua, accesibilidad y pendiente.
- **Forestal maderable:** especies maderables, accesibilidad y pendiente.
- **Ecoturismo:** vegetación interesante, influencia de sitios turísticos, accesibilidad, ríos y cuerpos de agua.

- **Asentamientos humanos:** influencia de los asentamientos humanos existentes, vocación económica del suelo y accesibilidad.
- **Sector industria:** servicios, accesibilidad, pendiente, distancia a mano de obra calificada y a asentamientos humanos.
- **Sector minero:** potencial geológico, concesiones mineras, disponibilidad de agua y accesibilidad.

**Conflictos ambientales**

Los mapas de aptitud relativa que se presentan en la sección anterior para cada uno de los usos, se deben interpretar como una herramienta auxiliar para el diseño de las estrategias y políticas de manejo territorial de la subregión sierras de Guanajuato. Cada uno de los mapas muestra el posible éxito para cada actividad sectorial si éstas se instrumentaran de manera individual. Sin embargo, el mismo territorio es explotado por diferentes actores en un esquema de uso múltiple, por lo que el éxito de una política individual no necesariamente resulta asegurado por los posibles conflictos.

El análisis de estos conflictos evalúa la posibilidad de que dos o más sectores ocupen un mismo territorio y se desarrollen sin comprometer el desarrollo el uno del otro. La zona con mayor número de sectores en conflicto se distribuye en las regiones centrales de los tres municipios de la subregión, en las zonas bajas de los cerros que colindan con los valles agrícolas, entre los que se destacan Mesa El Zapote en la zona centro de San Diego de la Unión. De igual manera el Cerro El Cuapaste en San Felipe y por último al norte del Cerro Jacales al noroeste de Ocampo y en las periferias de los asentamientos humanos de mayor tamaño.



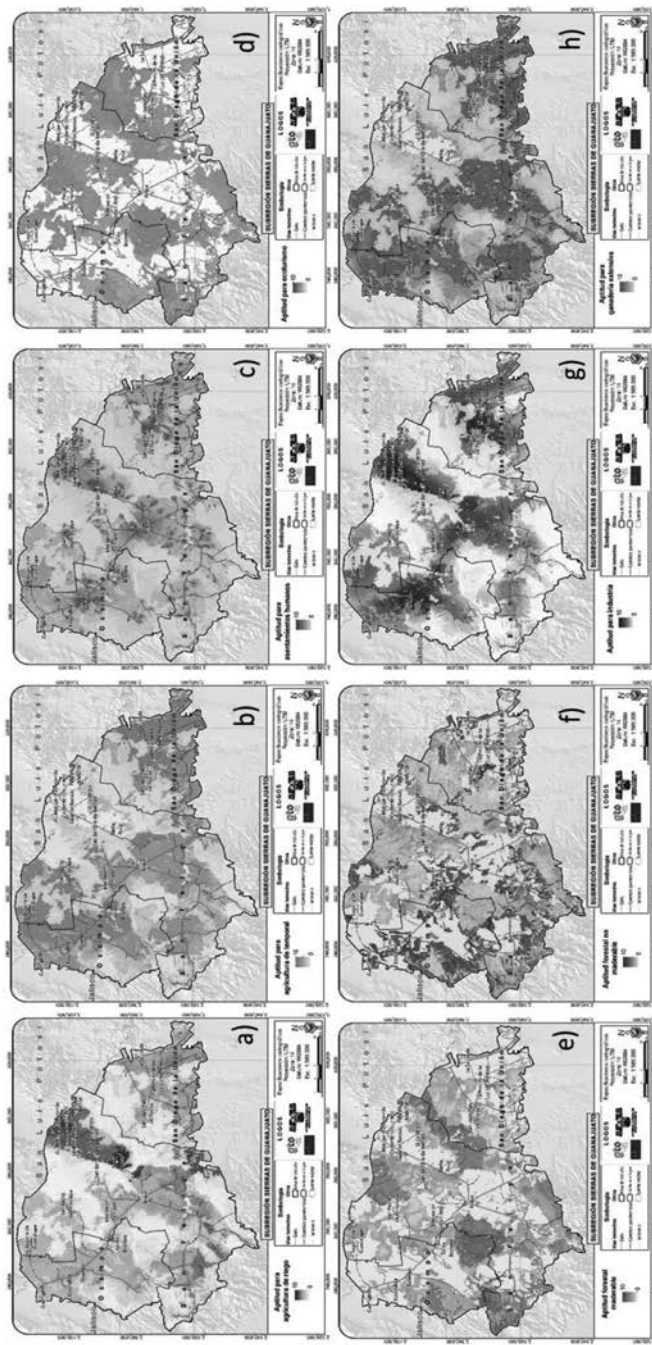


Figura 12. Mapas de aptitudes: a) agricultura de riego, b) agricultura de temporal, c) agricultura de temporal, c) asentamientos humanos, d) c) asentamientos humanos, e) forestal maderable, f) forestal no maderable, g) industria y h) ganadería extensiva

### Diagnóstico ambiental

Se definieron las zonas que por sus características ambientales deben ser protegidas o preservadas. Para ello se generaron dos coberturas una de áreas prioritarias para la conservación de ecosistemas y biodiversidad y otra de áreas prioritarias para el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales contempladas en el análisis de aptitud del suelo con el propósito de determinar el desarrollo óptimo de las actividades económicas en la subregión bajo un esquema de sustentabilidad que no comprometa la conservación de ambos aspectos.

**Riqueza de especies.** Se concentra en su mayoría en la zona nororiental de los municipios de San Felipe y San Diego de la Unión. Los tipos de vegetación que concentran la mayor riqueza son los bosques templados y el bosque de encino, además del matorral crasicaule. Una segunda zona de importancia en la riqueza de especies se ubica en la zona centro de Ocampo donde se distribuyen los bosques de pino.

**Cobertura vegetal y ecosistemas prioritarios.** Se localizan en los accidentes topográficos del área, principalmente debido a que la pendiente ha limitado el crecimiento de la frontera agropecuaria lo que ha permitido que los ecosistemas se mantengan. Sin embargo, como analizamos en el capítulo de cambio de uso de suelo, la tasa de deforestación en la región es alta, por lo que resulta importante establecer medidas para la conservación de las zonas delimitadas como prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad. Tomando en cuenta lo anterior las zonas de mayor prioridad se localizan en la parte norte de los municipios de San Felipe y San Diego de la Unión, así como en la región centro de Ocampo, debido a la presencia de grandes coberturas de bosques de encino y bosques de pino, los cuales forman una parte fundamental para la conservación de los ecosistemas y biodiversidad

**Recarga de acuíferos.** Las zonas de mayor recarga se localizan prácticamente en toda la región. Las áreas que presentan una menor recarga se localizan al noroeste de San Diego de la Unión, particularmente a los alrededores de El Colorado, El Trébol, San Pedro y Ex-Hacienda la Jaula.

**Fijación de carbono.** Las zonas de mayor importancia para la fijación de carbono se localizan en las regiones más templadas, donde se distribuyen ecosistemas de

bosque templado que varían entre encinares, pinos y zonas mixtas, principalmente en la región centro y norte de San Felipe, así como la zona oriente de San Diego de la Unión desde Minas Viejas hasta Las Quirinas.

**Áreas prioritarias para la conservación de ecosistemas y biodiversidad.** La identificación de las áreas críticas para la conservación de la biodiversidad es urgente debido a las elevadas tasas de deforestación y cambios en el uso de suelo que ocurren en la actualidad, lo que conlleva a la pérdida de un importante número de especies, así como de hábitats particulares y pérdida de la funcionalidad de los ecosistemas. Para la generación de dichas áreas se tomaron en cuenta riqueza de especies, presencia potencial de especies con status en la NOM-059-SEMARNAT-2010, cobertura vegetal y ecosistemas prioritarios.

**Áreas prioritarias para el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales.** La fijación de carbono y recarga de acuíferos sirvieron como insumo para determinar las áreas prioritarias para mantener los bienes y servicios ambientales en la subregión. Como resultado se identifican tres regiones prioritarias. La primera y más relevante por su dimensión es la que se localiza en la zona montañosa dentro de los límites de San Felipe y San Diego de la Unión. La segunda de ellas se ubica al norte de San Felipe en los alrededores de La Saucedita y San Pedro de Almoloya, por último, la tercera abarca desde El Aro hasta Milpillitas al norte de San Felipe.

### Proyectos detonadores e inversiones programadas

Para la identificación de proyectos y programas con incidencia en los patrones de uso del territorio y el desarrollo sectorial se llevó a cabo una investigación en las diferentes dependencias de los tres niveles de gobierno de sus programas o proyectos previstos en la zona que tendrían implicaciones importantes en el modelo socio-ambiental actual, generando modificaciones a las tendencias de desarrollo de la región.

#### Proyectos propuestos para la Región. I. "Fortalecimiento de la economía regional".

- Programa Clúster Regional Tradicional, programa alineado a la política de fomento industrial que deriva del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y que plantea incentivar el desarrollo de proveeduría, la

integración y consolidación de cadenas de valor orientados a la conformación de empresas conglomeradas por tipo de actividad.

- Proyecto Sistema Regional de Centro de Liderazgo y Emprendedurismo, orientado fundamentalmente a fortalecer la vocación empresarial, generar actividades del sector secundario orientado a la agregación de valor, así como el capital humano que consolide la economía privada. El proyecto se refiere a los programas específicos de empleo "Guanajuato ocupa a Guanajuato", de la Ciencia a la Empresa, Empresas Líderes y Negocios Innovadores, Fortalecimiento de Competencias Emprendedoras, Sistema de Fomento a la Exportación, Centro de Energías Renovables y el Parque Agrotecnológico Xonotli.

**II. "Infraestructura de conectividad en la región".**

- Programa de Articulación y Equilibrio de la Conectividad. En esta subregión, la principal obra pública se orienta a consolidar la carretera entre San Felipe y San Diego de la Unión articulando a las cabeceras municipales y sobre todo a la subregión a lo interno.

**III. "Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región".**

- Programa Rehabilitación Integral en Zonas de Pobreza, programa constituido por obras de infraestructura básica y comunitaria entre las que destacan obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones.
- Programa Centros de Desarrollo Comunitario y Gestión Social, orientado a la atención en los Centros de Impulso Social para la población que habita en zonas de atención prioritaria por actuales condiciones de pobreza y marginación, con base en la focalización, promoción social y articulación, donde el eje es la cohesión social.

**IV. "Fortalecer de manera equitativa, integral y articulada la educación en la región".**

- Programa Todos por la Educación.
- Programa Escuelas de Excelencia.

- Programa Centros para el Deporte y la Cultura.

**V. "Conservación del medio ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales".**

- Programa Áreas Estratégicas de Conservación y Restauración.
- Proyecto Centros Regionales de Manejo Integral de Residuos.
- Programa Corredores Ecológicos y Paisajes del Agua.
- Programa Manejo Integral y Tecnificación del Agua.
- Programa Pueblos Sustentables.
- Programa Sistemas de Ciudades RII.

**VI: "Fortalecimiento de las administraciones municipales y la seguridad pública".**

- Programa Desarrollo de Gobierno Estratégico.
- Programa Mecanismo de Transparencia, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo.
- Programa Observatorio de Gobernanza.
- Programa Planeación y Gestión para el Desarrollo.



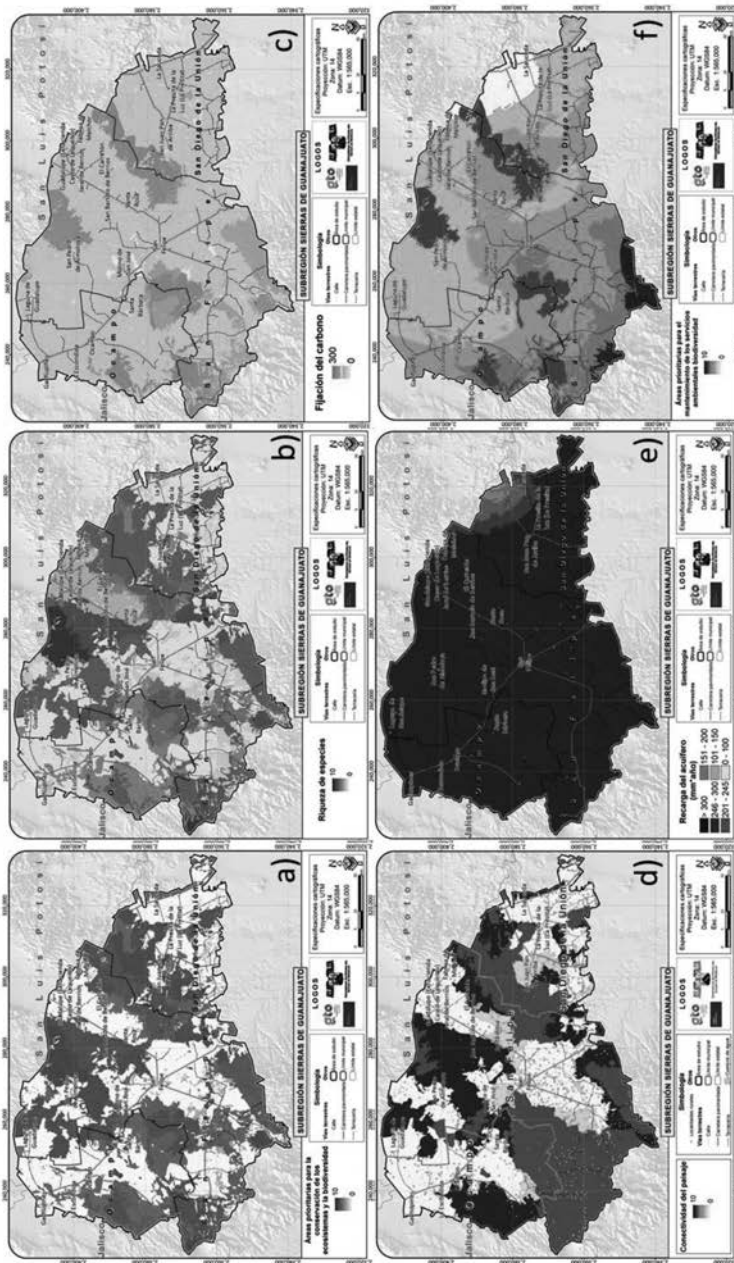


Figura 13. Mapas: a) Áreas prioritarias para la conservación de ecosistemas y biodiversidad, b) Riqueza de especies, c) Fijación de carbono, d) Conectividad del paisaje, e) Recarga de acuíferos y f) Áreas prioritarias para el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales

**Principales Compromisos de la Administración Estatal 2012-2018 a impulsar en la región:**

- Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato, 2da. etapa.
- Casa de Europa y Oficina de Atención al Turista en San Miguel de Allende.
- Centro Expositor en San Miguel de Allende.
- Ruta Arqueológica.
- Autopista Guanajuato-San Miguel de Allende.
- Ampliación de la red carretera «San Diego de la Unión-Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional-San Luis de la Paz».
- Continuación de la carretera San Diego-San Felipe.
- Libramiento San Miguel de Allende carretera 57 y del Aeropuerto Ejecutivo.

Algunas de estas obras con visión regional ejercerán influencia hacia los municipios de la subregión aun cuando la inversión no se realice en su territorio.

Los desafíos planteados en el mismo Programa son coincidentes que las agendas planteadas en el presente instrumento y derivadas de los talleres de participación ciudadana mismos que se enuncian a continuación:

- Seguridad alimentaria.
- Crisis económica y financiera.
- Salud.
- Desigualdad y exclusión.
- Urbanización.
- Seguridad.
- Medio ambiente
- Gobernanza

El desarrollo local tomará en cuenta sus efectos sobre el territorio estatal e incluso su articulación con otras regiones más amplias. Por ello se considera la implementación de las estrategias y acciones que se deriven de los programas y agencias de desarrollo regional y de los programas de impulso a pueblos sustentables enunciados por el gobierno estatal.

Los programas incluyen estrategias para el desarrollo de “territorios inteligentes” o innovadores en el sentido de que su aprovechamiento tenga

como divisa dar satisfacción a requerimientos cada vez consistentes con los requerimientos de la globalización.

El ordenamiento y desarrollo territorial requiere el impulso de esfuerzos que conlleven equidad en las políticas focalizadas a sectores económicos, grupos sociales, y programas de desarrollo al tiempo que se distribuyan espacialmente.

Las políticas de implementación territorial también se proponen lograr una distribución equitativa de fondos de financiamiento para la salud equitativa entre las regiones y grupos sociales.

La imagen de la subregión cobrará mayor relevancia con base en las siguientes propuestas, que en su conjunto se orientan a la creación de puestos de trabajo directos e indirectos, pero de carácter formal:

- Fortalecimiento del parque industrial
- Desarrollo de rutas ecoturísticas
- Fortalecimiento de actividades culturales, así como de sitios de interés arqueológico e histórico
- Mejoramiento de la infraestructura vial, de comunicaciones y de apoyo a la producción.

Para la reducción de la marginación y pobreza las políticas trazadas en el Plan Estatal de Desarrollo se orientan a reducir las brechas de aprendizaje y formación entre hombres y mujeres, así como entre las características urbanorurales y entre diversos estratos socioeconómicos.

La mayor participación ciudadana organizada por grupos de la sociedad civil, contribuirá al desarrollo y a las mejores prácticas de gobernanza.

A continuación, se listan una serie de programas que podrían tener impactos en la región.

**Tabla 12. Proyectos detonadores e inversiones programadas**

Proyecto	Instancia	Nivel	Objetivos	Duración	Ubicación	Inversión	Problemática
Articulación y Equilibrio de la	SOP	Estatal	Facilitar la conectividad y comunicaciones	Mediano plazo	Norte del estado	Mediana	Topográficas, aislamiento, a altos costos

Proyecto	Instancia Ejecutora	Nivel	Objetivos	Duración	Ubicación	Inversión	Problemática
<b>Conectividad</b>							
Programa Clúster Regional Tradicional	SOES	Estatal	Impulsar el desarrollo económico	Mediano plazo	Norte del estado	Mediana	Dificultad para articular las cadenas productivas
Programas de empleo	SOES	Estatal	Impulsar el desarrollo económico	Mediano plazo	Norte del estado	Mediana	Inversión productiva generadora de empleos formales y estables
Impulso a la producción agropecuaria	SADYR	Estatal	Alcanzar la seguridad alimentaria	Corto, mediano y largo plazo	Toda la Subregión	Mediana	Falta de agua, caminos de saca y comercialización
Infraestructura para la gestión integral del agua	Comisión estatal del agua y organismos operadores municipales	Estatal y municipal	Crear la infraestructura hidráulica necesaria para el abasto racional a la población y actividades productivas	Corto, mediano y largo plazo	Toda la Subregión	Alta	Recursos de inversión; sistema de operación y cobro de cuotas
Conservación y mejoramiento del medio ambiente y los ecosistemas	SOES	Estatal	Conservar y mejorar el medio ambiente para mitigar el cambio climático	Corto, mediano y largo plazo	Toda la Subregión	Mediana	Gestión para aplicar la normatividad ambiental
Movilidad sustentable	DGT/VT	Estatal	Propiciar una movilidad eficiente y sustentable para la población subregional	Corto, mediano y largo plazo	Toda la Subregión	Mediana	Gestión con concesionarios del transporte de pasajeros y de carga
Aprovechamiento de energías renovables	SOES	Estatal	Utilizar energía renovable para un desarrollo sustentable	Corto, mediano y largo plazo	Toda la Subregión	Mediana	Creación de infraestructura
Centros de Desarrollo Comunitario y Gestión Social	SOES	Estatal y municipal	promoción social y articulación donde el eje es la conexión social	Corto, mediano y largo plazo	Localidades atraídas	Mediana	Lograr la plena participación ciudadana

Proyecto	Instancia Ejecutora	Nivel	Objetivos	Duración	Ubicación	Inversión	Problemática
Optimización de la capacidad de almacenamiento de agua en las localidades de la región	SADYR	Estatal	Mejorar las posibilidades de captación, almacenamiento y gestión del agua	Corto, mediano y largo plazo	Toda la Subregión	Mediana	Creación de infraestructura y equipamiento. Obtención de recursos
Todos por la educación	SE	Estatal y municipal	Mejorar los niveles de educación y capacitación para el trabajo	Corto, mediano y largo plazo	Toda la Subregión	Mediana	Generación de métodos didácticos y contenidos alternativos que atiendan la tecnificación y profesionalización
Centros para el deporte	SDS	Estatal y municipal	promoción social y articulación, donde el eje es la cohesión social	Corto, mediano y largo plazo	Localidades atraídas	Mediana	Lograr la plena participación ciudadana para fortalecer el tejido social
Programas y acciones de vivienda	COVEG	Estatal	Mejora las condiciones habitacionales de la población	Corto, mediano y largo plazo	Toda la Subregión	Mediana	Recursos financieros
Programa Integral de Seguridad Escudo	SSFG	Estatal	Mantener la seguridad de la población y sus bienes	Corto, mediano y largo plazo	Toda la Subregión	Mediana	Recursos financieros, materiales y humanos
Sistema de Justicia Penal	PGJ	Estatal	Agilizar los sistemas de impartición de justicia	Corto, mediano y largo plazo	Toda la Subregión	Mediana	Recursos financieros, materiales y humanos
Planeación y Gestión para el Desarrollo	Secretaría de Gobierno, Ayuntamiento	Estatal y municipal	Mejorar las capacidades administrativas y de gestión	Corto, mediano y largo plazo	Toda la Subregión	Mediana	Articular la normatividad y alinear las inversiones
Ruta arqueológica	SOES, INAH	Federal, estatal y municipal	Promover la actividad económica al tiempo que difundir los valores arqueológicos e históricos	Corto, mediano y largo plazo	Toda la Subregión	Mediana	Falta de infraestructura y prestadores de servicios turísticos

Fuente: Elaboración propia



**Escenarios**

Los escenarios son una forma de pensar en el futuro y deben utilizarse para definir el tipo de desarrollo al que se apuntará con el presente programa de ordenamiento territorial. Con esto en mente, se definieron tres escenarios, uno tendencial, otro contextual o concertado y finalmente uno deseable o estratégico.

**Escenario tendencial.** La proyección del uso de suelo y vegetación al 2035 muestra que la agricultura de riego presenta pérdidas de tan solo 80 ha respectivamente, la agricultura de temporal de acuerdo a las tendencias potencialmente podría ganar alrededor de 2 mil 718 ha. Sin embargo y como se ha expresado anteriormente, la agricultura de temporal representa ser la actividad agrícola de mayor alto impacto económico regional, mientras que la agricultura de riego se limita a solo localizarse en la zona norponiente de San Felipe.

Para el caso de los ecosistemas todos ellos presentaran una disminución en su superficie, debido al cambio de uso de suelo y la sobreexplotación de los recursos forestales tanto maderables como no maderables. Así como el uso inadecuado del territorio, representado por el avance de la frontera agrícola a costa de ecosistemas o el agostadero de ganado en vegetación natural por encima del coeficiente de agostadero adecuado para cada ecosistema. Los procesos de cambio de uso de suelo más graves se dan sobre los ecosistemas de bosques templados, los cuales perderán alrededor de 270 ha en conjunto de superficie para el 2035. Los matorrales que presentan una superficie considerablemente mayor perderán mayor superficie, la mayor pérdida se registrará en el matorral crasicaule ascendiendo a 1 un mil 608 ha. El tipo de vegetación que perderá una proporción menor es la vegetación riparia, la cual registrara una disminución potencialmente mínima durante el transcurso de los años.

Todos estos cambios en el uso del suelo, tendrán repercusiones en la prestación de servicios ecosistémicos, teniendo efectos negativos sobre la conservación y sus recursos naturales que como se ha identificado en el modelo socio-ambiental es el actor clave del sistema actual de desarrollo. Además de que resulta probable que el desarrollo que tendencialmente podría generarse en la zona superé rápidamente la capacidad de carga que tiene la región principalmente por los aprovechamientos sin un manejo adecuado y el uso inadecuado del territorio lo que podría potenciar los impactos ambientales, y generar una degradación acelerada de los recursos naturales que existen en el área.

**Tabla 13. Superficies por uso de suelo y tipo de vegetación para 1993, 2014 y 2035 (de acuerdo al escenario tendencial)**

Uso de suelo y vegetación	Superficie 1993 (ha)	Superficie 2014 (ha)	Superficie Escenario 2035 (ha)
Agricultura de riego	24713.13	24793.00	24856.31
Agricultura de temporal	158488.56	155770.56	153571.31
Asentamientos humanos	7151.13	7661.75	8165.50
Bosque templado	69627.81	69357.19	69292.56
Bosque templado perturbado	37506.31	37503.06	37472.44
Industria	93.56	163.75	224.13
Infraestructura	88.69	91.31	91.31
Matorral	93439.06	91830.75	86813.38
Matorral perturbado	18768.00	19018.94	19274.75
Mina	7.31	12.38	12.38
Otros	5086.25	5083.88	5067.88
Pastizal Inducido	25890.50	29397.31	34648.69
Pastizal natural	50575.38	49858.38	48330.06
Vegetación riparia	159.75	159.75	159.75
Vegetación riparia perturbada	79.94	79.94	79.94
Vegetación secundaria	10344.88	10257.13	10231.75
Zona sin vegetación aparente	2858.88	3850.06	6139.06

Fuente: Elaboración propia

se concentre en localidades cercanas a esta. Es por ello que cuatro localidades consideradas rurales al 2010 devendrán localidades mayores a 2,500 habitantes al 2035 en el municipio, y una más en Ocampo. A su vez, la localidad de San Juan Pan de Arriba perderá población debido a la mala calidad de sus servicios y la falta de mejoramiento de su estructura urbana y cohesión social. La subregión tendrá, por lo tanto, nueve zonas con concentración poblacional mayor a 2,500 habitantes al 2035, sin contar las conurbaciones, como serían los casos de las localidades de Fábrica de Melchor y El Tejolote (con 3,123 habitantes ya en 2010), la conurbación de Santa Rosa y Chimoya Vieja, o la conurbación de Guadalupe y Lequeitio (con 2,589 habitantes en el censo de 2010).

El aumento demográfico y la dispersión resultante plantearán grandes presiones particularmente en lo relativo a la demanda de agua y el tratamiento de aguas residuales, así como en la generación de desechos sólidos. El tránsito vehicular será fuente de contaminación atmosférica y acústica a causa del crecimiento en la cantidad de autotransportes que circulen en este territorio para resolver la necesidad de movilidad de la población dispersa. De mantenerse los patrones actuales de consumo de agua potable para el año 2035, es decir, un patrón de consumo de agua de 150 litros diarios por persona, se requerirán aproximadamente 11,011 millones de metros cúbicos exclusivamente para satisfacer la demanda doméstica al 2035. Esta presión sobrepasa totalmente la capacidad los recursos hídricos existentes, lo que generará grandes conflictos sociales y económicos.

El acuífero de Jaral de Berrios-Villa de Reyes sólo abastece en un 25% a esta subregión, su caudal no puede ni podrá explotarse más en este sitio ya que va a la parte media y baja de la cuenca. Debido a las malas prácticas en el manejo de los suelos, no hay suficiente permeabilidad para generar una buena recarga de mantos freáticos; incluso se prevé que en el transcurso de unos 75 años, el acuífero no se recargará más (INIFAP 2003)

En cuanto a consumo de energía eléctrica, si se mantienen las tendencias de consumo per cápita de energía eléctrica y crecimiento anual, que en el 2010 fueron de 1.916 Kwh y 1.007% para el país, la subregión estaría consumiendo 495,354 kwh al 2035, un 53% más de lo que se consumía al 2010.

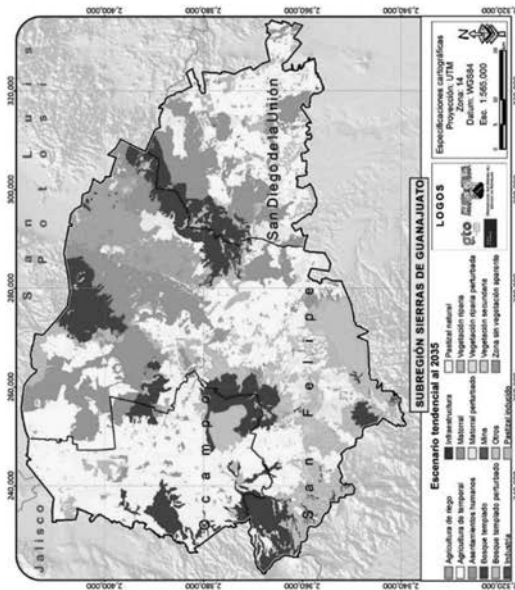


Figura 14 Cobertura de uso de suelo y vegetación al 2035 (Escenario tendencial)

En el periodo 2010 a 2035, se espera una tasa de crecimiento promedio anual tendencial del 0.70%. Al 2035 la población de esta subregión habrá crecido un 19% respecto a la del 2010, alcanzando los 201,118 habitantes.

El crecimiento demográfico se verá desacelerado, por un lado por la emigración presente en la zona, y por otro por la disminución de la natalidad y la mortalidad, que están experimentando un crecimiento negativo, es decir se esperan menos nacimientos pero también menos muertes.

Las cabeceras municipales de la subregión seguirán expandiéndose, destacándose la localidad de San Felipe, con una tasa de crecimiento del 1.012, por encima del promedio municipal. Este crecimiento se debe a la concentración de servicios y comercios en la cabecera, que ofrece una de las pocas alternativas productivas en la subregión. Aun así, el aumento en el valor del suelo (o por agotamiento de las ciudades en el caso de Ocampo) propiciará que la población

Tabla 14. Proyección del consumo de agua por municipio al año 2035

	Consumo anual de agua doméstica al 2010 en miles de litros	Consumo anual de agua doméstica al 2015 en miles de litros	Consumo anual de agua doméstica al 2020 en miles de litros	Consumo anual de agua doméstica al 2025 en miles de litros	Consumo anual de agua doméstica al 2030 en miles de litros	Consumo anual de agua doméstica al 2035 en miles de litros
<b>Ocampo</b>	1,258.5	1,297,630	1,346,522	1,397,056	1,444,250	1,491,938
<b>San Diego de la Unión</b>	2,056.4	2,107,328	2,187,810	2,271,523	2,346,859	2,422,852
<b>San Felipe</b>	5,938.3	6,144,538	6,386,971	6,630,444	6,855,248	7,096,367
<b>Subregión</b>	9,253.4	9,549,495	9,921,302	10,299,023	10,646,357	11,011,211

Fuente: elaboración propia con base en estimación de consumo per cápita de SEMARNAT

La generación de residuos sólidos implicará una fuerte inversión en equipamiento para la recolección de éstos en las áreas urbanas y su traslado hasta los sitios de disposición final. Con los mecanismos de depósito de las basuras en tiraderos a cielo abierto o aun en rellenos sanitarios, además se requiere de extensas superficies.

Considerando que los niveles de ingresos bajos y en su relación con patrones de consumo, en esta subregión se estimó la cantidad diaria de residuos sólidos generados de 0.75 kg por persona hasta alcanzar los 1.50 kg al 2035. Esto supondrá una generación de aproximadamente 110,112 toneladas/año. La SEMARNAT estima en promedio que 1.5 toneladas de residuos sólidos urbanos por su composición ocupan un m<sup>3</sup>. De tal suerte que las más de 110,112 toneladas anuales que previsiblemente se generarían en el área de planeación, requerirán un espacio calculado en 73,408 m<sup>3</sup> para ese solo año (SEMARNAT 2008).

La demanda de viviendas nuevas también tendrá un crecimiento como consecuencia del incremento poblacional y de los cambios en la composición familiar y de los hogares. Al rezago habitacional existente habrá que añadirle las viviendas requeridas en el transcurso de los próximos 25 años. El número de habitantes por hogar al 2010 fue de 4.75. Si se considera una reducción anual debido al cambio en la composición de los hogares, se requerirían 44,693 viviendas al 2035 para albergar a toda la población.

**Escenario contextual.** Deriva de la ejecución en el área de grandes proyectos de inversión, de infraestructura y de vivienda, que modifican localmente o globalmente el uso del territorio. Para determinar aquellos programas y proyectos que tendrían un impacto en el territorio de la subregión de las Sierras de Guanajuato, se investigaron los planes estatales y municipales para el desarrollo

Para la Región II Norte, los principales proyectos en los planes de desarrollo son:

- I. "Fortalecimiento de la economía regional".
- II. "Infraestructura de conectividad en la región".
- IV. "Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región".
- V. "Fortalecer de manera equitativa, integral y articulada la educación en la región".
- VI. "Conservación del medio ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales".
- VII: "Fortalecimiento de las administraciones municipales y la seguridad pública".

**Escenario estratégico deseable.** Este escenario consiste en la creación de un consenso del modelo de desarrollo que se desea instrumentar hacia el futuro y que servirá como la base para la formulación para el modelo sustentable de ordenamiento del territorio.

Como ya se comentó, el escenario estratégico concertado consiste en el consenso de una serie de medidas estratégicas que deberán instrumentarse para generar un desarrollo de la región lo más cercano a la imagen objetivo o escenario deseable. Para lo que se necesita identificar las principales discrepancias, entre este y los escenarios tendencial y contextual, a partir de las cuales se definirán las medidas estratégicas que deben desarrollarse para modificar las tendencias y que servirán como base para la determinación del modelo sustentable del territorio.



### Fase III. Estrategias y metas

#### Modelo de Ocupación Territorial

El Modelo de Ocupación Territorial (MOT) consistió en la toma de decisiones que definen la forma óptima de la ocupación del suelo con la finalidad de alcanzar los objetivos definidos para el presente proceso de Ordenamiento Territorial. Para esta toma de decisiones se consideraron los resultados obtenidos en la caracterización, diagnóstico integral, escenarios propuestos, aptitud del territorio y demás información disponible para cada una de las UTER's.

En el presente MOT se proponen las formas de ocupación del territorio que buscan mejorar las condiciones de vida de la población, el progreso social y de los sectores económicos, la conservación de los recursos naturales, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales con el fin de lograr un desarrollo sustentable de la subregión Sierras de Guanajuato.

La imagen objetivo para la subregión Sierras de Guanajuato constituye la base sobre la cual el presente MOT fue construido, esta imagen objetivo representa la conjugación de las expectativas sociales de desarrollo, el crecimiento y localización de las actividades económicas, la identidad cultural que se aspira, la organización deseada de los centros de población y el nivel de equipamiento e infraestructura necesaria así como la conservación de los recursos naturales y mantenimiento de los bienes y servicios ambientales con la finalidad de establecer los objetivos estratégicos, metas, programas y proyectos en el MOT que posibiliten un desarrollo equilibrado y sustentable de la región.

La imagen objetivo definida para la subregión Sierras de Guanajuato la ubica como una región que se desarrollará bajo un modelo de bienestar socioeconómico que aprovechará sus potencialidades con eficacia y se desarrollará económicamente, repuntando en el esquema estatal de manera sustentable, conservando sus ecosistemas, biodiversidad y manteniendo los bienes y servicios ambientales que estos producen.

La subregión Sierras de Guanajuato será reconocida dentro del ámbito estatal y nacional por su desarrollo económico de sistemas agrícolas y pecuarios de alta productividad, así como por sus potencialidades turísticas y atractivos culturales y naturales.

El sector primario aun cuando se reduzca la población económicamente activa, verá mejoras en cuanto a la capacitación de los productores, la tecnificación de los sistemas agrícolas, así como el fortalecimiento de las cadenas productivas.

El sector secundario se consolidará mediante el desarrollo de parques industriales principalmente del ramo agroindustrial.

El sector terciario repuntará y la región será reconocida por la diversidad de servicios turísticos a lo largo de su territorio, aprovechando sus características naturales de las zonas de sierra y de la actividad minera.

El desarrollo deseado para la región se concibe como un mosaico que genere un esquema de desarrollo sustentable, en el cual se visualizan las actividades productivas diversificadas del sector primario como el motor que impulsará el desarrollo de la subregión.

Para definir el desarrollo óptimo de la subregión de acuerdo a la imagen objetivo definido se utilizaron una serie de criterios que permitieron determinar el modelo de ocupación óptimo para cada una de las UTER.

Tabla 15. Criterios considerados para la construcción del MOT

Criterio	VARIABLES UTILIZADAS
<b>Distribución y estructura de la población</b>	Indicadores de orden social: distribución de la población, migración, proyecciones de población, acceso a vías de comunicación, concentración municipal de actividades primarias, secundarias y terciarias, distribución de la población por categoría, distribución espacial de los asentamientos
<b>Sistema de ciudades</b>	Indicadores de orden social: distribución de la población, migración, proyecciones de población, acceso a vías de comunicación, coeficiente de localización, concentración municipal de actividades primarias, secundarias y terciarias, concentración per cápita de la economía, nivel de urbanización, consolidación urbano-regional
<b>Distribución espacial de los sectores económicos regionales</b>	Territorio ocupado, Población económicamente activa, características de los sectores productivos y sus cadenas asociadas, PIB per cápita por sector o actividad, Índice de dependencia económica, Concentración municipal para las actividades de los sectores primario, secundario y terciario.
<b>Aptitud del territorio</b>	Aptitud territorial para cada uno de los sectores productivos, identificación de conflictos potenciales entre sectores en territorios de interés compartido,

**Restauración.** Es una política transitoria dirigida a zonas que por la presión de diversas actividades antropogénicas o de cambio climático han sufrido degradación en la estructura o función de sus ecosistemas y en las cuales es necesario restablecer las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales inherentes. Logrado dicho objetivo, se aplica alguna otra política, preferentemente de protección o conservación.

**Aprovechamiento sustentable.** Esta política se asigna a aquellas zonas que, por sus características, son aptas para el uso y manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y que no impacte negativamente sobre el ambiente. Incluye las áreas con elevada aptitud actual o potencial para varias actividades productivas como el desarrollo urbano y las actividades agrícolas, pecuarias, comerciales, extractivas, turísticas e industriales. Se propone además el uso y aprovechamiento actual se reorienta a la diversificación de actividades de modo que se registre el menor impacto negativo al medio ambiente.

Las políticas de aprovechamiento sustentable se subdividen en cuatro según las necesidades del territorio para el desarrollo de la actividad o el subsector. Estas no son exclusivas del desarrollo urbano, pese a ser usadas tradicionalmente en el ordenamiento urbano.

- **Consolidación:** política orientada a incrementar tanto la eficacia como la optimización de la actividad de aprovechamiento del territorio, fomentando tanto el uso de espacios vacantes, lotes baldíos y predios subutilizados, como el uso eficiente de la infraestructura pública, los nuevos procesos tecnológicos y los servicios existentes.
- **Mejoramiento:** política que busca renovar las zonas con vocación para el subsector deterioradas física y/o funcionalmente o con un incipiente desarrollo y reordenar dichos espacios reduciendo la incompatibilidad en los usos y destinos del suelo.
- **Conservación:** política cuyo propósito es mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura, equipamiento urbano e instalaciones para la prestación de servicios públicos; preservar las edificaciones, monumentos públicos, áreas verdes y jardines, y el patrimonio cultural o arquitectónico; así como proteger y/o restaurar las condiciones ambientales de los centros de población.
- **Crecimiento:** Su fin es ordenar y regular la expansión física de los subsectores productivos, tanto espacial como temporalmente, ocupando

Variables utilizadas	
<b>Criterio</b>	Erosión Potencial, Fragilidad de los ecosistemas
<b>Fragilidad ambiental</b>	Zonas de riqueza potencial de especies, Sitios de distribución potencial de especies sujetas a protección en la NOM-059-SEMARNAT-2010, Distribución y estado de conservación de los ecosistemas, Zonas de recarga de acuífero, Resúmenes de carbono, Corredores biológicos.

Fuente: elaboración propia

### Definición de políticas

*Políticas de ordenamiento general*

**Área natural protegida.** Zona del territorio nacional y aquella sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requiere ser preservada o restaurada.

**Protección.** Se busca salvaguardar las áreas de flora y fauna relevantes, dadas sus características, biodiversidad, bienes y servicios ambientales, tipo de vegetación o presencia de especies con algún status en la NOM-059-SEMARNAT-2010 (SEMARNAT 2010). Para lograr dicha salvaguarda, el aprovechamiento debe ser limitado, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. Además, para garantizar un beneficio a los dueños o poseedores de los terrenos en cuestión, se permite bajo ciertas condiciones el uso con fines recreativos, científicos o ecológicos. No se recomiendan actividades productivas o asentamientos humanos no controlados.

**Conservación.** Tiene como objetivo mantener las estructuras y los procesos en aquellas áreas con elevada biodiversidad e importantes bienes y servicios ambientales, cuyos usos actuales o los que se proponen no interfieren con sus funciones ecológicas relevantes y donde el nivel de degradación ambiental no ha alcanzado valores significativos. La prioridad es reorientar la actividad productiva hacia el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, reduciendo o anulando la presión sobre ellos. Se fomenta en ciertas áreas la actividad forestal para la extracción de productos maderables y no maderables con programas de manejo forestal.

áreas o predios susceptibles de aprovechamiento sustentable, conforme a las disposiciones de los programas de ordenamiento municipales.

*Políticas mixtas*

Debido a la heterogeneidad del territorio de la región, se hace necesario complementar las políticas de ordenamiento mencionadas con políticas mixtas. Las políticas mixtas son combinaciones de dos políticas de ordenamiento, salvo la política de protección, por ser de carácter muy restrictivo con el uso del territorio. Así se obtienen seis nuevas políticas para la región definidas a continuación.

**Conservación – restauración.** Esta política está orientada a UTER que presentan una elevada biodiversidad e importantes bienes y servicios ambientales (50 a 80% de la superficie), y que sin embargo cuentan con zonas con algún grado de perturbación o alteración. Resulta importante que, con la finalidad de conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema, se restauren y recuperen las zonas degradadas.

**Conservación - aprovechamiento sustentable.** Esta política está orientada a UTER que presentan una elevada biodiversidad e importantes bienes y servicios ambientales (50 a 80% de la superficie), pero también una alta aptitud o vocación del suelo para el aprovechamiento sustentable de este. En estas zonas es de suma importancia preservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema, a la vez que se permite el desarrollo de actividades económicas bajo estrictos controles para evitar perturbaciones.

**Restauración – conservación.** De manera similar a la política de conservación con restauración, esta política está orientada a UTER que presentan grandes zonas con algún grado de perturbación o alteración (50 a 80% de la superficie) y algunas de ellas presentan una elevada biodiversidad e importantes bienes y servicios ambientales. Resulta importante conservar las zonas no perturbadas para evitar su pérdida o afectación, a la vez que restauran y recuperen las zonas degradadas.

**Restauración - aprovechamiento sustentable.** La política mixta de restauración con aprovechamiento aparece en UTER donde existen grandes zonas con algún grado de perturbación o alteración (50 a 80% de la superficie), pero a la vez existe una alta aptitud o vocación del suelo para su aprovechamiento sustentable.

**Aprovechamiento sustentable – conservación.** Existen zonas susceptibles al aprovechamiento sustentable que cuentan con pequeñas áreas con alto biodiversidad e importantes bienes y servicios ambientales que merecen ser preservados.

**Aprovechamiento sustentable – restauración.** Existen zonas susceptibles al aprovechamiento sustentable que cuentan con pequeñas áreas con algún grado de perturbación o alteración cuya restauración mejoraría el aprovechamiento de los recursos naturales o los servicios ambientales de la región.

*Políticas integrales de desarrollo ecológico urbano territorial.*

Las políticas integrales de desarrollo buscan definir criterios integrales que constituyen el marco general para el desarrollo de las actividades en el territorio. Estas políticas deben considerar la diversidad de problemáticas o conflictos sociales, económicos, urbanos y de gobierno, así como las potencialidades y necesidades de cada unidad territorial, que permitan dirigir el desarrollo de la misma hacia la imagen objetivo deseado, mejorando la calidad de vida de su población.

**Impulso económico.** Esta política se orienta a aquellas áreas que sean apropiadas para el uso y el manejo de los recursos naturales, pero necesitan de un esfuerzo adicional para el desarrollo de las actividades en forma tal que resulten eficientes, socialmente útiles y no impacten negativamente sobre el ambiente. Incluye las áreas con elevada aptitud productiva actual o potencial para varias actividades productivas, entre ellas el desarrollo urbano y las actividades agrícola, pecuarias, comerciales, extractivas, turísticas e industriales.

**Control de crecimiento urbano.** La política se enfoca en las áreas donde se están generando conflictos sectoriales, ambientales y sociales derivados del crecimiento de los asentamientos humanos o de sus actividades o en zonas donde el crecimiento o el desarrollo de las actividades humanas no son aptos y podrían ocasionar futuros conflictos.

**Consolidación estratégica.** La consolidación estratégica es una política integral que pretende reorientar la vocación o los procesos de ocupación sin dejar de estimular el desarrollo y las actividades exitosas. Son susceptibles a esta política las áreas donde existe cierto deterioro o degradación, pero hay una adecuada actividad económica, una clara vocación del suelo o una fortaleza que potenciar.

**Respaldo social.** Se entiende como respaldo social la política que base el desarrollo de las comunidades y las actividades económicas en acciones sociales



**Tabla 16. Objetivos estratégicos**

Clave	Subsistema	Tema	Objetivo estratégico	Corresponsabilidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2035
OE01	Ambiental	Agua	Garantizar el manejo integral y sustentable, y el acceso al agua potable, actuando sobre los determinantes sociales y económicos, e integrando las nuevas tecnologías en todos los niveles del proceso de manera que se permita el aprovechamiento sustentable del recurso, su abasto, distribución, tratamiento y disposición, y el acceso a ello, poniendo especial atención en disminuir su contaminación y su consumo excesivo y no optimizado.	
OE02	Ambiental	Biodiversidad	Ofrecer las condiciones para la preservación de la biodiversidad y los ecosistemas en sus distintos niveles: diversidad genética, poblaciones, especies y comunidades. De manera especial las especies en la NOM 059 SEMARNAT 2010, así como los diversos fenómenos tales como las migraciones	Biodiversidad
OE03	Ambiental	Bienes y servicios ambientales	Dar continuidad a las diversas funciones de la naturaleza que son considerados bienes y servicios ambientales, tales como la recarga de los acuíferos, la captura de carbono, producción de oxígeno, producción de materiales, substancias	
OE04	Ambiental	Suelo y aire	Garantizar la calidad del aire, agua y suelo mediante el cumplimiento de las normas ambientales, aumentando el monitoreo y los estudios, e integrando los nuevos sistemas y tecnologías, actualizando y evaluando periódicamente los procesos, poniendo especial atención en la reducción del deterioro de la calidad del suelo y del aire, producido por el manejo inadecuado de los residuos líquidos, sólidos y gaseosos.	

y comunitarias. Pretende también favorecer las condiciones de grupos vulnerables, en rezago económico o social, siempre armonizando con los potenciales del territorio y proponiendo usos alternativos de este de acuerdo a su aptitud y a la identidad social y cultural de la zona.

**Manejo ambiental.** La política de manejo ambiental tiene como objetivo gestionar de manera adecuada el territorio que presenta elementos de importancia ecológica o servicios ambientales, vigilando que no se produzcan alteraciones al medio o recuperando y conservando las zonas en caso de ser necesario.

**Lineamientos ecológicos**

Es la meta o el enunciado general que refleja el estado deseable de cada UTER. En este sentido, a diferencia de las políticas ambientales y sectoriales, el lineamiento ecológico permite la definición o identificación específica del objeto de la política, además de facilitar el establecimiento del mecanismo de seguimiento. Por lo que el lineamiento ecológico debe responder a las preguntas: ¿Qué se quiere hacer en esa unidad?, ¿en qué periodo de tiempo?, ¿cuál es el umbral? o ¿cuál es el parámetro de comparación? (DOF 2003; SEMARNAT-INE 2006).

**Objetivos estratégicos**

Se refieren al objetivo general que se quiere lograr para dar solución a la problemática de la región. Se omiten las metas en superficie y plazo por ser de índole particular a cada unidad definida; en la ficha respectiva se puede consultar las metas respectivas por UTER.

Clave	Subsistema	Tema	Objetivo estratégico	Corresponsabilidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2015
OE05	Ambiental	Cambio climático	Disminuir el impacto generado por las actividades antrópicas que contribuyen al cambio climático, principalmente las que originan emisión de gases con efecto de invernadero; mediante la implementación de medidas preventivas y paliativas.	Cambio climático
OE06	Humano y social	Alimentación	Garantizar la seguridad alimentaria, basada en una alimentación sana y balanceada, actuando sobre los determinantes sociales y económicos, que permitan el acceso a alimento e impulsen la creación de este en la región.	-
OE07	Humano y social	Educación	Garantizar la equidad educativa actuando sobre los determinantes sociales de la educación, poniendo especial énfasis en el acceso, cobertura, permanencia, conclusión de ciclos, formación continua, especial, pertinencia y calidad de los procesos educativos, instalaciones y servicios.	Educación Educación para la competitividad
OE08	Humano y social	Recreación, arte, cultura y deporte	Garantizar el acceso a áreas de recreación, cultura y deporte adecuadas a las características propias de los grupos etarios y sociales, y bajo criterios de equidad de género y acceso a personas con necesidades diferentes; así como fomentar su práctica.	-
OE09	Humano y social	Salud	Garantizar la equidad sanitaria actuando sobre los determinantes sociales de la salud, poniendo especial énfasis en la prevención, acceso, cobertura, permanencia, pertinencia y calidad de los procesos, instalaciones y servicios de salud y seguridad social.	Salud Empresa y salud
OE10	Humano y social	Sociedad y familia	Fortalecer a las familias y las relaciones sociales en sus valores y vínculos, integrando las nuevas articulaciones funcionales y las nuevas tecnologías de	Familia

Clave	Subsistema	Tema	Objetivo estratégico	Corresponsabilidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2015
			la información; e impulsar el desarrollo familiar y social mediante el ejercicio de los derechos y deberes familiares y ciudadanos, la equidad de género, la tolerancia, la solidaridad, el respeto, la no discriminación y la no violencia.	Cohesión social y cultural
			Fortalecer las capacidades y la eficiencia administrativas, integrando las nuevas articulaciones funcionales y las tecnologías de la información; e impulsar los valores democráticos, la vinculación con la sociedad, la transparencia y la equitativa distribución de los servicios, programas y recursos públicos que tengan como prioridad la reducción de la vulnerabilidad, la marginación y la pobreza; a la vez que se fortalecen las capacidades de organización y empoderamiento de las comunidades, partiendo de los elementos más básicos como organizaciones vecinales o barriales hasta alcanzar los tres órdenes de gobierno, mediante el incentivo a la participación social y la organización comunal y social.	Desarrollo institucional Transparencia y rendición de cuentas Finanzas públicas Planeación participativa
OE11	Gobierno	Gobernanza y empoderamiento		
OE12	Gobierno	Riesgos	Incrementar la resiliencia ante los peligros en las poblaciones que se encuentran ubicadas en zonas de riesgo, poniendo especial énfasis en la implementación de políticas y programas de prevención y la reducción voluntaria inducida y oportuna de las áreas más vulnerables.	
OE13	Gobierno	Seguridad y justicia	Garantizar la seguridad física, moral, emocional y psicosocial de los habitantes así como la protección de sus derechos y bienes, la impartición de justicia y certeza jurídica en el cumplimiento de las normas y leyes,	Seguridad pública

Clave	Subsistema	Tema	Objetivo estratégico	Corresponsabilidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2015
			Integrando los nuevos sistemas y tecnologías, actualizando y evaluando periódicamente los procesos y sistemas; así como impulsar la profesionalización y la formación actualizada y continua de los agentes responsables.	Sistema de justicia
OE14	Economía	Desarrollo económico	Garantizar el acceso, la conservación y la creación de fuentes de empleo de acuerdo a la vocación económica de la región que garantice la competitividad de esta; y actuando sobre los determinantes sociales y económicos, poniendo especial énfasis en los adecuados niveles de ingresos, jornadas saludables y condiciones laborales adecuadas en todos los ámbitos (sanitario, salud, seguridad, certeza laboral, prestaciones, formalidad, etc.).	Educación para la competitividad
OE15	Economía	Investigación e innovación	Impulsar el desarrollo tecnológico y la investigación aplicada que fortalezca el potencial de las cadenas de valor y el capital humano, así como la divulgación de los avances tecnológicos y la implementación de infraestructura que permita el acceso a las telecomunicaciones.	Innovación y desarrollo tecnológico
OE16		Hábitat	Garantizar la calidad del hábitat en toda su extensión mediante el cumplimiento de las normas, la gestión y planificación democrática y participativa, el manejo sustentable, optimizado y responsable de los recursos naturales y energéticos, el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos, la función social y cívica de la ciudad, la tierra y la propiedad urbana, la cobertura de equipamiento y servicios, la generación de empleo, innovación y competitividad, con equidad para toda la población; impulsar la creación y la adscripción de las comunidades urbanas y rurales a la carta del derecho a la ciudad.	Ciudades Regiones

Clave	Subsistema	Tema	Objetivo estratégico	Corresponsabilidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2015
OE17	Urbano territorial	Infraestructura y servicios básicos	Fortalecer la infraestructura productiva, comercial, logística y de servicios, así como la articulación intermodal e intersectorial y la adecuada coordinación entre los distintos agentes responsables, para que dé mayor dinamismo al desarrollo económico y social y se garantice el acceso a los servicios urbanos básicos de electricidad, agua entubada, drenaje y saneamiento, transporte, telecomunicaciones, así como recolección y manejo integral de los residuos sólidos y líquidos.	Infraestructura y logística
OE18	Urbano territorial	Movilidad	Garantizar la movilidad de bienes y personas actuando sobre los determinantes sociales y económicos, poniendo especial énfasis en la integridad y seguridad del peatón, el diseño universal incluyente, tarifas del transporte, integración intermodal de los distintos sistemas, alternativas no motorizadas, pertinencia y calidad de las instalaciones y servicios de transporte.	-
OE19	Urbano territorial	Vivienda	Garantizar el acceso a la vivienda de calidad y dimensiones adecuadas a las características propias de sus ocupantes, y bajo criterios de desarrollo territorial ordenado, sustentabilidad y diseño universal incluyente; mediante el impulso a la asistencia técnica y profesional, producción social, financiamiento alternativo, certeza sobre la propiedad y el arrendamiento, procurando el uso y la implementación de ecotécnicas y fuentes alternativas de abasto de agua y energía; y desincentivando las prácticas segregantes y fragmentadoras del entorno y la cohesión social.	Vivienda

Fuente: Elaboración propia



**Metas y estrategias**

Con el fin de lograr instrumentar mecanismos que permitan lograr los lineamientos ecológicos y objetivos estratégicos planteados en el PROT, se integró una cartera de 36 metas y 135 estrategias. Esta cartera está organizada según los 19 objetivos estratégicos a lograr, todos ellos orientados al desarrollo urbano, el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial en los subsistemas: ambiental, humano y social, gobierno, económico y urbano-territorial.

*a) Subsistema ambiental*

En este rubro se busca impulsar acciones que permitan mejorar el entorno ambiental, reconociendo el valor a la biodiversidad, mitigando los impactos del cambio climático, reduciendo riesgos ambientales y promoviendo una mejor gestión integral del agua y los recursos naturales.

**Agua.** En materia de agua, el propósito es incrementar la sustentabilidad en el manejo y gestión del agua. Los principales retos son mejorar la gestión relativa al agua incluyendo captación o extracción, almacenamiento, purificación y distribución; contar con servicios municipales de calidad y sostenibles; y consolidar la gobernanza relativa al manejo del agua en la región (Tabla 17).

**Tabla 17. Metas y estrategias en materia del agua**

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Agua y cuencas para siempre	M01	Reciclaje y reúso del agua	E01	Promover de forma sistemática y coordinada el tratamiento, reciclaje y reúso del agua.
		Medición y monitoreo de la cantidad y calidad del agua	E02	Coadyuvar en la consolidación de la red de estaciones meteorológicas, hidrométricas, piezométricas y de monitoreo de la calidad del agua, de forma sistemática, de tal forma que se cubran satisfactoriamente las necesidades de información hidrológica de la región en coordinación con todos los órdenes de gobierno y los usuarios.
		Gestión de acuíferos	E03	Impulsar en el seno de los COTAS el desarrollo e implementación de los reglamentos y de los planes de manejo de los acuíferos de la

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
region en coordinación con la federación y el estado. Implementar el Sistema de Manejo de Aguas Subterráneas, en coordinación con la autoridad federal, estatal y los usuarios.	E04	Restauración integral de corrientes y cuerpos de agua		Consolidar proyectos de saneamiento y recuperación de cauces y cuerpos de agua deteriorados o contaminados, para contribuir a mejorar la calidad del agua y las condiciones de los ecosistemas acuáticos y riparios.
		Zonas de recarga	E05	Procurar la protección, conservación y consolidación de las zonas de recarga de acuíferos en la región mediante una adecuada gestión y supervisión, poniendo énfasis tanto en las áreas naturales como en los centros de población.
		Recuperación y uso sustentable del volumen de cauces y cuerpos de agua	E06	Desazolve de cuerpos de agua y cauces, y mitigación de la erosión hídrica en las partes altas de las cuencas de la región.
Valores renovados y en impulso por el agua	M02	Cultura del agua	E07	Provocar un cambio sustancial en los patrones socioculturales en torno al uso del agua, fortaleciendo y profundizando las acciones de cultura del agua a través de la sensibilización de los usuarios sobre el valor del recurso hídrico y la reducción sustancial en el consumo per cápita.
		Articulación institucional	E08	Lograr una articulación efectiva entre los actores involucrados en la gestión del agua en todos los niveles que favorezca la eficiencia y sustentabilidad en el uso del recurso.

Fuente: Elaboración propia

**Biodiversidad.** El propósito es llevar a cabo las estrategias y acciones establecidas en la Estrategia Estatal de Biodiversidad del Estado, promoviendo la investigación, protección, restauración y adecuado manejo de las áreas con mayor riqueza biológica; la búsqueda de alternativas de financiamiento para la ejecución de acciones y el aprovechamiento sustentable de los recursos de la entidad (Tabla 18).

**Tabla 18. Metas y estrategias en materia de biodiversidad**

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Protección, conservación y restauración de los ecosistemas y biodiversidad	M03	Protección de ecosistemas	E09	Evitar o disminuir la perturbación de los ecosistemas por cualquier factor que les represente riesgo, sea antropogénico o natural, a fin de mantener los servicios ecosistémicos que proveen, fomentando la reconversión productiva de las actividades agropecuarias a actividades alternativas que generen mínimos impactos y que no modifiquen las condiciones originales de los ecosistemas.
				Fomentar la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y recursos naturales, mediante un manejo sustentable que permita la promoción de actividades económicas alternativas de bajo impacto y aprovechamientos forestales no maderables en zonas de alta relevancia ambiental bajo un esquema de sustentabilidad que evite el deterioro de dichos recursos.
				Articular los esfuerzos del gobierno municipal, federal y estatal en conjunto con diversos sectores de la sociedad para el estudio, la conservación y recuperación de las especies en riesgo.
		Restauración ecológica	E12	Restaurar la estructura, funcionalidad y autosuficiencia de los ecosistemas degradados a las condiciones naturales presentadas previas a su deterioro
		Rescate y restauración de ecosistemas ribereños	E13	Promover el rescate, conservación y restauración de los ecosistemas ribereños, así como sus funciones ecológicas y beneficios ambientales en un marco de desarrollo sustentable.

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Prevención de la fragmentación de los ecosistemas	E14	Frenar el crecimiento de la frontera agrícola que retra la cubierta vegetal natural de los ecosistemas prioritarios, fragmentándolos, e incrementar o restituir la conectividad entre los fragmentos ya existentes en dichos ecosistemas.
		Establecimiento de corredores biológicos	E15	Establecer zonas que facilitan el flujo de poblaciones y comunidades biológicas entre diversas áreas del municipio, la región y hacia otras regiones u estados.
		Fomento al establecimiento de UNAMs	E16	Establecer aprovechamientos de especies silvestres mediante la figura de Unidades para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre en aquellos sitios donde sea benéfico conservar dichas especies.
		Creación de áreas naturales protegidas	E17	Formalizar mediante declaratoria de protección, áreas que por su importancia y complementariedad deben ser conservadas, y a la menor brevedad, generar un programa de manejo individual.
		Repoblación con especies nativas	E18	Generar proyectos específicos para la repoblación de áreas degradadas con especies forestales locales, con la finalidad de recuperar los ecosistemas municipales, así como proyectos para la repoblación de la fauna nativa que se ha desplazado hacia otras zonas a causa del alta alteración de los ecosistemas con la finalidad de combatir la defaunación local.
		Restauración de ecosistemas acuáticos	E19	Cambiar las tendencias de deterioro de los sistemas acuáticos que incluyen acciones para la reducción de la contaminación, mantenimiento de sus caudales y recuperación de sus componentes biológicos y ecológicos.
		Control de especies exóticas e invasoras	E20	Monitorear especies exóticas e invasoras para efectos de control y erradicación.

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Fortalecimiento institucional de la vigilancia ambiental y territorial para proteger y preservar la biodiversidad del territorio	E21	Incrementar la cobertura y calidad del sistema e instrumentos de inspección, vigilancia y verificación normativa, en especial, en las áreas naturales protegidas, zonas de restauración y zonas de recarga de los mantos acuíferos.

Fuente: Elaboración propia

**Bienes y servicios ambientales.** El fin es preservar la funcionalidad de los ecosistemas que redundan en la producción de los bienes y servicios ambientales tales como la recarga de los acuíferos, la producción de oxígeno, la captura de CO<sub>2</sub>, diversos materiales y substancias, así como los valores escénicos y recreativos de los paisajes naturales.

Tabla 19. Metas y estrategias en materia de bienes y servicios ambientales

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Pago por servicios ambientales hidrológicos	E22	Fomentar el pago de servicios ambientales en la modalidad de servicios hidrológicos (recarga de los mantos acuíferos, mejoramiento de la calidad del agua, incremento de flujo hídrico, prevención de desastres naturales como inundaciones o deslizamientos, reducción de la carga de sedimentos cuenca abajo, etc.).
<b>Gestión y regulación integral de los servicios ambientales</b>	M04	Pago por servicios ambientales para la conservación de la biodiversidad	E23	Fomentar el pago de servicios ambientales en la modalidad de biodiversidad con la finalidad de preservar e incrementar los ecosistemas de bosque y montaña significativos, a través de mejoras en la focalización de los programas respectivos y los esquemas de financiamiento actuales.
		Pago de servicios ambientales por captura de carbono	E24	Fomentar el pago de servicios ambientales en la modalidad de captura de carbono con la finalidad de contribuir a mitigar la emisión global de CO <sub>2</sub> e incrementar la masa forestal destinada a la captación de carbono en los tejidos vegetales.

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Impulso a las actividades de vigilancia forestal	E25	Implementar comités capacitados y debidamente acreditados por las autoridades ambientales competentes para la vigilancia forestal, conformados preferentemente por personas de la comunidad.
		Participación social para la vigilancia y la protección ambiental	E26	Fomentar la responsabilidad social ambiental mediante esquemas de participación voluntaria de la sociedad, en especial de la juventud y el sector productivo, para el cuidado de la biodiversidad, así como prevenir y mitigar los efectos del cambio climático.

Fuente: Elaboración propia

**Suelo y aire.** Tiene el fin de mantener en condiciones del suelo que permitan el crecimiento de la vegetación, la disminución de la erosión y la contaminación de los suelos y el aire.

Tabla 20. Metas y estrategias en materia de suelo y aire

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Implementación de los programas de gestión para mejorar la calidad del aire (PROAIRE)	E27	Impulsar acciones transversales para prevenir, controlar y disminuir las tendencias del deterioro de la calidad del aire a escala estatal, ampliando la cobertura del sistema de monitoreo con la finalidad de identificar los efectos negativos que pudiera tener el importante desarrollo industrial en otras regiones y municipios del estado sobre el municipio de Doctor Mora y sus habitantes, así como las partículas suspendidas de los jales mineros abandonados existentes en el municipio.
<b>Mejoramiento de la calidad ambiental del suelo y el aire</b>	M05			Mitigar la erosión mediante aplicación de medidas de restauración y prevención promoviendo obras que favorezcan la conservación de suelos como terrazas, muros de contención y cercas vivas entre parcelas agrícolas.
		Conservación de suelos	E29	Modificar las prácticas productivas que redundan en la pérdida o contaminación de los suelos.



Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
				Disminuir el volumen de los residuos sujetos a confinamiento por medio de la separación, reciclado, producción de composta y compactación. Capacitar a la población que no cuenta con servicio de recolección del manejo que puede dar a sus residuos con la finalidad de lograr el reciclaje de la mayoría de ellos, el compostaje con los residuos orgánicos y la identificación de sitios adecuados para el depósito de los residuos que no puedan ser reutilizados, evitando la infiltración de lixiviados, así como en general la contaminación de suelos, cauces, acuíferos y atmósfera.
		Mansjo integral de residuos sólidos	E30	
		Remediación de pasivos ambientales	E31	Realizar estudios necesarios para caracterizar la contaminación, evaluar los riesgos ambientales y determinar las acciones de remediación necesarias para reestablecer el equilibrio ecológico y garantizar la protección de la salud humana y los recursos naturales.

Fuente: Elaboración propia

**Cambio climático.** En materia de cambio climático se impulsan acciones con el propósito de adaptar los procesos de cambio, así como promover el cambio tecnológico en materia de energía (Tabla 21).

Tabla 21. Metas y estrategias en materia del Cambio Climático

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Mitigación al cambio climático	M06	Mitigación al cambio climático	E32	Disminuir el impacto generado por las actividades antropicas que contribuyen al cambio climático; principalmente las que originan emisión de gases con efecto invernadero como los fogones tradicionales que aun son utilizados en muchas comunidades del municipio.

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Promoción de fuentes alternativas de energías renovables	E33	Promover el uso de residuos orgánicos, energía solar y eólica, entre otras fuentes alternativas renovables para la generación de energía tanto a escala regional como doméstica.
		Fortalecimiento institucional de la vigilancia ambiental y territorial para mitigar los efectos del cambio climático	E34	Incrementar la cobertura y calidad de los mecanismos e instrumentos de inspección, vigilancia y verificación normativa de los programas, proyectos y acciones de ordenamiento territorial, así como de las fuentes y actividades contaminantes para prevenir las causas y mitigar los efectos del cambio climático.
Resiliencia social y económica al cambio climático	M07	Reconversión productiva	E35	Promover la reconversión productiva de los cultivos y actividades económicas más vulnerables a los efectos derivados del cambio climático por otras más resiliente a estos y de valor nutritivo y productivo similar o mayor.
		Prevención de riesgos ante el cambio climático	E36	Implementar un plan de prevención de riesgos que contemple los efectos adversos derivados del cambio climático, enfocándose en la generación de capacidades adaptativas de la población que aumenten su resiliencia ante estos; poniendo especial atención a la población más sensible.

Fuente: Elaboración propia

b) Sub-sistema social y humano

El subsistema social y humano es un concepto que explica cómo se encuentra establecida la sociedad; se refiere a las condiciones y calidad de vida de la sociedad, su cultura, interrelaciones formales e informales, sistemas de comunicación, resolución de conflictos en términos generales permite comprender el clima o contexto del desarrollo social, motivaciones y diseño de la trama social. Las propuestas se orientan al logro de consenso, equilibrio, cooperación y orden de los procesos entre actores, sus relaciones e

interacciones para un nivel de vida equitativo, justo y digno para todos los habitantes de la subregión.

**Alimentación.** La sana alimentación de los seres humanos es un derecho reconocido y suscrito tanto a nivel local, como nacional e internacional y por lo tanto habrán de empeñarse esfuerzos conscientes y específicos que se orienten al logro de este objetivo. Por lo tanto, las acciones de gestión pública y social apuntan a conseguir los elementos necesarios para poder conseguir la seguridad alimentaria de una manera sostenible y constante.

Esta es una preocupación básica de la organización social; este programa plantea las siguientes estrategias y acciones en la materia (Tabla 22).

**Tabla 22. Metas y estrategias en materia de Alimentación**

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
<b>Seguridad alimentaria</b>	M08	Producción de alimento en la región	E37	Aumentar la producción de alimentos en la región mediante la optimización de los recursos, la implementación de nuevas tecnologías y ecotécnicas, el uso de cultivos de alto valor nutricional resilientes al cambio climático y la implementación de la infraestructura adecuada; así como mejorando las condiciones laborales, la organización y el ingreso de los productores.
		Reducir las pérdidas	E38	Minimizar las pérdidas de alimentos durante la siembra, cultivo, cosecha, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de estos, mediante el uso de cultivos alternativos o policultivos, técnicas y procesos adecuados a la región y el combate adecuado de las plagas.
		Redes de apoyo	E39	Generar redes comunitarias de apoyo para la producción, transformación y distribución de alimentos, autogestionados o en vinculación con los programas oficiales.

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
<b>Alimentación autónoma y de calidad</b>	M09	Alimentación y nutrición adecuadas	E40	Fomentar la alimentación y nutrición adecuadas basadas en alimentos orgánicos y naturales con alto valor nutritivo con el objetivo de disminuir la desnutrición y malnutrición, poniendo especial énfasis en los niños y la población más vulnerable.
		Prevención de enfermedades alimentarias	E41	Orientar la detección oportuna de padecimientos vinculados a la alimentación y promover prácticas saludables como el ejercicio físico entre la población más vulnerable.
		Perspectiva de género	E42	Garantizar que los esquemas de los programas alimentarios incorporen a niñas y mujeres, especialmente las embarazadas.
		Gastronomía tradicional	E43	Investigar y documentar las prácticas gastronómicas propias de la región, e impulsar, divulgar y conservar aquellas con alto valor nutricional; a la vez que se generen nuevas recetas aprovechando los cultivos autóctonos de la región.

Fuente: *Elaboración propia*

**Educación.** Para el cumplimiento de la misión de ofrecer oportunidades y materializar la educación básica para la población, el sector educación federal, estatal y municipal habrá de adoptar diversos objetivos estratégicos; entre ellos el fortalecimiento de la capacidad educativa que significa ofertar una plataforma conformada por equipamiento, infraestructuras, capacidades pedagógicas, metodologías didácticas y habilidades tanto en educadores como en educandos de cualquier edad y condición social.

Es preciso anticipar y responder a las tendencias y necesidades emergentes en el área de la educación entendida como el desarrollo de conocimientos, habilidades, capacidades cognitivas y de investigación, además de formular recomendaciones para generar procesos continuos de formación intelectual de la población en armonía con los requerimientos del entorno, del mercado de trabajo, del desarrollo regional y de la evolución global. Un objetivo será alcanzar y mantener estándares, normas y directrices en áreas claves y generales de educación (Tabla 23).

Tabla 23. Metas y estrategias en materia de Educación

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Educación Integral	M10	Educación de calidad al alcance de todos	E44	Incrementar el acceso, a cobertura, permanencia, conclusión de ciclos, formación continua, especial, equidad, pertinencia y calidad de los procesos, instalaciones y servicios educativos.
		Formación para la vida	E45	Incrementar la formación complementaria a la educación formal, que dote de competencias necesarias para aumentar la inclusión social, así como la participación activa en áreas fundamentales del desarrollo de la persona.
		Educación científica y tecnológica	E46	Motivar la vocación científica y tecnológica en los alumnos de educación básica, media superior y superior.
Educación para la competitividad	M11	Educación actualizada	E47	Garantizar el conocimiento necesario para adaptarse a los nuevos entornos asociados, innovadores y competitivos.
		Educación para el desarrollo local	E48	Complementar la educación formal con materias enfocadas al desarrollo local, que doten a la población de recursos y competencias necesarias para impulsar la economía local y el desarrollo de las comunidades.
		Formación continua	E49	Impulsar el aprendizaje permanente mediante la educación y actualización continua de las instituciones, las organizaciones productivas comunitarias y las comunidades.

Fuente: Elaboración propia

**Recreación, arte, cultura y deporte.** Se proponen programas sectoriales como son el de Educación Física y Deporte y el Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 con estrategias, líneas de acción y objetivos alineados tanto con políticas nacionales expresadas en el Plan Nacional de Desarrollo. Se propone impulsar condiciones adecuadas en cuanto a infraestructura y programas atractivos que operen con eficiencia y eficacia, siempre de manera cercana a la comunidad (Tabla 24)

Tabla 24. Metas y estrategias en materia de Recreación, Arte, Cultura y Deporte

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Recreación, Arte, Cultura y Deporte	M12	Fomento del arte, cultura y deporte en tu vida	E50	Impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte, así como la actividad cultural y artística, que mejoren la calidad de vida de la población.
		Diversificación de la oferta en arte, cultura, recreación y deporte	E51	Fomentar la creación de una oferta en arte, cultura, recreación y deporte diversa e incluyente, que considere las características específicas de la población y las localidades.
Identidad cultural	M13	Impulso a la cultura local	E52	Preservación de la identidad y costumbres de las comunidades, evitando la marginación y vulnerabilidad social de su población.
		Conservación del patrimonio	E53	Preservación del patrimonio cultural material e inmaterial de la región mediante prácticas de recuperación de costumbres e inmuebles deteriorados con alto valor patrimonial, la divulgación de tradiciones propias que incluyan a la comunidad con métodos de participación social, autogestión y vinculación identitaria.

Fuente: Elaboración propia

**Salud.** Los objetivos, las estrategias y líneas de acción relativas a la salud, subrayan el derecho y los mecanismos para que la población disfrute de protección y promoción de la salud física, mental y anímica por lo que se orientan acciones en estos diversos órdenes y no sólo a la prevención o curación de enfermedades.

Si bien, en este apartado se enfatizan las líneas de acción específicas que se orientan a lo que se denomina protección sanitaria y salud con orientación universal y desde el fortalecimiento y gestión eficiente de la atención institucional que corresponde proporcionar a los tres órdenes de gobierno de manera concurrente y complementaria a nivel local, no pueden excluirse aspectos de salud preventiva, alternativa a la alopatía ni al margen de las características culturales y de idiosincrasia propia de la población de la subregión (Tabla 25).



**Tabla 25. Metas y estrategias en materia de salud**

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Servicios de salud de calidad, integrales y universales	M14	Atención integral y universal en salud	E54	Garantizar la equidad sanitaria actuando sobre los determinantes sociales de la salud, poniendo especial énfasis en la prevención, acceso, cobertura, permanencia, pertinencia y calidad de los procesos, instalaciones, servicios de salud y seguridad social.
		Atención institucional	E55	Contar con un sistema de salud de vanguardia fundamentado en los mejores estándares de calidad y en los principios de equidad y derechos humanos que dé respuesta a las necesidades de atención en salud de los habitantes de la región.
		Atención alternativa	E56	Impulsar las prácticas alternativas de salud preventiva, paliativa y restaurativa como complemento a la atención institucional con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región.
		Impulso a la prevención y control en la salud	E57	Intensificar campañas y programas de prevención y atención a la salud emocional, mental y física, y de autocuidado de enfermedades y riesgos ambientales y antropogénicos, promoviendo estilos de vida saludables.
		Aumento de la esperanza de vida	E58	Mejorar las condiciones de vida a partir de las circunstancias en que la población nace, crece, vive, trabaja y envejece con tal de incrementar la esperanza de vida y la salud integral de los habitantes.

Fuente: Elaboración propia

**Sociedad y familia.** La familia se concibe como el núcleo primario del ser humano y un grupo de intermediación entre el individuo y la sociedad, a partir del cual se conforman los rasgos distintivos de cada ser individuo, pero también donde se construyen los conceptos de socialización y pertenencia de grupo. Desde diversas perspectivas de conocimiento y oficio, se le concede a la familia una jerarquía, responsabilidades y un papel protagónico para conformar las bases del tejido y entramado de la sociedad. La familia se imbrica con las relaciones sociales por la crianza, educación y culturización. En la sociedad se materializan las relaciones que se generan entre las personas, de manera directa o indirecta, de forma consciente o no y de colaboración, competencia o antagonismo, englobando los aspectos económicos, políticos y culturales.

Estas estructuras pluridimensionales y de asociación, requieren también de orientación e intervenciones específicas con el objeto de lograr eficiente comunicación y construcción de las estructuras que permitan el desarrollo, la convivencia y el fortalecimiento de sí mismas. (Tabla 26).

**Tabla 26. Metas y estrategias en materia de Sociedad y Familia**

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Familia	M15	Impulso a la cohesión familiar	E59	Fortalecer a las familias en sus valores y vínculos, integrando las nuevas articulaciones funcionales, poniendo especial atención en las familias desarticuladas o en riesgo de marginación, pobreza o exclusión social.
		Impulso al desarrollo familiar	E60	Impulsar el desarrollo familiar mediante el ejercicio de los derechos y deberes familiares, la equidad de género, la no discriminación y la no violencia, poniendo especial atención en las familias desarticuladas o en riesgo de marginación, pobreza o exclusión social.
		Impulso a la cohesión social	E61	Fortalecer los vínculos sociales, integrando las nuevas articulaciones funcionales y las tecnologías de la información, poniendo especial atención en las comunidades deterioradas, desarticuladas o en riesgo de marginación, pobreza o exclusión social.
Sociedad	M16	Impulso al desarrollo social	E62	Impulsar el desarrollo social mediante el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos, la participación, la equidad de género, la tolerancia, la solidaridad, el respeto, la no discriminación y la no violencia, poniendo especial atención en las comunidades deterioradas, desarticuladas o en riesgo de marginación, pobreza o exclusión social.

Fuente: Elaboración propia

c) *Subsistema de gobierno.*

El subsistema de gobierno, entendiendo por ello al conjunto de las autoridades que dirigen, controlan y administran las instituciones en las que recae la autoridad política o el ejercicio del poder ejecutivo del Estado, igual que los otros subsectores, requieren la definición de sus objetivos, estrategias y líneas de

acción en la búsqueda y para el logro de una orientación sustentable de su ejercicio y atribuciones propias.

**Gobernanza y empoderamiento.** El objetivo primordial de la gobernanza es conducir las acciones de gobierno y administración pública con eficacia, calidad y buena orientación a efecto de conducir apropiadamente sus propios recursos, así como los de la sociedad y la participación de ésta para lograr un buen nivel de vida de la población.

La eficacia y eficiencia de las esferas y actores del gobierno implican también la participación social organizada, la definición colectiva y conjunta de las metas sociales a alcanzar y por lo tanto la corresponsabilidad en la aplicación, utilización y evaluación de los recursos de toda índole; por ello la transparencia y rendición de cuentas se constituye en un elemento clave de la legitimidad, la gobernabilidad, la colaboración y la responsabilidad social.

En cuanto al empoderamiento, la propuesta de las líneas de acción es en referencia a las capacidades y toma de control de los procesos para el desarrollo económico y social que los ciudadanos, tanto de forma individual como colectiva y de manera organizada, deben asumir. (Tabla 27).

**Tabla 27. Metas y estrategias en materia de Gobernanza y Empoderamiento**

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
<b>Empoderamiento</b>	M17	Fomento a la organización social	E63	Fomentar y garantizar la participación social y democrática en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.
		Fomento a la organización social	E64	Promover la organización social y comunitaria autogestionada para fortalecer la cohesión social y la colaboración entre
		Impulso a la divulgación de información	E65	Promover la divulgación pública de la información estadística generada por instituciones de la administración pública y la sociedad civil.
<b>Administración pública</b>	M18	Impulso al desarrollo institucional y optimización de la gestión pública	E66	Garantizar la efectividad, innovación pública y legitimidad del ejercicio gubernamental, promoviendo una oferta de bienes y servicios públicos de calidad y accesibles, que permitan optimizar los recursos y faciliten la

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Fomento a la transparencia y rendición de cuentas	E67	Garantizar la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información del quehacer de gobierno y sus recursos públicos, fomentando la cultura cívica de la transparencia y los mecanismos de rendición de cuentas.
		Optimización de las finanzas públicas	E68	Optimizar el aprovechamiento público de los recursos colectivos incrementando la eficacia y equidad del gasto y la recaudación públicos.

Fuente: Elaboración propia

**Riesgos.** Las políticas y programas de prevención de riesgos tienen como objetivo reducir el impacto negativo de los eventos climatológicos y antrópicos, proporcionando seguridad a la población y sus bienes. Además, estas deben incrementar la resiliencia de la población, las comunidades y las actividades productivas de la región con tal de facilitar la pronta recuperación de estos en casos de eventos adversos (Tabla 28).

**Tabla 28. Metas y estrategias en materia de Riesgos**

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
<b>Prevención de riesgos</b>	M19	Fomento a la investigación y determinación de riesgos	E69	Promover la investigación para la determinación de zonas de riesgo tanto naturales como antrópicos, así como métodos sustentables para la reducción de estos.
		Impulso a la prevención de riesgos	E70	Generar conciencia en las autoridades de la necesidad de un programa de protección civil ante riesgos que contemple la participación de la población con tal para garantizar la máxima eficacia de este.
<b>Aumento de la resiliencia</b>	M20	Fomento a la investigación en materia de resiliencia	E71	Promover la investigación para la determinación de condicionantes y mecanismos locales que tengan como fin aumentar la resiliencia ante riesgos tanto naturales, como antrópicos de la población, las comunidades y las actividades productivas.
		Impulso a la implementación	E72	Divulgar los conocimientos adquiridos en materia de resiliencia

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		de mecanismos de resiliencia		para que puedan ser implementados.

*Fuente: Elaboración propia*

**Seguridad y Justicia.** Sin el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad y justicia no se puede garantizar el respeto a los derechos humanos, la libertad y la dignidad de la población, necesarios para la convivencia armónica y equitativa, la paz y los satisfactores a los que aspiran tanto los individuos como los grupos de la sociedad civil

**Tabla 29. Metas y estrategias en materia de Seguridad y Justicia**

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
<b>Seguridad pública</b>	M21	Impulso al sistema de seguridad pública	E73	Garantizar instituciones gubernamentales ágiles, eficientes, eficaces y capaces de movilizar y coordinar la acción colectiva.
		Aumento de la participación social en la seguridad	E74	Contemplar mecanismos de participación social u organización social para la prevención del delito.
		Fomento a la reinserción social	E75	Incrementar la efectiva rehabilitación y reinserción social y productiva de personas excluidas y/o con antecedentes delictivos.
<b>Justicia</b>	M22	Impulso al sistema de justicia	E76	Garantizar la certeza jurídica para toda la sociedad, la resolución pronta y expedita, y el respeto a los derechos humanos fundamentales.
		Respeto a los derechos humanos	E77	Fortalecer los sistemas de justicia y divulgación para crear una cultura de respeto a los derechos humanos.

*Fuente: Elaboración propia*

*d) Subsistema económico*

Este rubro está dirigido a impulsar acciones de ordenamiento sustentable de las actividades económicas y convertirlas en motor del desarrollo regional, incrementando el aprovechamiento y la generación de valor.

**Desarrollo económico.** Se plantea como propósito de esta línea el incremento de la oferta en el emprendimiento de acuerdo al potencial de cada región productiva, rural y urbana, la reconversión tecnológica y la innovación, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos (Tabla 30).

**Tabla 30. Metas y estrategias en materia de Empleo**

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
<b>Consolidación de las cadenas productivas agropecuarias sustentables</b>	M23	Aumento de productividad agrícola	E78	Mejorar los ingresos de los productores agrícolas mediante la introducción de ecotécnicas, adopción de mejores prácticas y capacitación para el combate de plagas que aumenten los rendimientos y disminuyan los impactos ambientales.
		Tecnificación y modernización de la agricultura de temporal	E79	Implementar programas y técnicas de captación y distribución de aguas pluviales, de escurrimientos naturales y promover el uso eficiente del agua para riego eventual con el objetivo de reducir las pérdidas por fugas o malos prácticas, así como promover técnicas que reduzcan la erosión, la pérdida de humedad y aumenten la productividad agrícola.
		Creación de reservas agrícolas	E80	Promover la creación de zonas de conservación agrícola con la finalidad de preservar los bienes y servicios ambientales y valores culturales asociados a las actividades agrícolas.
<b>Aumento de productividad pecuaria</b>	E82	Fomento de la fruticultura	E81	Promover el cultivo de especies leñosas y semileñosas productoras de frutas, aplicando tecnologías basadas en principios biológicos y fisiológicos.
		Fomento de la acuicultura	E83	Incrementar los ingresos de los productores pecuarios al introducir ecotécnicas y mejores prácticas que logren aumentar los rendimientos y disminuyan los impactos ambientales.
<b>Aumento de productividad pecuaria</b>	E83	Fomento de la acuicultura	E83	Promover el cultivo sustentable de especies acuáticas vegetales y animales en los casos en que ello sea socioeconómicamente viable; utilizar sistemas de calidad que fortalezcan la competitividad de dichos sistemas de producción.



Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Desarrollo de actividades económicas alternativas en zonas de importancia ambiental y de cultura tradicional	M24	Fomento de la apicultura	E84	Impulsar el desarrollo de la apicultura considerando mejorar el ingreso de los productores y optimizar el proceso de producción mediante buenas prácticas, asociadas a la tecnificación del proceso productivo y la conservación de los ecosistemas y agroecosistemas referentes a la obtención de la miel.
		Fomento controlado de la agroindustria local	E85	Impulsar el desarrollo de la agroindustria bajo criterios de sustentabilidad y competitividad que aumenten la producción disminuyendo el impacto de los procesos en el medio social y ambiental.
		Fomento al manejo forestal sustentable comunitario	E86	Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales no maderables sin afectar las funciones ecológicas de los ecosistemas.
Desarrollo de actividades económicas alternativas en zonas de importancia ambiental y de cultura tradicional	M24	Diversificación y consolidación del aprovechamiento sustentable de recursos no maderables	E87	Identificar los recursos forestales no maderables con valor comercial, generando estudios de factibilidad que permitan determinar la capacidad de carga de los ecosistemas, y promoviendo el desarrollo de la organización comunitaria como los principales agentes gestores del aprovechamiento sustentable.
		Impulso al desarrollo de plantaciones forestales comerciales	E88	Establecer plantaciones forestales comerciales maderables y no maderables bajo criterios de sustentabilidad y optimización de los recursos naturales.
Desarrollo de actividades económicas alternativas en zonas de importancia ambiental y de cultura tradicional	M24	Impulso al ecoturismo	E89	Fomentar proyectos de ecoturismo sustentables y respetuosos con el medio ambiente como alternativa productiva, difundiendo y revalorizando el papel de esparcimiento, cultural y educativo de las áreas naturales; con el fin de generar alternativas de ingresos para las poblaciones locales que ofrecen a los visitantes bellezas escénicas y actividades de contacto

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Desarrollo de actividades económicas alternativas en zonas de importancia ambiental y de cultura tradicional	E90	Impulso al turismo extremo	E90	con la naturaleza, que promueven el conocimiento y aprecio hacia ésta en los visitantes y el interés de los locales por mantener en buen estado sus recursos naturales. Fomentar proyectos de turismo extremo sustentables y respetuosos con el medio ambiente, para generar alternativas de ingresos para las poblaciones locales que ofrecen a los visitantes espacios adecuados para actividades de turismo extremo y que promueven el conocimiento y aprecio en los visitantes y el interés de los locales por mantener en buen estado sus recursos naturales, aprovechando la topografía accidentada del municipio y la zona promoviendo el desarrollo de proyectos sin infraestructura in situ aprovechando únicamente las características de los ecosistemas locales y la topografía para el esparcimiento de los visitantes.
		Impulso al turismo rural patrimonial	E91	Fomentar proyectos de turismo rural patrimonial, sustentables y respetuosos con el medio ambiente como alternativa productiva, difundiendo y revalorizando el papel de esparcimiento, cultural y educativo de las áreas rurales y su patrimonio histórico; con el fin de generar alternativas de ingresos para las poblaciones locales que ofrecen a los visitantes actividades de contacto con la naturaleza y escenarios de valor patrimonial, que promueven el conocimiento y aprecio hacia éstos en los visitantes y el interés de los locales por mantener en buen estado su patrimonio.
Desarrollo de actividades económicas alternativas en zonas de importancia ambiental y de cultura tradicional	E92	Consolidación del comercio y servicios	E92	Establecer mecanismos de financiación para la creación de micro, pequeñas y medianas

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Reducción y mitigación de los impactos de las actividades productivas	M26	Control de la actividad extractiva	E93	empresas, y potenciar los existentes con el fin de consolidar la oferta comercial y de servicios en las localidades de vinculación urbano-rural y aumentar las fuentes de empleo, el comercio de proximidad y la calidad de vida de los habitantes, poniendo especial énfasis en aquellas acciones que beneficien a agrupaciones civiles.
		Infraestructura logística	E94	Promover un control de las actividades extractivas de pétreos de los ríos en el municipio que garanticen la sustentabilidad del aprovechamiento y el bajo impacto ambiental y social de este.
				Fortalecer la infraestructura que otorgue mayor dinamismo al desarrollo económico y logístico de la región.
Gestión y logística	M27	Fomento de la organización social de actividades agropecuarias y forestales	E95	Fortalecer la gestión, manejo y organización colectiva de los productores agropecuarios y los poseedores de recursos forestales, con el fin de optimizar el rendimiento de sus actividades al implementar ecotecnias e infraestructura logística y multifuncional adecuadas para su región, que ayuden a diversificar o aprovechar mejor los productos obtenidos y puedan integrarse estos a cadenas productivas de mayor alcance que repercutan positivamente en la economía local si se estima conveniente.
		Fomento de las organizaciones productivas	E96	Promover el establecimiento de figuras asociativas de productores a fin de que aumenten sus capacidades de producción, desarrollen cadenas productivas y puedan estar en mejores condiciones de negociación de créditos, precios, apoyos, etc.
		Promover la comercialización de los productos de los productos regionales	E97	Promover y potenciar la comercialización de los productos regionales a nivel municipal y fuera de los límites regionales, mediante la integración de los productos a

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Promover la inserción de los productos regionales transformados a las redes internacionales de Comercio Justo.	E98	cadena productivas y de comercialización existentes como podrían ser las tiendas DICONSA.  Promover y potenciar la comercialización de los productos regionales a nivel nacional e internacional, mediante la adscripción de los productos a las redes de Comercio Justo, que garanticen un la remuneración adecuada a los productores.

Fuente: Elaboración propia

**Investigación e innovación.** Los lineamientos de innovación tienen referencia a estrategias alternas, creativas y buscando la concordancia entre las características o condiciones locales y los requerimientos globales para impulsar transformaciones que alcancen a todos los ciudadanos hacia el pleno empleo, pleno acceso a servicios, mejora en condiciones sustentables de vida y buenas prácticas.

Para ello se requiere el ensayo de nuevas formas organizativas, reconversiones productivas, lanzamiento de prácticas diversas que incorporen tecnologías alternativas, pero también difundiendo los alcances, éxitos y fracasos para elegir los apropiados.

La innovación que se gestione debe expandirse socialmente conformando nuevas redes de colaboración entre la investigación y la tecnología hasta lograr prácticas productivas, educativas, culturales y de vida verdaderamente sustentables. Ello conducirá eventualmente a la gestión de territorios innovadores (Tabla 31).

Tabla 31. Metas y estrategias en materia de innovación

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Territorios de innovación	M28	Fomento a la innovación y desarrollo tecnológico	E99	Impulsar el desarrollo tecnológico y la investigación aplicada que fortalezca el potencial de las cadenas de valor y el capital humano.

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
				social y el acceso a la información en el ámbito de la biodiversidad, los recursos naturales y el cambio climático.
		Identificación e implementación de ecotecnías para la mitigación de la problemática ambiental regional	E105	Fortalecer la investigación, divulgación, desarrollo e implementación de ecotecnías específicas para las características locales problemáticas presentes en la región, que ayuden a mitigar el impacto de las actividades productivas en el medio ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales.

Fuente: Elaboración propia

e) *Subsistema urbano-territorial*

Este rubro está encaminado a promover ciudades humanas y territorios con alto nivel de conectividad, integración y gestión concertada, así como nuevos modelos en el ámbito de la calidad y la gestión estratégica en las ciudades y regiones, que consoliden la sustentabilidad e impulsen la calidad de vida de sus habitantes.

**Hábitat.** La planificación y gestión urbano-territorial enfrenta inmensos desafíos dado que ahí confluyen los diversos aspectos de la ocupación del espacio y los procesos de articulación de infraestructura, logística y servicios que en él se desarrollan: la producción y el desarrollo económico local, la evolución de los asentamientos humanos, la gestión de riesgos y desastres, los equipamientos y servicios a la población, las condiciones de seguridad, etc. que en última instancia materializan los derechos de los ciudadanos en sus diversos aspectos. Las estrategias habrán de ser claras y fuertes para enfrentar los desafíos que se plantean al hábitat, que se complejizan al consolidarse los sistemas de asentamientos humanos y las redes de ciudades en sus diversas jerarquías.

Desde la agenda urbana han de conformar las rutas críticas para lograr la mejora y sustentabilidad del hábitat (Tabla 32).

Tabla 32. Metas y estrategias en materia de Hábitat

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Divulgación de la innovación	E100	Fomentar la divulgación social y empresarial de los avances tecnológicos y la implementación de programas e infraestructura que permita el acceso universal a las telecomunicaciones y las nuevas tecnologías.
		Impulso al sector cuatemaro	E101	Contribuir a la diversificación productiva hacia sectores más intensivos en conocimiento como alternativa sustentable de desarrollo económico y competitividad municipal, aprovechando las características locales con el fin de generar el conocimiento necesario para el desarrollo de las comunidades y los pobladores, así como la conservación de los recursos naturales, artísticos, patrimoniales y culturales locales.
		Creación de la red de innovación	E102	Promover la integración de las instituciones, investigadores locales, organizaciones productivas y organizaciones civiles en las redes de conocimiento e innovación regional, estatal, nacional e internacional para asegurar la difusión del conocimiento.
Investigación y divulgación ecológica	M29	Investigación ecológica	E103	Incrementar el conocimiento del entorno ambiental en las diversas disciplinas científicas vinculadas con la ecología, como: flora, fauna y sus dinámicas poblacionales, climatología, ecología, geomorfología, entre otras.
		Educación ambiental	E104	Fortalecer la educación ambiental, la participación



Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
<b>Nuevo modelo de desarrollo urbano y rural</b>	M30	Consolidación de la regionalización urbano territorial	E106	Fortalecer la red de ciudades mediante la consolidación de las comunidades de vinculación urbano-rural bajo esquemas de sustentabilidad integral, inclusión social y equidad laboral, a modo que cumplan con su función de centros proveedores de servicios y articuladores sociales para las comunidades de la región y garanticen el "derecho a la ciudad" de los pobladores.
		Impulso a la equidad de oportunidades	E107	Promover la creación, mejoramiento y recuperación de las comunidades con el objetivo de garantizar la equidad en el desarrollo del pleno ejercicio de los derechos ciudadanos al suelo, el empleo, la seguridad, la calidad ambiental, la vivienda, el equipamiento y los servicios a fin de que la comunidad cumpla su función social y cívica; poniendo especial énfasis en las comunidades degradadas, marginadas, segregadas o fragmentadas.
		Impulso a la calidad del hábitat.	E108	Promover prácticas sustentables, equitativas, innovadoras e incluyentes para aumentar la calidad de vida en las comunidades y la competitividad y equilibrio de estas dentro del marco regional, mediante la planificación participativa y democrática, el cumplimiento de las normas, y gestión eficiente.
<b>Territorios Integrados</b>	M31	Optimización de los recursos	E109	Impulsar un manejo sustentable, optimizado y responsable de los recursos naturales y energéticos, así como de los residuos líquidos, sólidos y atmosféricos; poniendo especial énfasis en la densificación de las áreas consolidadas para un mejor aprovechamiento de la infraestructura existente.
		Impulso a la certeza jurídica en la gestión del suelo	E110	Propiciar la certeza jurídica sobre la propiedad y aprovechamiento del suelo así como de acceso justo y equitativo a los espacios públicos.
		Institucionalización del derecho a la ciudad	E111	Impulsar la creación y la adscripción de las comunidades de vinculación urbano-rurales y rurales a la carta del "derecho a la ciudad", con enfoque rural.
		Fortalecimiento de la coordinación entre municipios y regiones	E112	Hacer de las regiones y municipios unidades territoriales funcionales, por medio del alineamiento de instrumentos financieros, de planeación y de ejecución de políticas públicas, en un contexto de coordinación intergubernamental e intersectorial.

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
<b>Gestión del suelo</b>	M32	Fortalecimiento de la coordinación para usos habitacionales, equipamiento e infraestructura sustentable del territorio.	E113	Impulsar un modelo convenido para la gobernabilidad de la inspección, vigilancia, verificación normativa y sanción para el cumplimiento del CTENG.
		Oferta de suelo para usos habitacionales, equipamiento e infraestructura	E114	Promover mecanismos de concertación y oferta de suelo para atender las necesidades habitacionales, de equipamiento y de infraestructura, bajo los criterios establecidos en el programa de ordenamiento.
		Impulso a los sistemas geostatísticos y de catastro	E115	Impulsar la actualización del catastro municipal, así como diseñar nuevos instrumentos jurídicos que permitan generar una base de datos estadísticos geomorfométricos de la propiedad, los usos y destinos del territorio; así como las características básicas de la población, las comunidades, la infraestructura y el equipamiento.

Fuente: Elaboración propia

**Infraestructura y servicios urbanos.** El diseño de las obras de infraestructura y de servicios urbanos requiere un cuidadoso diseño y planeación para lograr cubrir los déficits existentes, los crecientes requerimientos previstos por expansión poblacional y de actividades, así como para soportar algún tipo de suceso excepcional de acuerdo a su importancia y/o gravedad y probabilidad de ocurrencia. Por lo tanto, el diseño y planeación también es económica y financiera, pero no pueden quedarse fuera aspectos sectoriales de carácter social, ambiental, de gestión, seguridad, equidad y políticos. En la planeación y gestión estratégica de las infraestructuras y servicios urbanos subyacen los objetivos de eficiencia para el dinamismo del desarrollo sustentable en lo social y económico (Tabla 33).

Tabla 33. Metas y estrategias en materia de Infraestructura y Servicios Urbanos

Clave y meta	Clave y estrategia	Descripción
M33 <b>Servicios de calidad para todos</b>	E116	Transformar el manejo tradicional de los residuos sólidos en una gestión integral que involucre la modernización operativa y administrativa de los sistemas de recolección, reciclaje, tratamiento y disposición final; apoyados en tecnologías complementarias, economías de escala, esquemas regionales y de corresponsabilidad con los diversos sectores de la sociedad.  Impulsar el manejo integral de residuos sólidos
	E117	Investigar e implementar alternativas y ecotecnías a la captación y reutilización del agua pluvial tanto a escala regional como doméstica, poniendo especial énfasis en la recolección y captación en áreas urbanas tratando de no contaminarla con aguas residuales para facilitar su tratamiento, reutilización o inyección al manto freático.
	E118	Promover el uso de residuos orgánicos, energía solar y eólica, entre otras fuentes alternativas renovables para la generación de energía tanto a escala regional como doméstica.
M34 <b>Infraestructura</b>	E119	Asegurar la adecuada implementación, mantenimiento y gestión de la infraestructura y los servicios básicos de electricidad, agua entubada, drenaje saneamiento, transporte, telecomunicaciones, recolección y disposición final de los residuos sólidos y líquidos; que pueden concesionarse de manera parcial o integral, siempre y cuando esté correctamente supervisada.
	E120	Incrementar y sostener significativamente la captación, el abasto, la conservación, la distribución y la cobertura del servicio de agua potable en la región, con especial atención a la cabecera municipal y las localidades de vinculación urbano-rural, evaluando para cada nuevo proyecto para la dotación del servicio la calidad del agua, la presencia de

Clave y meta	Clave y estrategia	Descripción
E121	Saneamiento en el medio urbano-rural	Reducir la contaminación de ríos y arroyos regulando las descargas crudas o sin tratamiento completo procedentes de las actividades domésticas y comerciales, con especial atención a la cabecera municipal y las localidades de vinculación urbano-rural.
	E122	Incrementar, a través de técnicas y proyectos no convencionales, la captación, el abasto, la conservación, la distribución y la cobertura del servicio de agua potable, así como consolidar y formalizar a los comités y organizaciones comunales encargadas de la gestión del recurso y el mantenimiento de la infraestructura existente, evaluando para cada nuevo proyecto para la dotación del servicio la calidad del agua, la presencia de contaminantes y la capacidad del sistema.
E123	Saneamiento en el medio rural	Incrementar, a través de técnicas y proyectos no convencionales, la cobertura del servicio de saneamiento en comunidades rurales, así como consolidar y formalizar a los comités y organizaciones comunales encargadas de la gestión del recurso y el mantenimiento de la infraestructura existente.
	E124	Incrementar significativamente la cobertura del servicio de agua potable, elevar la eficiencia física, comercial y global de los organismos operadores, y consolidar y reforzar la aplicación del sistema tarifario enfocado a alcanzar el costo real del servicio.
M34 <b>Infraestructura</b>	Consolidación de organismos operadores	Fortalecer la infraestructura productiva, comercial, logística y de servicios, así como la articulación intermodal e intersectorial y la adecuada coordinación entre los distintos agentes responsables, para que dé mayor dinamismo al desarrollo económico y social.
E125	Consolidación de la infraestructura	Consolidar y reforzar la aplicación del sistema tarifario enfocado a alcanzar el costo real del servicio.

Clave meta	Clave estrategia	Clave estrategia	Descripción
	Fomento a las telecomunicaciones	E126	Fortalecer las redes de telecomunicaciones para garantizar el acceso de la población a la información y las nuevas tecnologías.
	Impulso a la infraestructura hidrográficola	E127	Fomentar la creación, mejora y mantenimiento de infraestructura hidrográficola que potencia la producción agrícola en las zonas donde la vocación del suelo es la óptima para tal aprovechamiento.

Fuente: Elaboración propia

**Movilidad.** Se enfatiza la necesidad de implementar estrategias que desincentiven el uso del transporte de combustión interna, particularmente el automóvil privado y faciliten modos de transporte no motorizado; que fomenten el uso del transporte público y se invierta en que éste sea con menor consumo energético; que impulsen el modelo de ciudad compacta, con usos de suelo mixtos compatibles, así como el esquema de calle completa como un medio para favorecer la accesibilidad universal y generar condiciones adecuadas para la movilidad de personas y mercancías.

Asimismo se enfatiza la necesidad de abordar la movilidad urbana y rural desde una perspectiva integral que incorpore el derecho a la movilidad como un eje estratégico para lograr condiciones de prosperidad territorial, con transporte público eficiente y con accesibilidad universal, así como situaciones adecuadas y de seguridad para el peatón, y en general para todas las personas independientemente del medio de transporte y desplazamiento que utilice (Tabla 34).

Tabla 34. Metas y estrategias en materia de Movilidad

Clave meta	Clave estrategia	Clave estrategia	Descripción
	Fomento de la movilidad sustentable y alternativa	E128	Impulsar alternativas sustentables al transporte particular motorizado, a la vez que se focaliza en fomentar y mejorar el transporte público.
M35	Reducción de las distancias	E129	Implementar un sistema de transporte público y mejorar la conectividad municipal que facilite el acceso a los servicios y equipamiento a una distancia en tiempo que no implique

Clave meta	Clave estrategia	Clave estrategia	Descripción
	Concentración de usos y servicios	E130	Concentrar y diversificar los usos del suelo para evitar la dispersión de la población, el sobrecosto de la infraestructura y la inaccesibilidad a los servicios básicos.

Fuente: Elaboración propia

**Vivienda.** El enfoque del sector vivienda debe superar la concepción y el esquema de las casas-habitación de manera individual y aislada de procesos sociales y territoriales; asimismo contrarrestar el crecimiento desordenado y promover el desarrollo urbano sustentable. Dada la trascendencia y el lugar que ocupa el sector de la vivienda en el diseño y comportamiento de los centros poblados y ciudades, las políticas de vivienda inciden fuertemente como eje del desarrollo urbano.

Es deseable que cada familia u hogar tenga acceso a su alojamiento de manera segura tanto desde una perspectiva jurídica como física y que este alojamiento provea los satisfactores básicos de higiene incluyendo agua potable, drenaje, piso firme, energía, así como espacios suficientes y adecuados para las actividades que se realizan en la vivienda.

El elemento urbano vivienda estará adecuada y estrechamente relacionada con los usos del suelo, la traza urbana, la movilidad, los equipamientos, el tejido social y la seguridad (Tabla 35).

Tabla 35. Metas y estrategias en materia de Vivienda

Clave meta	Clave estrategia	Clave estrategia	Descripción
Vivienda de calidad	Acceso universal a la vivienda	E131	Garantizar el acceso equitativo y universal a la vivienda y la certeza jurídica sobre la propiedad y el arrendamiento, mediante el impulso de métodos de financiamiento alternativos, gestiones alternativas e innovadoras de la propiedad y el arrendamiento, la participación social de las pluralidades generadas en el desarrollo urbano y la generación de un parque de viviendas para la población más vulnerable.
	Atención al reasejo habitacional	E132	Desarrollar programas y mecanismos (financieros para la dotación de vivienda bajo estrictos criterios de ordenamiento urbano, promoviendo el uso intensivo del suelo y el aprovechamiento del parque habitacional existente, evitando la expansión en desarrollos aislados.



Miña	Clave meta	Estrategia	Clave estratégica	Descripción
		Fomento a vivienda adecuada	E133	Impulsar la creación, mejora, ampliación y mantenimiento de viviendas de calidad y dimensiones adecuadas a las características propias de sus ocupantes, mediante el diseño universal incluyente, la participación social y la asistencia técnica y profesional, poniendo especial énfasis en los condicionantes que inciden en la marginación de los ocupantes.
<b>Producción integral social de vivienda</b>	M37	Apoyo a la vivienda sustentable	E134	Impulsar mediante programas y mecanismos financieros la implementación de ecotécnicas y prácticas sustentables que reduzcan la huella ecológica generada por la vivienda y sus ocupantes, poniendo especial énfasis en el manejo integral del agua y los residuos, y las fuentes alternativas de energía.
		Institucionalización de la asistencia técnica para la producción social de vivienda	E135	Formalizar e impulsar mediante programas y mecanismos financieros el acceso a la asistencia profesional, financiera y técnica para la producción social de la vivienda como método

Fuente: *Elaboración propia*

### Criterios de regulación

Los criterios de regulación son aspectos generales o específicos de las distintas unidades territoriales, que norman los diversos usos de suelo o actividades productivas en lo relativo a la ordenación territorial. Dichos criterios se describen a continuación:

Clave	Descripción
<b>Acicultura</b>	
Ac01	Las actividades de acuicultura se realizarán con especies nativas y sin afectar negativamente el ecosistema acuático.
Ac02	La actividad acuícola utilizará preferentemente especies nativas o se garantizará que no existan escapes de especies exóticas hacia los ecosistemas acuáticos.
Ac03	Las actividades acuícolas deberán mantener una distancia de 200 metros con respecto a cualquier escurrimiento o canal que derive a escurrimientos naturales.
Ac04	Se evitará la eutrofización, producto de los nutrientes de la actividad.
Ac05	Se evitará la contaminación genética de las poblaciones locales derivada de la introducción de individuos con genes que no han sido seleccionados naturalmente.
<b>Apicultura</b>	
Ap01	Las actividades de apicultura se realizarán con especies nativas y sin afectar el ecosistema.
Ap02	Las actividades apícolas deberán mantener una distancia de 500 m con respecto a cualquier escuela, centro de asistencia social o centro de salud, así como de zonas habitacionales de densidad media o alta.

Clave	Descripción
<b>Agricultura</b>	
Ag01	Se impulsará la conversión productiva de los cultivos más vulnerables al cambio climático tomando en consideración el mercado.
Ag02	El uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y todos los aspectos fitosanitarios deberán estar regulados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICLOPAFEST)
Ag03	Se deberá evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas derivada del uso inadecuado de agroquímicos o mala disposición final de envases o residuos de los mismos; evitando la escorrentía de plaguicidas y fertilizantes hacia las aguas superficiales; y en el caso de las aguas subterráneas, evitar procesos de acumulación de partículas, nitrógeno, fósforo y nitratos utilizados en las prácticas agrícolas, que a un momento dado llegarán a las aguas subterráneas por procesos de lixiviación.
Ag04	Cuando se incorporen desechos biológicos al terreno de cultivo se aplicarán tratamientos fitosanitarios para que éstos no representen un riesgo de contaminación al producto. Estos tratamientos pudieran ser químicos o naturales como la solarización o desinfección por vapor de agua.
Ag05	En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se fomentará la siembra de un cultivo de cobertura al final de cada ciclo de cultivo, que será incorporado como abono verde, o utilizado como forraje para el ciclo siguiente.
Ag06	En pendientes suaves (menores a 10%) se recomienda la utilización de canales de desvío y surcados en contorno para reducir la escorrentía superficial, y de la misma manera evitar la erosión del suelo a mediano plazo.
Ag07	En pendientes moderadas (10 - 30%), se deberán generar proyectos de terrazo y se deberán introducir gradualmente cultivos, perennes o sistemas agroforestales.
Ag08	A fin de reducir el lavado de nitratos, se mantendrá a la máxima cobertura vegetal, se reducirá el laboreo en otoño, se evitará la quema de esquilmos, se enterrarán pajas y residuos.
Ag09	Las prácticas agrícolas como barbecho, surcado y terrazo, deben realizarse en sentido perpendicular a la pendiente.
Ag10	Se fomentará la técnica agrícola denominada labranza de conservación, como medida para controlar la erosión de los suelos y la quema de esquilmos. Esta técnica consiste en incorporar la materia orgánica, mejorando la fertilidad del suelo y reduciendo los costos de producción mediante labranzas.
Ag11	La agricultura deberá realizarse evitando la degradación de los suelos por erosión o por modificación de sus características físicoquímicas y sin afectar la biodiversidad de los ecosistemas de la UTER.
Ag12	En las áreas con vocación forestal que presenten pendientes mayores a 30% sujetas a aprovechamiento agropecuario, se deberá restablecer la cobertura vegetal natural con especies nativas.
Ag13	Se limitará la agricultura en cualquiera de sus modalidades para evitar el avance de la frontera agrícola sobre terrenos que conserven vegetación nativa.
Ag14	Las actividades agrícolas deberán desarrollarse sin afectar las zonas sujetas a restauración ecológica.
<b>Conservación</b>	
Cc01	Cualquier actividad productiva a realizar en la UTER, deberá garantizar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.
<b>Forestal no maderable</b>	
Fm01	En temporada adecuada, se permitirá la recolección de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes completos no maderables para fines de autoconsumo, en concordancia con los usos y costumbres de la población rural, bajo supervisión de técnicos capacitados, evitando así impactos a la biodiversidad.
Fm02	En áreas con pendientes mayores a 100% se conservará, o en su caso, se restaurará la vegetación nativa, evitando llevar a cabo aprovechamientos forestales tanto maderables como no maderables.

Clave	Descripción
F003	Los aprovechamientos forestales no maderables se realizarán al exterior de zonas que se encuentren bajo restauración ecológica.
F004	El aprovechamiento de recursos naturales no maderables podrá desarrollarse siempre y cuando no generen modificaciones a los ecosistemas, respete la capacidad de carga definida mediante un programa de manejo específico del recurso natural bajo un esquema de UMA.
<b>Forestal maderable</b>	
F001	El manejo forestal de la UTER se limitará al derribo y troceo del arbolado afectado por insectos barrenadores, la poda para reducir la cantidad de epifitas, la colecta de conos y semillas inafectados y demás tratamientos aplicados para el control de plagas.
F002	Las medidas de prevención de incendios forestales, tales como brechas corta fuego y líneas negras, quemas prescritas y controladas, se complementarán con técnicas de chopinero, deshierbe y cajetes, siempre bajo autorización y supervisión de las autoridades competentes.
F003	En áreas con pendientes mayores a 45% se deberá conservar, o en su caso, restaurar la vegetación nativa.
F004	La actividad forestal se limitará a plantaciones forestales comerciales, sin generar modificaciones a los ecosistemas, utilizando únicamente especies nativas y deberá sujetarse a estrictas medidas de control.
<b>Ganadería</b>	
G001	Las actividades pecuarias deberán llevarse a cabo de forma intensiva, evitando reducir la superficie agrícola o desarrollarse zonas con cubierta forestal
G002	El libre pastoreo deberá realizarse preservando la composición florística de los ecosistemas, evitando la degradación de los suelos por pisoteo y minimizando los disturbios que afecten a la fauna.
G003	Se realizarán obras de restauración para suelos compactados y erosionados en los predios que han sufrido este suceso por las actividades pecuarias. Se hará con especies nativas de la región y con un plan de manejo establecido.
G004	Las actividades pecuarias se realizarán sin comprometer la regeneración natural de los ecosistemas ni la restauración ecológica de ecosistemas degradados y terrenos de vocación forestal.
G005	Las actividades pecuarias deberán desplazarse fuera de las zonas urbanizadas para evitar conflictos y reducir los riegos a la salud
G006	Los proyectos de desarrollo de la ganadería que se promuevan en la UTER deberán desarrollarse en las zonas identificadas con alta aptitud para el sector. Lo que garantizará su desarrollo adecuado sin comprometer la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y la preservación del patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico y cultural.
G007	Se permitirá la ganadería de traspasto siempre y cuando se realice a una distancia mínima de 500 metros de escuelas, centros de salud y zonas habitacionales de densidad media o alta.
G008	El agostadero de ganado deberá realizarse de acuerdo al coeficiente de agostadero determinado mediante estudios específicos de capacidad de carga de cada ecosistema en particular.
<b>Infraestructura</b>	
I001	Se permitirá la instalación de infraestructura de disposición lineal y puntual evitando los impactos significativos sobre la cobertura vegetal
I002	Las acciones de desmonte, excavación y formación de terraplenes para la construcción de infraestructura, deberá incluir programas de rescate de germoplasma de especies nativas (semillas, esquejes, estacas, hijuelos, etc.) y programas de rescate de la fauna, garantizando medidas de compensación y mitigación.
I003	La construcción de infraestructura deberá evitar la reducción de la cobertura vegetal, la interrupción de corredores biológicos y flujos hidrológicos, la disminución de los servicios ecosistémicos y la fragmentación del paisaje en la medida de lo posible. En caso donde no es posible evitarlo, se deberá realizar acciones de compensación proporcionales al impacto ocasionado.

Clave	Descripción
I004	El empalmeamiento de infraestructura de ser posible, se realizará sobre el derecho de vía de caminos ya construidos, con la finalidad de evitar mayor fragmentación de los ecosistemas presentes en el área y el cambio de uso de zonas agrícolas.
I005	El empalmeamiento de infraestructura se realizará sobre el derecho de vía de caminos ya construidos mediante obras que no modifiquen los ecosistemas y que se encuentren sujetas a estrictas medidas de control.
I006	Dar preferencia al reubicamiento con materiales permeables, de terrazas en zonas que sean consideradas como de alta prioridad para la conectividad regional sin que se modifiquen los ecosistemas y deberán sujetarse a estrictas medidas de control.
I007	Dar preferencia a la construcción de terrazas en el derecho de vía de las brichas existentes que comuniquen zonas con concentración de población van de más de 500 habitantes sin que se modifiquen los ecosistemas y deberán sujetarse a estrictas medidas de control.
I008	Los proyectos de infraestructura que se promuevan en la UTER deberán desarrollarse evitando las zonas identificadas como prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y la preservación del patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico y cultural.
<b>Industria</b>	
I001	Las actividades industriales que se desarrollen en zonas de crecimiento urbano contarán con un sello de industria limpia, no emitirán gases a la atmósfera molestos o dañinos para la población y el medio ambiente ni generarán residuos sólidos peligrosos, y las industrias tratarán sus aguas residuales.
I002	Se aplicarán medidas continuas de mitigación y reducción de impactos ambientales por procesos industriales, con énfasis a las descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera y disposición de desechos sólidos.
I003	Se regulará que las industrias que descarguen aguas residuales al sistema de alcantarillado sanitario o a cuerpos receptores (ríos, arroyos o lagunas), cuenten con sistemas de tratamiento, para evitar que los niveles de contaminantes contenidos en las descargas rebasen los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales.
I004	Se controlarán las emisiones industriales a la atmósfera derivadas de la combustión y actividades de proceso, principalmente partículas menores a 10 y 2.5 micrómetros, SO <sub>2</sub> , NO <sub>x</sub> y COV, de acuerdo con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, cuando sea el caso.
I005	Las actividades industriales deberán contemplar técnicas para prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, incorporando su reciclaje, así como un manejo y disposición final eficiente.
I006	Se promoverá que el establecimiento de actividades riesgosas altamente riesgosas, cumpla con las distancias estipuladas en los criterios de desarrollo urbano y normas aplicables y se desarrollen únicamente en zonas previstas para el crecimiento o consolidación industrial.
I007	Se aplicarán medidas de prevención y atención de emergencias derivadas de accidentes relacionados con el almacenamiento de combustibles, así como por altos riegos naturales (sismos, inundaciones, huracanes, etc.). Se instrumentarán planes de emergencias para la evacuación de la población en caso de accidentes, planes de emergencias como respuesta a derrames y/o explosiones de combustibles y solventes, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas.
I008	Las actividades consideradas riesgosas o altamente riesgosas, se mantendrán a una distancia mayor o igual a la distancia que contempla la zona de amortiguamiento según los escenarios de riesgo, respecto de los humedales, bosques, matorrales o cualquier otro ecosistema de alta fragilidad o de relevancia ecológica, sin menoscabo de la normatividad ambiental vigente.
I009	Se evitará el desarrollo de industria en zonas de alta producción agrícola o con suelos fértiles, considerados espacios de recursos estratégicos.
I010	Los proyectos industriales que se promuevan en la UTER mantendrán una zona de amortiguamiento de al menos 1 km con respecto a los asentamientos humanos y deberán desarrollarse en las zonas identificadas con alta aptitud para el sector. Lo que garantizará su desarrollo adecuado sin comprometer la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, el

Clave	Descripción
<b>Minería no metálica</b>	
Mn01	La explotación de materiales pétreos evitará la reducción de la cobertura vegetal.
Mn02	Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción actuales deberán contar con un programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutive de las restauraciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente.
Mn03	Se garantizará la restauración total del sitio de explotación una vez finalizada esta.
Mn04	Las autorizaciones para la extracción y aprovechamiento de materiales pétreos deberán desarrollarse por los poseedores de los predios donde se encuentre el recurso o de los predios que se encuentren en el borde de zonas federales cuando sea el caso y en las zonas identificadas con alta aptitud para el sector. Lo que garantizará su desarrollo adecuado sin comprometer la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y la preservación del patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico y cultural.
<b>Turismo</b>	
Tu01	Las actividades de turismo alternativo se limitarán a aquellas que no requieran de infraestructura y equipamiento permanente (como senderismo, ciclismo de montaña, escalada, recorridos ecuestres y observación de fauna silvestre entre otras).
Tu02	Las actividades turísticas no generarán disturbios a la biodiversidad o a los ecosistemas.
Tu03	Las obras relacionadas con la actividad turística se realizarán sin afectar los ecosistemas, manteniendo la vegetación natural, a fin de no afectar el paisaje.
Tu04	Las actividades turísticas realizadas en la UTER estarán relacionadas con proyectos ecoturísticos, turismo de aventura, extremo o rural, evitando proyectos de turismo convencional que impacten negativamente a los recursos naturales.
Tu05	Las actividades turísticas se desarrollarán sin afectar las acciones aplicadas en zonas sujetas a restauración ecológica.
Tu06	Se permitirá el desarrollo de proyectos turísticos alternativos en las riberas de cuerpos de agua, pero contarán con sistemas de tratamiento de sus aguas residuales y un manejo integral de sus residuos sólidos.
Tu07	Se permitirá el aprovechamiento cultural y turístico de los monumentos y zonas arqueológicas, históricas y artísticas garantizando su conservación y preservación siempre y cuando las autoridades pertinentes así lo permitan.
Tu08	El número de visitantes en cada sitio deberá establecerse mediante un estudio de su capacidad de carga con la finalidad de no generar perturbaciones resultado de las actividades turísticas.
<b>Asentamientos humanos</b>	
Ah01	El coeficiente de urbanización de la UTER se mantendrá por debajo del 2% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah02	El coeficiente de urbanización de la UTER se mantendrá por debajo del 5% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah03	El coeficiente de urbanización de la UTER se mantendrá por debajo del 10% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah04	El coeficiente de urbanización de la UTER se mantendrá por debajo del 30% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah05	El coeficiente de urbanización de la UTER se mantendrá por debajo del 50% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah06	El coeficiente de urbanización de la UTER se mantendrá por debajo del 70% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.

Clave	Descripción
Ah07	El crecimiento natural de las comunidades deberá desarrollarse en los espacios libres al interior de las mismas o en los predios contiguos a la comunidad evitando el asentamiento de viviendas a distancias mayores de 200m de la periferia del centro de población.
Ah08	La superficie urbanizable de la UTER definida por su coeficiente de urbanización se calculará incluyendo la superficie urbanizada y autorizada al momento de la autorización de cualquier proyecto.
Ah09	La superficie urbanizable de las zonas definidas para crecimiento urbano podrá desarrollarse hasta un 15% a corto plazo (5 años), 15% a mediano plazo (12 años) y el 20% restante a largo plazo (25 años).
Ah10	La cabecera municipal y las comunidades de vinculación urbano-rural contarán con planes de tratamiento o sistemas de tratamiento alternativo de aguas residuales, estimando las necesidades de cada población, a fin de que no quede obsoleta y promoviendo sistemas de menor costo de instalación y mantenimiento que contemplen ecotecnias.
Ah11	Se evitará la disposición de desechos sólidos en barrancas, escarriamientos, predios baldíos, tiraderos a cielo abierto o la quema de los mismos, destinando los mismos a un centro de acopio de residuos o relleno sanitario humano para prevenir impactos al ambiente.
Ah12	El desarrollo de asentamientos humanos evitará las zonas propensas a riesgos geológicos e hidrometeorológicos.
Ah13	Las localidades de vinculación urbano-rural tendrán prioridad de atención bajo un esquema integral que contemple la infraestructura, el equipamiento, las características de la vivienda, los servicios urbanos y los determinantes sociales y económicos de sus habitantes.
Ah14	La vivienda nueva se vinculará a localidades y cadenas productivas existentes o proyectadas, considerando la demanda y oferta de servicios urbanos y empleo, respetando la vocación de las regiones y de las familias que en ellas habitan, y priorizando la población local y la movilidad sustentable.
Ah15	La producción de vivienda y de desarrollos urbanos se realizará de forma integral, y en la medida de lo posible con participación social y plena corresponsabilidad sectorial que garanticen el cumplimiento de la normativa, la calidad urbanística y arquitectónica, y la adecuación al usuario.
Ah16	Las acciones que se implementen para abatir el riesgo en vivienda tomarán en consideración, mediante participación social, aquellos aspectos culturales e identitarios de la comunidad que sean aprovechables bajo la normativa aplicable y/o optimizables con nuevas tecnologías que garanticen la habitabilidad y calidad de las viviendas.
Ah17	La construcción de vivienda se realizará bajo altos estándares de calidad y sustentabilidad, y se integrará a las localidades existentes, evitando la segregación y fragmentación tanto como espacial.
Ah18	El manejo de infraestructura y servicios urbanos incluirá medidas para su uso eficiente, y contemplará las nuevas tecnologías y las alternativas sustentables que mejoren su funcionamiento.
Ah19	El manejo del alumbrado público incluirá medidas para el ahorro de energía y el uso de nuevas tecnologías y alternativas sustentables que mejoren su funcionamiento.
Ah20	Se ampliará la dotación de servicios a partir de fuentes alternativas de energía renovable, ecotecnias, almacenamiento y reutilización de agua pluvial, identificación de fuentes de agua locales y su sustitución a la población, priorizando las áreas con alta o muy alta marginación.
Ah21	Los programas, proyectos y acciones de movilidad que se realicen priorizarán soluciones en el ámbito del transporte colectivo.
Ah22	Las áreas agrícolas fértiles se considerarán espacios de recursos estratégicos, por tanto, se evitará que sean sustituidos por los desarrollos urbanos.
Ah23	Las autorizaciones para el crecimiento o creación de nuevos asentamientos humanos, equipamiento, infraestructura y vivienda deberán desarrollarse en las zonas identificadas con alta aptitud para el sector. Lo que garantizará su desarrollo adecuado sin comprometer la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y la preservación del patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico y cultural.

Fuente: Elaboración propia



**Propuesta de modelo de ordenamiento**

A continuación se presenta el modelo de ordenamiento propuesto para la Subregión el cual consta de 175 Unidades Territoriales (UTER).

**Tabla 36. Resumen del modelo de ordenamiento propuesto para la Subregión**

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
1	Restauración	1,977	Recuperar las funciones ecológicas del matorral crasicaule y los demás ecosistemas perturbados mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16,	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO93, EO12, EO13, EO15,	agropecuaria, agrícola, forestal maderable, maderable, turístico alternativo, infraestructura,	agropecuaria, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas,	Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, G001, F001, F002, F003, F004, G003, G004, G005, G006, G008, H01, H02, H03, H04, H07, M002, M003, M02, T003, T004, T005, AH02, AH07, AH08, AH11, AH12, AH16, AH17, AH19, AH20,
2	Aprovechamiento sustentable	50,257	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad, así como el respaldo social necesario para el desarrollo y el aumento de la calidad de vida en las comunidades rurales existentes.	OE01, OE02, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19,	M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36,	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO16, EO28, EO29, EO30, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO52, EO54, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO127, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135,	agropecuaria, agrícola, forestal no maderable, turístico alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura,	forestal maderable, turístico convencional, industrial, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas,	Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, F001, F003, F004, G001, G002, G004, G006, H06, H07, M002, M003, M04, M03, AH03, AH07, AH08, AH11, AH12, AH16, AH17, AH19, AH20, AH21,
3	Conservación-Restauración	1,702	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral crasicaule y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16,	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO93, EO12, EO13, EO15,	agropecuaria, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura,	agropecuaria, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas,	Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, G001, F001, F002, F003, G001, F001, F002, F003, G003, G004, G005, G006, G008, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, M002, M003, T002, T003, T004, T005, T08, AH01, AH8,

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
4	Restauración	510	Recuperar las funciones ecológicas del matorral submontano y los demás ecosistemas perturbados mediante su adecuado manejo ambiental y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31.	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115.	apícola, agrícola, forestal maderable, maderable, turístico alternativo, infraestructura,	acuícola, pecuario, turístico convencional, labriancional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas mineras, actividades extractivas no metálicas,	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap14, Co01, Fm01, Fm02, Fm03, Fm04, Gs03, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mm02, Mm03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, An01, An08.
5	Restauración	506	Recuperar las funciones ecológicas del bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas perturbados mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31.	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115.	Apicultura, Agrícola, Forestal Maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Agricultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ag13, Fm01, Fm02, Fm01, Fm02, Fm03, Fm04, Gs03, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mm02, Mm03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, An01, An08.
6	Conservación-Restauración	5,147	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del sistema de matorral mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31.	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115.	apícola, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura,	acuícola, turístico convencional, labriancional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas mineras, actividades extractivas no metálicas,	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap14, Co01, Fm01, Fm02, Fm03, Fm04, Gs03, Gs04, Gs06, Gs08, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mm02, Mm03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, An01, An08.
7	Restauración	1,639	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31.	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115.	apícola, agrícola, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura,	acuícola, pecuario, turístico convencional, labriancional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas mineras, actividades extractivas no metálicas,	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap14, Co01, Fm01, Fm02, Fm03, Fm04, Gs03, Gs04, Gs06, Gs08, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, Mm02, Mm03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, An01, An08.

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
8	Apoyamiento sustentable	55	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de éstas, adecuado a las características culturales, ambientales y vocacionales.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M31, M32, M33, M34, M35, M36, M37, M38, M39, M40, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115.	acuicola, agrícola, pecuario, forestal maderable, turístico no maderable, turístico convencional, actividades pesqueras, actividades extractivas no metálicas, infraestructura, industrial.	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades pesqueras, actividades extractivas no metálicas.	AC02, AC03, AC04, AG01, AG02, AG03, AG04, AG05, AG06, AG07, AG08, AG09, AG10, AG11, GA05, GA07, H01, H07, H08, H09, H10, H11, H12, H13, H14, H15, H16, H17, H18, H19, AH20, AH21, AH22.
9	Protección	643	Preservar el ecosistema de marjal crasiale y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de éstos.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31.	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115.	acuicola, agrícola, pecuario, forestal maderable, turístico comercial y de servicio, infraestructura, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	forestal maderable, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AP01, AP02, AG13, CO01, F001, F002, F003, F004, F005, TU01, TU02, TU04, AH01, AH08.
10	Apoyamiento sustentable	136	Consolidar el aprovechamiento sostenible de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	OE01, OE02, OE04, OE05, OE06, OE07, OE11, OE12, OE17, OE18, OE19, OE21.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E016, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E048, E049, E064, E069, E070, E071, E072, E078, E079, E081, E082, E083, E084, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E115, E117, E127.	acuicola, agrícola, pecuario, forestal no maderable, turístico comercial y de servicio, infraestructura, industrial, actividades extractivas no metálicas.	AC02, AC03, AC04, AC05, AP01, AP02, AG01, AG02, AG03, AG05, AG06, AG07, AG08, AG09, AG10, AG11, AG12, F001, F003, F004, G001, G002, GA04, GA06, H01, H03, H04, H05, H06, H07, H08, M003, TU04, AH20, AH22.	
11	Apoyamiento sustentable	132	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de éstas, adecuada a las particularidades y características demográficas, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales, que promueva el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica, así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento existente.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115.	acuicola, agrícola, pecuario, turístico alternativo, turístico comercial y de servicio, habitacional, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas metálicas, infraestructura, industrial.	forestal maderable, forestal no maderable, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AC02, AC03, AC04, AC01, AC02, AG01, AG02, AG03, AG04, AG05, AG07, AG08, AG09, AG10, AG11, GA05, GA07, H01, H07, H08, H09, H10, H11, H12, H13, H14, H15, H16, H17, H18, H19, AH20, AH21, AH22.



TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
12	Aprovechamiento sustentable	1,060	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	OE01, OE02, OE04, OE05, OE06, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17.	M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO16, EO28, EO29, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO48, EO49, EO64, EO69, EO70, EO71, EO72, EO78, EO79, EO81, EO82, EO83, EO84, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO109, EO110, EO112, EO113, EO115, EO117, EO127.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura,	forestal maderable, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AO2, AO3, AO4, AO5, AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22, AO23, AO24, AO25, AO26, AO27, AO28, AO29, AO30, AO31, AO32, AO33, AO34, AO35, AO36, AO37, AO38, AO39, AO40, AO41, AO42, AO43, AO44, AO45, AO46, AO47, AO48, AO49, AO50, AO51, AO52, AO53, AO54, AO55, AO56, AO57, AO58, AO59, AO60, AO61, AO62, AO63, AO64, AO65, AO66, AO67, AO68, AO69, AO70, AO71, AO72, AO73, AO74, AO75, AO76, AO77, AO78, AO79, AO80, AO81, AO82, AO83, AO84, AO85, AO86, AO87, AO88, AO89, AO90, AO91, AO92, AO93, AO94, AO95, AO96, AO97, AO98, AO99, AO100, AO101, AO102, AO103, AO104, AO105, AO106, AO107, AO108, AO109, AO110, AO111, AO112, AO113, AO114, AO115, AO116, AO117, AO118, AO119, AO120.
13	Aprovechamiento sustentable	1,054	Mejorar la áreas de alta productividad de agricultura mediante el impulso económico que desarrolle el aprovechamiento sustentable y mejore su productividad y competitividad, promoviendo la tecnificación de los procesos.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M11, M12, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO29, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO48, EO49, EO64, EO69, EO70, EO71, EO72, EO78, EO79, EO80, EO81, EO83, EO84, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO109, EO110, EO112, EO113, EO115, EO117, EO118, EO122, EO123, EO125, EO127.	acuicola, agrícola, pecuario, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura,	pecuario, maderable, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AO2, AO3, AO4, AO5, AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22, AO23, AO24, AO25, AO26, AO27, AO28, AO29, AO30, AO31, AO32, AO33, AO34, AO35, AO36, AO37, AO38, AO39, AO40, AO41, AO42, AO43, AO44, AO45, AO46, AO47, AO48, AO49, AO50, AO51, AO52, AO53, AO54, AO55, AO56, AO57, AO58, AO59, AO60, AO61, AO62, AO63, AO64, AO65, AO66, AO67, AO68, AO69, AO70, AO71, AO72, AO73, AO74, AO75, AO76, AO77, AO78, AO79, AO80, AO81, AO82, AO83, AO84, AO85, AO86, AO87, AO88, AO89, AO90, AO91, AO92, AO93, AO94, AO95, AO96, AO97, AO98, AO99, AO100, AO101, AO102, AO103, AO104, AO105, AO106, AO107, AO108, AO109, AO110, AO111, AO112, AO113, AO114, AO115, AO116, AO117, AO118, AO119, AO120, AO121, AO122, AO123, AO124, AO125, AO126, AO127, AO128, AO129, AO130, AO131, AO132, AO133, AO134, AO135.
14	Restauración	1,988	Recuperar la cobertura vegetal original de las zonas deforestadas a actividades agropecuarias con vocación manejo ambiental y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural y promueva el desarrollo social de las comunidades rurales	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO11, EO12, EO14, EO16, EO20, EO21, EO22, EO28, EO29, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO52, EO54, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO69, EO70, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO81, EO83, EO84, EO88, EO89, EO97, EO98, EO100, EO103, EO104, EO105, EO107, EO108, EO109, EO111, EO112, EO113, EO115, EO116, EO117, EO118, EO122, EO123, EO126, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, habitacional, infraestructura,	turístico convencional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AO2, AO3, AO4, AO5, AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO12, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22, AO23, AO24, AO25, AO26, AO27, AO28, AO29, AO30, AO31, AO32, AO33, AO34, AO35, AO36, AO37, AO38, AO39, AO40, AO41, AO42, AO43, AO44, AO45, AO46, AO47, AO48, AO49, AO50, AO51, AO52, AO53, AO54, AO55, AO56, AO57, AO58, AO59, AO60, AO61, AO62, AO63, AO64, AO65, AO66, AO67, AO68, AO69, AO70, AO71, AO72, AO73, AO74, AO75, AO76, AO77, AO78, AO79, AO80, AO81, AO82, AO83, AO84, AO85, AO86, AO87, AO88, AO89, AO90, AO91, AO92, AO93, AO94, AO95, AO96, AO97, AO98, AO99, AO100, AO101, AO102, AO103, AO104, AO105, AO106, AO107, AO108, AO109, AO110, AO111, AO112, AO113, AO114, AO115, AO116, AO117, AO118, AO119, AO120.
15	Restauración sustentable	1,533	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%, así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE06, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO11, EO12, EO14, EO16, EO21, EO25, EO26, EO28, EO29, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO48, EO49, EO64, EO69, EO70, EO71, EO72, EO78, EO79, EO80, EO81, EO84, EO86, EO87, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO102, EO103, EO105, EO112, EO115, EO117, EO127.	acuicola, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura,	acuicola, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22, AO23, AO24, AO25, AO26, AO27, AO28, AO29, AO30, AO31, AO32, AO33, AO34, AO35, AO36, AO37, AO38, AO39, AO40, AO41, AO42, AO43, AO44, AO45, AO46, AO47, AO48, AO49, AO50, AO51, AO52, AO53, AO54, AO55, AO56, AO57, AO58, AO59, AO60, AO61, AO62, AO63, AO64, AO65, AO66, AO67, AO68, AO69, AO70, AO71, AO72, AO73, AO74, AO75, AO76, AO77, AO78, AO79, AO80, AO81, AO82, AO83, AO84, AO85, AO86, AO87, AO88, AO89, AO90, AO91, AO92, AO93, AO94, AO95, AO96, AO97, AO98, AO99, AO100, AO101, AO102, AO103, AO104, AO105, AO106, AO107, AO108, AO109, AO110, AO111, AO112, AO113, AO114, AO115, AO116, AO117, AO118, AO119, AO120.

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos Estratégicos	Mietas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
16	Conservación	9,160	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado mixto de pino-encino y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico a actividades alternativas que procuren la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16,	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M10, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E083, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, forestal, maderable, maderable, turístico alternativo, infraestructura,	turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas, actividades extractivas no metálicas,	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Co01, F001, F002, G004, G006, G008, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, Hn02, Hn03, Mand04, Tu02, Tu03, Tu04, AH01, AH08,
17	Aprovechamiento sustentable	49	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la intensidad y poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento existente.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19,	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E083, E092, E094, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135,	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, turístico alternativo, convencional, habitacional, comercial y de comercio y de infraestructura, industrial,	forestal maderable, forestal no maderable, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ag10, Ag11, G005, G007, H01, H07, H08, Hn01, Tu07, Tu08, AH06, AH07, AH08, AH10, AH11, AH13, AH14, AH15, AH19, AH20, AH21, AH22,
18	Aprovechamiento sustentable	6,642	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	OE01, OE02, OE04, OE05, OE06, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17,	M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M21, M24, M26, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E016, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E048, E049, E054, E059, E070, E071, E072, E078, E079, E081, E082, E083, E084, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E104, E105, E107, E109, E110, E112, E113, E115, E117, E127,	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, forestal no maderable, maderable, turístico alternativo, infraestructura,	forestal maderable, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ag10, Ag11, Ag12, F001, F004, F004, G002, G004, G006, H01, H03, H04, H05, H06, Hn02, Hn03, M003, M003, Tu04, AH02, AH08, AH20, AH22,
19	Protección	4,357	Preservar el ecosistema de bosque templado mixto de pino-encino y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16,	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	E003, E005, E006, E008, E009, E011, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115,	apícola, forestal no maderable, turístico alternativo,	conventional, habitacional, comercial y de servicio, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,	Ap01, Ap02, Ap03, F001, F002, F001, F002, Tu01, Tu02, Tu04, AH01, AH08,

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
20	Conservación-restauración	4,074	Consejar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral ciliar y los demás ecosistemas, mediante un adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas y el impulso económico de actividades y alternativas que procure la adecuada recuperación productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31, M32, M33	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO40, EO84, EO86, EO87, EO88, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115, EO117, EO127	apícola, agrícola, pecuario, forestal no maderable, forestal alternativo, infraestructura,	acuicola, convencional, comercial y actividades extractivas no metálicas,	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap14, Co01, Fm01, Fm02, Fm03, Fm04, Gd03, Gd04, Gd06, Gd08, Hf01, Hf02, Hf03, Hf04, Hf05, Hf06, Hf07, Hm02, Hm03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,
21	Restauración	451	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%, así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17	M01, M02, M03, M04, M05, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M30, M31, M32, M33	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO40, EO84, EO86, EO87, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO102, EO103, EO105, EO112, EO113, EO115, EO117, EO127	apícola, agrícola, pecuario, forestal no maderable, forestal turístico alternativo, infraestructura,	acuicola, convencional, comercial y actividades extractivas no metálicas,	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ag10, Ag11, Ag14, Co01, Fm01, Fm02, Fm03, Gd03, Gd04, Gd06, Gd08, Hf01, Hf02, Hf03, Hf04, Hf05, Hf06, Hf07, Hm02, Hm03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah02, Ah08,
22	Restauración	5,678	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%, así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE06, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M30, M31, M32, M33	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO40, EO84, EO86, EO87, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO102, EO103, EO105, EO112, EO113, EO115, EO117, EO127	apícola, agrícola, pecuario, forestal no maderable, forestal alternativo, infraestructura,	acuicola, convencional, comercial y actividades extractivas no metálicas,	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ag10, Ag11, Ag14, Co01, Fm01, Fm02, Fm03, Gd03, Gd04, Gd06, Gd08, Hf01, Hf02, Hf03, Hf04, Hf05, Hf06, Hf07, Hm02, Hm03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah02, Ah08,
23	Aprovechamiento sustentable	2,793	Conservar las áreas de alta productividad agrícola mediante la consolidación estratégica que desarrolle el aprovechamiento sustentable de las áreas agrícolas y mejorar su productividad y competitividad, promoviendo la tecnificación de los procesos.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M30, M31, M32, M33	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO29, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO127	Aacuicultura, Apicultura, Agrícola, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Pecuario, Maderable, convencional, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios Industriales, Minería no metálica, Minería metálica	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap14, Co01, Fm01, Fm02, Fm03, Gd03, Gd04, Gd06, Gd08, Hf01, Hf02, Fm01, Fm02, Fm03, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, Ah01, Ah08,



TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
24	Conservación	2,603	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral crasicaule y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico a actividades alternativas que procuren la adecuada recuperación productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M30, M31.	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO40, EO48, EO49, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO83, EO84, EO86, EO87, EO88, EO89, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO109, EO110, EO112, EO113, EO115, EO117, EO118, EO122, EO123, EO125, EO127, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, maderable, alternativo, infraestructura,	turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas, M03, M04, T02, T03, T04, AN01, AN08.	AO2, AO3, AO4, AP01, AP02, AP3, AP4, AP5, AP6, AP7, AP8, AP9, AP10, AP11, AP12, AP13, AP14, AP15, AP16, AP17, AP18, AP19, AP20, AP21, AP22, AP23, AP24, AP25, AP26, AP27, AP28, AP29, AP30, AP31, AP32, AP33, AP34, AP35, AP36, AP37, AP38, AP39, AP40, AP41, AP42, AP43, AP44, AP45, AP46, AP47, AP48, AP49, AP50, AP51, AP52, AP53, AP54, AP55, AP56, AP57, AP58, AP59, AP60, AP61, AP62, AP63, AP64, AP65, AP66, AP67, AP68, AP69, AP70, AP71, AP72, AP73, AP74, AP75, AP76, AP77, AP78, AP79, AP80, AP81, AP82, AP83, AP84, AP85, AP86, AP87, AP88, AP89, AP90, AP91, AP92, AP93, AP94, AP95, AP96, AP97, AP98, AP99, AP100, AP101, AP102, AP103, AP104, AP105, AP106, AP107, AP108, AP109, AP110, AP111, AP112, AP113, AP114, AP115, AP116, AP117, AP118, AP119, AP120, AP121, AP122, AP123, AP124, AP125, AP126, AP128, AP129, AP131, AP132, AP133, AP134, AP135.
25	Aprovechamiento sustentable	9,456	Conservar las áreas de alta productividad agrícola mediante la consolidación estratégica que permita el aprovechamiento sustentable de las áreas agrícolas y mejorar su productividad y competitividad, promoviendo la tecnificación de los procesos y el desarrollo de las comunidades rurales existentes.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO29, EO32, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO48, EO49, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO83, EO84, EO86, EO87, EO88, EO89, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO109, EO110, EO112, EO113, EO115, EO117, EO118, EO122, EO123, EO125, EO127, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	pecuario, maderable, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas, M03, M04, T02, T03, T04, AN01, AN08, AN22.	forestal turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas, actividades extractivas no metálicas, M03, M04, T02, T03, T04, AN01, AN08, AN22.	AO2, AO3, AO4, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22, AO23, AO24, AO25, AO26, AO27, AO28, AO29, AO30, AO31, AO32, AO33, AO34, AO35, AO36, AO37, AO38, AO39, AO40, AO41, AO42, AO43, AO44, AO45, AO46, AO47, AO48, AO49, AO50, AO51, AO52, AO53, AO54, AO55, AO56, AO57, AO58, AO59, AO60, AO61, AO62, AO63, AO64, AO65, AO66, AO67, AO68, AO69, AO70, AO71, AO72, AO73, AO74, AO75, AO76, AO77, AO83, AO84, AO86, AO87, AO88, AO89, AO91, AO92, AO93, AO94, AO95, AO96, AO97, AO98, AO99, AO100, AO101, AO102, AO103, AO104, AO105, AO106, AO107, AO108, AO109, AO110, AO111, AO112, AO113, AO114, AO115, AO116, AO117, AO118, AO119, AO120, AO121, AO122, AO123, AO124, AO125, AO126, AO128, AO129, AO131, AO132, AO133, AO134, AO135.
26	Aprovechamiento sustentable	104	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO29, EO32, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO48, EO49, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO83, EO84, EO86, EO87, EO88, EO89, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO109, EO110, EO112, EO113, EO115, EO117, EO118, EO122, EO123, EO125, EO127, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	forestal maderable, forestal no maderable, maderable, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas, actividades extractivas no metálicas, M03, M04, T02, T03, T04, AN01, AN08, AN22.	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas, actividades extractivas no metálicas, M03, M04, T02, T03, T04, AN01, AN08, AN22.	AO2, AO3, AO4, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22, AO23, AO24, AO25, AO26, AO27, AO28, AO29, AO30, AO31, AO32, AO33, AO34, AO35, AO36, AO37, AO38, AO39, AO40, AO41, AO42, AO43, AO44, AO45, AO46, AO47, AO48, AO49, AO50, AO51, AO52, AO53, AO54, AO55, AO56, AO57, AO58, AO59, AO60, AO61, AO62, AO63, AO64, AO65, AO66, AO67, AO68, AO69, AO70, AO71, AO72, AO73, AO74, AO75, AO76, AO77, AO83, AO84, AO86, AO87, AO88, AO89, AO91, AO92, AO93, AO94, AO95, AO96, AO97, AO98, AO99, AO100, AO101, AO102, AO103, AO104, AO105, AO106, AO107, AO108, AO109, AO110, AO111, AO112, AO113, AO114, AO115, AO116, AO117, AO118, AO119, AO120, AO121, AO122, AO123, AO124, AO125, AO126, AO128, AO129, AO131, AO132, AO133, AO134, AO135.
27	Aprovechamiento sustentable	2,978	Conservar las áreas de alta productividad agrícola mediante la consolidación estratégica que desarrolle el aprovechamiento sustentable de las áreas agrícolas y mejorar su productividad y competitividad, promoviendo la tecnificación de los procesos.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17, E17.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO29, EO32, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO48, EO49, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO83, EO84, EO86, EO87, EO88, EO89, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO109, EO110, EO112, EO113, EO115, EO117, EO118, EO122, EO123, EO125, EO127, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	Pecuario, Maderable, Turístico, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ag3, C001, F002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, F010, F011, F012, F013, F014, F015, F016, F017, F018, F019, F020, F021, F022, F023, F024, F025, F026, F027, F028, F029, F030, F031, F032, F033, F034, F035, F036, F037, F038, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F047, F048, F049, F050, F051, F052, F053, F054, F055, F056, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F066, F067, F068, F069, F070, F071, F072, F073, F074, F075, F076, F077, F083, F084, F086, F087, F088, F089, F090, F091, F092, F093, F094, F095, F096, F097, F098, F099, F100, F101, F102, F103, F104, F105, F106, F107, F108, F109, F110, F111, F112, F113, F114, F115, F116, F117, F118, F119, F120, F121, F122, F123, F124, F125, F126, F128, F129, F131, F132, F133, F134, F135.	
28	Restauración	3,236	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca los pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%; así como el manejo ambiental vegetal original y las funciones ecológicas de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE06, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M30, M31, M32, M33.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO21, EO25, EO26, EO28, EO29, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO48, EO49, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO83, EO84, EO86, EO87, EO88, EO89, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO109, EO110, EO112, EO113, EO115, EO117, EO118, EO122, EO123, EO125, EO127, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, maderable, alternativo, infraestructura,	Ag01, Ag02, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Ag14, Ag15, Ag16, Ag17, Ag18, Ag19, Ag20, Ag21, Ag22, Ag23, Ag24, Ag25, Ag26, Ag27, Ag28, Ag29, Ag30, Ag31, Ag32, Ag33, Ag34, Ag35, Ag36, Ag37, Ag38, Ag39, Ag40, Ag41, Ag42, Ag43, Ag44, Ag45, Ag46, Ag47, Ag48, Ag49, Ag50, Ag51, Ag52, Ag53, Ag54, Ag55, Ag56, Ag57, Ag58, Ag59, Ag60, Ag61, Ag62, Ag63, Ag64, Ag65, Ag66, Ag67, Ag68, Ag69, Ag70, Ag71, Ag72, Ag73, Ag74, Ag75, Ag76, Ag77, Ag78, Ag79, Ag80, Ag81, Ag82, Ag83, Ag84, Ag85, Ag86, Ag87, Ag88, Ag89, Ag90, Ag91, Ag92, Ag93, Ag94, Ag95, Ag96, Ag97, Ag98, Ag99, Ag100, Ag101, Ag102, Ag103, Ag104, Ag105, Ag106, Ag107, Ag108, Ag109, Ag110, Ag111, Ag112, Ag113, Ag114, Ag115, Ag116, Ag117, Ag118, Ag119, Ag120, Ag121, Ag122, Ag123, Ag124, Ag125, Ag126, Ag128, Ag129, Ag131, Ag132, Ag133, Ag134, Ag135.	

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de Regulación
29	Aprovechamiento sustentable	87	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural complementarias mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales, y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las zonas de ciudades, fomentando una red de ciudades bajo una estructura poliétnica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, el servicio	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19, OE20, OE21, OE22, OE23, OE24, OE25, OE26, OE27, OE28, OE29, OE30, OE31, OE32, OE33, OE34, OE35,	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M15, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36,	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO08, EO10, EO12, EO13, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO27, EO28, EO29, EO30, EO31, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO54, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135,	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas,	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AC01, AC03, AC04, AP01, AP02, AP01, AP02, AP03, AP04, AP05, AP06, AP07, AP08, AP09, AP10, AP11, AP12, AP13, AP14, AP15, AP16, AP17, AP18, AP19, AP20, AP21, AP22,
30	Aprovechamiento sustentable-Restauración	536	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%, así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de las zonas de estadios por actividades agropecuarias con vocación forestal.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE06, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17,	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M30, M31, M32, M33,	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO28, EO29, EO48, EO49, EO64, EO69, EO70, EO71, EO72, EO78, EO79, EO80, EO81, EO84, EO86, EO87, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO102, EO103, EO105, EO112, EO113, EO115, EO117, EO127,	acuicola, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AP01, AP02, AP03, AP04, AP05, AP06, AP07, AP08, AP09, AP10, AP11, AP14, AP14, AP15, AP16, AP17, AP18, AP19, AP20, AP21, AP22, AP23, AP24, AP25, AP26, AP27, AP28, AP29, AP30, AP31, AP32, AP33, AP34, AP35, AP36, AP37, AP38, AP39, AP40, AP41, AP42, AP43, AP44, AP45, AP46, AP47, AP48, AP49, AP50, AP51, AP52, AP53, AP54, AP55, AP56, AP57, AP58, AP59, AP60, AP61, AP62, AP63, AP64, AP65, AP66, AP67, AP68, AP69, AP70, AP71, AP72, AP73, AP74, AP75, AP76, AP77, AP78, AP79, AP80, AP81, AP82, AP83, AP84, AP85, AP86, AP87, AP88, AP89, AP90, AP91, AP92, AP93, AP94, AP95, AP96, AP97, AP98, AP99, AP100, AP101, AP102, AP103, AP104, AP105, AP106, AP107, AP108, AP109, AP110, AP111, AP112, AP113, AP114, AP115, AP116, AP117, AP118, AP119, AP120, AP121, AP122, AP123, AP124, AP125, AP126, AP127, AP128, AP129, AP130, AP131, AP132, AP133, AP134, AP135,	
31	Conservación-Restauración	2,427	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de material cratacear y los demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental y la restauración de los ecosistemas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16,	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115,	acuicola, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AP01, AP02, AP03, AP04, AP05, AP06, AP07, AP08, AP09, AP10, AP11, AP12, AP13, AP14, AP15, AP16, AP17, AP18, AP19, AP20, AP21, AP22, AP23, AP24, AP25, AP26, AP27, AP28, AP29, AP30, AP31, AP32, AP33, AP34, AP35, AP36, AP37, AP38, AP39, AP40, AP41, AP42, AP43, AP44, AP45, AP46, AP47, AP48, AP49, AP50, AP51, AP52, AP53, AP54, AP55, AP56, AP57, AP58, AP59, AP60, AP61, AP62, AP63, AP64, AP65, AP66, AP67, AP68, AP69, AP70, AP71, AP72, AP73, AP74, AP75, AP76, AP77, AP78, AP79, AP80, AP81, AP82, AP83, AP84, AP85, AP86, AP87, AP88, AP89, AP90, AP91, AP92, AP93, AP94, AP95, AP96, AP97, AP98, AP99, AP100, AP101, AP102, AP103, AP104, AP105, AP106, AP107, AP108, AP109, AP110, AP111, AP112, AP113, AP114, AP115, AP116, AP117, AP118, AP119, AP120, AP121, AP122, AP123, AP124, AP125, AP126, AP127, AP128, AP129, AP130, AP131, AP132, AP133, AP134, AP135,	

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de Regulación
32	Conservación	2,807	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral submontano y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31, M30, M31.	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E E016.E 020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E111, E113, E115.	Agropecuaria, Apicultura, Forestal, Maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Turismo convencional, Asentamientos humanos, Comercio Y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	Ag13, G001, F002, F001, F00, 2, F003, T,001, T,002, T,004, T,008, AN01, AN08,
33	Conservación	3,609	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal natural y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31, M30, M31.	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E083, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115.	agropecuaria, apícola, agrícola, pecuario, forestal no maderable, maderable, turístico alternativo, infraestructura,	forestal maderable, turístico convencional, habitaciónal, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AG02, AG03, AG04, AG01, AG02, AG02, AG03, AG04, AG05, AG06, AG07, AG08, AG09, AG10, AG11, AG12, AG14, C001, F001, F002, G002, G004, G006, G008, I001, I002, I003, I004, I005, I006, I007, M002, M003, M004, M004, T,002, T,003, T,004, AN01, AN08,
34	Conservación- Restauración	8,760	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral crasicaule y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31, M30, M31.	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115.	apícola, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura,	turístico habitaciónal, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AG01, AG02, AG02, AG03, AG04, AG05, AG06, AG07, AG08, AG09, AG10, F001, F001, F001, F001, F002, F002, G002, G003, G004, G005, G008, I001, I002, I003, I004, I005, I006, I007, M002, M003, T,002, T,003, T,004, T,005, T,008, AN01, AN08,



TER	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
35	40	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO07, EO08, EO09, EO10, EO11, EO12, EO13, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO27, EO28, EO29, EO30, EO31, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO83, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, agrícola, agrícola, pecuario, turístico alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial.	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AC02, AC03, AC04, AP01, AP02, AP01, AP02, AP03, AP04, AP05, AP06, AP07, AP08, AP09, AP10, AP11, GA05, GA07, HD1, HD7, HD8, HD10, AH06, AH07, AH08, AH10, AH11, AH13, AH14, AH15, AH16, AH17, AH18, AH19, AH20, AH21, AH22.
36	86	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO07, EO08, EO09, EO10, EO11, EO12, EO13, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO27, EO28, EO29, EO30, EO31, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO83, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, agrícola, agrícola, pecuario, turístico alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial.	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AC02, AC03, AC04, AP01, AP02, AP01, AP02, AP03, AP04, AP05, AP06, AP07, AP08, AP09, AP10, AP11, GA05, GA07, HD1, HD7, HD8, HD10, AH06, AH07, AH08, AH10, AH11, AH13, AH14, AH15, AH16, AH17, AH18, AH19, AH20, AH21, AH22.
37	58	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO07, EO08, EO09, EO10, EO11, EO12, EO13, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO27, EO28, EO29, EO30, EO31, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO83, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, agrícola, agrícola, pecuario, turístico alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial.	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AC02, AC03, AC04, AP01, AP02, AP01, AP02, AP03, AP04, AP05, AP06, AP07, AP08, AP09, AP10, AP11, GA05, GA07, HD1, HD7, HD8, HD10, AH06, AH07, AH08, AH10, AH11, AH13, AH14, AH15, AH16, AH17, AH18, AH19, AH20, AH21, AH22.

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
38	Aprovechamiento sustentable	114	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de servicios que alimenta la competitividad, así como el fomento a la competitividad, la sostenibilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento existente.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO07, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO127, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	agropecuaria, agrícola, pecuario, turístico	forestal maderable, forestal no maderable, actividades extractivas maderables, actividades extractivas no maderables, actividades extractivas no metálicas.	AC02, AC03, AC04, AD01, AD02, AG01, AG02, AG03, AG04, AG05, AG06, AG07, AG08, AG09, AG10, AG11, GA05, GA07, HD01, HD7, HD8, HD9, HD10, HD11, HD12, HD13, HD14, HD15, HD16, HD17, HD18, HD19, HD20, HD21, HD22.
39	Aprovechamiento sustentable	60	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural complementarias mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades, bajo una estructura policéntrica, así como el fomento a la competitividad, la sostenibilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento existente.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO27, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	agropecuaria, agrícola, pecuario, turístico	forestal maderable, forestal no maderable, actividades extractivas maderables, actividades extractivas no maderables, actividades extractivas no metálicas.	AC02, AC03, AC04, AD01, AD02, AG01, AG02, AG03, AG04, AG05, AG06, AG07, AG08, AG09, AG10, AG11, GA05, GA07, HD01, HD7, HD8, HD9, HD10, HD11, HD12, HD13, HD14, HD15, HD16, HD17, HD18, HD19, HD20, HD21, HD22.
40	Aprovechamiento sustentable	2,706	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	OE01, OE02, OE04, OE05, OE06, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17.	M01, M02, M03, M06, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO16, EO28, EO29, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO48, EO49, EO54, EO59, EO70, EO71, EO72, EO78, EO79, EO81, EO82, EO83, EO84, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	agropecuaria, agrícola, pecuario, forestal no maderable	forestal maderable, turístico, comercial y de servicios, industrial, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AC02, AC03, AC04, AC05, AD01, AD02, AG01, AG02, AG03, AG04, AG05, AG06, AG07, AG08, AG09, AG10, AG11, GA01, GA02, GA04, GA06, GA07, GA08, GA09, GA10, GA11, HD01, HD3, HD4, HD5, HD6, HD7, HD8, HD9, HD10, HD11, HD12, HD13, HD14, HD15, HD16, HD17, HD18, HD19, HD20, HD21, HD22.

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
41	Aprocheamiento sustentable	113	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades de buena estructura poblacional, sustentable y resiliente, que garantice la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento existente.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M15, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36, M37, M38.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO07, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO84, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, agricola, agricola, pecuario, forestal, turistico, alternativo, convencional, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial.	forestal maderable, forestal no maderable, actividades extractivas metalicas, actividades extractivas no metalicas, AO02, AO03, AO04, AO01, AO02, AO03, AO04, AO05, AO06, AO07, AO08, AO09, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22.	
42	Conservación-Restauración	6,013	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral crasicaule y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconstrucción productiva según la vocación del territorio, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos que este la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31.	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115.	acuicola, agricola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, turistico alternativo, infraestructura, industrial.	acuicola, turistico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metalicas, actividades extractivas no metalicas, AO01, AO02, AO03, AO04, AO05, AO06, AO07, AO08, AO09, AO10, AO11, AO12, AO14, CO01, FO01, FO02, FO03, GA02, GA03, GA04, GA06, GA08, HO1, HO2, HO3, HO4, HO5, HO6, HO7, M003, TU02, TU03, TU04, TU05, TU08, AN01, AN08.	
43	Aprocheamiento sustentable	2,885	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad, así como el respaldo social necesario para el desarrollo y el aumento de la calidad de vida en las comunidades rurales existentes.	OE01, OE02, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M15, M15, M16, M17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO08, EO28, EO29, EO30, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO52, EO54, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO81, EO82, EO83, EO84, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO127, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, agricola, agricola, pecuario, forestal no maderable, maderable, turistico alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura.	forestal maderable, turistico convencional, industrial, actividades extractivas metalicas, actividades extractivas no metalicas, AO02, AO03, AO04, AO05, AO06, AO07, AO08, AO09, AO10, AO11, AO12, FO01, FO02, FO03, GA02, GA03, GA06, GA07, HO1, HO2, HO4, HO5, HO6, HO7, HO8, HO9, HO10, HO11, HO12, AN11, AN12, AN13, AN16, AN17, AN19, AN20, AN21, AN22.	



TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de Regulación
44	Conservación	1,514	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal natural y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico a similitud, y el mejoramiento de la adecuada recuperación productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.</p>	<p>OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16,</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,</p>	<p>EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO70, EO83, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115,</p>	<p>acucola, apícola, agrícola, pecuario, forestal no maderable, maderable, turístico alternativo, infraestructura,</p>	<p>forestal maderable, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,</p>	<p>AO2, AO3, AO4, AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22, AO23, AO24, AO25, AO26, AO27, AO28, AO29, AO30, AO31, AO32, AO33, AO34, AO35, AO36, AO37, AO38, AO39, AO40, AO41, AO42, AO43, AO44, AO45, AO46, AO47, AO48, AO49, AO50, AO51, AO52, AO54, AO55, AO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO83, EO82, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115, EO124, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135,</p>
45	Aprovechamiento sustentable	165	<p>Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural complementarias mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura poli-céntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la cohesión de la infraestructura pública, los servicios</p>	<p>OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19,</p>	<p>M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36,</p>	<p>EO01, EO02, EO03, EO04, EO05, EO06, EO07, EO08, EO09, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135,</p>	<p>acucola, apícola, agrícola, pecuario, turístico alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial,</p>	<p>forestal maderable, forestal no maderable, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,</p>	<p>AO2, AO3, AO4, AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22, AO23, AO24, AO25, AO26, AO27, AO28, AO29, AO30, AO31, AO32, AO33, AO34, AO35, AO36, AO37, AO38, AO39, AO40, AO41, AO42, AO43, AO44, AO45, AO46, AO47, AO48, AO49, AO50, AO51, AO52, AO54, AO55, AO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO83, EO82, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135,</p>
46	Conservación-Restauración	10,299	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal natural y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.</p>	<p>OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16,</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,</p>	<p>EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115,</p>	<p>acucola, maderable, turístico convencional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,</p>	<p>forestal turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,</p>	<p>AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22, AO23, AO24, AO25, AO26, AO27, AO28, AO29, AO30, AO31, AO32, AO33, AO34, AO35, AO36, AO37, AO38, AO39, AO40, AO41, AO42, AO43, AO44, AO45, AO46, AO47, AO48, AO49, AO50, AO51, AO52, AO54, AO55, AO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO83, EO82, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135,</p>

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
47	Aprovechamiento sustentable	29	Consolidar el aprovechamiento sustentable de corredores económicos de uso agroindustrial mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad para la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y culturales de los habitantes del área	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19,	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M11, M19, M20, M21, M22, M23, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E046, E047, E048, E049, E052, E055, E069, E070, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E085, E094, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E132, E133, E134, E135,	agropecuaria, pecuario, forestal no maderable, forestal no maderable, turístico convencional, labradoreo, comercial y de servicio, actividades extractivas no metálicas, extractivas no metálicas,	apícola, agrícola, infraestructura, industrial,	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ag11, Ag12, G07, I01, I07, I08, I02, I03, I04, I05, I06, I07, I08, I09, AN04, AN07, AN08, AN21,
48	Aprovechamiento sustentable	59	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19,	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E083, E094, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135,	agropecuaria, agrícola, pecuario, turístico alternativo, labradoreo, comercial y de servicio, actividades extractivas no metálicas,	Ag02, Ag03, Ac04, Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Ag14, Ag15, Ag16, Ag17, Ag18, Ag19, Ag20, Ag21, Ag22,	
49	Aprovechamiento sustentable- Restauración	1,686	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%; así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17,	M01, M02, M03, M04, M05, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M30, M31, M32, M33,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E046, E049, E064, E069, E070, E071, E072, E078, E079, E081, E084, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E105, E112, E113, E115, E117, E127,	agropecuaria, agrícola, pecuario, forestal no maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura, industrial,	Ac01, Ac02, Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ag10, Ag11, Ag14, Co01, Fo01, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, G02, G03, G04, G06, G08, I01, I02, I03, I04, I05, I06, I07, Mh02, Mh03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, AN02, AN08,	

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de Regulación
50	Aprocheamiento sustentable	353	Fortalecer la ciudad de articulación regional complementaria mediante el impulso económico de esta, que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos, con tal de reforzar su papel de centro regional de servicios y apoyo de la ciudad de articulación central, y vinculándola sistemáticamente a esta y a otras localidades de la Región del Bío-Bío, a través de un transporte eficiente, así como a la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social, la identidad cultural y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19,	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36,	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO27, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO83, EO92, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135,	agricola, apícola, agrícola, pecuario, turístico forestal moderable, forestal no moderable, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas, comercio y de servicios y de infraestructura, industrial,	forestal moderable, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AO2, AO3, AO4, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22, AO23, AO24, AO25, AO26, AO27, AO28, AO29, AO30, AO31, AO32, AO33, AO34, AO35, AO36, AO37, AO38, AO39, AO40, AO41, AO42, AO43, AO44, AO45, AO46, AO47, AO48, AO49, AO50, AO51, AO52, AO53, AO54, AO55, AO56, AO57, AO58, AO59, AO60, AO61, AO62, AO63, AO64, AO65, AO66, AO67, AO68, AO69, AO70, AO71, AO72, AO73, AO74, AO75, AO76, AO77, AO78, AO79, AO80, AO81, AO82, AO83, AO84, AO85, AO86, AO87, AO88, AO89, AO90, AO91, AO92, AO93, AO94, AO95, AO96, AO97, AO98, AO99, AO100, AO101, AO102, AO103, AO104, AO105, AO106, AO107, AO108, AO109, AO110, AO111, AO112, AO113, AO114, AO115, AO116, AO117, AO118, AO119, AO120, AO121, AO122,
51	Aprocheamiento sustentable	424	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	OE01, OE02, OE04, OE05, OE06, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17,	M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33,	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO16, EO28, EO29, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO48, EO49, EO64, EO69, EO70, EO71, EO72, EO78, EO79, EO81, EO82, EO83, EO84, EO86, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO109, EO110, EO112, EO113, EO115, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135,	agricola, apícola, agrícola, pecuario, forestal no moderable, turístico alternativo, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicios y de infraestructura, industrial,	forestal moderable, turístico convencional, habitacional, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AO2, AO3, AO4, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22, AO23, AO24, AO25, AO26, AO27, AO28, AO29, AO30, AO31, AO32, AO33, AO34, AO35, AO36, AO37, AO38, AO39, AO40, AO41, AO42, AO43, AO44, AO45, AO46, AO47, AO48, AO49, AO50, AO51, AO52, AO53, AO54, AO55, AO56, AO57, AO58, AO59, AO60, AO61, AO62, AO63, AO64, AO65, AO66, AO67, AO68, AO69, AO70, AO71, AO72, AO73, AO74, AO75, AO76, AO77, AO78, AO79, AO80, AO81, AO82, AO83, AO84, AO85, AO86, AO87, AO88, AO89, AO90, AO91, AO92, AO93, AO94, AO95, AO96, AO97, AO98, AO99, AO100, AO101, AO102, AO103, AO104, AO105, AO106, AO107, AO108, AO109, AO110, AO111, AO112, AO113, AO114, AO115, AO116, AO117, AO118, AO119, AO120, AO121, AO122,
52	Aprocheamiento sustentable- Restauración	1.886	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y reduzca los pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%; así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17,	M01, M02, M03, M05, M06, M07, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M30, M31, M32, M33,	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO48, EO49, EO64, EO69, EO70, EO71, EO72, EO78, EO79, EO81, EO82, EO83, EO84, EO86, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO109, EO110, EO112, EO113, EO115, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135,	Agricultura, Pecuaria, Forestal Moderable, Forestal no moderable, Turismo alternativo, Infraestructura,	Acuicultura, Turismo convencional, Asentamientos humanos, Comercio Y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	AG3, AG4, AG5, AG6, AG7, AG8, AG9, AG10, AG11, AG12, AG13, AG14, AG15, AG16, AG17, AG18, AG19, AG20, AG21, AG22, AG23, AG24, AG25, AG26, AG27, AG28, AG29, AG30, AG31, AG32, AG33, AG34, AG35, AG36, AG37, AG38, AG39, AG40, AG41, AG42, AG43, AG44, AG45, AG46, AG47, AG48, AG49, AG50, AG51, AG52, AG53, AG54, AG55, AG56, AG57, AG58, AG59, AG60, AG61, AG62, AG63, AG64, AG65, AG66, AG67, AG68, AG69, AG70, AG71, AG72, AG73, AG74, AG75, AG76, AG77, AG78, AG79, AG80, AG81, AG82, AG83, AG84, AG85, AG86, AG87, AG88, AG89, AG90, AG91, AG92, AG93, AG94, AG95, AG96, AG97, AG98, AG99, AG100, AG101, AG102, AG103, AG104, AG105, AG106, AG107, AG108, AG109, AG110, AG111, AG112, AG113, AG114, AG115, AG116, AG117, AG118, AG119, AG120, AG121, AG122,



TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
53	Restauración	3,009	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes en más del 30%, así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas peribálticos, así como de las zonas preferidas por las actividades agropecuarias con vocación forestal.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17.	M01, M02, M03, M04, M05, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M30, M31, M32, M33.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO86, EO87, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO102, EO103, EO105, EO112, EO113, EO115, EO117, EO127.	apícola, agrícola, pecuario, forestal, maderable, forestal no maderable, turístico, alternativo, infraestructura,	acuícola, turístico, convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,	Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag14, Co01, Fr01, Fr03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, G02, G03, G04, G06, G08, I01, I02, I03, I04, I05, I06, I07, I08, I09, I10, I11, I12, I13, I14, I15, I16, I17, I18, I19, I20, I21, I22, I23, I24, I25, I26, I27, I28, I29, I30, I31, I32, I33, I34, I35.
54	Protección	5,019	Preservar el ecosistema de matorral submontano y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31.	EO03, EO05, EO06, EO08, EO09, EO11, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115.	apícola, agrícola, pecuario, forestal maderable, turístico, alternativo, actividades extractivas no metálicas,	Ap01, Ap02, Ag13, Co01, Fr01, Fr02, Fo02, Fo03, I01, I02, I04, A01, A08.	
55	Conservación	14,419	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de pino y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE16, OE14, OE15, OE16.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31.	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO83, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115.	acuícola, agrícola, pecuario, forestal no maderable, turístico, alternativo, actividades extractivas no metálicas,	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Ap03, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Co01, Fr01, Fr02, Fo02, Fo03, G02, G04, G06, G08, I01, I02, I03, I04, I05, I06, I07, I08, I09, I10, I11, I12, I13, I14, I15, I16, I17, I18, I19, I20, I21, I22, I23, I24, I25, I26, I27, I28, I29, I30, I31, I32, I33, I34, I35.	
56	Aprovechamiento sustentable	161	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales,	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE9, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO27, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO83, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135, EO136, EO138, EO139, EO140, EO141, EO142, EO143, EO144, EO145, EO146, EO147, EO148, EO149, EO150, EO151, EO152, EO153, EO154, EO155, EO156, EO157, EO158, EO159, EO160, EO161, EO162, EO163, EO164, EO165, EO166, EO167, EO168, EO169, EO170, EO171, EO172, EO173, EO174, EO175, EO176, EO177, EO178, EO179, EO180, EO181, EO182, EO183, EO184, EO185, EO186, EO187, EO188, EO189, EO190, EO191, EO192, EO193, EO194, EO195, EO196, EO197, EO198, EO199, EO200, EO201, EO202, EO203, EO204, EO205, EO206, EO207, EO208, EO209, EO210, EO211, EO212, EO213, EO214, EO215, EO216, EO217, EO218, EO219, EO220, EO221, EO222, EO223, EO224, EO225, EO226, EO227, EO228, EO229, EO230, EO231, EO232, EO233, EO234, EO235, EO236, EO237, EO238, EO239, EO240, EO241, EO242, EO243, EO244, EO245, EO246, EO247, EO248, EO249, EO250, EO251, EO252, EO253, EO254, EO255, EO256, EO257, EO258, EO259, EO260, EO261, EO262, EO263, EO264, EO265, EO266, EO267, EO268, EO269, EO270, EO271, EO272, EO273, EO274, EO275, EO276, EO277, EO278, EO279, EO280, EO281, EO282, EO283, EO284, EO285, EO286, EO287, EO288, EO289, EO290, EO291, EO292, EO293, EO294, EO295, EO296, EO297, EO298, EO299, EO300, EO301, EO302, EO303, EO304, EO305, EO306, EO307, EO308, EO309, EO310, EO311, EO312, EO313, EO314, EO315, EO316, EO317, EO318, EO319, EO320, EO321, EO322, EO323, EO324, EO325, EO326, EO327, EO328, EO329, EO330, EO331, EO332, EO333, EO334, EO335, EO336, EO337, EO338, EO339, EO340, EO341, EO342, EO343, EO344, EO345, EO346, EO347, EO348, EO349, EO350, EO351, EO352, EO353, EO354, EO355, EO356, EO357, EO358, EO359, EO360, EO361, EO362, EO363, EO364, EO365, EO366, EO367, EO368, EO369, EO370, EO371, EO372, EO373, EO374, EO375, EO376, EO377, EO378, EO379, EO380, EO381, EO382, EO383, EO384, EO385, EO386, EO387, EO388, EO389, EO390, EO391, EO392, EO393, EO394, EO395, EO396, EO397, EO398, EO399, EO400, EO401, EO402, EO403, EO404, EO405, EO406, EO407, EO408, EO409, EO410, EO411, EO412, EO413, EO414, EO415, EO416, EO417, EO418, EO419, EO420, EO421, EO422, EO423, EO424, EO425, EO426, EO427, EO428, EO429, EO430, EO431, EO432, EO433, EO434, EO435, EO436, EO437, EO438, EO439, EO440, EO441, EO442, EO443, EO444, EO445, EO446, EO447, EO448, EO449, EO450, EO451, EO452, EO453, EO454, EO455, EO456, EO457, EO458, EO459, EO460, EO461, EO462, EO463, EO464, EO465, EO466, EO467, EO468, EO469, EO470, EO471, EO472, EO473, EO474, EO475, EO476, EO477, EO478, EO479, EO480, EO481, EO482, EO483, EO484, EO485, EO486, EO487, EO488, EO489, EO490, EO491, EO492, EO493, EO494, EO495, EO496, EO497, EO498, EO499, EO500, EO501, EO502, EO503, EO504, EO505, EO506, EO507, EO508, EO509, EO510, EO511, EO512, EO513, EO514, EO515, EO516, EO517, EO518, EO519, EO520, EO521, EO522, EO523, EO524, EO525, EO526, EO527, EO528, EO529, EO530, EO531, EO532, EO533, EO534, EO535, EO536, EO537, EO538, EO539, EO540, EO541, EO542, EO543, EO544, EO545, EO546, EO547, EO548, EO549, EO550, EO551, EO552, EO553, EO554, EO555, EO556, EO557, EO558, EO559, EO560, EO561, EO562, EO563, EO564, EO565, EO566, EO567, EO568, EO569, EO570, EO571, EO572, EO573, EO574, EO575, EO576, EO577, EO578, EO579, EO580, EO581, EO582, EO583, EO584, EO585, EO586, EO587, EO588, EO589, EO590, EO591, EO592, EO593, EO594, EO595, EO596, EO597, EO598, EO599, EO600, EO601, EO602, EO603, EO604, EO605, EO606, EO607, EO608, EO609, EO610, EO611, EO612, EO613, EO614, EO615, EO616, EO617, EO618, EO619, EO620, EO621, EO622, EO623, EO624, EO625, EO626, EO627, EO628, EO629, EO630, EO631, EO632, EO633, EO634, EO635, EO636, EO637, EO638, EO639, EO640, EO641, EO642, EO643, EO644, EO645, EO646, EO647, EO648, EO649, EO650, EO651, EO652, EO653, EO654, EO655, EO656, EO657, EO658, EO659, EO660, EO661, EO662, EO663, EO664, EO665, EO666, EO667, EO668, EO669, EO670, EO671, EO672, EO673, EO674, EO675, EO676, EO677, EO678, EO679, EO680, EO681, EO682, EO683, EO684, EO685, EO686, EO687, EO688, EO689, EO690, EO691, EO692, EO693, EO694, EO695, EO696, EO697, EO698, EO699, EO700, EO701, EO702, EO703, EO704, EO705, EO706, EO707, EO708, EO709, EO710, EO711, EO712, EO713, EO714, EO715, EO716, EO717, EO718, EO719, EO720, EO721, EO722, EO723, EO724, EO725, EO726, EO727, EO728, EO729, EO730, EO731, EO732, EO733, EO734, EO735, EO736, EO737, EO738, EO739, EO740, EO741, EO742, EO743, EO744, EO745, EO746, EO747, EO748, EO749, EO750, EO751, EO752, EO753, EO754, EO755, EO756, EO757, EO758, EO759, EO760, EO761, EO762, EO763, EO764, EO765, EO766, EO767, EO768, EO769, EO770, EO771, EO772, EO773, EO774, EO775, EO776, EO777, EO778, EO779, EO780, EO781, EO782, EO783, EO784, EO785, EO786, EO787, EO788, EO789, EO790, EO791, EO792, EO793, EO794, EO795, EO796, EO797, EO798, EO799, EO800, EO801, EO802, EO803, EO804, EO805, EO806, EO807, EO808, EO809, EO810, EO811, EO812, EO813, EO814, EO815, EO816, EO817, EO818, EO819, EO820, EO821, EO822, EO823, EO824, EO825, EO826, EO827, EO828, EO829, EO830, EO831, EO832, EO833, EO834, EO835, EO836, EO837, EO838, EO839, EO840, EO841, EO842, EO843, EO844, EO845, EO846, EO847, EO848, EO849, EO850, EO851, EO852, EO853, EO854, EO855, EO856, EO857, EO858, EO859, EO860, EO861, EO862, EO863, EO864, EO865, EO866, EO867, EO868, EO869, EO870, EO871, EO872, EO873, EO874, EO875, EO876, EO877, EO878, EO879, EO880, EO881, EO882, EO883, EO884, EO885, EO886, EO887, EO888, EO889, EO890, EO891, EO892, EO893, EO894, EO895, EO896, EO897, EO898, EO899, EO900, EO901, EO902, EO903, EO904, EO905, EO906, EO907, EO908, EO909, EO910, EO911, EO912, EO913, EO914, EO915, EO916, EO917, EO918, EO919, EO920, EO921, EO922, EO923, EO924, EO925, EO926, EO927, EO928, EO929, EO930, EO931, EO932, EO933, EO934, EO935, EO936, EO937, EO938, EO939, EO940, EO941, EO942, EO943, EO944, EO945, EO946, EO947, EO948, EO949, EO950, EO951, EO952, EO953, EO954, EO955, EO956, EO957, EO958, EO959, EO960, EO961, EO962, EO963, EO964, EO965, EO966, EO967, EO968, EO969, EO970, EO971, EO972, EO973, EO974, EO975, EO976, EO977, EO978, EO979, EO980, EO981, EO982, EO983, EO984, EO985, EO986, EO987, EO988, EO989, EO990, EO991, EO992, EO993, EO994, EO995, EO996, EO997, EO998, EO999, EO1000.	acuícola, agrícola, pecuario, forestal maderable, turístico, alternativo, actividades extractivas no metálicas,	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Ap03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Co01, Fr01, Fr02, Fo02, Fo03, G02, G04, G06, G08, I01, I02, I03, I04, I05, I06, I07, I08, I09, I10, I11, I12, I13, I14, I15, I16, I17, I18, I19, I20, I21, I22, I23, I24, I25, I26, I27, I28, I29, I30, I31, I32, I33, I34, I35.	

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
57	Aprocheamiento sustentable	4.955	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad, así como el rescate social necesario para desarrollo y el aumento de la calidad de vida en las comunidades rurales existentes.	OE01, OE02, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO16, EO28, EO29, EO30, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO81, EO82, EO83, EO84, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO115, EO116, EO117, EO122, EO123, EO126, EO127, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, forestal no maderable, maderable, turístico alternativo, habitacional, habitacional, actividades extractivas no metálicas, extractivas no metálicas, servicios, infraestructura.	forestal maderable, turístico convencional, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas, extractivas no metálicas, servicios, infraestructura, industrial.	AC02, AC03, AC04, AC05, AC01, AC02, AC03, AC04, AC05, AC06, AC07, AC08, AC09, AC10, AC11, AC12, AC13, AC14, AC15, AC16, AC17, AC18, AC19, AC20, AC21, AC22.
58	Aprocheamiento sustentable	78	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO81, EO82, EO83, EO84, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO127, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, turístico alternativo, habitacional, comercial y de servicios, infraestructura, industrial.	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas, extractivas no metálicas, servicios, infraestructura, industrial.	AC02, AC03, AC04, AC01, AC02, AC03, AC04, AC05, AC06, AC07, AC08, AC09, AC10, AC11, AC12, AC13, AC14, AC15, AC16, AC17, AC18, AC19, AC20, AC21, AC22.
59	Conservación	3.289	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque de tascalte y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada recuperación productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M15, M23, M26, M28, M30, M31.	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO40, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO81, EO82, EO83, EO84, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO127, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, forestal maderable, maderable, turístico alternativo, infraestructura.	turístico convencional, habitacional, comercial y de servicios, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas, extractivas no metálicas, servicios, infraestructura, industrial.	AG02, AG03, AG04, AP01, AP02, AG02, AG03, AG04, AG05, AG06, AG07, AG08, AG09, AG10, AG11, AG12, AG14, CO01, FN01, FN02, FN03, FN04, FN05, FN06, FN07, FN08, FN09, FN10, FN11, FN12, FN13, FN14, FN15, FN16, FN17, FN18, FN19, FN20, FN21, FN22, FN23, FN24, FN25, FN26, FN27, FN28, FN29, FN30, FN31, FN32, FN33, FN34, FN35, FN36, FN37, FN38, FN39, FN40, FN41, FN42, FN43, FN44, FN45, FN46, FN47, FN48, FN49, FN50, FN51, FN52, FN53, FN54, FN55, FN56, FN57, FN58, FN59, FN60, FN61, FN62, FN63, FN64, FN65, FN66, FN67, FN68, FN69, FN70, FN71, FN72, FN73, FN74, FN75, FN76, FN77, FN78, FN79, FN80, FN81, FN82, FN83, FN84, FN85, FN86, FN87, FN88, FN89, FN90, FN91, FN92, FN93, FN94, FN95, FN96, FN97, FN98, FN99, FN100, FN101, FN102, FN103, FN104, FN105, FN106, FN107, FN108, FN109, FN110, FN111, FN112, FN113, FN114, FN115, FN116, FN117, FN118, FN119, FN120, FN121, FN122, FN123, FN124, FN125, FN126, FN127, FN128, FN129, FN130, FN131, FN132, FN133, FN134, FN135.
60	Aprocheamiento sustentable	80	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO40, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO81, EO82, EO83, EO84, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO127, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, turístico habitacional, alternativo, habitacional, comercial y de servicios, infraestructura, industrial.	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas, extractivas no metálicas, servicios, infraestructura, industrial.	AG02, AC03, AG04, AP01, AP02, AG02, AG03, AG04, AG05, AG06, AG07, AG08, AG09, AG10, AG11, AG12, AG14, CO01, FN01, FN02, FN03, FN04, FN05, FN06, FN07, FN08, FN09, FN10, FN11, FN12, FN13, FN14, FN15, FN16, FN17, FN18, FN19, FN20, FN21, FN22, FN23, FN24, FN25, FN26, FN27, FN28, FN29, FN30, FN31, FN32, FN33, FN34, FN35, FN36, FN37, FN38, FN39, FN40, FN41, FN42, FN43, FN44, FN45, FN46, FN47, FN48, FN49, FN50, FN51, FN52, FN53, FN54, FN55, FN56, FN57, FN58, FN59, FN60, FN61, FN62, FN63, FN64, FN65, FN66, FN67, FN68, FN69, FN70, FN71, FN72, FN73, FN74, FN75, FN76, FN77, FN78, FN79, FN80, FN81, FN82, FN83, FN84, FN85, FN86, FN87, FN88, FN89, FN90, FN91, FN92, FN93, FN94, FN95, FN96, FN97, FN98, FN99, FN100, FN101, FN102, FN103, FN104, FN105, FN106, FN107, FN108, FN109, FN110, FN111, FN112, FN113, FN114, FN115, FN116, FN117, FN118, FN119, FN120, FN121, FN122, FN123, FN124, FN125, FN126, FN127, FN128, FN129, FN130, FN131, FN132, FN133, FN134, FN135.

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
61	Aprovechamiento sustentable	103	Potenciar las comunidades de vocación urbano-rural complementarias mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura política; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento existente.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19,	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135,	agropecuaria, pecuario, agrícola, pecuario, turístico alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial,	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas metalíferas, actividades extractivas no metalíferas,	Ac02, Ac03, Ac04, Ac01, Ac02, Ac01, Ac02, Ac01, Ac04, Ac05, Ac06, Ac07, Ac08, Ac09, Ac10, Ac11, Ac12, Ac13, Ac14, Ac15, Ac16, Ac17, Ac18, Ac19, Ac20, Ac21, Ac22,
62	Aprovechamiento sustentable	57	Promover el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19,	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135,	agropecuaria, agrícola, pecuario, turístico alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial,	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas metalíferas, actividades extractivas no metalíferas,	Ac02, Ac03, Ac04, Ac01, Ac02, Ac01, Ac02, Ac01, Ac04, Ac05, Ac06, Ac07, Ac08, Ac09, Ac10, Ac11, Ac12, Ac13, Ac14, Ac15, Ac16, Ac17, Ac18, Ac19, Ac20, Ac21, Ac22,
63	Restauración	2,748	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y generar conciencia ambiental en las comunidades que permitan el aumento de su productividad y reducir las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%; así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17,	M01, M02, M03, M04, M05, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M30, M31, M32, M33,	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E048, E049, E054, E069, E070, E071, E072, E078, E079, E081, E084, E086, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E102, E103, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135,	agropecuaria, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura,	agropecuaria, turística, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metalíferas, actividades extractivas no metalíferas,	Ac01, Ac02, Ac01, Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ac06, Ac07, Ac08, Ac09, Ac10, Ac11, Ac14, Ac01, F001, F003, F002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, F010, F011, F012, F013, F014, F015, F016, F017, F018, F019, F020, F021, F022, F023, F024, F025, F026, F027, F028, F029, F030, F031, F032, F033, F034, F035, F036, F037, F038, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F047, F048, F049, F050, F051, F052, F053, F054, F055, F056, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F066, F067, F068, F069, F070, F071, F072, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F079, F080, F081, F082, F083, F084, F085, F086, F087, F088, F089, F090, F091, F092, F093, F094, F095, F096, F097, F098, F099, F100, F101, F102, F103, F104, F105, F106, F107, F108, F109, F110, F111, F112, F113, F114, F115, F116, F117, F118, F119, F120, F121, F122, F123, F124, F125, F126, F128, F129, F130, F131, F132, F133, F134, F135,



TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos	Mezclas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de Evaluación
64	Restauración	1,314	Recuperar las funciones ecológicas del matorral crasicaule y los demás ecosistemas perturbados mediante un adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE13, OE15, OE16, OE18, OE19.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31.	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO70, EO84, EO86, EO87, EO88, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115.	apícola, agrícola, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura,	acuícola, pecuario, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AG01, AG02, AG03, AG04, AG05, AG06, AG07, AG08, AG09, AG10, AG11, AG12, AG14, CO01, FO01, FO02, FO03, FO04, FO05, FO06, FO07, FO08, FO09, FO10, FO11, FO12, FO13, FO14, FO15, FO16, FO17, FO18, FO19, FO20, FO21, FO22, FO23, FO24, FO25, FO26, FO27, FO28, FO29, FO30, FO31, FO32, FO33, FO34, FO35, FO36, FO37, FO38, FO39, FO40, FO41, FO42, FO43, FO44, FO45, FO46, FO47, FO48, FO49, FO50, FO51, FO52, FO53, FO54, FO55, FO56, FO57, FO58, FO59, FO60, FO61, FO62, FO63, FO64, FO65, FO66, FO67, FO68, FO69, FO70, FO71, FO72, FO73, FO74, FO75, FO76, FO77, FO78, FO79, FO80, FO81, FO82, FO83, FO84, FO85, FO86, FO87, FO88, FO89, FO90, FO91, FO92, FO93, FO94, FO95, FO96, FO97, FO98, FO99, FO100, FO101, FO102, FO103, FO104, FO105, FO106, FO107, FO108, FO109, FO110, FO111, FO112, FO113, FO114, FO115, FO116, FO117, FO118, FO119, FO120, FO121, FO122, FO123, FO124, FO125, FO126, FO128, FO129, FO131, FO132, FO133, FO134, FO135.
65	Aprovechamiento sustentable	45	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO07, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO83, EO84, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuícola, agrícola, pecuario, turístico alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial,	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AG02, AG03, AG04, AG01, AG02, AG01, AG05, AG06, AG07, AG08, AG09, AG10, AG11, AG12, AG14, CO01, FO01, FO02, FO03, FO04, FO05, FO06, FO07, FO08, FO09, FO10, FO11, FO12, FO13, FO14, FO15, FO16, FO17, FO18, FO19, FO20, FO21, FO22, FO23, FO24, FO25, FO26, FO27, FO28, FO29, FO30, FO31, FO32, FO33, FO34, FO35, FO36, FO37, FO38, FO39, FO40, FO41, FO42, FO43, FO44, FO45, FO46, FO47, FO48, FO49, FO50, FO51, FO52, FO53, FO54, FO55, FO56, FO57, FO58, FO59, FO60, FO61, FO62, FO63, FO64, FO65, FO66, FO67, FO68, FO69, FO70, FO71, FO72, FO73, FO74, FO75, FO76, FO77, FO78, FO79, FO80, FO81, FO82, FO83, FO84, FO85, FO86, FO87, FO88, FO89, FO90, FO91, FO92, FO93, FO94, FO95, FO96, FO97, FO98, FO99, FO100, FO101, FO102, FO103, FO104, FO105, FO106, FO107, FO108, FO109, FO110, FO111, FO112, FO113, FO114, FO115, FO116, FO117, FO118, FO119, FO120, FO121, FO122, FO123, FO124, FO125, FO126, FO128, FO129, FO131, FO132, FO133, FO134, FO135.
66	Aprovechamiento sustentable	71	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO07, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO83, EO84, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuícola, agrícola, pecuario, turístico alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial,	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AG02, AG03, AG04, AG01, AG02, AG01, AG05, AG06, AG07, AG08, AG09, AG10, AG11, AG12, AG14, CO01, FO01, FO02, FO03, FO04, FO05, FO06, FO07, FO08, FO09, FO10, FO11, FO12, FO13, FO14, FO15, FO16, FO17, FO18, FO19, FO20, FO21, FO22, FO23, FO24, FO25, FO26, FO27, FO28, FO29, FO30, FO31, FO32, FO33, FO34, FO35, FO36, FO37, FO38, FO39, FO40, FO41, FO42, FO43, FO44, FO45, FO46, FO47, FO48, FO49, FO50, FO51, FO52, FO53, FO54, FO55, FO56, FO57, FO58, FO59, FO60, FO61, FO62, FO63, FO64, FO65, FO66, FO67, FO68, FO69, FO70, FO71, FO72, FO73, FO74, FO75, FO76, FO77, FO78, FO79, FO80, FO81, FO82, FO83, FO84, FO85, FO86, FO87, FO88, FO89, FO90, FO91, FO92, FO93, FO94, FO95, FO96, FO97, FO98, FO99, FO100, FO101, FO102, FO103, FO104, FO105, FO106, FO107, FO108, FO109, FO110, FO111, FO112, FO113, FO114, FO115, FO116, FO117, FO118, FO119, FO120, FO121, FO122, FO123, FO124, FO125, FO126, FO128, FO129, FO131, FO132, FO133, FO134, FO135.
67	Conservación- Restauración	6,280	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de pino y los demás ecosistemas, mediante un adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M15, M23, M24, M26, M28, M30, M31.	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO70, EO84, EO86, EO87, EO88, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115.	acuícola, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura,	acuícola, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AG01, AG02, AG03, AG04, AG05, AG06, AG07, AG08, AG09, AG10, AG11, AG12, AG14, CO01, FO01, FO02, FO03, FO04, FO05, FO06, FO07, FO08, FO09, FO10, FO11, FO12, FO13, FO14, FO15, FO16, FO17, FO18, FO19, FO20, FO21, FO22, FO23, FO24, FO25, FO26, FO27, FO28, FO29, FO30, FO31, FO32, FO33, FO34, FO35, FO36, FO37, FO38, FO39, FO40, FO41, FO42, FO43, FO44, FO45, FO46, FO47, FO48, FO49, FO50, FO51, FO52, FO53, FO54, FO55, FO56, FO57, FO58, FO59, FO60, FO61, FO62, FO63, FO64, FO65, FO66, FO67, FO68, FO69, FO70, FO71, FO72, FO73, FO74, FO75, FO76, FO77, FO78, FO79, FO80, FO81, FO82, FO83, FO84, FO85, FO86, FO87, FO88, FO89, FO90, FO91, FO92, FO93, FO94, FO95, FO96, FO97, FO98, FO99, FO100, FO101, FO102, FO103, FO104, FO105, FO106, FO107, FO108, FO109, FO110, FO111, FO112, FO113, FO114, FO115, FO116, FO117, FO118, FO119, FO120, FO121, FO122, FO123, FO124, FO125, FO126, FO128, FO129, FO131, FO132, FO133, FO134, FO135.

TER	Política	Superficie (Ha.)	Objetivos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
68	Aprocheamiento sustentable	169	<p>Fortalecer la ciudad de articulación regional complementaria mediante el impulso económico de esta, que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos, con tal de reforzar su papel de centro regional de servicios y apoyo de la ciudad de articulación central, y vinculándola estrechamente a esta y a otras localidades de la región mediante transporte eficiente, así como el fomento a la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social, la identidad cultural y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.</p>	<p>M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.</p>	<p>E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E007, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135.</p>	<p>acucola, agrícola, agrícola, pecuario, turístico, alternativo, turístico, convencional, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial,</p>	<p>forestal maderable, forestal no maderable, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,</p>	<p>AO2, AO3, AO4, AO1, AO2, AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22,</p>
69	Aprocheamiento sustentable	5,454	<p>Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad, así como el respaldo social necesario para el desarrollo y el aumento de la calidad de vida en las comunidades rurales existentes.</p>	<p>M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.</p>	<p>E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E016, E028, E029, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135.</p>	<p>acucola, agrícola, agrícola, pecuario, forestal no maderable, turístico, alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura,</p>	<p>forestal maderable, turístico convencional, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,</p>	<p>AO2, AO3, AO4, AO5, AO1, AO2, AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22,</p>
70	Aprocheamiento sustentable	83	<p>Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.</p>	<p>M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.</p>	<p>E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E086, E087, E088, E089, E090, E091, E092, E093, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E101, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135.</p>	<p>acucola, agrícola, agrícola, pecuario, turístico, alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial,</p>	<p>forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,</p>	<p>AO2, AO3, AO4, AO1, AO2, AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22,</p>

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
71	Conservación	1,223	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal natural y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada recuperación productiva según la vocación sustentable de los aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16,	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M15, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO14, EO15, EO16, EO20, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO38, EO39, EO44, EO86, EO87, EO88, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115,	agropecuaria, agrícola, pecuario, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura,	forestal maderable, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AO2, AO3, AO4, AO1, AO2, AO7, AO3, AO4, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22, AO23, AO24, AO25, AO26, AO27, AO28, AO29, AO30, AO31, AO32, AO33, AO34, AO35, AO36, AO37, AO38, AO39, AO40, AO41, AO42, AO43, AO44, AO45, AO46, AO47, AO48, AO49, AO50, AO51, AO52, AO53, AO54, AO55, AO56, AO57, AO58, AO59, AO60, AO61, AO62, AO63, AO64, AO65, AO66, AO67, AO68, AO69, AO70, AO71, AO72, AO73, AO74, AO75, AO76, AO77, AO78, AO79, AO80, AO81, AO82, AO83, AO84, AO85, AO86, AO87, AO88, AO89, AO90, AO91, AO92, AO93, AO94, AO95, AO96, AO97, AO98, AO99, AO100, AO101, AO102, AO103, AO104, AO105, AO106, AO107, AO108, AO109, AO110, AO111, AO112, AO113, AO114, AO115, AO116, AO117, AO118, AO119, AO120, AO121, AO122, AO123, AO124, AO125, AO126, AO128, AO129, AO130, AO131, AO132, AO133, AO134, AO135,
72	Conservación-Restauración	4,403	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral crasicaule y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada recuperación productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE16, OE14, OE15, OE16,	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO38, EO39, EO44, EO86, EO87, EO88, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115,	agropecuaria, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura,	agropecuaria, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AO01, AO02, AO02, AO02, AO03, AO04, AO5, AO05, AO06, AO07, AO08, AO09, AO10, AO11, AO12, AO14, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22, AO23, AO24, AO25, AO26, AO27, AO28, AO29, AO30, AO31, AO32, AO33, AO34, AO35, AO36, AO37, AO38, AO39, AO40, AO41, AO42, AO43, AO44, AO45, AO46, AO47, AO48, AO49, AO50, AO51, AO52, AO53, AO54, AO55, AO56, AO57, AO58, AO59, AO60, AO61, AO62, AO63, AO64, AO65, AO66, AO67, AO68, AO69, AO70, AO71, AO72, AO73, AO74, AO75, AO76, AO77, AO78, AO79, AO80, AO81, AO82, AO83, AO84, AO85, AO86, AO87, AO88, AO89, AO90, AO91, AO92, AO93, AO94, AO95, AO96, AO97, AO98, AO99, AO100, AO101, AO102, AO103, AO104, AO105, AO106, AO107, AO108, AO109, AO110, AO111, AO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135,
73	Aprovechamiento sustentable	48	Potenciar el desarrollo de las comunidades mediante el impulso económico de ellas, adaptando a las particularidades características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19,	M01, M02, M05, M06, M09, M10, M11, M12, M18, M15, M16, M17, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36,	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO07, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135,	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, habitacional, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AO2, AO3, AO4, AO1, AO2, AO7, AO3, AO4, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22, AO23, AO24, AO25, AO26, AO27, AO28, AO29, AO30, AO31, AO32, AO33, AO34, AO35, AO36, AO37, AO38, AO39, AO40, AO41, AO42, AO43, AO44, AO45, AO46, AO47, AO48, AO49, AO50, AO51, AO52, AO53, AO54, AO55, AO56, AO57, AO58, AO59, AO60, AO61, AO62, AO63, AO64, AO65, AO66, AO67, AO68, AO69, AO70, AO71, AO72, AO73, AO74, AO75, AO76, AO77, AO78, AO79, AO80, AO81, AO82, AO83, AO84, AO85, AO86, AO87, AO88, AO89, AO90, AO91, AO92, AO93, AO94, AO95, AO96, AO97, AO98, AO99, AO100, AO101, AO102, AO103, AO104, AO105, AO106, AO107, AO108, AO109, AO110, AO111, AO112, AO113, AO114, AO115, AO116, AO117, AO118, AO119, AO120, AO121, AO122, AO123, AO124, AO125, AO126, AO128, AO129, AO130, AO131, AO132, AO133, AO134, AO135,	
74	Área natural protegida	13,271							



TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
75	Conservación-Restauración	3,033	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal natural y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada sucesión primaria según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.</p>	<p>OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16,</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,</p>	<p>EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115,</p>	<p>agricola, forestal maderable, pecuario, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura,</p>	<p>acuicola, forestal maderable, convencional, industrial, extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,</p>	<p>AO01, AO02, AO02, AO03, AO04, AO05, AO06, AO07, AO08, AO09, AO10, AO11, AO12, AO14, CO01, FO01, FO02, FO03, GA04, GA06, GA08, IO01, IO02, IO03, IO04, IO05, IO06, IO07, MN02, MN03, TU02, TU03, TU04, TU05, TU08, AH01, AH08,</p>
76	Conservación-Restauración	418	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral submontano y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada sucesión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.</p>	<p>OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16,</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,</p>	<p>EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO86, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115,</p>	<p>agricola, agrícola maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura,</p>	<p>acuicola, turístico convencional, habitacional, industrial y de servicios, extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,</p>	<p>AO01, AO02, AO02, AO03, AO04, AO05, AO06, AO07, AO08, AO09, AO10, AO11, AO12, AO14, CO01, FO01, FO02, FO03, GA04, GA06, GA08, IO01, IO02, IO03, IO04, IO05, IO06, IO07, MN02, MN03, TU02, TU03, TU04, TU05, TU08, AH01, AH08,</p>
77	Aprovechamiento sustentable	41	<p>Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.</p>	<p>OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19,</p>	<p>M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36,</p>	<p>EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO09, EO10, EO11, EO12, EO13, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO86, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115, EO139, EO134, EO135,</p>	<p>acuicola agrícola, agrícola pecuario, turístico alternativo, habitacional, comercial y de servicio,</p>	<p>forestal maderable, forestal no maderable, convencional, extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,</p>	<p>AO02, AO03, AO04, AO01, AO02, AO05, AO07, AO08, AO09, AO10, AO11, AO12, AO14, CO01, FO01, FO02, FO03, GA04, GA06, GA08, IO01, IO02, IO03, IO04, IO05, IO06, IO07, MN02, MN03, TU02, TU03, TU04, TU05, TU08, AH01, AH08,</p>

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
78	Conservación	1,090	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de pastizal natural y los demás ecosistemas mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31.	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO83, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO15.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura,	forestal maderable, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	Ac02, Ac03, Ac04, Ac01, Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ac06, Ac07, Ac08, Ac09, Ac10, Ac11, Ac12, Ac14, Co01, F001, F002, G002, G004, G006, G008, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, M002, M003, Man04, Tu02, Tu03, Tu04, An01, An08.
79	Aprovechamiento sustentable	91	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural complementarias mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento existente.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO07, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, EO98, EO99, E100, E102, E103, E104, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, turístico alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial,	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap13, Ap14, Ap15, Ap16, Ap17, Ap18, Ap19, Ap20, Ap21, Ap22.
80	Restauración	1,399	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%; así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal y promueva el desarrollo social de las comunidades rurales.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO21, EO25, EO26, EO28, EO29, EO30, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO52, EO54, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, E100, E102, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E126, E127, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, forestal maderable, maderable, turístico alternativo, habitacional, infraestructura,	convencional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ac01, Ac02, Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap14, F001, F003, F002, F003, F004, G001, G002, G003, G004, G006, G007, G008, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, M002, M003, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, An03, An07, An08, An11, An12, An13, An14, An15, An16, An17, An18, An19, An20, An21, An22.

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
81	Conservación	1,178	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral crasicaule y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16, OE16, OE16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M26, M28, M30, M31	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO40, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO83, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135	agropecuaria, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, maderable, turístico alternativo, infraestructura,	turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metálicas, extractivas no metálicas, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M26, M28, M30, M31	
82	Restauración	486	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%; así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17	M01, M02, M03, M04, M05, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M30, M31, M32, M33	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO48, EO49, EO64, EO69, EO70, EO71, EO72, EO78, EO79, EO81, EO84, EO86, EO87, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO102, EO103, EO105, EO112, EO113, EO115, EO117, EO127	agropecuaria, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura,	agropecuaria, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metálicas, extractivas no metálicas, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M26, M28, M30, M31	
83	Aprovechamiento sustentable	27	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO07, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO83, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135	agropecuaria, agrícola, pecuario, turístico habitacional, comercial y de servicio, extractivas metálicas, extractivas no metálicas, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M26, M28, M30, M31	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas metálicas, extractivas no metálicas, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M26, M28, M30, M31	
84	Protección	1,004	Preservar el ecosistema de matorral crasicaule y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16, OE16, OE16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M26, M28, M30, M31	EO03, EO05, EO06, EO08, EO09, EO11, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO40, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO83, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135	agropecuaria, agrícola, pecuario, forestal maderable, turístico habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metálicas, extractivas no metálicas, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M26, M28, M30, M31	agropecuaria, agrícola, pecuario, forestal maderable, turístico habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metálicas, extractivas no metálicas, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M26, M28, M30, M31	



TER	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de Regulación	
85	1,601	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matoral crasicaule y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que existe la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135	apícola, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura,	acuícola, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, actividades industriales, extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,	Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, F001, F002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, F010, F011, F012, F013, F014, F015, F016, F017, F018, F019, F020, F021, F022, F023, F024, F025, F026, F027, F028, F029, F030, F031, F032, F033, F034, F035, F036, F037, F038, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F047, F048, F049, F050, F051, F052, F053, F054, F055, F056, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F066, F067, F068, F069, F070, F071, F072, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F079, F080, F081, F082, F083, F084, F085, F086, F087, F088, F089, F090, F091, F092, F093, F094, F095, F096, F097, F098, F099, F100, F102, F103, F104, F105, F106, F107, F108, F109, F110, F111, F112, F113, F114, F115, F116, F117, F118, F119, F120, F121, F122, F123, F124, F125, F126, F128, F129, F130, F131, F132, F133, F134, F135	Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, F001, F002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, F010, F011, F012, F013, F014, F015, F016, F017, F018, F019, F020, F021, F022, F023, F024, F025, F026, F027, F028, F029, F030, F031, F032, F033, F034, F035, F036, F037, F038, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F047, F048, F049, F050, F051, F052, F053, F054, F055, F056, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F066, F067, F068, F069, F070, F071, F072, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F079, F080, F081, F082, F083, F084, F085, F086, F087, F088, F089, F090, F091, F092, F093, F094, F095, F096, F097, F098, F099, F100, F102, F103, F104, F105, F106, F107, F108, F109, F110, F111, F112, F113, F114, F115, F116, F117, F118, F119, F120, F121, F122, F123, F124, F125, F126, F128, F129, F130, F131, F132, F133, F134, F135
86	120	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales, que permitan el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica, así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento existente.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO09, EO10, EO11, EO12, EO13, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135	acuícola, agrícola, pecuario, turístico alternativo, habitacional, comercial y de servicio, actividades industriales, extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,	Ac01, Ac03, Ac04, Ac01, Ac02, Ac01, Ac02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, F001, F002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, F010, F011, F012, F013, F014, F015, F016, F017, F018, F019, F020, F021, F022, F023, F024, F025, F026, F027, F028, F029, F030, F031, F032, F033, F034, F035, F036, F037, F038, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F047, F048, F049, F050, F051, F052, F053, F054, F055, F056, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F066, F067, F068, F069, F070, F071, F072, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F079, F080, F081, F082, F083, F084, F085, F086, F087, F088, F089, F090, F091, F092, F093, F094, F095, F096, F097, F098, F099, F100, F102, F103, F104, F105, F106, F107, F108, F109, F110, F111, F112, F113, F114, F115, F116, F117, F118, F119, F120, F121, F122, F123, F124, F125, F126, F128, F129, F130, F131, F132, F133, F134, F135	Ac02, Ac03, Ac04, Ac01, Ac02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, F001, F002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, F010, F011, F012, F013, F014, F015, F016, F017, F018, F019, F020, F021, F022, F023, F024, F025, F026, F027, F028, F029, F030, F031, F032, F033, F034, F035, F036, F037, F038, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F047, F048, F049, F050, F051, F052, F053, F054, F055, F056, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F066, F067, F068, F069, F070, F071, F072, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F079, F080, F081, F082, F083, F084, F085, F086, F087, F088, F089, F090, F091, F092, F093, F094, F095, F096, F097, F098, F099, F100, F102, F103, F104, F105, F106, F107, F108, F109, F110, F111, F112, F113, F114, F115, F116, F117, F118, F119, F120, F121, F122, F123, F124, F125, F126, F128, F129, F130, F131, F132, F133, F134, F135	
87	65	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO09, EO10, EO11, EO12, EO13, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135	acuícola, agrícola, pecuario, turístico alternativo, habitacional, comercial y de servicio, actividades industriales, extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,	Ac02, Ac03, Ac04, Ac01, Ac02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, F001, F002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, F010, F011, F012, F013, F014, F015, F016, F017, F018, F019, F020, F021, F022, F023, F024, F025, F026, F027, F028, F029, F030, F031, F032, F033, F034, F035, F036, F037, F038, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F047, F048, F049, F050, F051, F052, F053, F054, F055, F056, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F066, F067, F068, F069, F070, F071, F072, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F079, F080, F081, F082, F083, F084, F085, F086, F087, F088, F089, F090, F091, F092, F093, F094, F095, F096, F097, F098, F099, F100, F102, F103, F104, F105, F106, F107, F108, F109, F110, F111, F112, F113, F114, F115, F116, F117, F118, F119, F120, F121, F122, F123, F124, F125, F126, F128, F129, F130, F131, F132, F133, F134, F135	Ac02, Ac03, Ac04, Ac01, Ac02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, F001, F002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, F010, F011, F012, F013, F014, F015, F016, F017, F018, F019, F020, F021, F022, F023, F024, F025, F026, F027, F028, F029, F030, F031, F032, F033, F034, F035, F036, F037, F038, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F047, F048, F049, F050, F051, F052, F053, F054, F055, F056, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F066, F067, F068, F069, F070, F071, F072, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F079, F080, F081, F082, F083, F084, F085, F086, F087, F088, F089, F090, F091, F092, F093, F094, F095, F096, F097, F098, F099, F100, F102, F103, F104, F105, F106, F107, F108, F109, F110, F111, F112, F113, F114, F115, F116, F117, F118, F119, F120, F121, F122, F123, F124, F125, F126, F128, F129, F130, F131, F132, F133, F134, F135	
88	3,789	Preservar el ecosistema de matoral crasicaule y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	OE04, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31	EO03, EO05, EO06, EO08, EO09, EO11, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135	apícola, forestal no maderable, turístico alternativo,	Ac01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, F001, F002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, F010, F011, F012, F013, F014, F015, F016, F017, F018, F019, F020, F021, F022, F023, F024, F025, F026, F027, F028, F029, F030, F031, F032, F033, F034, F035, F036, F037, F038, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F047, F048, F049, F050, F051, F052, F053, F054, F055, F056, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F066, F067, F068, F069, F070, F071, F072, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F079, F080, F081, F082, F083, F084, F085, F086, F087, F088, F089, F090, F091, F092, F093, F094, F095, F096, F097, F098, F099, F100, F102, F103, F104, F105, F106, F107, F108, F109, F110, F111, F112, F113, F114, F115, F116, F117, F118, F119, F120, F121, F122, F123, F124, F125, F126, F128, F129, F130, F131, F132, F133, F134, F135	Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, F001, F002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, F010, F011, F012, F013, F014, F015, F016, F017, F018, F019, F020, F021, F022, F023, F024, F025, F026, F027, F028, F029, F030, F031, F032, F033, F034, F035, F036, F037, F038, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F047, F048, F049, F050, F051, F052, F053, F054, F055, F056, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F066, F067, F068, F069, F070, F071, F072, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F079, F080, F081, F082, F083, F084, F085, F086, F087, F088, F089, F090, F091, F092, F093, F094, F095, F096, F097, F098, F099, F100, F102, F103, F104, F105, F106, F107, F108, F109, F110, F111, F112, F113, F114, F115, F116, F117, F118, F119, F120, F121, F122, F123, F124, F125, F126, F128, F129, F130, F131, F132, F133, F134, F135	

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
89	Restauración	3,079	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%, así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original / las funciones ecológicas de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal y promueva el desarrollo social de las comunidades rurales.	OE01, OE02, OE03, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO21, EO22, EO26, EO28, EO29, EO30, EO31, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO52, EO54, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO83, EO84, EO85, EO87, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, E100, E102, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E122, E123, E126, E127, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, forestal moderable, forestal moderable, turístico, habitacional, infraestructura,	turístico convencional, comercial y de servicio, actividades extractivas industriales, actividades extractivas no metálicas.	AC02, AC03, AC04, AC05, AP01, AP02, AP03, AP04, AP05, AP06, AP07, AP08, AP09, AP10, AP11, AP14, F01, F03, F04, F02, F03, F04, G01, G02, F03, G04, G06, G07, G08, I01, I02, I03, I04, I05, I06, I07, M02, M03, T002, T003, T004, T05, T08, T09, T10, T11, T12, T13, T14, T15, T16, T17, T18, T19, T20, T21, T22, T23, T24, T25, T26, T27, T28, T29, T30, T31, T32, T33, T34, T35, T36, T37, T38, T39, T40, T41, T42, T43, T44, T45, T46, T47, T48, T49, T50, T51, T52, T53, T54, T55, T56, T57, T58, T59, T60, T61, T62, T63, T64, T65, T66, T67, T68, T69, T70, T71, T72, T73, T74, T75, T76, T77, T78, T79, T80, T81, T82, T83, T84, T85, T86, T87, T88, T89, T90, T91, T92, T93, T94, T95, T96, T97, T98, T99, T100, T101, T102, T103, T104, T105, T106, T107, T108, T109, T110, T111, T112, T113, T114, T115, T116, T117, T118, T119, T120, T121, T122, T123, T124, T125, T126, T127, T128, T129, T130, T131, T132, T133, T134, T135.
90	Aprocheamiento sustentable	1,777	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad, así como el respaldo social necesario para el desarrollo y el aumento de la calidad de vida en las comunidades rurales existentes.	OE01, OE02, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO30, EO31, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO52, EO54, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO81, EO82, EO83, EO84, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, E100, E102, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E122, E123, E126, E127, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, forestal no moderable, turístico, alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura,	forestal moderable, turístico convencional, industrial, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas industriales.	AC02, AC03, AC04, AC05, AP01, AP02, AP03, AP04, AP05, AP06, AP07, AP08, AP09, AP10, AP11, AP14, F01, F03, F04, G01, G02, G03, G04, G06, G07, I01, I02, I04, I05, I06, I07, M02, M03, T002, T003, T004, T05, T08, T09, T10, T11, T12, T13, T14, T15, T16, T17, T18, T19, T20, T21, T22, T23, T24, T25, T26, T27, T28, T29, T30, T31, T32, T33, T34, T35, T36, T37, T38, T39, T40, T41, T42, T43, T44, T45, T46, T47, T48, T49, T50, T51, T52, T53, T54, T55, T56, T57, T58, T59, T60, T61, T62, T63, T64, T65, T66, T67, T68, T69, T70, T71, T72, T73, T74, T75, T76, T77, T78, T79, T80, T81, T82, T83, T84, T85, T86, T87, T88, T89, T90, T91, T92, T93, T94, T95, T96, T97, T98, T99, T100, T101, T102, T103, T104, T105, T106, T107, T108, T109, T110, T111, T112, T113, T114, T115, T116, T117, T118, T119, T120, T121, T122, T123, T124, T125, T126, T127, T128, T129, T130, T131, T132, T133, T134, T135.
91	Restauración- Aprocheamiento sustentable	2,678	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%, así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original / las funciones ecológicas del matorral y las demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17.	M01, M02, M03, M04, M10, M11, M17, M19, M30, M23, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO30, EO31, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO52, EO54, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO81, EO82, EO83, EO84, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, E100, E102, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E122, E123, E126, E127, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135.	Agropecuaria, Pecuario, Forestal Moderable, Forestal no Moderable, Turístico alternativo, Infraestructura,	Agricultura, pecuario, forestal no moderable, turismo humano, comercio y minería no metálica, minería metálica	AC02, AC03, AC04, AC05, AP01, AP02, AP03, AP04, AP05, AP06, AP07, AP08, AP09, AP10, AP11, AP14, F01, F03, F04, G01, G02, G03, G04, G06, G07, G08, I01, I02, I03, I04, I05, I06, I07, M02, M03, T002, T003, T004, T05, T08, T09, T10, T11, T12, T13, T14, T15, T16, T17, T18, T19, T20, T21, T22, T23, T24, T25, T26, T27, T28, T29, T30, T31, T32, T33, T34, T35, T36, T37, T38, T39, T40, T41, T42, T43, T44, T45, T46, T47, T48, T49, T50, T51, T52, T53, T54, T55, T56, T57, T58, T59, T60, T61, T62, T63, T64, T65, T66, T67, T68, T69, T70, T71, T72, T73, T74, T75, T76, T77, T78, T79, T80, T81, T82, T83, T84, T85, T86, T87, T88, T89, T90, T91, T92, T93, T94, T95, T96, T97, T98, T99, T100, T101, T102, T103, T104, T105, T106, T107, T108, T109, T110, T111, T112, T113, T114, T115, T116, T117, T118, T119, T120, T121, T122, T123, T124, T125, T126, T127, T128, T129, T130, T131, T132, T133, T134, T135.

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de Regulación
92	Aprovechamiento sustentable	134	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuadas a las particularidades y características identitarias, urbanas, económicas, ambientales, y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las zonas rurales de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica, así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento existente.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M15, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO27, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, turístico alternativo, turístico habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial,	forestal maderable, forestal no maderable, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Ap01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Ag14, Ag15, Ag16, Ag17, Ag18, Ag19, Ag20, Ag21, Ag22.
93	Aprovechamiento sustentable	67	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural complementarias mediante la consolidación estratégica de estas, adecuadas a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales, y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento existente.	OE01, OE04, OE08, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO27, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, turístico habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial,	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Ap01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Ag14, Ag15, Ag16, Ag17, Ag18, Ag19, Ag20, Ag21, Ag22.



TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de Regación
94	Restauración	693	Recuperar las funciones ecológicas del matorral crasicaule y los demás ecosistemas perturbados mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO80, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO127, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135	apícola, agrícola, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura,	acícola, pecuario, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades metalúrgicas, actividades extractivas no metálicas,	AO01, AO02, AO03, AO04, AO05, AO06, AO07, AO08, AO09, AO10, AO11, AO12, AO14, GO01, AO10, AO11, FO01, FO02, FO03, FO04, FO05, FO06, FO07, FO08, FO09, FO10, FO11, FO12, FO13, FO14, FO15, FO16, FO17, FO18, FO19, FO20, FO21, FO22, FO23, FO24, FO25, FO26, FO27, FO28, FO29, FO30, FO31, FO32, FO33, FO34, FO35, FO36, FO37, FO38, FO39, FO40, FO41, FO42, FO43, FO44, FO45, FO46, FO47, FO48, FO49, FO50, FO51, FO52, FO53, FO54, FO55, FO56, FO57, FO58, FO59, FO60, FO61, FO62, FO63, FO64, FO65, FO66, FO67, FO68, FO69, FO70, FO71, FO72, FO73, FO74, FO75, FO76, FO77, FO78, FO79, FO80, FO81, FO82, FO83, FO84, FO85, FO86, FO87, FO88, FO89, FO94, FO95, FO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO115, EO116, EO117, EO122, EO123, EO126, EO127, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135
95	Aprovechamiento sustentable	23,767	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad, así como el respaldo social necesario para el desarrollo y el aumento de la calidad de vida en las comunidades rurales existentes.	OE01, OE02, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19	M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	EO01, EO02, EO03, EO04, EO05, EO06, EO07, EO08, EO09, EO10, EO11, EO12, EO13, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO27, EO28, EO29, EO30, EO31, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO52, EO54, EO55, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO81, EO82, EO83, EO84, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO115, EO116, EO117, EO122, EO123, EO126, EO127, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135	acícola, agrícola, forestal no maderable, forestal maderable, turístico alternativo, infraestructura,	acícola, agrícola, pecuario, forestal no maderable, forestal maderable, turístico alternativo, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades metalúrgicas, actividades extractivas no metálicas,	AO01, AO02, AO03, AO04, AO05, AO06, AO07, AO08, AO09, AO10, AO11, AO12, AO14, GO01, AO10, AO11, FO01, FO02, FO03, FO04, FO05, FO06, FO07, FO08, FO09, FO10, FO11, FO12, FO13, FO14, FO15, FO16, FO17, FO18, FO19, FO20, FO21, FO22, FO23, FO24, FO25, FO26, FO27, FO28, FO29, FO30, FO31, FO32, FO33, FO34, FO35, FO36, FO37, FO38, FO39, FO40, FO41, FO42, FO43, FO44, FO45, FO46, FO47, FO48, FO49, FO50, FO51, FO52, FO53, FO54, FO55, FO56, FO57, FO58, FO59, FO60, FO61, FO62, FO63, FO64, FO65, FO66, FO67, FO68, FO69, FO70, FO71, FO72, FO73, FO74, FO75, FO76, FO77, FO78, FO79, FO80, FO81, FO82, FO83, FO84, FO85, FO86, FO87, FO88, FO89, FO94, FO95, FO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO115, EO116, EO117, EO122, EO123, EO126, EO127, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135
96	Restauración	362	Recuperar las funciones ecológicas del matorral crasicaule y los demás ecosistemas perturbados mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO80, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO127, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135	acícola, agrícola, forestal no maderable, forestal maderable, turístico alternativo, infraestructura,	acícola, pecuario, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades metalúrgicas, actividades extractivas no metálicas,	AO01, AO02, AO03, AO04, AO05, AO06, AO07, AO08, AO09, AO10, AO11, AO12, AO14, GO01, AO10, AO11, FO01, FO02, FO03, FO04, FO05, FO06, FO07, FO08, FO09, FO10, FO11, FO12, FO13, FO14, FO15, FO16, FO17, FO18, FO19, FO20, FO21, FO22, FO23, FO24, FO25, FO26, FO27, FO28, FO29, FO30, FO31, FO32, FO33, FO34, FO35, FO36, FO37, FO38, FO39, FO40, FO41, FO42, FO43, FO44, FO45, FO46, FO47, FO48, FO49, FO50, FO51, FO52, FO53, FO54, FO55, FO56, FO57, FO58, FO59, FO60, FO61, FO62, FO63, FO64, FO65, FO66, FO67, FO68, FO69, FO70, FO71, FO72, FO73, FO74, FO75, FO76, FO77, FO78, FO79, FO80, FO81, FO82, FO83, FO84, FO85, FO86, FO87, FO88, FO89, FO94, FO95, FO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO115, EO116, EO117, EO122, EO123, EO126, EO127, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135
97	Restauración	4,015	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%, así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal y promueva el desarrollo social de las comunidades rurales.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	EO01, EO02, EO03, EO04, EO05, EO06, EO07, EO08, EO09, EO10, EO11, EO12, EO13, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO27, EO28, EO29, EO30, EO31, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO52, EO54, EO55, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO83, EO84, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO115, EO116, EO117, EO122, EO123, EO126, EO127, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135	acícola, agrícola, forestal no maderable, forestal maderable, turístico alternativo, infraestructura,	acícola, pecuario, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades metalúrgicas, actividades extractivas no metálicas,	AO01, AO02, AO03, AO04, AO05, AO06, AO07, AO08, AO09, AO10, AO11, AO12, AO14, GO01, AO10, AO11, FO01, FO02, FO03, FO04, FO05, FO06, FO07, FO08, FO09, FO10, FO11, FO12, FO13, FO14, FO15, FO16, FO17, FO18, FO19, FO20, FO21, FO22, FO23, FO24, FO25, FO26, FO27, FO28, FO29, FO30, FO31, FO32, FO33, FO34, FO35, FO36, FO37, FO38, FO39, FO40, FO41, FO42, FO43, FO44, FO45, FO46, FO47, FO48, FO49, FO50, FO51, FO52, FO53, FO54, FO55, FO56, FO57, FO58, FO59, FO60, FO61, FO62, FO63, FO64, FO65, FO66, FO67, FO68, FO69, FO70, FO71, FO72, FO73, FO74, FO75, FO76, FO77, FO78, FO79, FO80, FO81, FO82, FO83, FO84, FO85, FO86, FO87, FO88, FO89, FO94, FO95, FO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO115, EO116, EO117, EO122, EO123, EO126, EO127, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135

<p><b>TER</b></p> <p>Política</p> <p>Superficie (Ha.)</p> <p>Lineamiento Ecológico</p> <p>Objetivos Estratégicos</p> <p>Metas</p> <p>Estrategias</p> <p>Usos permitidos</p> <p>Usos no permitidos</p> <p>Criterios de Regulación</p>	<p><b>98</b></p> <p>Conservación</p> <p>3,577</p> <p>OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16, M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31.</p> <p>EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO40, EO83, EO84, EO86, EO87, EO88, EO95, EO13, EO12, EO13, EO15.</p> <p>Acuicola, apícola, agrícola, pecuario, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura.</p> <p>forestal maderable, turístico convencional, habitación, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.</p> <p>Ac02, Ac03, Ac04, Ac04, Ac04, Ac02, Ac02, Ac02, Ac03, Ag03, Ag03, Ag05, Ag05, Ag07, Ag08, Ag08, Ag10, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Co01, F001, F002, G002, G004, G006, G008, H001, H01, H02, H03, H04, H05, H05, H05, H05, M004, Tu02, Tu03, Tu04, AH01, AH08.</p>
<p><b>99</b></p> <p>Aprovechamiento sustentable</p> <p>115</p> <p>OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19, M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.</p> <p>EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO07, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO83, EO92, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.</p> <p>Acuicola, apícola, agrícola, pecuario, turístico alternativo, turístico convencional, habitación, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas metálicas.</p> <p>Ac02, Ac03, Ac04, Ac01, Ac02, Ac01, Ac02, Ac02, Ac01, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, G005, G007, H01, H07, H08, H01, Tu07, Tu08, AH06, AH07, AH8, AH10, AH11, AH13, AH14, AH15, AH16, AH17, AH18, AH19, AH20, AH21, AH22.</p>	<p><b>100</b></p> <p>Aprovechamiento sustentable</p> <p>38</p> <p>OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19, M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.</p> <p>EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO07, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO83, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.</p> <p>Acuicola, apícola, agrícola, pecuario, alternativo, habitación, comercial y de servicio.</p> <p>forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.</p> <p>Ac02, Ac03, Ac04, Ac01, Ac02, Ac01, Ac02, Ac01, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, G005, G007, H01, H07, H08, H01, AH06, AH07, AH08, AH10, AH11, AH13, AH14, AH15, AH16, AH17, AH18, AH19, AH20, AH21, AH22.</p>
<p><b>101</b></p> <p>Area natural protegida</p> <p>84,099</p> <p>OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19, M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.</p> <p>EO01, EO04, EO05, EO06, EO07, EO08, EO09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.</p> <p>Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.</p> <p>la sostenibilidad integral, la competitividad, así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento existente.</p>	

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
102	Aprovechamiento sustentable	108	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural complementarias mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo la estructura polifuncional como eje de estructura competitiva, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento existente.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO07, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, turístico, alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial,	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AO2, AO3, AO4, AO1, AO2, AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO1, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22.
103	Aprovechamiento sustentable	1,050	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad, así como el respaldo social necesario para el desarrollo y el aumento de la calidad de vida en las comunidades rurales existentes.	OE01, OE02, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO16, EO28, EO29, EO30, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO52, EO54, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, forestal no maderable, maderable, turístico, alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura,	forestal maderable, turístico convencional, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AO2, AO3, AO4, AO5, AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22.
104	Conservación-Restauración	1,055	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral crasicaule y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31.	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115.	acuicola, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, turístico, alternativo, infraestructura,	turístico, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AO1, AO2, AO2, AO3, AO4, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22.



TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos	Medas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
105	Restauración sustentable-Aprochamiento sustentable	7,981	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%; así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas de las áreas, así como de actividades agropecuarias con vocación forestal.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17.	M01, M02, M03, M04, M05, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M30, M31, M32, M33, 3.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO10, EO11, EO12, EO13, EO14, EO15, EO16, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO30, EO31, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	Acuicultura, Pecuaria, Forestal, Maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura.	Turismo convencional, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica, Minería metálica	Ag13, G001, F002, F001, F00, 2, F003, T001, T002, T004, T0, 08, AN01, AN08.
106	Conservación-Restauración	3,156	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral crasicaule y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada recomensación productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115.	agropecuaria, agrícola, pecuaria, forestal, maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura.	agropecuaria, habitacional, comercial y de servicios, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas.	Ag01, Ag02, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, G001, F001, F002, F003, G002, G003, G004, G005, G008, I001, I002, I003, I004, I005, I006, I007, I008, I009, I010, I011, I012, I013, I014, I015, I016, I017, I018, I019, I020, I021, I022, I023, I024, I025, I026, I027, I028, I029, I030, I031, I032, I033, I034, I035, I036, I037, I038, I039, I040, I041, I042, I043, I044, I045, I046, I047, I048, I049, I050, I051, I052, I053, I054, I055, I056, I057, I058, I059, I060, I061, I062, I063, I064, I065, I066, I067, I068, I069, I070, I071, I072, I073, I074, I075, I076, I077, I078, I079, I080, I081, I082, I083, I084, I085, I086, I087, I088, I089, I090, I091, I092, I093, I094, I095, I096, I097, I098, I099, I100, I101, I102, I103, I104, I105, I106, I107, I108, I109, I110, I111, I112, I113, I114, I115, I116, I117, I118, I119, I120, I121, I122, I123, I124, I125, I126, I128, I129, I131, I132, I133, I134, I135.
107	Conservación-Restauración	255	Regular la expansión física de las áreas destinadas a ciudades de articulación regional, mediante el control del crecimiento urbano y el control de la participación social en las alternativas para privilegiar el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO09, EO10, EO11, EO12, EO13, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO30, EO31, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	agropecuaria, agrícola, maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas, infraestructura.	pecuario, maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas.	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Ap03, Ag03, Ag04, Ag05, Ag11, Ag12, F004, G005, G007, I001, I007, I008, I009, I010, I011, I012, I013, I014, I015, I016, I017, I018, I019, I020, I021, I022, I023, I024, I025, I026, I027, I028, I029, I030, I031, I032, I033, I034, I035, I036, I037, I038, I039, I040, I041, I042, I043, I044, I045, I046, I047, I048, I049, I050, I051, I052, I053, I054, I055, I056, I057, I058, I059, I060, I061, I062, I063, I064, I065, I066, I067, I068, I069, I070, I071, I072, I073, I074, I075, I076, I077, I078, I079, I080, I081, I082, I083, I084, I085, I086, I087, I088, I089, I090, I091, I092, I093, I094, I095, I096, I097, I098, I099, I100, I101, I102, I103, I104, I105, I106, I107, I108, I109, I110, I111, I112, I113, I114, I115, I116, I117, I118, I119, I120, I121, I122, I123, I124, I125, I126, I128, I129, I131, I132, I133, I134, I135.
108	Aprochamiento sustentable	73	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE11, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO09, EO10, EO11, EO12, EO13, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO30, EO31, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	agropecuaria, agrícola, pecuario, turístico alternativo, habitacional, comercial y de servicios, infraestructura.	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas.	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Ap03, Ag03, Ag04, Ag05, Ag11, Ag12, F004, G005, G007, I001, I007, I008, I009, I010, I011, I012, I013, I014, I015, I016, I017, I018, I019, I020, I021, I022, I023, I024, I025, I026, I027, I028, I029, I030, I031, I032, I033, I034, I035, I036, I037, I038, I039, I040, I041, I042, I043, I044, I045, I046, I047, I048, I049, I050, I051, I052, I053, I054, I055, I056, I057, I058, I059, I060, I061, I062, I063, I064, I065, I066, I067, I068, I069, I070, I071, I072, I073, I074, I075, I076, I077, I078, I079, I080, I081, I082, I083, I084, I085, I086, I087, I088, I089, I090, I091, I092, I093, I094, I095, I096, I097, I098, I099, I100, I101, I102, I103, I104, I105, I106, I107, I108, I109, I110, I111, I112, I113, I114, I115, I116, I117, I118, I119, I120, I121, I122, I123, I124, I125, I126, I128, I129, I131, I132, I133, I134, I135.

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
109	Aprovechamiento sustentable	12,733	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad, así como el respaldo social necesario para el desarrollo y el aumento de la calidad de vida en las comunidades rurales existentes.	OE01, OE02, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO16, EO28, EO29, EO30, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO115, EO116, EO117, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO126, EO127, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, forestal no maderable, maderable, turístico, alternativo, halieutico, halieutico y de servicios, infraestructura,	forestal maderable, turístico convencional, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AO02, AO03, AO04, AO05, AO01, AO02, AO03, AO04, AO05, AO06, AO07, AO08, AO09, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22, AO23, AO24, AO25, AO26, AO27, AO28, AO29, AO30, AO31, AO32, AO33, AO34, AO35, AO36, AO37, AO38, AO39, AO40, AO41, AO42, AO43, AO44, AO45, AO46, AO47, AO48, AO49, AO50, AO51, AO52, AO53, AO54, AO55, AO56, AO57, AO58, AO59, AO60, AO61, AO62, AO63, AO64, AO65, AO66, AO67, AO68, AO69, AO70, AO71, AO72, AO73, AO74, AO75, AO76, AO77, AO78, AO79, AO80, AO81, AO82, AO83, AO84, AO85, AO86, AO87, AO88, AO89, AO90, AO91, AO92, AO93, AO94, AO95, AO96, AO97, AO98, AO99, AO100, AO101, AO102, AO103, AO104, AO105, AO106, AO107, AO108, AO109, AO110, AO111, AO112, AO113, AO114, AO115, AO116, AO117, AO118, AO119, AO120, AO121.
110	Conservación-Restauración	2,108	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de marzal costero y los demás ecosistemas mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reversiones productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31.	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115.	acuicola, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, turístico, alternativo, infraestructura,	acuicola, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicios, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AO01, AO02, AO03, AO04, AO05, AO06, AO07, AO08, AO09, AO10, AO11, AO12, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22, AO23, AO24, AO25, AO26, AO27, AO28, AO29, AO30, AO31, AO32, AO33, AO34, AO35, AO36, AO37, AO38, AO39, AO40, AO41, AO42, AO43, AO44, AO45, AO46, AO47, AO48, AO49, AO50, AO51, AO52, AO53, AO54, AO55, AO56, AO57, AO58, AO59, AO60, AO61, AO62, AO63, AO64, AO65, AO66, AO67, AO68, AO69, AO70, AO71, AO72, AO73, AO74, AO75, AO76, AO77, AO78, AO79, AO80, AO81, AO82, AO83, AO84, AO85, AO86, AO87, AO88, AO89, AO90, AO91, AO92, AO93, AO94, AO95, AO96, AO97, AO98, AO99, AO100, AO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.
111	Aprovechamiento sustentable	1,105	Fortalecer la ciudad de articulación regional mediante el impulso económico de esta, que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos, con tal de reforzar su papel de centro regional de servicios, y vincúlndola estrechamente a esta mediante a la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social, la identidad cultural y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M15, M19, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO27, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, turístico, alternativo, forestal maderable, forestal no maderable, comercial, habitacional, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	forestal maderable, forestal no maderable, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AO02, AO03, AO04, AO01, AO02, AO03, AO04, AO05, AO06, AO07, AO08, AO09, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22, AO23, AO24, AO25, AO26, AO27, AO28, AO29, AO30, AO31, AO32, AO33, AO34, AO35, AO36, AO37, AO38, AO39, AO40, AO41, AO42, AO43, AO44, AO45, AO46, AO47, AO48, AO49, AO50, AO51, AO52, AO53, AO54, AO55, AO56, AO57, AO58, AO59, AO60, AO61, AO62, AO63, AO64, AO65, AO66, AO67, AO68, AO69, AO70, AO71, AO72, AO73, AO74, AO75, AO76, AO77, AO78, AO79, AO80, AO81, AO82, AO83, AO84, AO85, AO86, AO87, AO88, AO89, AO90, AO91, AO92, AO93, AO94, AO95, AO96, AO97, AO98, AO99, AO100, AO101, AO102, AO103, AO104, AO105, AO106, AO107, AO108, AO109, AO110, AO111, AO112, AO113, AO114, AO115, AO116, AO117, AO118, AO119, AO120, AO121.
112	Aprovechamiento sustentable	755	Regular la expansión física de las áreas destinadas a actividades industriales ligeras y grandes obras de infraestructura, mediante el control del crecimiento, siempre evitando las zonas de riesgo y las áreas con alto valor ambiental.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M11, M19, M20, M21, M22, M23, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO27, EO30, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO46, EO47, EO48, EO49, EO52, EO55, EO59, EO70, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO108, EO109, EO110, EO113, EO115, EO116, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, alternativo, comercial, habitacional, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	maderable, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicios, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AO01, AO02, AO03, AO04, AO05, AO06, AO07, AO08, AO09, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22, AO23, AO24, AO25, AO26, AO27, AO28, AO29, AO30, AO31, AO32, AO33, AO34, AO35, AO36, AO37, AO38, AO39, AO40, AO41, AO42, AO43, AO44, AO45, AO46, AO47, AO48, AO49, AO50, AO51, AO52, AO53, AO54, AO55, AO56, AO57, AO58, AO59, AO60, AO61, AO62, AO63, AO64, AO65, AO66, AO67, AO68, AO69, AO70, AO71, AO72, AO73, AO74, AO75, AO76, AO77, AO78, AO79, AO80, AO81, AO82, AO83, AO84, AO85, AO86, AO87, AO88, AO89, AO90, AO91, AO92, AO93, AO94, AO95, AO96, AO97, AO98, AO99, AO100, AO101, AO102, AO103, AO104, AO105, AO106, AO107, AO108, AO109, AO110, AO111, AO112, AO113, AO114, AO115, AO116, AO117, AO118, AO119, AO120, AO121.

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos estratégicos	Medas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
113	Restauración sustentable	2,269	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante impulso económico que mejore su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agrícola y ganadera, con un objetivo 30%; así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE06, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17.	MX1, MX2, MX3, MX4, MX5, MX11, MX17, MX19, MX20, MX23, MX24, MX25, MX26, MX27, MX28, MX30, MX31, MX32, MX33.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO38, EO49, EO54, EO59, EO70, EO71, EO72, EO77, EO78, EO81, EO83, EO84, EO86, EO87, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO102, EO103, EO105, EO112, EO113, EO115, EO117, EO127.	Agropecuaria, convencional, Comercio e Industrias, Minería no metálica, Minería metálica	Turismo humano, Servicios, Minería no metálica	Ag13, Co01, Fo02, Fo01, Fo02, Fo03, Tu01, Tu02, Tu04, Tu08, AH01, AH08.
114	Aprovechamiento sustentable	101	Regular la expansión física de las áreas destinadas a ciudades de articulación regional, mediante el control del crecimiento urbano, y el impulso a la participación social en el manejo y privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	MO1, MO2, MO5, MO6, MO7, MO8, MO9, MO10, MO11, MO12, MO14, MO15, MO16, MO17, MO18, MO19, MO20, MO21, MO22, MO24, MO25, MO26, MO27, MO28, MO29, MO30, MO31, MO32, MO33, MO34, MO35, MO36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO09, EO30, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO83, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	pecuario, maderable, alternativo, extractivas metálicas,	forestal no maderable, turístico actividades metálicas, extractivas no metálicas,	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Ap07, Ag03, Ag04, Ag05, Ag11, Ag12, Fo04, G05, G07, H01, H07, H08, H01, AH04, AH07, AH08, AH09, AH10, AH11, AH13, AH14, AH15, AH16, AH17, AH18, AH19, AH20, AH21, AH23.
115	Aprovechamiento sustentable	91	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura poliétnica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento existente.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	MO1, MO2, MO5, MO6, MO7, MO8, MO9, MO10, MO11, MO12, MO14, MO15, MO16, MO17, MO18, MO19, MO20, MO21, MO22, MO24, MO25, MO26, MO27, MO28, MO29, MO30, MO31, MO32, MO33, MO34, MO35, MO36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO09, EO30, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO83, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuícola, apícola, agrícola, pecuario, alternativo, turístico, convencional, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial,	forestal maderable, forestal no maderable, actividades metálicas, extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas,	Ac02, Ac03, Ac04, Ap01, Ap02, Ap07, Ag03, Ag04, Ag05, Ag10, Ag11, Ag12, Ag13, Ag15, Ag16, Ag17, Ag18, Ag19, Ag20, Ag21, Ag22.



TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
116	Aprochamiento sustentable	91	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO07, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO83, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	agrícola, apícola, agrícola, pecuario, turístico alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial.	forestal maderable, forestal no maderable, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AO2, AO3, AO4, AO1, AO2, AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22.
117	Aprochamiento sustentable	10,294	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	OE01, OE02, OE04, OE05, OE06, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17.	M01, M02, M03, M05, M06, M08, M09, M10, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO16, EO28, EO29, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO48, EO49, EO54, EO55, EO56, EO57, EO72, EO78, EO79, EO81, EO82, EO83, EO84, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO109, EO110, EO112, EO113, EO115, EO117, EO127.	agrícola, apícola, agrícola, pecuario, forestal no maderable, turístico alternativo, habitacional, infraestructura, industrial.	forestal maderable, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AO2, AO3, AO4, AO5, AO1, AO2, AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22.
118	Aprochamiento sustentable	41	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural complementarias mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales, y que fomente el incremento tanto de la densidad poblacional como de los usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento existente.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO07, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO83, EO92, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	agrícola, apícola, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas, infraestructura, industrial.	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AO2, AO3, AO4, AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22.

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
119	Protección	8,970	Preservar el ecosistema de bosque templado con predominio de pino y los densos ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16,	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	EO03, EO05, EO06, EO08, EO09, EO11, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115,	agrícola, agrícola, pecuario, forestal maderable, turístico comercial y de servicio, infraestructura, industrial, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas.	agrícola, forestal no maderable, turístico alternativo,	Ap01, Ap02, Ag13, CO01, FN01, FN02, FO01, FO02, FO03, TU01, TU02, TU04, AH01, AH08,
120	Aprovechamiento sustentable	228	Fortalecer la ciudad de articulación regional complementaria mediante el impulso económico de esta, que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos, con tal de retomar su papel de centro regional de servicios y apoyo de la ciudad de articulación central, y vinculando localidades de la región mediante transporte eficiente así como el fomento a la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social, la identidad cultural y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19,	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36,	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO07, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO92, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135,	agrícola, agrícola, pecuario, turístico alternativo, turístico convencional, Habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial,	AO02, AO03, AO04, Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, GA05, GA07, HO1, HO7, HO8, HO1, TU07, TU08, AH06, AH07, AH08, AH10, AH11, AH13, AH14, AH15, AH16, AH17, AH18, AH19, AH20, AH21, AH22,	
121	Aprovechamiento sustentable	65	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural complementarias mediante la consolidación estratégica de estas, adecuadas a las particularidades y necesidades de las áreas económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19,	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36,	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO07, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO83, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135,	agrícola, agrícola, agrícola, pecuario, turístico alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial,	AO02, AO03, AO04, Ap01, Ap02, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, GA05, GA07, HO1, HO7, HO8, HO1, TU07, TU08, AH06, AH07, AH08, AH10, AH11, AH13, AH14, AH15, AH16, AH17, AH18, AH19, AH20, AH21, AH22,	

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación	
122	Conservación-Restauración	2,317	<p>Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matoral crasicaule y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.</p>	<p>OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16,</p>	<p>M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,</p>	<p>EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO98, EO86, EO87, EO89, EO95, EO103, EO112, EO113, EO115,</p>	<p>apícola, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, turístico habitacional, actividades extractivas no metálicas, infraestructura,</p>	<p>acuícola, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,</p>	<p>AP01, AP02, AP03, AP04, AP05, AP06, AP07, AP08, AP09, AP10, AP11, AP12, AP14, CO01, FIO01, FIO2, FIO3, FIO4, FIO5, FIO6, FIO7, FIO8, FIO9, FIO10, FIO11, FIO12, FIO13, FIO14, FIO15, FIO16, FIO17, FIO18, FIO19, FIO20, FIO21, FIO22, FIO23, FIO24, FIO25, FIO26, FIO27, FIO28, FIO29, FIO30, FIO31, FIO32, FIO33, FIO34, FIO35, FIO36, FIO37, FIO38, FIO39, FIO40, FIO41, FIO42, FIO43, FIO44, FIO45, FIO46, FIO47, FIO48, FIO49, FIO50, FIO51, FIO52, FIO53, FIO54, FIO55, FIO56, FIO57, FIO58, FIO59, FIO60, FIO61, FIO62, FIO63, FIO64, FIO65, FIO66, FIO67, FIO68, FIO69, FIO70, FIO71, FIO72, FIO73, FIO74, FIO75, FIO76, FIO77, FIO78, FIO79, FIO80, FIO81, FIO82, FIO83, FIO84, FIO85, FIO86, FIO87, FIO88, FIO89, FIO90, FIO91, FIO92, FIO93, FIO94, FIO95, FIO96, FIO97, FIO98, FIO99, FIO100, FIO101, FIO102, FIO103, FIO104, FIO105, FIO106, FIO107, FIO108, FIO109, FIO110, FIO111, FIO112, FIO113, FIO114, FIO115, FIO116, FIO117, FIO118, FIO119, FIO120, FIO121, FIO122, FIO123, FIO124, FIO125, FIO126, FIO128, FIO129, FIO130, FIO131, FIO132, FIO133, FIO134, FIO135,</p>	<p>AP01, AP02, AP03, AP04, AP05, AP06, AP07, AP08, AP09, AP10, AP11, AP12, AP14, CO01, FIO01, FIO2, FIO3, FIO4, FIO5, FIO6, FIO7, FIO8, FIO9, FIO10, FIO11, FIO12, FIO13, FIO14, FIO15, FIO16, FIO17, FIO18, FIO19, FIO20, FIO21, FIO22, FIO23, FIO24, FIO25, FIO26, FIO27, FIO28, FIO29, FIO30, FIO31, FIO32, FIO33, FIO34, FIO35, FIO36, FIO37, FIO38, FIO39, FIO40, FIO41, FIO42, FIO43, FIO44, FIO45, FIO46, FIO47, FIO48, FIO49, FIO50, FIO51, FIO52, FIO53, FIO54, FIO55, FIO56, FIO57, FIO58, FIO59, FIO60, FIO61, FIO62, FIO63, FIO64, FIO65, FIO66, FIO67, FIO68, FIO69, FIO70, FIO71, FIO72, FIO73, FIO74, FIO75, FIO76, FIO77, FIO78, FIO79, FIO80, FIO81, FIO82, FIO83, FIO84, FIO85, FIO86, FIO87, FIO88, FIO89, FIO90, FIO91, FIO92, FIO93, FIO94, FIO95, FIO96, FIO97, FIO98, FIO99, FIO100, FIO101, FIO102, FIO103, FIO104, FIO105, FIO106, FIO107, FIO108, FIO109, FIO110, FIO111, FIO112, FIO113, FIO114, FIO115, FIO116, FIO117, FIO118, FIO119, FIO120, FIO121, FIO122, FIO123, FIO124, FIO125, FIO126, FIO128, FIO129, FIO130, FIO131, FIO132, FIO133, FIO134, FIO135,</p>
123	Aprovechamiento sustentable	74	<p>Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural complementarias mediante la consolidación estratégica de estas, adecuadas a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento existente.</p>	<p>OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19,</p>	<p>M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36,</p>	<p>EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO27, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135,</p>	<p>acuícola, agrícola, pecuario, turístico habitacional, actividades extractivas no metálicas, infraestructura,</p>	<p>forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,</p>	<p>AC02, AC03, AC04, AP01, AP02, AP03, AP04, AP05, AP06, AP07, AP08, AP09, AP10, AP11, AP12, AP14, CO01, FIO01, FIO2, FIO3, FIO4, FIO5, FIO6, FIO7, FIO8, FIO9, FIO10, FIO11, FIO12, FIO13, FIO14, FIO15, FIO16, FIO17, FIO18, FIO19, FIO20, FIO21, FIO22, FIO23, FIO24, FIO25, FIO26, FIO27, FIO28, FIO29, FIO30, FIO31, FIO32, FIO33, FIO34, FIO35, FIO36, FIO37, FIO38, FIO39, FIO40, FIO41, FIO42, FIO43, FIO44, FIO45, FIO46, FIO47, FIO48, FIO49, FIO50, FIO51, FIO52, FIO53, FIO54, FIO55, FIO56, FIO57, FIO58, FIO59, FIO60, FIO61, FIO62, FIO63, FIO64, FIO65, FIO66, FIO67, FIO68, FIO69, FIO70, FIO71, FIO72, FIO73, FIO74, FIO75, FIO76, FIO77, FIO78, FIO79, FIO80, FIO81, FIO82, FIO83, FIO84, FIO85, FIO86, FIO87, FIO88, FIO89, FIO90, FIO91, FIO92, FIO93, FIO94, FIO95, FIO96, FIO97, FIO98, FIO99, FIO100, FIO101, FIO102, FIO103, FIO104, FIO105, FIO106, FIO107, FIO108, FIO109, FIO110, FIO111, FIO112, FIO113, FIO114, FIO115, FIO116, FIO117, FIO118, FIO119, FIO120, FIO121, FIO122, FIO123, FIO124, FIO125, FIO126, FIO128, FIO129, FIO130, FIO131, FIO132, FIO133, FIO134, FIO135,</p>	
124	Aprovechamiento sustentable	78	<p>Potenciar el desarrollo de las comunidades mediante el fomento al comercio de ellas, adecuado a las particularidades, características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.</p>	<p>OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19,</p>	<p>M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36,</p>	<p>EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO27, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135,</p>	<p>acuícola, agrícola, pecuario, turístico habitacional, actividades extractivas no metálicas, infraestructura,</p>	<p>forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,</p>	<p>AC02, AC03, AC04, AP01, AP02, AP03, AP04, AP05, AP06, AP07, AP08, AP09, AP10, AP11, AP12, AP14, CO01, FIO01, FIO2, FIO3, FIO4, FIO5, FIO6, FIO7, FIO8, FIO9, FIO10, FIO11, FIO12, FIO13, FIO14, FIO15, FIO16, FIO17, FIO18, FIO19, FIO20, FIO21, FIO22, FIO23, FIO24, FIO25, FIO26, FIO27, FIO28, FIO29, FIO30, FIO31, FIO32, FIO33, FIO34, FIO35, FIO36, FIO37, FIO38, FIO39, FIO40, FIO41, FIO42, FIO43, FIO44, FIO45, FIO46, FIO47, FIO48, FIO49, FIO50, FIO51, FIO52, FIO53, FIO54, FIO55, FIO56, FIO57, FIO58, FIO59, FIO60, FIO61, FIO62, FIO63, FIO64, FIO65, FIO66, FIO67, FIO68, FIO69, FIO70, FIO71, FIO72, FIO73, FIO74, FIO75, FIO76, FIO77, FIO78, FIO79, FIO80, FIO81, FIO82, FIO83, FIO84, FIO85, FIO86, FIO87, FIO88, FIO89, FIO90, FIO91, FIO92, FIO93, FIO94, FIO95, FIO96, FIO97, FIO98, FIO99, FIO100, FIO101, FIO102, FIO103, FIO104, FIO105, FIO106, FIO107, FIO108, FIO109, FIO110, FIO111, FIO112, FIO113, FIO114, FIO115, FIO116, FIO117, FIO118, FIO119, FIO120, FIO121, FIO122, FIO123, FIO124, FIO125, FIO126, FIO128, FIO129, FIO130, FIO131, FIO132, FIO133, FIO134, FIO135,</p>	



TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de Regulación
125	Restauración	758	Recuperar las funciones ecológicas del matorral crasicaule y los demás ecosistemas perturbados mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la recuperación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16	M01, M02, M03, M04, M05, M07, M19, M23, M24, M35, M36, M39, M40, M41	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO29, EO30, EO31, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135	apícola, agrícola, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura,	acuícola, pecuario, turístico convencional, habitacional, comercial y de actividades industriales, extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas, AH11, AH12, AH16, AH17, AH19, AH20.	
126	Aprovechamiento sustentable	173	Potenciar las comunidades de inoculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuadas a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento existente.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO07, EO08, EO09, EO10, EO11, EO12, EO13, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO27, EO28, EO29, EO30, EO31, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135	acuícola, apícola, agrícola, pecuario, turístico alternativo, turístico convencional, habitacional, comercial y de actividades extractivas no metálicas, infraestructura, industrial,	forestal maderable, forestal no maderable, actividades metálicas, actividades extractivas no metálicas, AH02, AH03, AH04, AH05, AH06, AH07, AH08, AH09, AH10, AH11, AH12, AH13, AH14, AH15, AH16, AH17, AH18, AH19, AH20, AH21, AH22.	
127	Aprovechamiento sustentable	40	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuadas a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE15, OE17, OE18, OE19	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO07, EO08, EO09, EO10, EO11, EO12, EO13, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO27, EO28, EO29, EO30, EO31, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135	apícola, apícola, agrícola, pecuario, turístico alternativo, habitacional, comercial y de actividades extractivas no metálicas, infraestructura, industrial,	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades metálicas, actividades extractivas no metálicas, AH02, AH03, AH04, AH05, AH06, AH07, AH08, AH09, AH10, AH11, AH12, AH13, AH14, AH15, AH16, AH17, AH18, AH19, AH20, AH21, AH22.	

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de Regulación
128	Restauración	5,068	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas perturbados por como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural y promueva el desarrollo social de las comunidades rurales	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E084, E086, E087, E089, E095, E097, E098, E100, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E111, E112, E113, E116, E117, E118, E122, E123, E126, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135.	acuícola, apícola, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, hídrico, infraestructura, industrial, comercial y de servicio, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas metálicas.	acuícola, apícola, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, hídrico, infraestructura, industrial, comercial y de servicio, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas metálicas.	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ac01, Ac02, Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ac06, Ac07, Ac08, Ac09, Ac10, Ac11, Ac12, Ac14, C001, F001, F002, F003, F003, G001, G002, G003, G004, G006, G007, G008, H001, H02, H03, H04, H05, H06, H07, M002, M003, T002, T003, T004, T005, T002, Ac07, Ac08, Ac11, Ac12, Ac16, Ac17, Ac19, Ac20.
129	Protección	2,232	Preservar el ecosistema de matorral submontano y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31.	E003, E005, E008, E009, E011, E014, E028, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E039, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115.	apícola, forestal no maderable, turístico alternativo, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas metálicas.	apícola, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, comercial y de servicio, infraestructura, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	Ac01, Ac02, Ac13, C001, F001, F002, F002, F003, T001, T002, T004, Ac01, Ac08.
130	Aprovechamiento sustentable	87	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E083, E094, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135.	acuícola, agrícola, pecuario, turístico, hídrico, infraestructura, industrial, comercial y de servicio, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas metálicas, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	Ac02, Ac03, Ac04, Ac01, Ac02, Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ac06, Ac07, Ac08, Ac09, Ac10, Ac11, G005, G007, H01, H07, H08, H01, Ac06, Ac07, H01, Ac08, Ac10, Ac11, Ac13, Ac14, Ac15, Ac16, Ac17, Ac18, Ac19, Ac20, Ac21, Ac22.	
131	Aprovechamiento sustentable	30	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E083, E094, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135.	acuícola, agrícola, pecuario, turístico, hídrico, infraestructura, industrial, comercial y de servicio, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas metálicas, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	Ac02, Ac03, Ac04, Ac01, Ac02, Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ac06, Ac07, Ac08, Ac09, Ac10, Ac11, G005, G007, H01, H07, H08, H01, Ac06, Ac07, H01, Ac08, Ac10, Ac11, Ac13, Ac14, Ac15, Ac16, Ac17, Ac18, Ac19, Ac20, Ac21, Ac22.	

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos estratégicos	Medias	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
132	Restauración	8.633	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales, de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y reduzca las pérdidas, en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%, como el manejo ambiental sustentable y la conservación de la vegetación original y las funciones ecológicas del material y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO09, EO10, EO11, EO12, EO13, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO27, EO28, EO29, EO30, EO31, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, turístico, alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial.	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas metálicas.	AO2, AO3, AO4, Ap01, Ap02, Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap13, Ap14, Ap15, Ap16, Ap17, Ap18, Ap19, Ap20, Ap21, Ap22.
133	Aprovechamiento sustentable	51	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuando a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO09, EO10, EO11, EO12, EO13, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO27, EO28, EO29, EO30, EO31, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, turístico, alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial.	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas metálicas.	AO2, AO3, AO4, Ap01, Ap02, Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap13, Ap14, Ap15, Ap16, Ap17, Ap18, Ap19, Ap20, Ap21, Ap22.
134	Aprovechamiento sustentable	44	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuando a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO09, EO10, EO11, EO12, EO13, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO27, EO28, EO29, EO30, EO31, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, turístico, alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial.	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas metálicas.	AO2, AO3, AO4, Ap01, Ap02, Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap12, Ap13, Ap14, Ap15, Ap16, Ap17, Ap18, Ap19, Ap20, Ap21, Ap22.
135	Restauración	5,277	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante su adecuado manejo (silvicultura), y el impulso económico de las comunidades rurales mediante su adecuada recuperación productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO09, EO10, EO11, EO12, EO13, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO24, EO25, EO26, EO27, EO28, EO29, EO30, EO31, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas metálicas, industrial, habitacional, alternativo, habitacional, infraestructura.	turístico convencional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas metálicas.	AO2, AO3, AO4, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO12, AO14, CO01, FO01, FO02, FO03, FO01, FO02, FO03, FO04, GO06, GO07, GO08, GO09, GO10, GO11, GO12, GO13, GO14, GO15, GO16, GO17, GO18, GO19, GO20, GO21, GO22, GO23, GO24, GO25, GO26, GO27, GO28, GO29, GO30, GO31, GO32, GO33, GO34, GO35, GO36, GO37, GO38, GO39, GO40, GO41, GO42, GO43, GO44, GO45, GO46, GO47, GO48, GO49, GO50, GO51, GO52, GO54, GO55, GO56, GO57, GO58, GO59, GO60, GO61, GO62, GO63, GO64, GO65, GO67, GO68, GO69, GO70, GO71, GO72, GO73, GO74, GO75, GO76, GO77, GO78, GO94, GO96, GO97, GO98, GO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.



TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
136	Restauración	5,292	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%, así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal y promover el desarrollo social de las comunidades rurales.	OE01.OE02.OE03.OE04.OE05.OE06.OE07.OE08.OE09.OE10.OE11.OE12.OE13.OE14.OE15.OE16.OE17.OE18.OE19.	M01.M02.M03.M04.M05.M06.M07.M08.M09.M10.M11.M12.M13.M14.M15.M16.M17.M19.M20.M21.M22.M23.M24.M25.M26.M27.M28.M29.M30.M31.M32.M33.M34.M35.M36.	E001.E002.E003.E005.E006.E007.E008.E011.E012.E014.E015.E016.E021.E025.E026.E028.E029.E030.E032.E033.E034.E035.E036.E037.E038.E039.E040.E041.E042.E043.E044.E045.E046.E047.E048.E049.E050.E052.E054.E056.E057.E058.E059.E060.E061.E062.E063.E064.E069.E070.E071.E072.E073.E074.E075.E076.E077.E078.E079.E080.E081.E083.E084.E086.E087.E088.E089.E094.E095.E096.E097.E098.E099.E100.E102.E103.E104.E105.E107.E108.E109.E111.E112.E113.E115.E116.E117.E118.E122.E123.E126.E127.E128.E129.E131.E132.E133.E134.E135.	acuicola, apícola, apícola, pecuario, forestal, forestal, forestal no maderable, maderable, turístico, alternativo, habitacional, infraestructura,	acuicola, apícola, apícola, pecuario, forestal, forestal no maderable, maderable, turístico, alternativo, habitacional, infraestructura,	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag14, Fn01, Fn03, Fn02, Fn03, Fn04, Fn05, Fn06, Fn07, Fn08, Fn09, Fn10, Fn11, Fn12, Fn13, Fn14, Fn15, Fn16, Fn17, Fn18, Fn19, Fn20, Fn21, Fn22, Fn23, Fn24, Fn25, Fn26, Fn27, Fn28, Fn29, Fn30, Fn31, Fn32, Fn33, Fn34, Fn35, Fn36, Fn37, Fn38, Fn39, Fn40, Fn41, Fn42, Fn43, Fn44, Fn45, Fn46, Fn47, Fn48, Fn49, Fn50, Fn51, Fn52, Fn53, Fn54, Fn55, Fn56, Fn57, Fn58, Fn59, Fn60, Fn61, Fn62, Fn63, Fn64, Fn65, Fn66, Fn67, Fn68, Fn69, Fn70, Fn71, Fn72, Fn73, Fn74, Fn75, Fn76, Fn77, Fn78, Fn79, Fn80, Fn81, Fn82, Fn83, Fn84, Fn85, Fn86, Fn87, Fn88, Fn89, Fn90, Fn91, Fn92, Fn93, Fn94, Fn95, Fn96, Fn97, Fn98, Fn99, Fn100, Fn101, Fn102, Fn103, Fn104, Fn105, Fn106, Fn107, Fn108, Fn109, Fn110, Fn111, Fn112, Fn113, Fn114, Fn115, Fn116, Fn117, Fn118, Fn119, Fn120, Fn121, Fn122, Fn123, Fn124, Fn125, Fn126, Fn127, Fn128, Fn129, Fn130, Fn131, Fn132, Fn133, Fn134, Fn135.
137	Restauración	450	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%, así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal.	OE01.OE02.OE03.OE04.OE05.OE06.OE07.OE11.OE12.OE14.OE15.OE16.OE17.	M01.M02.M03.M04.M05.M06.M07.M08.M11.M17.M19.M20.M23.M24.M25.M26.M27.M30.M31.M32.M33.	E001.E002.E003.E005.E006.E007.E008.E011.E012.E014.E015.E016.E021.E025.E026.E028.E029.E032.E033.E034.E035.E036.E037.E038.E039.E048.E049.E064.E069.E070.E071.E072.E073.E074.E075.E076.E077.E078.E079.E080.E081.E083.E084.E086.E087.E088.E089.E094.E095.E096.E097.E098.E099.E100.E102.E103.E104.E105.E107.E108.E109.E111.E112.E113.E115.E116.E117.E118.E122.E123.E126.E127.E128.E129.E131.E132.E133.E134.E135.	acuicola, apícola, apícola, pecuario, forestal, forestal no maderable, maderable, turístico, alternativo, habitacional, infraestructura,	acuicola, apícola, apícola, pecuario, forestal, forestal no maderable, maderable, turístico, alternativo, habitacional, infraestructura,	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ap10, Ap11, Ap14, Fn01, Fn03, Fn02, Fn03, Fn04, Fn05, Fn06, Fn07, Fn08, Fn09, Fn10, Fn11, Fn12, Fn13, Fn14, Fn15, Fn16, Fn17, Fn18, Fn19, Fn20, Fn21, Fn22, Fn23, Fn24, Fn25, Fn26, Fn27, Fn28, Fn29, Fn30, Fn31, Fn32, Fn33, Fn34, Fn35, Fn36, Fn37, Fn38, Fn39, Fn40, Fn41, Fn42, Fn43, Fn44, Fn45, Fn46, Fn47, Fn48, Fn49, Fn50, Fn51, Fn52, Fn53, Fn54, Fn55, Fn56, Fn57, Fn58, Fn59, Fn60, Fn61, Fn62, Fn63, Fn64, Fn65, Fn66, Fn67, Fn68, Fn69, Fn70, Fn71, Fn72, Fn73, Fn74, Fn75, Fn76, Fn77, Fn78, Fn79, Fn80, Fn81, Fn82, Fn83, Fn84, Fn85, Fn86, Fn87, Fn88, Fn89, Fn90, Fn91, Fn92, Fn93, Fn94, Fn95, Fn96, Fn97, Fn98, Fn99, Fn100, Fn101, Fn102, Fn103, Fn104, Fn105, Fn106, Fn107, Fn108, Fn109, Fn110, Fn111, Fn112, Fn113, Fn114, Fn115, Fn116, Fn117, Fn118, Fn119, Fn120, Fn121, Fn122, Fn123, Fn124, Fn125, Fn126, Fn127, Fn128, Fn129, Fn130, Fn131, Fn132, Fn133, Fn134, Fn135.
138	Conservación-Restauración	644	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de corredor ripario y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01.OE02.OE03.OE04.OE05.OE12.OE14.OE15.OE16.	M01.M02.M03.M04.M05.M06.M07.M19.M23.M24.M25.M26.M28.M30.M31.	E003.E005.E006.E008.E010.E011.E012.E013.E014.E015.E016.E019.E020.E021.E023.E025.E026.E028.E029.E034.E036.E069.E070.E083.E084.E086.E087.E089.E095.E096.E103.E112.E113.E115.	pecuario, forestal, forestal, forestal no maderable, maderable, turístico, alternativo, infraestructura,	pecuario, forestal, forestal, forestal no maderable, maderable, turístico, alternativo, infraestructura,	Ac01, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Fn01, Fn02, Fn03, Fn04, Fn05, Fn06, Fn07, Fn08, Fn09, Fn10, Fn11, Fn12, Fn13, Fn14, Fn15, Fn16, Fn17, Fn18, Fn19, Fn20, Fn21, Fn22, Fn23, Fn24, Fn25, Fn26, Fn27, Fn28, Fn29, Fn30, Fn31, Fn32, Fn33, Fn34, Fn35, Fn36, Fn37, Fn38, Fn39, Fn40, Fn41, Fn42, Fn43, Fn44, Fn45, Fn46, Fn47, Fn48, Fn49, Fn50, Fn51, Fn52, Fn53, Fn54, Fn55, Fn56, Fn57, Fn58, Fn59, Fn60, Fn61, Fn62, Fn63, Fn64, Fn65, Fn66, Fn67, Fn68, Fn69, Fn70, Fn71, Fn72, Fn73, Fn74, Fn75, Fn76, Fn77, Fn78, Fn79, Fn80, Fn81, Fn82, Fn83, Fn84, Fn85, Fn86, Fn87, Fn88, Fn89, Fn90, Fn91, Fn92, Fn93, Fn94, Fn95, Fn96, Fn97, Fn98, Fn99, Fn100, Fn101, Fn102, Fn103, Fn104, Fn105, Fn106, Fn107, Fn108, Fn109, Fn110, Fn111, Fn112, Fn113, Fn114, Fn115, Fn116, Fn117, Fn118, Fn119, Fn120, Fn121, Fn122, Fn123, Fn124, Fn125, Fn126, Fn127, Fn128, Fn129, Fn130, Fn131, Fn132, Fn133, Fn134, Fn135.
139	Restauración	711	Recuperar las funciones ecológicas del pastizal natural y los demás ecosistemas perturbados mediante un adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01.OE02.OE03.OE04.OE05.OE12.OE14.OE15.OE16.	M01.M02.M03.M04.M05.M06.M07.M19.M23.M24.M25.M26.M30.M31.	E003.E005.E006.E008.E010.E011.E012.E013.E014.E015.E016.E020.E021.E022.E023.E025.E026.E028.E029.E034.E036.E069.E070.E083.E084.E086.E087.E089.E095.E103.E112.E113.E115.	acuicola, pecuario, forestal, forestal no maderable, maderable, turístico, alternativo, infraestructura,	acuicola, pecuario, forestal, forestal no maderable, maderable, turístico, alternativo, infraestructura,	Ap01, Ap02, Ap03, Ap04, Ap05, Ap06, Ap07, Ap08, Ap09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, Fn01, Fn02, Fn03, Fn04, Fn05, Fn06, Fn07, Fn08, Fn09, Fn10, Fn11, Fn12, Fn13, Fn14, Fn15, Fn16, Fn17, Fn18, Fn19, Fn20, Fn21, Fn22, Fn23, Fn24, Fn25, Fn26, Fn27, Fn28, Fn29, Fn30, Fn31, Fn32, Fn33, Fn34, Fn35, Fn36, Fn37, Fn38, Fn39, Fn40, Fn41, Fn42, Fn43, Fn44, Fn45, Fn46, Fn47, Fn48, Fn49, Fn50, Fn51, Fn52, Fn53, Fn54, Fn55, Fn56, Fn57, Fn58, Fn59, Fn60, Fn61, Fn62, Fn63, Fn64, Fn65, Fn66, Fn67, Fn68, Fn69, Fn70, Fn71, Fn72, Fn73, Fn74, Fn75, Fn76, Fn77, Fn78, Fn79, Fn80, Fn81, Fn82, Fn83, Fn84, Fn85, Fn86, Fn87, Fn88, Fn89, Fn90, Fn91, Fn92, Fn93, Fn94, Fn95, Fn96, Fn97, Fn98, Fn99, Fn100, Fn101, Fn102, Fn103, Fn104, Fn105, Fn106, Fn107, Fn108, Fn109, Fn110, Fn111, Fn112, Fn113, Fn114, Fn115, Fn116, Fn117, Fn118, Fn119, Fn120, Fn121, Fn122, Fn123, Fn124, Fn125, Fn126, Fn127, Fn128, Fn129, Fn130, Fn131, Fn132, Fn133, Fn134, Fn135.

TER	Política	Superficie (Ha.)	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
140	Política	59	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuadas a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento existente.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E083, E092, E094, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135.	agropecuaria, agrícola, pecuario, turístico, alternativo, forestal no maderable, convencional, habitacional, comercial y de servicios, agroindustrial, infraestructura, industrial.	forestal maderable, forestal no maderable, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas.	A02, A03, A04, A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A12, A13, A14, A15, A16, A17, A18, A19, A20, A21, A22.
141	Conservación-Restauración	449	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral crasicaule y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo y conservación, para ser fuente de información y alternativas de actividades económicas que procuren la recuperación productiva según vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31.	E003, E005, E006, E008, E010, E011, E012, E014, E015, E016, E020, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E034, E036, E069, E070, E084, E086, E087, E089, E095, E103, E112, E113, E115.	agropecuaria, agrícola, pecuario, forestal no maderable, turístico, alternativo, infraestructura, industrial.	agropecuaria, agrícola, pecuario, forestal no maderable, turístico, alternativo, infraestructura, industrial.	A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A12, A13, A14, A15, A16, A17, A18, A19, A20, A21, A22.
142	Restauración	4,294	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%, así como el manejo ambiental integral y las funciones ecológicas de las zonas de forestas por actividades agropecuarias con vocación forestal y promueva el desarrollo social de las comunidades rurales.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E011, E012, E014, E015, E016, E021, E022, E023, E025, E026, E028, E029, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E052, E054, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E083, E084, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E122, E123, E126, E127, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135.	agropecuaria, agrícola, pecuario, forestal no maderable, turístico, alternativo, habitacional, infraestructura, industrial.	agropecuaria, agrícola, pecuario, forestal no maderable, turístico, alternativo, habitacional, infraestructura, industrial.	A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A12, A13, A14, A15, A16, A17, A18, A19, A20, A21, A22.

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
143	Aprovechamiento sustentable	76	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	OE03, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO09, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO24, EO25, EO26, EO28, EO29, EO29, EO30, EO31, EO32, EO33, EO34, EO35.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, turístico, alternativo, habitacional y de comercio y de servicio, infraestructura, industrial.	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AO2, AO3, AO4, AO1, AO2, AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22.
144	Aprovechamiento sustentable	1,190	Regular la expansión física de las áreas destinadas a actividades agroindustriales, mediante el control del crecimiento y siempre evitando las zonas de riesgo y las áreas con alto valor ambiental.	OE03, OE04, OE05, OE06, OE07, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M11, M19, M20, M21, M22, M23, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO09, EO30, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO52, EO55, EO59, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO24, EO25, EO26, EO28, EO29, EO30, EO31, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO52, EO55, EO59, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO24, EO25, EO26, EO28, EO29, EO30, EO31, EO32, EO33, EO34, EO35.	acuicola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, habitacional, convencional, comercial y de servicio, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AO1, AO2, AO2, AO2, AO3, AO4, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22.	
145	Aprovechamiento sustentable	358	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejora su productividad y competitividad, así como el respaldo social necesario para el desarrollo y el aumento de la calidad de vida en las comunidades rurales existentes.	OE03, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M03, M04, M05, M11, M12, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO16, EO28, EO29, EO30, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO52, EO54, EO55, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO24, EO25, EO26, EO28, EO29, EO30, EO31, EO32, EO33, EO34, EO35.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, forestal no maderable, turístico alternativo, habitacional, convencional, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AO2, AO3, AO4, AO5, AO1, AO2, AO1, AO2, AO3, AO4, AO5, AO6, AO7, AO8, AO9, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22.	
146	Aprovechamiento sustentable- Restauración	2,173	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejora su productividad y reduce las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%, así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas agropecuarias con vocación forestal.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17.	M01, M02, M03, M04, M05, M11, M12, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO48, EO49, EO54, EO55, EO70, EO71, EO72, EO78, EO79, EO81, EO83, EO84, EO86, EO87, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO24, EO25, EO26, EO28, EO29, EO30, EO31, EO32, EO33, EO34, EO35.	Agropecuaria, Forestal Maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura.	Turismo convencional, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Industria, Minería no metálica, Minería metálica	AO13, CO01, FO02, FO03, FO04, FO05, FO06, FO07, FO08, FO09, FO10, FO11, FO12, FO13, FO14, FO15, FO16, FO17, FO18, FO19, FO20, FO21, FO22, FO23, FO24, FO25, FO26, FO27, FO28, FO29, FO30, FO31, FO32, FO33, FO34, FO35, FO36, FO37, FO38, FO39, FO40, FO41, FO42, FO43, FO44, FO45, FO46, FO47, FO48, FO49, FO50, FO51, FO52, FO53, FO54, FO55, FO56, FO57, FO58, FO59, FO60, FO61, FO62, FO63, FO64, FO65, FO66, FO67, FO68, FO69, FO70, FO71, FO72, FO73, FO74, FO75, FO76, FO77, FO78, FO79, FO80, FO81, FO82, FO83, FO84, FO85, FO86, FO87, FO88, FO89, FO90, FO91, FO92, FO93, FO94, FO95, FO96, FO97, FO98, FO99, FO100, FO101, FO102, FO103, FO104, FO105, FO106, FO107, FO108, FO109, FO110, FO111, FO112, FO113, FO114, FO115, FO116, FO117, FO118, FO119, FO120, FO121, FO122, FO123, FO24, FO25, FO26, FO28, FO29, FO30, FO31, FO32, FO33, FO34, FO35.



TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
147	Conservación	2,731	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matoral crasquile y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada recomposición productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que entente la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31.	EO03, EO05, EO06, EO10, EO11, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO70, EO83, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO102, EO112, EO113, EO115.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, forestal maderable, maderable, industrial, alternativo, infraestructura,	turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AC02, AC03, AC04, AP01, AP02, AC07, AG03, AG04, AG05, AG06, AG07, AG08, AG09, AG10, AG11, AG12, AG14, CO01, FN01, FN02, FN03, FN04, GN02, GN04, GN06, GN08, GN10, GN12, GN13, GN15, GN16, GN17, GN19, GN20, GN21, GN22, GN23, GN24, AN01, AN08.
148	Apropiación sustentable	2,524	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas agrícolas mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	OE01, OE04, OE06, OE06, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO27, EO30, EO32, EO33, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO82, EO84, EO86, EO97, EO98, EO99, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135.	Pecuario, Maderable, convencional, Asentamientos humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica, Minería metálica	AG13, CO01, FN02, FO01, FO02, 2, FO03, TO01, TU02, TU04, TU08, 08, AN01, AN08.	
149	Apropiación sustentable	63	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural complementarias mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades, bajo una estructura policéntrica, así como el fomento a la integración de los recursos productivos, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y equipamiento existente	OE01, OE04, OE08, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO27, EO30, EO32, EO33, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO82, EO84, EO86, EO97, EO98, EO99, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, turístico habitacional, alternativo, comercial y de servicio, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AC02, AC03, AC04, AP01, AP02, AG01, AG02, AG03, AG05, AG06, AG07, AG08, AG09, AG10, AG11, GN05, GN07, GN10, GN12, GN13, GN15, GN16, GN17, GN19, GN20, GN21, GN22, GN23, GN24, AN01, AN08, AN13, AN15, AN16, AN17, AN18, AN19, AN20, AN21, AN22.	
150	Apropiación sustentable	2,407	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad, así como el respaldo social necesario para el desarrollo y el aumento de la calidad de vida en las comunidades rurales existentes.	OE01, OE02, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO16, EO38, EO39, EO40, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO81, EO82, EO83, EO84, EO86, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, forestal no maderable, turístico habitacional, alternativo, comercial y de servicio, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AC02, AC03, AC04, AC05, AP01, AP02, AG01, AG02, AG03, AG05, AG06, AG07, AG08, AG09, AG10, AG11, AG12, FN01, FN03, FN04, GN01, GN02, GN04, GN06, GN08, GN10, GN12, GN13, GN15, GN16, GN17, GN19, GN20, GN21, GN22, GN23, GN24, AN01, AN02, AN07, AN08, AN11, AN12, AN13, AN15, AN16, AN17, AN19, AN20, AN21.	

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de Regación
151	Restauración	108	Recuperar las funciones ecológicas del matorral crasicaule y los demás ecosistemas perturbados mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16,	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO94, EO86, EO87, EO89, EO95, EO13, EO12, EO13, EO15,	apícola, agrícola, forestal maderable, maderable, turístico alternativo, infraestructura,	acuícola, pecuario, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AO01, AO02, AO03, AO04, AO05, AO06, AO07, AO08, AO09, AO10, AO11, AO12, AO14, CO01, FO01, FO02, FO03, FO04, FO05, FO06, FO07, FO08, FO09, FO10, FO11, FO12, FO13, FO14, FO15, FO16, FO17, FO18, FO19, FO20, FO21, FO22, FO23, FO24, FO25, FO26, FO27, FO28, FO29, FO30, FO31, FO32, FO33, FO34, FO35, FO36, FO37, FO38, FO39, FO40, FO41, FO42, FO43, FO44, FO45, FO46, FO47, FO48, FO49, FO50, FO51, FO52, FO53, FO54, FO55, FO56, FO57, FO58, FO59, FO60, FO61, FO62, FO63, FO64, FO65, FO66, FO67, FO68, FO69, FO70, FO71, FO72, FO73, FO74, FO75, FO76, FO77, FO78, FO79, FO80, FO81, FO82, FO83, FO84, FO85, FO86, FO87, FO88, FO89, FO90, FO91, FO92, FO93, FO94, FO95, FO96, FO97, FO98, FO99, FO100, FO101, FO102, FO103, FO104, FO105, FO106, FO107, FO108, FO109, FO110, FO111, FO112, FO113, FO114, FO115, FO116, FO117, FO118, FO119, FO120, FO121, FO122, FO123, FO124, FO125, FO126, FO127, FO128, FO129, FO130, FO131, FO132, FO133, FO134, FO135,
152	Restauración	933	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16,	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31,	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO94, EO86, EO87, EO89, EO95, EO13, EO12, EO13, EO15,	apícola, agrícola, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura,	acuícola, pecuario, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AO01, AO02, AO03, AO04, AO05, AO06, AO07, AO08, AO09, AO10, AO11, AO12, AO14, CO01, FO01, FO02, FO03, FO04, FO05, FO06, FO07, FO08, FO09, FO10, FO11, FO12, FO13, FO14, FO15, FO16, FO17, FO18, FO19, FO20, FO21, FO22, FO23, FO24, FO25, FO26, FO27, FO28, FO29, FO30, FO31, FO32, FO33, FO34, FO35, FO36, FO37, FO38, FO39, FO40, FO41, FO42, FO43, FO44, FO45, FO46, FO47, FO48, FO49, FO50, FO51, FO52, FO53, FO54, FO55, FO56, FO57, FO58, FO59, FO60, FO61, FO62, FO63, FO64, FO65, FO66, FO67, FO68, FO69, FO70, FO71, FO72, FO73, FO74, FO75, FO76, FO77, FO78, FO79, FO80, FO81, FO82, FO83, FO84, FO85, FO86, FO87, FO88, FO89, FO90, FO91, FO92, FO93, FO94, FO95, FO96, FO97, FO98, FO99, FO100, FO101, FO102, FO103, FO104, FO105, FO106, FO107, FO108, FO109, FO110, FO111, FO112, FO113, FO114, FO115, FO116, FO117, FO118, FO119, FO120, FO121, FO122, FO123, FO124, FO125, FO126, FO127, FO128, FO129, FO130, FO131, FO132, FO133, FO134, FO135,
153	Aprovechamiento sustentable	77	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural complementarias mediante la consolidación estratégica de estas, adecuadas a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de comunidades bajo una estructura política; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19,	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36,	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO09, EO10, EO11, EO12, EO13, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO94, EO86, EO87, EO89, EO95, EO13, EO12, EO13, EO15,	acuícola, agrícola, turístico alternativo, habitacional, comercial y de servicio, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas, infraestructura,	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AO02, AO03, AO04, AO05, AO06, AO07, AO08, AO09, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22,
154	Aprovechamiento sustentable	274	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	OE01, OE02, OE04, OE05, OE06, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17,	M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33,	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO16, EO38, EO39, EO48, EO49, EO64, EO69, EO70, EO71, EO72, EO78, EO79, EO81, EO82, EO83, EO84, EO86, EO88, EO89, EO93, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO101, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO09, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO14, EO15, EO16, EO17, EO18, EO19, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO94, EO86, EO87, EO89, EO95, EO13, EO12, EO13, EO15,	acuícola, agrícola, pecuario, forestal no maderable, maderable, turístico alternativo, infraestructura,	forestal maderable, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AO02, AO03, AO04, AO05, AO06, AO07, AO08, AO09, AO10, AO11, AO12, AO13, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22,

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de Regulación
155	Restauración	4,772	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada recuperación productiva según el aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO30, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO52, EO54, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO69, EO70, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO83, EO84, EO86, EO87, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO108, EO109, EO111, EO112, EO113, EO115, EO116, EO117, EO118, EO122, EO123, EO126, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, habitacional, infraestructura, metalúrgica.	convencional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas metálicas.	AG02, AG03, AG04, AG05, AG06, AG07, AG08, AG09, AG10, AG11, AG12, AG14, AG15, AG16, AG17, AG18, AG19, AG20, AG21, AG22, AG23, AG24, AG25, AG26, AG27, AG28, AG29, AG30, AG31, AG32, AG33, AG34, AG35, AG36, AG37, AG38, AG39, AG40, AG41, AG42, AG43, AG44, AG45, AG46, AG47, AG48, AG49, AG50, AG51, AG52, AG53, AG54, AG55, AG56, AG57, AG58, AG59, AG60, AG61, AG62, AG63, AG64, AG65, AG66, AG67, AG68, AG69, AG70, AG71, AG72, AG73, AG74, AG75, AG76, AG77, AG78, AG79, AG80, AG81, AG82, AG83, AG84, AG85, AG86, AG87, AG88, AG89, AG90, AG91, AG92, AG93, AG94, AG95, AG96, AG97, AG98, AG99, AG100, AG101, AG102, AG103, AG104, AG105, AG106, AG107, AG108, AG109, AG110, AG111, AG112, AG113, AG114, AG115, AG116, AG117, AG118, AG119, AG120, AG121, AG122, AG123, AG124, AG125, AG126, AG127, AG128, AG129, AG130.
156	Restauración	732	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%, así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal y promover el desarrollo social de las comunidades rurales.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO21, EO25, EO26, EO28, EO29, EO30, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO52, EO54, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO69, EO70, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO83, EO84, EO86, EO87, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO108, EO109, EO111, EO112, EO113, EO115, EO116, EO117, EO118, EO122, EO123, EO126, EO127, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, habitacional, infraestructura, metalúrgica.	convencional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas metálicas.	AG02, AG03, AG04, AG05, AG06, AG07, AG08, AG09, AG10, AG11, AG12, AG14, AG15, AG16, AG17, AG18, AG19, AG20, AG21, AG22, AG23, AG24, AG25, AG26, AG27, AG28, AG29, AG30, AG31, AG32, AG33, AG34, AG35, AG36, AG37, AG38, AG39, AG40, AG41, AG42, AG43, AG44, AG45, AG46, AG47, AG48, AG49, AG50, AG51, AG52, AG53, AG54, AG55, AG56, AG57, AG58, AG59, AG60, AG61, AG62, AG63, AG64, AG65, AG66, AG67, AG68, AG69, AG70, AG71, AG72, AG73, AG74, AG75, AG76, AG77, AG78, AG79, AG80, AG81, AG82, AG83, AG84, AG85, AG86, AG87, AG88, AG89, AG90, AG91, AG92, AG93, AG94, AG95, AG96, AG97, AG98, AG99, AG100, AG101, AG102, AG103, AG104, AG105, AG106, AG107, AG108, AG109, AG110, AG111, AG112, AG113, AG114, AG115, AG116, AG117, AG118, AG119, AG120, AG121, AG122, AG123, AG124, AG125, AG126, AG127, AG128, AG129, AG130.
157	Restauración	343	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada recuperación productiva según la vocación del suelo, para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO30, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO52, EO54, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO69, EO70, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO83, EO84, EO86, EO87, EO88, EO89, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO108, EO109, EO111, EO112, EO113, EO115, EO116, EO117, EO118, EO122, EO123, EO126, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, habitacional, infraestructura, metalúrgica.	convencional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas metálicas.	AG02, AG03, AG04, AG05, AG06, AG07, AG08, AG09, AG10, AG11, AG12, AG14, AG15, AG16, AG17, AG18, AG19, AG20, AG21, AG22, AG23, AG24, AG25, AG26, AG27, AG28, AG29, AG30, AG31, AG32, AG33, AG34, AG35, AG36, AG37, AG38, AG39, AG40, AG41, AG42, AG43, AG44, AG45, AG46, AG47, AG48, AG49, AG50, AG51, AG52, AG53, AG54, AG55, AG56, AG57, AG58, AG59, AG60, AG61, AG62, AG63, AG64, AG65, AG66, AG67, AG68, AG69, AG70, AG71, AG72, AG73, AG74, AG75, AG76, AG77, AG78, AG79, AG80, AG81, AG82, AG83, AG84, AG85, AG86, AG87, AG88, AG89, AG90, AG91, AG92, AG93, AG94, AG95, AG96, AG97, AG98, AG99, AG100, AG101, AG102, AG103, AG104, AG105, AG106, AG107, AG108, AG109, AG110, AG111, AG112, AG113, AG114, AG115, AG116, AG117, AG118, AG119, AG120, AG121, AG122, AG123, AG124, AG125, AG126, AG127, AG128, AG129, AG130.



TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
158	Restauración	176	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del paisaje y los demás ecosistemas perturbados por como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M23, M24, M26, M28, M30, M31	EO01, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO101, EO112, EO113, EO115, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135	apícola, agrícola, forestal no maderable, maderable, turístico alternativo, infraestructura,	apícola, pecuario, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AP01, AP02, AP02, AP03, AP04, AP05, AP06, AP07, AP08, AP09, AP10, AP11, AP12, AP14, CO01, FO01, FO02, FO03, FO04, FO05, FO06, FO07, FO08, FO09, FO10, FO11, FO12, FO13, FO14, FO15, FO16, FO17, FO18, FO19, FO20, FO21, FO22, FO23, FO24, FO25, FO26, FO27, FO28, FO29, FO30, FO31, FO32, FO33, FO34, FO35, FO36, FO37, FO38, FO39, FO40, FO41, FO42, FO43, FO44, FO45, FO46, FO47, FO48, FO49, FO50, FO51, FO52, FO53, FO54, FO55, FO56, FO57, FO58, FO59, FO60, FO61, FO62, FO63, FO64, FO65, FO66, FO67, FO68, FO69, FO70, FO71, FO72, FO73, FO74, FO75, FO76, FO77, FO78, FO79, FO80, FO81, FO82, FO83, FO84, FO85, FO86, FO87, FO88, FO89, FO90, FO91, FO92, FO93, FO94, FO95, FO96, FO97, FO98, FO99, FO100, FO102, FO103, FO104, FO105, FO106, FO107, FO108, FO109, FO110, FO111, FO112, FO113, FO114, FO115, FO116, FO117, FO118, FO119, FO120, FO121, FO122, FO123, FO124, FO125, FO126, FO127, FO128, FO129, FO130, FO131, FO132, FO133, FO134, FO135
159	Aprovechamiento sustentable	97	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades alguna estructura polinuclear, así como fomentar la productividad, la competitividad y la capacidad de vida de sus habitantes; la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el mantenimiento existente.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO07, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO127, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135	apícola, agrícola, turístico forestal no maderable, alternativo, convencional, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial,	forestal maderable, forestal no maderable, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AO02, AO03, AO04, AO05, AO06, AO07, AO08, AO09, AO10, AO11, AO12, AO14, AO15, AO16, AO17, AO18, AO19, AO20, AO21, AO22, AO23, AO24, AO25, AO26, AO27, AO28, AO29, AO30, AO31, AO32, AO33, AO34, AO35, AO36, AO37, AO38, AO39, AO40, AO41, AO42, AO43, AO44, AO45, AO46, AO47, AO48, AO49, AO50, AO51, AO52, AO53, AO54, AO55, AO56, AO57, AO58, AO59, AO60, AO61, AO62, AO63, AO64, AO65, AO66, AO67, AO68, AO69, AO70, AO71, AO72, AO73, AO74, AO75, AO76, AO77, AO78, AO79, AO80, AO81, AO82, AO83, AO84, AO85, AO86, AO87, AO88, AO89, AO90, AO91, AO92, AO93, AO94, AO95, AO96, AO97, AO98, AO99, AO100, AO101, AO102, AO103, AO104, AO105, AO106, AO107, AO108, AO109, AO110, AO111, AO112, AO113, AO114, AO115, AO116, AO117, AO118, AO119, AO120, AO121, AO122
160	Conservación-Restauración	12,452	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del paisaje y los demás ecosistemas de origen y templado con adecuación de origen y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural y promueva el desarrollo social de las comunidades rurales.	OE04, OE02, OE03, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO79, EO80, EO81, EO82, EO83, EO84, EO85, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO93, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO127, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135	apícola, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura, industrial,	turístico convencional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,	AO02, AO03, AO04, AO05, AO06, AO07, AO08, AO09, AO10, AO11, AO12, AO14, CO01, FO01, FO02, FO03, FO04, FO05, FO06, FO07, FO08, FO09, FO10, FO11, FO12, FO13, FO14, FO15, FO16, FO17, FO18, FO19, FO20, FO21, FO22, FO23, FO24, FO25, FO26, FO27, FO28, FO29, FO30, FO31, FO32, FO33, FO34, FO35, FO36, FO37, FO38, FO39, FO40, FO41, FO42, FO43, FO44, FO45, FO46, FO47, FO48, FO49, FO50, FO51, FO52, FO53, FO54, FO55, FO56, FO57, FO58, FO59, FO60, FO61, FO62, FO63, FO64, FO65, FO66, FO67, FO68, FO69, FO70, FO71, FO72, FO73, FO74, FO75, FO76, FO77, FO78, FO79, FO80, FO81, FO82, FO83, FO84, FO85, FO86, FO87, FO88, FO89, FO90, FO91, FO92, FO93, FO94, FO95, FO96, FO97, FO98, FO99, FO100, FO102, FO103, FO104, FO105, FO106, FO107, FO108, FO109, FO110, FO111, FO112, FO113, FO114, FO115, FO116, FO117, FO118, FO119, FO120, FO121, FO122, FO123, FO124, FO125, FO126, FO127, FO128, FO129, FO130, FO131, FO132, FO133, FO134, FO135

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Crterios de Regulación
161	Aprovechamiento sustentable	54	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural complementarias mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte del red de comunidades bajo una estructura polinuclear; así como el fomento a la competitividad; la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes y la optimización de la infraestructura pública; los servicios y equipamiento ecósitema.	OE01, OE04, OE05, OE09, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	EO01, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO09, EO10, EO11, EO12, EO13, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO82, EO84, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	acuicola, apícola, agrícola, pecuario, agrícola, pecuario, turístico alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial.	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas, actividades extractivas no metálicas.	AO20, AO3, AO4, AO41, AO42, AO43, AO44, AO45, AO46, AO47, AO48, AO49, AO50, AO51, AO52, AO53, AO54, AO55, AO56, AO57, AO58, AO59, AO60, AO61, AO62, AO63, AO64, AO65, AO66, AO67, AO68, AO69, AO70, AO71, AO72, AO73, AO74, AO75, AO76, AO77, AO78, AO79, AO80, AO81, AO82, AO83, AO84, AO85, AO86, AO87, AO88, AO89, AO90, AO91, AO92, AO93, AO94, AO95, AO96, AO97, AO98, AO99, AO100, AO101, AO102, AO103, AO104, AO105, AO106, AO107, AO108, AO109, AO110, AO111, AO112, AO113, AO114, AO115, AO116, AO117, AO118, AO119, AO120, AO121, AO122.
162	Restauración	184	Recuperar las funciones ecológicas del mariscal submontano y los demás ecosistemas perturbados mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE15, OE16, OE18, OE19, OE20.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M26, M28, M30, M31.	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO82, EO84, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, EO125, EO126, EO128, EO129, EO130, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135.	apícola, agrícola, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura, industrial.	acuicola, pecuario, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas, AO10, AO2, AO22, AO23, AO24, AO25, AO26, AO27, AO28, AO29, AO30, AO31, AO32, AO33, AO34, AO35, AO36, AO37, AO38, AO39, AO40, AO41, AO42, AO43, AO44, AO45, AO46, AO47, AO48, AO49, AO50, AO51, AO52, AO53, AO54, AO55, AO56, AO57, AO58, AO59, AO60, AO61, AO62, AO63, AO64, AO65, AO66, AO67, AO68, AO69, AO70, AO71, AO72, AO73, AO74, AO75, AO76, AO77, AO78, AO79, AO80, AO81, AO82, AO83, AO84, AO85, AO86, AO87, AO88, AO89, AO90, AO91, AO92, AO93, AO94, AO95, AO96, AO97, AO98, AO99, AO100, AO101, AO102, AO103, AO104, AO105, AO106, AO107, AO108, AO109, AO110, AO111, AO112, AO113, AO114, AO115, AO116, AO117, AO118, AO119, AO120, AO121, AO122.	
163	Restauración	1,271	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%; así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE15, OE16, OE17.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO09, EO10, EO11, EO12, EO13, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO82, EO84, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO109, EO110, EO112, EO113, EO115, EO117, EO118, EO122, EO123, EO125, EO127.	acuicola, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura, industrial.	acuicola, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas, AO20, AO2, AO22, AO23, AO24, AO25, AO26, AO27, AO28, AO29, AO30, AO31, AO32, AO33, AO34, AO35, AO36, AO37, AO38, AO39, AO40, AO41, AO42, AO43, AO44, AO45, AO46, AO47, AO48, AO49, AO50, AO51, AO52, AO53, AO54, AO55, AO56, AO57, AO58, AO59, AO60, AO61, AO62, AO63, AO64, AO65, AO66, AO67, AO68, AO69, AO70, AO71, AO72, AO73, AO74, AO75, AO76, AO77, AO78, AO79, AO80, AO81, AO82, AO83, AO84, AO85, AO86, AO87, AO88, AO89, AO90, AO91, AO92, AO93, AO94, AO95, AO96, AO97, AO98, AO99, AO100, AO101, AO102, AO103, AO104, AO105, AO106, AO107, AO108, AO109, AO110, AO111, AO112, AO113, AO114, AO115, AO116, AO117, AO118, AO119, AO120, AO121, AO122.	
164	Aprovechamiento sustentable	669	Mejorar las áreas de alta productividad agrícola mediante el impulso económico que desarrolle el aprovechamiento sustentable y mejore la productividad y competitividad, promoviendo la tecnificación de los procesos.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE11, OE12, OE14, OE15, OE16, OE17.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M11, M17, M19, M20, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO09, EO10, EO11, EO12, EO13, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO32, EO33, EO34, EO35, EO36, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO78, EO82, EO84, EO86, EO87, EO88, EO89, EO90, EO91, EO92, EO94, EO95, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO107, EO109, EO110, EO112, EO113, EO115, EO117, EO118, EO122, EO123, EO125, EO127.	acuicola, apícola, agrícola, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura, industrial.	pecuario, forestal turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas, AO20, AO2, AO22, AO23, AO24, AO25, AO26, AO27, AO28, AO29, AO30, AO31, AO32, AO33, AO34, AO35, AO36, AO37, AO38, AO39, AO40, AO41, AO42, AO43, AO44, AO45, AO46, AO47, AO48, AO49, AO50, AO51, AO52, AO53, AO54, AO55, AO56, AO57, AO58, AO59, AO60, AO61, AO62, AO63, AO64, AO65, AO66, AO67, AO68, AO69, AO70, AO71, AO72, AO73, AO74, AO75, AO76, AO77, AO78, AO79, AO80, AO81, AO82, AO83, AO84, AO85, AO86, AO87, AO88, AO89, AO90, AO91, AO92, AO93, AO94, AO95, AO96, AO97, AO98, AO99, AO100, AO101, AO102, AO103, AO104, AO105, AO106, AO107, AO108, AO109, AO110, AO111, AO112, AO113, AO114, AO115, AO116, AO117, AO118, AO119, AO120, AO121, AO122.	

TER	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
165	79	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36, E133, E134, E135.	EO01, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO07, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO83, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, E125, E126, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135.	agricola, apícola, agrícola, pecuario, turístico alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial.	forestal maderable, forestal no maderable, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AO2, AO3, AO4, AO1, AO2, AO1, AO2, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, F01, F02, F03, F04, G03, I01, I02, I03, I04, I07, M02, M03, M04, T04, T05, T06, T08, T09, T10, T11, T12, T13, T14, T15, T16, T17, T18, T19, T20, T21, T22, T23, T24, T25, T26, T27, T28, T29, T30, T31, T32, T33, T34, T35.
166	1,604	Recuperar la cobertura vegetal original de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que existe la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M30, M31.	EO03, EO05, EO06, EO08, EO11, EO12, EO14, EO16, EO20, EO21, EO22, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO88, EO95, EO103, E112, E113, E115.	apícola, agrícola, forestal maderable, forestal no maderable, turístico alternativo, infraestructura, industrial.	agricola, pecuario, turístico convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AO1, AO2, AO2, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, F01, F02, F03, F04, G03, I01, I02, I03, I04, I07, M02, M03, M04, T04, T05, T06, T08, T09, T10, T11, T12, T13, T14, T15, T16, T17, T18, T19, T20, T21, T22, T23, T24, T25, T26, T27, T28, T29, T30, T31, T32, T33, T34, T35.
167	41	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36, E133, E134, E135.	EO01, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO07, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO83, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO123, EO124, E125, E126, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135.	agricola, apícola, agrícola, pecuario, turístico alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial.	forestal maderable, forestal no maderable, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AO2, AO3, AO4, AO1, AO2, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, F01, F02, F03, F04, G03, I01, I02, I03, I04, I07, M02, M03, M04, T04, T05, T06, T08, T09, T10, T11, T12, T13, T14, T15, T16, T17, T18, T19, T20, T21, T22, T23, T24, T25, T26, T27, T28, T29, T30, T31, T32, T33, T34, T35.
168	1,905	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral submontano y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que existe la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36, E133, E134, E135.	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO69, EO70, EO84, EO88, EO95, EO103, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135.	Acuicultura, Apicultura, Agrícola, Pecuario, Forestal, Maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura, Industrial.	Turismo convencional, Artesanías, Servicios, Comercio, Minería metálica, Industria metálica, Minería metálica.	AG13, EO1, EO2, EO3, EO4, EO5, EO6, EO7, EO8, EO9, EO10, EO11, EO12, EO14, T04, T05, T06, T08, T09, T10, T11, T12, T13, T14, T15, T16, T17, T18, T19, T20, T21, T22, T23, T24, T25, T26, T27, T28, T29, T30, T31, T32, T33, T34, T35.



TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos Estratégicos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
169	Aprovechamiento sustentable	80	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuadas a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales; y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida y el bienestar, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento existente.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	MD1, MD2, MD5, MD6, MD7, MD8, MD9, MD10, MD11, MD12, MD14, MD15, MD16, MD17, MD18, MD19, MD20, MD21, MD22, MD24, MD25, MD26, MD27, MD28, MD29, MD30, MD31, MD32, MD33, MD34, MD35, MD36.	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO27, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO83, EO92, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO23, EO24, EO25, EO26, EO28, EO29, EO31, EO33, EO34, EO35, EO37, EO38, EO39, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO45, EO46, EO47, EO48, EO49, EO50, EO51, EO52, EO53, EO54, EO55, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO65, EO66, EO67, EO68, EO69, EO70, EO71, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO83, EO92, EO94, EO96, EO97, EO98, EO99, EO100, EO102, EO103, EO104, EO105, EO106, EO107, EO108, EO109, EO110, EO111, EO112, EO113, EO114, EO115, EO116, EO117, EO118, EO119, EO120, EO121, EO122, EO23, EO24, EO25, EO26, EO28, EO29, EO31, EO33, EO34, EO35.	acuicola, agrícola, agrícola, pecuario, turístico, alternativo, turístico, convencional, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial.	forestal maderable, forestal no maderable, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AC02, AC03, AC04, AP01, AP02, AP01, AG02, AG03, AG04, AG05, AG06, AG07, AG08, AG09, AG10, AG11, AG05, AG06, AG07, AG08, GA07, HD1, HD2, HD6, HD7, HD8, HD9, HD10, HD11, HD12, HD13, HD14, HD15, HD16, HD17, HD18, HD19, HD20, HD21, HD22, HD23, HD24, HD25, HD26, HD27, HD28, HD29, HD30, HD31, HD32, HD33, HD34, HD35, HD36, HD37, HD38, HD39, HD40, HD41, HD42, HD43, HD44, HD45, HD46, HD47, HD48, HD49, HD50, HD51, HD52, HD53, HD54, HD55, HD56, HD57, HD58, HD59, HD60, HD61, HD62, HD63, HD64, HD65, HD66, HD67, HD68, HD69, HD70, HD71, HD72, HD73, HD74, HD75, HD76, HD77, HD78, HD79, HD80, HD81, HD82, HD83, HD84, HD85, HD86, HD87, HD88, HD89, HD90, HD91, HD92, HD93, HD94, HD95, HD96, HD97, HD98, HD99, HD100, HD101, HD102, HD103, HD104, HD105, HD106, HD107, HD108, HD109, HD110, HD111, HD112, HD113, HD114, HD115, HD116, HD117, HD118, HD119, HD120, HD121, HD122, HD123, HD124, HD125, HD126, HD127, HD128, HD129, HD130, HD131, HD132, HD133, HD134, HD135.
170	Conservación-Restauración	723	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de estoraque crasicaule y los demás ecosistemas mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconvención productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16.	MD1, MD2, MD3, MD4, MD5, MD6, MD7, MD19, MD23, MD24, MD26, MD28, MD30, MD31.	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO70, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO93, EO12, EO13, EO15.	acuicola, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, turístico, alternativo, infraestructura, metálicas.	acuicola, convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AP01, AP02, AG02, AG03, AG04, AG05, AG06, AG07, AG08, AG09, AG10, AG11, AG12, AG14, CO01, FD01, FD02, FD03, FD04, FD05, FD06, FD07, FD08, FD09, FD10, FD11, FD12, FD13, FD14, FD15, FD16, FD17, FD18, FD19, FD20, FD21, FD22, FD23, FD24, FD25, FD26, FD27, FD28, FD29, FD30, FD31, FD32, FD33, FD34, FD35, FD36, FD37, FD38, FD39, FD40, FD41, FD42, FD43, FD44, FD45, FD46, FD47, FD48, FD49, FD50, FD51, FD52, FD53, FD54, FD55, FD56, FD57, FD58, FD59, FD60, FD61, FD62, FD63, FD64, FD65, FD66, FD67, FD68, FD69, FD70, FD71, FD72, FD73, FD74, FD75, FD76, FD77, FD78, FD79, FD80, FD81, FD82, FD83, FD84, FD85, FD86, FD87, FD88, FD89, FD90, FD91, FD92, FD93, FD94, FD95, FD96, FD97, FD98, FD99, FD100, FD101, FD102, FD103, FD104, FD105, FD106, FD107, FD108, FD109, FD110, FD111, FD112, FD113, FD114, FD115, FD116, FD117, FD118, FD119, FD120, FD121, FD122, FD123, FD124, FD125, FD126, FD127, FD128, FD129, FD130, FD131, FD132, FD133, FD134, FD135.
171	Conservación	1,354	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matoral crasicaule y los demás ecosistemas, mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconvención productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos por los poseedores de la tierra que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE12, OE14, OE15, OE16.	MD1, MD2, MD3, MD4, MD5, MD6, MD7, MD19, MD23, MD24, MD26, MD28, MD30, MD31.	EO03, EO05, EO06, EO08, EO10, EO11, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO34, EO36, EO39, EO70, EO83, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO93, EO12, EO13, EO15.	acuicola, agrícola, pecuario, forestal maderable, forestal no maderable, turístico, alternativo, infraestructura, metálicas.	acuicola, convencional, habitacional, comercial y de servicio, industrial, actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas.	AC02, AC03, AC04, AP01, AP02, AG02, AG03, AG04, AG05, AG06, AG07, AG08, AG09, AG10, AG11, AG12, AG14, CO01, FD01, FD02, FD03, FD04, FD05, FD06, FD07, FD08, FD09, FD10, FD11, FD12, FD13, FD14, FD15, FD16, FD17, FD18, FD19, FD20, FD21, FD22, FD23, FD24, FD25, FD26, FD27, FD28, FD29, FD30, FD31, FD32, FD33, FD34, FD35, FD36, FD37, FD38, FD39, FD40, FD41, FD42, FD43, FD44, FD45, FD46, FD47, FD48, FD49, FD50, FD51, FD52, FD53, FD54, FD55, FD56, FD57, FD58, FD59, FD60, FD61, FD62, FD63, FD64, FD65, FD66, FD67, FD68, FD69, FD70, FD71, FD72, FD73, FD74, FD75, FD76, FD77, FD78, FD79, FD80, FD81, FD82, FD83, FD84, FD85, FD86, FD87, FD88, FD89, FD90, FD91, FD92, FD93, FD94, FD95, FD96, FD97, FD98, FD99, FD100, FD101, FD102, FD103, FD104, FD105, FD106, FD107, FD108, FD109, FD110, FD111, FD112, FD113, FD114, FD115, FD116, FD117, FD118, FD119, FD120, FD121, FD122, FD123, FD124, FD125, FD126, FD127, FD128, FD129, FD130, FD131, FD132, FD133, FD134, FD135.

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de regulación
172	Aprocheamiento sustentable	30	Potenciar el desarrollo de las comunidades rurales mediante el impulso económico de estas, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E083, E094, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E08, E09, E10, E11, E12, E13, E14, E15, E16, E17, E18, E19, E20, E21, E22, E23, E24, E25, E26, E28, E29, E30, E31, E32, E33, E34, E35.	acuicota, agrícola, agrícola, pecuario, turístico alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial,	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas no metálicas, actividades extractivas no metálicas, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A12, A13, A14, A15, A16, A17, A18, A19, A20, A21, A22.	
173	Restauración	3,251	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el incremento del área sembrada, el aumento su productividad y reducir las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendientes menores al 30%; así como el manejo ambiental necesario para recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de las zonas de fofoestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal y promover el desarrollo social de las comunidades rurales.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E011, E012, E014, E015, E016, E021, E025, E026, E028, E029, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E083, E084, E086, E087, E088, E089, E094, E095, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E107, E108, E109, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E122, E123, E126, E127, E128, E129, E131, E132, E133, E134, E135.	acuicota, agrícola, agrícola, pecuario, forestal maderable, maderable, turístico alternativo, habitacional, infraestructura,	turístico convencional, comercial y de servicio, actividades extractivas no metálicas, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, F01, F03, F04, F05, G02, G03, G04, G06, G07, G08, I01, I02, I03, I04, I05, I06, I07, Mh02, Mh03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, A003, A004, A007, A008, A011, A012, A016, A017, A019, A020, A021, A022, A023, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, F01, F03, F04, G02, G03, G04, G06, G07, G08, I01, I02, I03, I04, I05, I06, I07, Mh02, Mh03, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Tu08, A003, A004, A007, A008, A011, A012, A016, A017, A019, A020, A021, A022, A023.	
174	Aprocheamiento sustentable	74	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural complementarias mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sostenibilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la consolidación de la infraestructura pública, los servicios y equipamiento existentes.	OE01, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19.	M01, M02, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M24, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E027, E030, E032, E033, E034, E036, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E083, E094, E096, E097, E098, E099, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E111, E112, E113, E115, E116, E117, E118, E122, E123, E124, E125, E126, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E134, E135.	acuicota, agrícola, agrícola, pecuario, turístico alternativo, habitacional, comercial y de servicio, infraestructura, industrial,	forestal maderable, forestal no maderable, turístico convencional, actividades extractivas no metálicas, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A10, A11, A12, A13, A14, A15, A16, A17, A18, A19, A20, A21, A22.	

TER	Política	Superficie (Ha.)	Lineamiento Ecológico	Objetivos estratégicos	Metas	Estrategias	Usos permitidos	Usos no permitidos	Criterios de Regulación	
175	Restauración	1,131	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas del matorral y los demás ecosistemas perturbados, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal mediante su adecuado manejo ambiental, y el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	OE01, OE02, OE03, OE04, OE05, OE06, OE07, OE08, OE09, OE10, OE11, OE12, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18, OE19,	M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M26, M27, M28, M29, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36,	EO01, EO02, EO03, EO05, EO06, EO07, EO08, EO10, EO11, EO12, EO14, EO15, EO16, EO20, EO21, EO22, EO23, EO25, EO26, EO28, EO29, EO30, EO32, EO33, EO34, EO36, EO38, EO40, EO41, EO42, EO43, EO44, EO54, EO56, EO57, EO58, EO59, EO60, EO61, EO62, EO63, EO64, EO69, EO70, EO72, EO73, EO74, EO75, EO76, EO77, EO81, EO83, EO84, EO86, EO87, EO89, EO95, EO97, EO98, EO100, EO103, EO104, EO105, EO107, EO108, EO109, EO111, EO112, EO113, EO115, EO116, EO117, EO118, EO122, EO123, EO126, EO128, EO129, EO131, EO132, EO133, EO134, EO135,	acuícola, apícola, agrícola, pecuario, forestal no maderable, maderable, turístico alternativo, habitacional, infraestructura,	turístico comercial y de actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,	conventional, y de actividades extractivas metálicas, actividades extractivas no metálicas,	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ap01, Ap02, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag09, Ag10, Ag11, Ag12, Ag14, G001, F001, F002, F003, G001, G002, G003, G004, G005, G007, G008, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, M002, M003, T002, T003, T004, T005, A002, A007, A008, A011, A012, A016, A017, A019, A020,



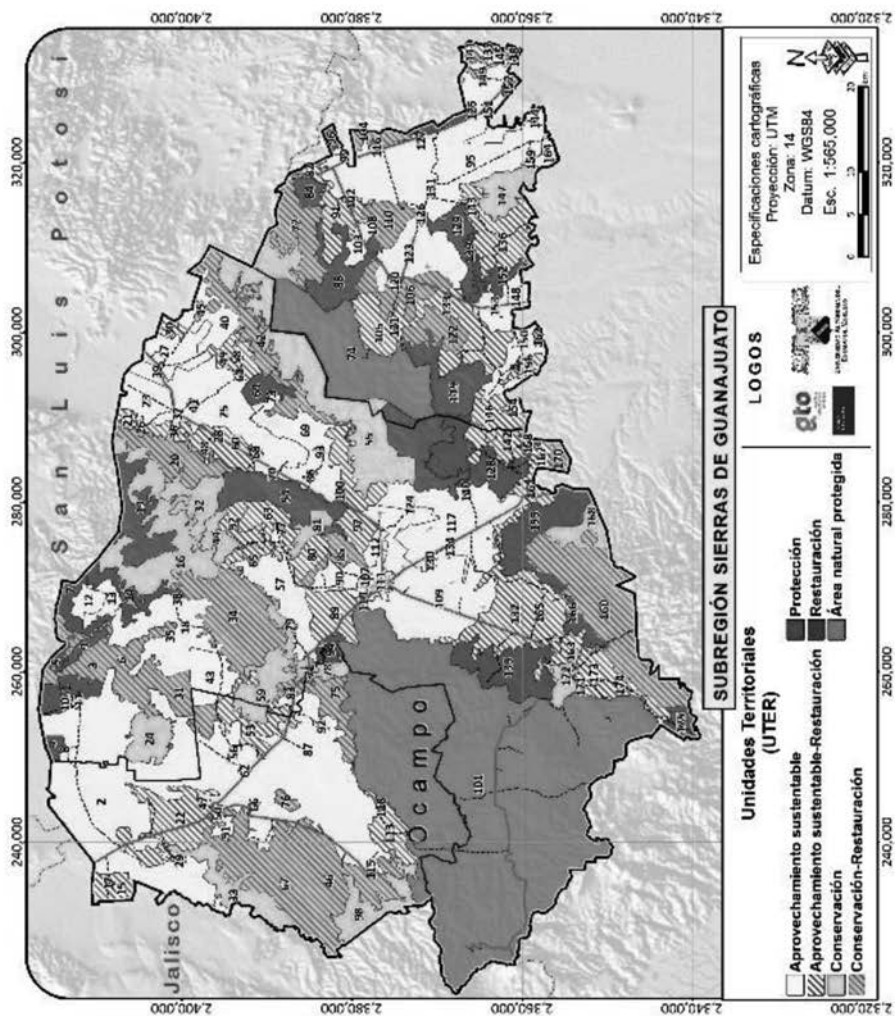


Figura 15. Mapa de propuesta del Modelo de Ordenamiento Territorial

### Fase IV. Acciones y corresponsabilidad

#### Programa multianual de inversiones

El planteamiento de la elaboración de programas multianuales de inversión tiene impulso desde hace una década por parte del nivel federal como resultado de estudios y recomendaciones de organismos internacionales y particularmente de la Organización y Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE). Esta visión se basa en las siguientes premisas:

- Compromiso político efectivo
- Planificación estratégica efectiva
- Visión de largo plazo efectiva

La formulación de un programa multianual de inversiones requiere de una proyección de las finanzas públicas y la concertación de los responsables de la ejecución de las acciones colectivas y de los actores participantes bajo una estrategia interdependiente que permita la consecución de objetivos comunes y de múltiples fines (Tabla 37):

Tabla 37. Programas multianuales

Proyecto	Ejecutor	Programa	Etapas	Tipo	Periodo	Monto	Inversión mdp
Clúster Regional Tradicional (fomento industrial)	SEG				2015-2025	6 mdp anuales	60
Sistema Regional de Centro de Liderazgo y Emprendedurismo	SEG				201-2018	3 mdp anuales	9
Articulación y Equilibrio de la Conectividad San Felipe-San Diego de la Unión	SOG				2015-2018	15 mdp anuales	45
Rehabilitación Integral en Zonas de Pobreza	SEDESU				2015-2018	15 mdp anuales	45
Centros de Desarrollo Comunitario y Gestión Social	SEDESU				2015-2018	10 mdp anuales	30
Áreas Estratégicas de Conservación y Restauración.	IEEG				2015-2018	10 mdp anuales	30
Centros Regionales de Manejo Integral de Residuos.	SOG y Ayuntamientos				2015-2018	10 mdp anuales	30

Proyecto	Ejecutor	Programa	Etapas	Tipo	Periodo	Monto	Inversión mdp
Corredores Ecológicos y Paisajes del Agua.	IEEG				2015-2018	15 mdp anuales	45
Manejo Integral y Tecnificación del Agua.	IEEG				2015-2018	15 mdp anuales	45
Pueblos Sustentables.	IEEG				2015-2018	15 mdp anuales	45
Sistemas de Ciudades RII.	IEEG				2015-2018	10 mdp anuales	30
Desarrollo de Gobierno Estratégico.	SGG				2015-2018	3 mdp anuales	9
Mecanismo de Transparencia Seguimiento y Evaluación del Desarrollo.	SGG				2015-2018	3 mdp anuales	9
Observatorio de Gobernanza.	SGG				2015-2018	3 mdp anuales	9
Planificación y Gestión para el Desarrollo.	IPLANEG				2015-2021	3 mdp anuales	18
Ampliación de la red carretera «San Diego de la Unión-Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional-San Luis de la Paz».	SOG				2015-2018	15 mdp anuales	45
Continuación de la carretera San Diego-San Felipe.	SOG				2015-2018	15 mdp anuales	45

Fuente: elaboración propia

En tal virtud habrán de plantearse de manera puntual: los retos por enfrentar y la concordancia del desempeño fiscal; formulación de presupuestos; responsable participación de autoridades responsables de los presupuestos (Congreso estatal y cabildos); eficaz desempeño de autoridades administrativas para la ejecución del presupuesto en tiempo y forma; transparencia y rendición cabal de cuentas.

#### Mecanismos, instrumentación y financiamiento de los proyectos

Los mecanismos de financiamiento de los proyectos serán los programas operativos que para los distintos temas tengan a su cargo las diversas instituciones vinculadas con el cumplimiento del Programa.

Se establecerá una coordinación a través del Grupo de Trabajo Multisectorial, en cuyo seno y una vez que se presente el Programa, se establecerán los mecanismos de aplicación de los recursos en el marco de las respectivas reglas de operación y en el contexto que presente el Programa para los distintos temas y Unidades Territoriales. Se deberán identificar los temas y las áreas que deberán aplicarse de manera sinérgica y realizar esfuerzos de planeación y coordinación específicos por parte de las áreas involucradas. De igual manera deberán identificarse las áreas y temas de posible incompatibilidad para de igual manera realizar esfuerzos tendientes a minimizar dichas consecuencias

**Organización del ordenamiento sustentable del territorio**

Se considera conveniente la existencia de una instancia de coordinación y seguimiento del presente Programa, que bien podría consistir de personal del IPANEG que esté a cargo de requerir y elaborar informes, convocar a reunión es y mantener un tablero de control con indicadores y compromisos para los diversos actores, tanto de los distintos niveles gubernamentales (destacadamente los miembros del GTM y representantes o enlaces municipales), como los actores sociales involucrados.

Una herramienta importante para estructurar esta instancia tendría que ser un directorio y medios de comunicación tales como un foro de correo electrónico que distribuya un boletín con una periodicidad de una o dos semanas al menos, un portal de diseminación de información concerniente a los indicadores de seguimiento y evaluación, así como con la información institucional que se convenga y que se menciona un poco más adelante. Este portal debería funcionar como bitácora del ordenamiento. También sería conveniente vincular a los actores institucionales y sociales por medio de alguna o alguna de las redes sociales populares disponibles, para el flujo de información de manera más informal pero que da la oportunidad de introducir innovaciones y hacer más eficiente la operación cotidiana de las actividades alrededor del ordenamiento.

Será necesario realizar cambios en la estructura administrativa de planeación a nivel municipal, promoviendo su fortalecimiento y adecuación por medio de la formalización de procedimientos y la capacitación en el corto plazo, para el logro de un correcto seguimiento e implementación de este Programa. Lo anterior con el fin de permitir la adecuada operación de las áreas administrativas vinculadas

con el proceso de planeación y administración del ordenamiento territorial y el desarrollo del municipio.

Contar con una política oficial, clara y compartida en materia de ordenamiento territorial apoyará la gestión y coordinación de esfuerzos, con el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal, los municipios de la región, para la definición, ejecución y puesta en marcha de proyectos.

**Administración del ordenamiento sustentable del territorio**

En los aspectos relacionados con el ordenamiento territorial es importante la vinculación de las acciones de las distintas áreas de gobierno, pero tiene una mayor relevancia porque así tiene asignada la responsabilidad de coordinación y ejecución la Dirección General de Ordenamiento Territorial. Por tal motivo deberá de considerarse el fortalecimiento de sus tres direcciones de área, así como de que las acciones necesarias cuenten con la asignación de recursos financieros para satisfacer las necesidades de la población.

Si hay un ámbito de gran relevancia para el desarrollo de los municipios, indiscutiblemente es el de la Administración Pública y el Estado de Derecho. El primer concepto tiene que ver propiamente con las condiciones y principios internos del gobierno que afectan su actuación externa; es decir, hacia la sociedad, mientras que el segundo concepto engloba el que en la jurisdicción municipal exista certidumbre jurídica de que las leyes y los reglamentos se hacen respetar y que, cuando sea necesario, el Gobierno haga valer las normas.

El nivel instrumental del Programa es el mecanismo mediante el cual se establecen las bases para la operación e implementación del Programa, para lo que se requiere definir procesos de coordinación y consulta, participación social, evaluación y seguimiento. A través de los cuales se verificará que las políticas, directrices y lineamientos previstos sean llevadas a cabo, por las autoridades y organismos respectivos, en los tiempos y modalidades previstas legalmente.

**Mecanismos jurídicos.** En este terreno las recomendaciones a implementar para hacer del Programa un instrumento para la toma de decisiones son:

- Efectuar un análisis de los marcos regulatorios de la aplicación de los programas de las áreas participantes en el GTM para, de ser necesario, promover la instrumentación de acuerdos o convenios que faciliten la



optimización y coordinación de la aplicación los recursos de las distintas áreas de manera que su ejercicio sea guiado por las prioridades establecidas en el Programa de Ordenamiento.

- Realizar un análisis de congruencias de la estructura normativa para articulada y adecuada para responder a la dinámica de cambios de la actualidad.
- Revisar y en su caso elaborar los Reglamentos Municipales necesarios en los diferentes ámbitos de la Administración Pública, de manera que se precisen y detallen los procesos y términos de la aplicación del Programa.
- Elaborar los instrumentos municipales necesarios para el complemento de los Sistemas Municipales de Planeación de manera que el Programa de Ordenamiento se convierta en la base territorial del esquema de planeación.
- Promover la participación ciudadana en las tareas de vigilancia, cumplimiento y ejecución del Programa y prevenir y sancionar las contravenciones.

**Mecanismos administrativos.** Como se indica en los ordenamientos legales, los Sistemas Estatal y Municipales de Planeación tendrán como objeto la planeación y regulación del uso de suelo. No obstante lo anterior, para que las estrategias de ordenamiento territorial se constituyan como factor de crecimiento y desarrollo sostenible, se proponen las siguientes acciones referentes a la administración del desarrollo urbano.

Como se indica en la Ley de Planeación del Estado, es el Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMI) el órgano de promoción de la participación social y receptor de las opiniones y propuestas de los habitantes, en materia de desarrollo urbano a nivel municipal.

De manera complementaria, los respectivos bandos de Gobierno Municipal, deberán incorporar resoluciones que permitan la adecuada implementación de las estrategias generales de ordenamiento territorial planteadas. Se deberá capacitar o en su caso incorporar a la administración urbana del municipio personal con conocimiento sobre aspectos de ordenamiento del territorio.

**Mecanismos de difusión del Programa.** Con el fin de lograr la difusión extensiva dirigida a los diversos sectores sociales y económicos, los tres órdenes de gobierno y la sociedad en general, se recomienda producir regularmente boletines de prensa con información relevante de logros y avances alcanzados por medio del Programa de manera que se haga conciencia de que es un instrumento de observancia general y obligatoria. Esto coadyuvará al respeto de los compromisos, políticas y estrategias acordadas.

Estas acciones tienen el propósito de involucrar a la sociedad en su conjunto para participar en la configuración del espacio urbano y en el ordenamiento del territorio, en los procesos de toma de decisiones.

**Mecanismos de control del ordenamiento territorial.** Como se establece en el Código Territorial, el control de desarrollo urbano, es el conjunto de procedimientos por medio de los cuales las autoridades del estado y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilan que las acciones urbanas se lleven a cabo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, los planes, programas y reglamento en materia de desarrollo urbano, así como a las leyes y otras disposiciones jurídicas vigentes en materia ambiental.

De acuerdo a lo establecido en la ley de Planeación, la ley Orgánica Municipal y del Código territorial, el COPLADEMI es el organismo técnico y consultivo, auxiliar del Ayuntamiento en materia de planeación, sin embargo, atendiendo a lo establecido por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico, se propone crear los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

**Mecanismos de fomento al ordenamiento territorial.** El Código Territorial establece que el estado y los municipios fomentarán la coordinación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para la aplicación de los programas de desarrollo urbano, el establecimiento de mecanismos e instrumentos financieros para:

- el desarrollo urbano;

procesos de ocupación irregular de áreas y predios, mediante la oferta de tierra que atienda preferentemente, las necesidades de los grupos de bajos ingresos.

De igual manera, el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos tienen derecho de preferencia, para adquirir los predios comprendidos en las declaratorias de reserva señaladas en los programas o en las declaratorias, cuando dichos predios sean puestos a la venta o cuando, a través de cualquier acto jurídico, vayan a ser objeto de una transmisión de propiedad.

**Fórmulas de promoción de la participación privada, social y gubernamental.** Se pretende fortalecer a los municipios, ampliando e incrementando la participación social por medio de los procedimientos establecidos en la legislación, ya sea por medio de los consejos municipales de planeación, Consejos municipales de desarrollo rural o por medio de los organismos intermedios, así como de los organismos sociales existentes en el municipio, para realizar obras y el mejoramiento de los servicios, realizar promociones habitacionales y de carácter social, apoyos crediticios y financieros además de elaborar toda clase de estudios, proyectos y programas. En este aspecto es importante que la participación social se fortalezca para que intervengan en los diferentes consejos ciudadanos y demás entes de participación personas con verdadero interés de servicio y se eviten confusiones de ubicación estratégica para otros fines que no correspondan.

Las demandas actuales de la población obligan a contar cada vez con personal más capacitado en la administración pública municipal, funcionarios que cuenten con un perfil elevado, de competencia y con experiencia para atender y ofrecer los servicios públicos en mayor cantidad y calidad. Se deberá tener capacidad para elaborar diagnósticos, realizar planes de trabajo y saber coordinar los recursos humanos, técnicos y financieros, pero sobre todo conducirse con honestidad y respeto hacia las personas que sirve.

Se debe hacer énfasis en una política del desarrollo humano para lograr el desarrollo municipal y así poder cumplir mejor con las tareas de orden administrativo del gobierno. La calidad de un gobierno municipal depende de las cualidades morales que sustentan los gobernantes y la sociedad, de las capacidades, intereses y trabajo de las personas que participan directamente en él, herramientas administrativas como el inventario de recursos humanos, los análisis de puestos, manuales de procedimientos, programas de los gobiernos

- el otorgamiento de incentivos fiscales, para inducir el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de centros de población;
- la canalización de inversiones en reservas territoriales, infraestructura y equipamiento urbano;
- la satisfacción de las necesidades complementarias en infraestructura y equipamiento urbano, generadas por las inversiones y obras federales, estatales y municipales;
- la protección del patrimonio cultural de los centros de población;
- la simplificación de los trámites administrativos que se requieren, el fortalecimiento de los sistemas catastrales y registrales de la propiedad inmobiliaria en los centros de población;
- el impulso a la educación, la investigación y la capacitación en materia de desarrollo urbano;
- la creación y aplicación de tecnologías que protejan el medio ambiente, mejoren la calidad de vida de los habitantes del ámbito rural y urbano y reduzcan los impactos negativos provocados por un crecimiento desordenado en los asentamientos humanos; y
- la formación de sociedades inmobiliarias para el desarrollo de proyectos de vivienda en las áreas que se encuentren dentro de los centros de población declarados como reservas.

Asimismo, en la congruencia a los ordenamientos estatales, para la realización de obras e inversiones destinadas al desarrollo urbano con recursos federales o estatales, se preferirá a aquellos municipios que hayan cumplido con las exigencias sus programas de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial.

En relación a la adquisición de las reservas territoriales y de acuerdo a la ley del estado en la materia, se indica que el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, entre sí, y con el Gobierno Federal, en su caso, podrán llevar a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano con objeto de: garantizar el cumplimiento de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial; asegurar la disponibilidad del suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los programas; establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra; y reducir y abatir los

estatal y federal serán de excelente apoyo para todo el personal que labora en las presidencias municipales.

El servicio civil de carrera es una alternativa sólida para garantizar mayor continuidad en los programas prioritarios de los municipios sobre todo en aquellos a cumplirse en el corto y mediano plazo.

El diálogo, la tolerancia y la concertación son mecanismos que fomentan la participación social y fortalecen la vida democrática de los municipios, ésta actitud motiva a una relación gobierno y sociedad de mayor madurez política.

**Establecimiento de corresponsabilidad**

Como instrumento para llevar a cabo las acciones propuestas en el Programa se establecen las siguientes acciones mediante la propuesta de corresponsabilidad sectorial, en la que se identifican los siguientes programas o acciones de carácter general:

Programa /Acción		Corresponsabilidad		
		Mpio.	Edo.	Fed. s. priv.
<b>1. Planeación del Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano</b>				
1.1	Elaborar o actualizar los planes y programas de ordenamiento territorial de las ciudades, de las localidades que tienen una población mayor de 2000 habitantes.		X	
1.2	Actualización periódica del Programa	X		
1.3	Desarrollar los planes específicos para las zonas de actuación identificadas en el Programa	X		
1.4	Instaurar un sistema de compartición de datos relativos a la aplicación de los recursos de las distintas áreas	X	X	X
<b>2. Suelo urbano y reservas territoriales</b>				
2.1	Regularizar la tenencia del suelo urbano actual de los asentamientos irregulares y vigilar que los usos del suelo se establezcan según lo previsto en los Programas municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.		X	
2.2	Promover el control y fortalecimiento del crecimiento de las ciudades		X	
2.3	Promover el impulso del crecimiento, control y desarrollo de las localidades mayores de 2000 habitantes.		X	

Programa /Acción		Corresponsabilidad		
		Mpio.	Edo.	Fed. s. priv.
2.4	Promover un programa de consolidación de las grandes áreas baldías de la ciudad, con objeto de evitar el crecimiento disperso.	X		
<b>3. Infraestructura</b>				
<i>Agua potable:</i>				
3.1	Ampliar la red de distribución en las localidades y áreas sin servicio y en las zonas de crecimiento inmediato.	X		
<i>Drenaje:</i>				
3.2	Construir y ampliar la red de drenaje y alcantarillado en las localidades, áreas sin servicio y en las zonas de crecimiento de corto plazo.	X		
3.3	Reestructuración de la red general existente en las ciudades.	X		
3.4	Elaboración del proyecto y construcción de la planta de tratamiento de aguas negras de las localidades que cuenten con el servicio.	X	X	
<i>Electrificación y alumbrado:</i>				
3.5	Ampliar la red de distribución en áreas sin servicio y en las de crecimiento a corto plazo.			CFE
<i>Pavimentos:</i>				
3.6	Rehabilitación y mantenimiento de pavimentos existentes y ampliación del servicio a zonas donde no existen.	X		
<b>4. Vialidad</b>				
4.1	Realizar acciones de ampliación, mejoramiento y mantenimiento de la red de caminos y la estructura vial de la zona urbana de la ciudad y las localidades.	X		
4.2	Rehabilitación de la vialidad primaria y regional	X	X	SCT
4.3	Construcción de las avenidas para integrar la estructura vial primaria	X	X	
4.4	Implementar la estructura vial primaria propuesta en el plan de movilidad.	X	X	
4.5	Estudio y aplicación de señalización horizontal y vertical	X		
4.6	Modernizar los Sistemas de Control del Tránsito/Semafización	X		
<b>5. Transporte</b>				
5.1	Reestructurar las redes de transporte urbano y suburbano.	X	X	
5.2	Proyecto de estaciones de transporte público urbano, suburbano, de pasajeros y de carga del ferrocarril.			SCT
5.3	Adecuación de las centrales de autobuses, para el largo plazo.			X



Programa /Acción		Corresponsabilidad	
		Mpio. Edo. Fed.	s. priv.
<b>10. Participación de la comunidad</b>			
Programa de concientización y difusión de los instrumentos de los sistemas Municipales de Planeación, programas de imagen urbana y arquitectónica, así como aspectos ecológicos, de áreas verdes y agrícolas y de la disposición final de desechos.			
10.1		X	

Fuente: *Elaboración propia*

**Mecanismos y criterios de seguimiento**

En la perspectiva de contar con una estructura de apoyo y/o coordinación del Programa de Ordenamiento motivo del presente documento, la participación de las diversas áreas de la administración pública tendrían que realizar una reunión al inicio de año, una vez conocidos los presupuestos autorizados para los distintos programas de las dependencias con el fin de revisar las prioridades establecidas en el PROT y los avances alcanzados en el año previo para discutir y acordar la participación de las áreas en las tareas señaladas en el Programa. Entre los temas que podrían incluirse en la agenda de esta reunión estaría el cómo armonizar los términos de las respectivas convocatorias con la agenda derivada del PROT.

Durante el año y una vez emitidos las convocatorias de las áreas se podrían realizar otra reunión para contemplar las condiciones en las que pueden estar llevándose a cabo la aplicación de los recursos y efectuar las adecuaciones presupuestales que puedan considerarse necesarias.

Al finalizar el año deberá llevarse a cabo una reunión de evaluación de los logros o dificultades encontradas en la instrumentación del Programa y que permitirá agendar los temas que hayan quedado pendientes para el siguiente ejercicio.

**Mecanismo para la adecuación o actualización de los objetivos estratégicos y sus respectivas metas.** La evaluación del presente programa que se refiere al proceso de análisis del cumplimiento de los objetivos, programas y proyectos, será necesario realizarla con certeza y apoyar a la toma de decisiones.

Programa /Acción		Corresponsabilidad	
		Mpio. Edo. Fed.	s. priv.
5.4	Reestructuración y ampliación de cobertura de rutas de transporte	X	
<b>6. Vivienda</b>			
6.1	Promover programas de construcción de vivienda.	X	Infonavit X
6.2	Construcción de vivienda en las localidades	X	covog sedesol X
6.3	Construcción de vivienda progresiva en colonias populares.	X	covog sedesol X
6.4	Implementar programas de mejoramiento de vivienda en colonias populares.	X	covog sedesol X
6.5	Implementar programas de mejoramiento de vivienda en localidades mayores de 2000 habitantes.	X	covog sedesol X
<b>7. Equipamiento</b>			
7.1	Operar conforme a las normas ecológicas los rellenos sanitarios	X	sedesol
7.2	Localizar y construir conforme a las normas ecológicas un relleno sanitario para el mediano plazo en cada uno de los pueblos mayores a los 2000 habitantes.	X	sedesol
7.3	Localizar y construir conforme a las normas ecológicas rellenos sanitarios regionales para el mediano plazo.	X	sedesol
7.4	Localizar y construir conforme a las normas ecológicas panteones municipales para el mediano plazo.	X	sedesol
<b>8. Imagen urbana</b>			
8.1	Elaboración de estudios y proyectos de rescate, conservación y protección de sitios y monumentos y de áreas con valor paisajístico y ecológico.	X	inah
8.2	Actualizar los reglamentos de protección de sitios y monumentos y de imagen urbana.	X	inah
<b>9. Medio ambiente y riesgos urbanos</b>			
9.2	Estudio para el aprovechamiento de los recursos naturales: creación y protección de viveros, áreas agrícolas, áreas arboladas, así como cuerpos de agua.	X	Semarnat
9.3	Reglamentación y control de contaminantes en las zonas de uso industrial.	X	Semarnat
9.4	Localización de reservas territoriales para el funcionamiento de panteones municipales en las localidades mayores de 2000 habitantes.	X	Semarnat
9.5	Programa de medidas de seguridad en caso de contingencias urbanas.	X	Semarnat PROFEPA X
9.6	Seguimiento, monitoreo y registro de las subsidencias o fallas en el municipio	X	X

Una vez publicado el Programa, la evaluación podrá realizarse en tres momentos en relación con los ejercicios:

- 1) Antes; durante el proceso de realización del Programa, como un requerimiento necesario y racional en busca de alternativas viables para orientar la formulación enfocada a soluciones adecuadas.
- 2) Durante; durante la ejecución de los programas y acciones del Programa, es necesario corregir procedimientos y llevar el control de los recursos, para evitar desviaciones y realizar ajustes sobre la marcha.
- 3) Después; el grado de eficiencia y eficacia de las acciones llevadas a cabo, con el fin de retroalimentar el proceso de planeación, de modo que éste sea continuo; en caso de que resulte contrario el Programa, es flexible aceptar cualquier adecuación para mejorarlo, siempre y cuando se justifique y los principios sean acordes a la política del municipio y la comunidad.

Los criterios que se tomarán para la evaluación de las acciones del Programa serán:

- 1) Eficiencia con que se han planteado.
- 2) Relación costo-beneficio, de acuerdo a la inversión que se justifique mediante conveniencia para el beneficio social.
- 3) Análisis del impacto socioeconómico de acuerdo a las demandas sociales que sea factible el presupuesto destinado para satisfacer las demandas, para su buen aprovechamiento por la sociedad.

En los momentos descritos y con los criterios planteados se evaluarán las principales vertientes:

- Fomento la coordinación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado.
- Aplicación de los programas de desarrollo urbano;
- Establecimiento de mecanismos e instrumentos financieros para el desarrollo urbano;
- El otorgamiento de incentivos fiscales.
- La canalización de inversiones en reservas territoriales, infraestructura y equipamiento urbano
- La satisfacción de las necesidades complementarias en infraestructura

- y equipamiento urbano
- La protección del patrimonio cultural de los centros de población
- La simplificación de los trámites administrativos
- El fortalecimiento de los sistemas catastrales y registrales de la propiedad inmobiliaria en los centros de población
- El impulso a la educación, la investigación y la capacitación en materia de desarrollo urbano.
- La creación y aplicación de tecnologías que protejan el medio ambiente.

La formación de sociedades inmobiliarias para el desarrollo de proyectos de vivienda en las áreas que se encuentren dentro de los centros de población declarados como reservas.

**Indicadores de evaluación y monitoreo**

El estado de los datos y la información sobre la situación de los municipios, y en consecuencia de la subregión, ha sido una de las principales limitaciones para la formulación de instrumentos de planeación y de políticas del ordenamiento territorial así como para el seguimiento y evaluación de resultados de diversos programas. Por tal motivo la sistematización de un Sistema de Información para el sector debe ser un objetivo primordial dentro de todas estas políticas y una función de cada administración municipal.

A la par del Sistema de Información, habrá de desarrollarse la construcción de un Sistema de Indicadores que posibiliten un seguimiento y evaluación del desempeño de las políticas y sus efectos sobre el territorio. El Sistema de Indicadores debe ser dinámico ya que pretende evaluarse un sistema cambiante. Se propone el acompañamiento permanente del GMT en la medición de los fenómenos globales municipales y subregionales (Tabla 38):

El sistema de indicadores se orientará por los principios básicos de: prevalencia del interés colectivo sobre el interés particular, la prioridad de lo público sobre lo particular, la función social y ambiental de la propiedad, la apuesta por la competitividad pero principalmente por la inclusión social y la equidad.

Se utilizarán los indicadores empleados en la caracterización, comparándolos con el momento inicial y en referencia a una meta que se establezca en los siguientes rubros:

Indicador	Procedimiento
Tasa de crecimiento poblacional	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Densidad de población	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Estructura por edad y sexo	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Atracción migratoria reciente	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Atracción migratoria acumulada	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Índice de intensidad migratoria México-Estados Unidos	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Tasa de actividad	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
PEA por sector de actividad	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Índice de dependencia económica	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Proyecciones de la población a 30 años	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Calidad de la vivienda	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Población hablante de lengua indígena	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Acceso a vías de comunicación	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Procesos poblacionales (municipio y subregión)	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Índice de marginación	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Índice de desarrollo humano	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Nivel de urbanización	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Índice de urbanización	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Distribución de la población por categoría urbana, mxta y/o rural	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004

Subsistema

Subsistema social y urbano-regional

- Ocupación y uso del suelo
- Espacio Público
- Ambiental
- Equipamiento
- Agua
- Servicios Públicos y Saneamiento
- Actividades primarias
- Movilidad
- Actividades secundarias
- Vivienda
- Actividades terciarias
- Educación
- Actividades cuaternarias
- Salud
- Infraestructura
- Accesibilidad a medios de comunicación
- Gobernabilidad

Tabla 38. Sistema de indicadores para la evaluación del programa

Indicador	Procedimiento
Cambio de uso de suelo y vegetación	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Tasa de deforestación	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Tasa de cambio en vegetación y uso del suelo	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Relación cobertura natural/cobertura antrópica	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Extensión de la frontera agrícola	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Tierras de riesgo/superficie cultivable	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Áreas naturales protegidas	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Superficie potencial con obras de conservación y/o restauración de suelos	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Riqueza y endemismo de especies de flora y fauna	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004

Subsistema

Subsistema Natural



Subsistema	Indicador	Procedimiento
	Niveles de desarrollo económico municipal	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Orientación sectorial del desarrollo económico	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Desastres naturales y antropogénicos	Población afectada y atendida por tipo de evento de desastres	Población afectada y atendida por tipo de evento de desastres
Espacios Públicos	Área de espacios públicos per cápita	Área de espacios públicos/población del municipio
Movilidad	Cobertura de transporte público	Área atendida con transporte público/superficie total (Urbana, municipal, subregional)
	Eficiencia de transporte público	Tiempo promedio de viaje en transporte público de ruta fija
	Costo de transporte público	Costo promedio de viaje en transporte público de ruta fija
	Seguridad	Accidentalidad y delincuencia de transporte público de ruta fija
	Equipamiento de transporte público	Equipamiento existente/equipamiento requerido por normatividad para transporte público de ruta fija
	Sistema vial	Km de vialidades existentes/km de vialidades requeridos por tipos (automotriz, ciclista, peatonal, etc.)
	Mejoramiento vial	Km de vialidades mejoradas/km de vialidades requeridos por tipos (automotriz, ciclista, peatonal, etc.)
Salud	Número de establecimientos de salud por categoría	No. de establecimientos de salud por categoría
	Disponibilidad de establecimientos de salud	Área construida de establecimientos de salud / población total municipio

Subsistema	Indicador	Procedimiento
Indicadores del subsistema económico	Índice de dispersión	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Jerarquía urbana, mixta y rural	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Distribución espacial de los asentamientos	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Índice de consolidación urbano-regional	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Índice de suficiencia vial	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Nivel de pobreza de los hogares	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Concentración de hogares en condición de pobreza en el medio urbano	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	PIB per cápita	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Índice de especialización económica	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Concentración municipal de actividades primarias	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Concentración municipal de actividades secundarias	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004	
Concentración municipal de actividades terciarias	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004	
Orientación sectorial de la economía (municipal y subregional)	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004	
Concentración per cápita de la economía	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004	
Grado de ocupación de la población	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004	
Grado de calificación de la población	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004	
Concentración poblacional del poder adquisitivo	*Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004	

DOF (2003). Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento. Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto 2003. Última Reforma DOF 31-10-2014. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios: 37 pp.

García, E. and CONABIO (1998). Datos vectoriales de climas (clasificación de Köppen, el modificando por García). Escala 1:1000000. México. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

INE (2004). Indicadores para la Caracterización y el Ordenamiento Territorial México. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Instituto Nacional de Ecología. Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Ecología. Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Ecología. Secretaría de Desarrollo Social.

INEGI (2003). Datos vectoriales de provincias fisiográficas, serie I. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

INEGI (2010b). Censo de población y vivienda 2010. Accesado en el portal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en <http://www.inegi.org.mx/>.

INIFAP (2003). Manejo agronómico de una microcuena en el norte de Guanajuato, México. S. INIFAP. México, Sagarna.

<https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=8&cad=rja&uact=8&ved=0CEIOEIAH&url=http%3A%2F%2Fwww.inifap.gob.mx%2Ficrice%2FDocuments%2Fpublicartico%2FEMANEO%2520DE%2520UNA%2520MICROCUCUENCA.pdf&e=FOBBVdfBJ4P3VQTF-4Dg6A&usq=AFOJCNH0Y--VBLnqCk4h5k>

VAAxmxWwUJA&sig2=wwYU0Sgu7D0jCCTU1om1g&bvm=by91665533.d.aWw.

Rzedowski, J. (1978). *Vegetación de México*. Limusa, México.

SEMARNAT-INE (2006). *Manual del Proceso de Ordenamiento Ecológico*. Instituto Nacional de Ecología (INE). Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

SEMARNAT (2008). *Compendio de estadísticas ambientales*. D. G. d. M. I. d. C. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. México. [http://app1.semarnat.gob.mx/dgeis/Informe\\_2008/compendio\\_2008/compendio2008/10.100.8.236.8080/ibi\\_apps/WFServlet169a.html](http://app1.semarnat.gob.mx/dgeis/Informe_2008/compendio_2008/compendio2008/10.100.8.236.8080/ibi_apps/WFServlet169a.html).

SEMARNAT (2010). *Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010*. Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su exclusión o cambio-lista de especies en riesgo. Diario Oficial de la Federación. 30 de diciembre del 2010. Segunda Sección México.

Indicador	Procedimiento
Subsistema	
Numero de establecimientos educativos por cada 10000 habitantes	Establecimientos educativos/población total municipio / 10000 habitantes
Disponibilidad de escenarios deportivos y de recreación	Área de escenarios deportivos y de recreación / población total municipio (m²)
Cobertura servicios públicos domiciliarios (energía, acueducto, alcantarillado, recolección de residuos sólidos)	No. de suscriptores o usuarios de energía eléctrica, de alcantarillado, tomas de agua, de recolección residuos sólidos / No. de domicilios totales en el municipio %
Porcentaje del tratamiento de aguas residuales	Volumen de agua residual tratado anual / Volumen de agua residual total servido %
Residuos sólidos per cápita	Residuos sólidos generados al año (1000/365) / población total del municipio Kg/hab/día
Generación de escombros	Toneladas generadas de escombros al año Ton/año
Disponibilidad de agua superficial y subterránea, por año, por habitante	(M3 disponibles de agua subterránea + M3 disponible agua superficial) / población total municipio
No. de fuentes de abastecimiento de agua	No. de fuentes de abastecimiento de agua
Espacio efectivo para ecoturismo	Áreas adaptadas para ecoturismo/Áreas libres
Usuarios por escenario de ecoturismo	Usuarios por escenario de ecoturismo

Fuente: elaboración propia con información de INE (INE 2004)

**Bibliografía**

(Gobierno del Estado de Guanajuato-IEE. 2014). *Inventario de fauna silvestre de las Áreas Naturales Protegidas en Guanajuato*. Instituto de Ecología del Estado (IEE). Dirección de Recursos Naturales. Guanajuato, México.

CONEVAL. (2014). "Medición de la Poreza."